



# PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## SUMARIO

---

### 3. INFORMACIÓN

#### 3.4 INSTITUCIONES Y ÓRGANOS VINCULADOS AL PARLAMENTO

##### 3.4.2 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

- 6-03/OIDC-000001, Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a protección y seguridad en centros docentes de Andalucía 33.426

### 3. INFORMACIÓN

#### 3.4 INSTITUCIONES Y ÓRGANOS VINCULADOS AL PARLAMENTO

##### 3.4.2 DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

***6-03/OIDC-000001, Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz relativo a protección y seguridad en centros docentes de Andalucía***

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2003*

*Sesión de la Junta de Portavoces de 15 de octubre de 2003*

*A tramitar en la Comisión de Educación*

*Orden de publicación de 16 de octubre de 2003*

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ  
INFORME ESPECIAL AL PARLAMENTO  
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA**

AGOSTO 2003

#### ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	33.428
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL INFORME	33.428
1.2 ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA	33.429
1.2.1 <i>Elaboración</i>	33.429
1.2.2 <i>Metodología</i>	33.430
1.3 ESTRUCTURA	33.433
<b>2. CONSIDERACIONES GENERALES</b>	33.435
2.1 MARCO JURÍDICO	33.435
2.2 LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO CULTURA	33.437
<b>3. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA: EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO</b>	33.439
3.1 ANÁLISIS TERRITORIALIZADO	33.439
3.1.1 <i>Almería</i>	33.439
3.1.2 <i>Cádiz</i>	33.447
3.1.3 <i>Córdoba</i>	33.454

3.1.4 Granada	33.462
3.1.5 Huelva	33.470
3.1.6 Jaén	33.477
3.1.7 Málaga	33.485
3.1.8 Sevilla	33.493
3.2 ANÁLISIS SECTORIALIZADO	33.500
3.2.1 Plan de autoprotección	33.500
3.2.2 Ejercicios de evacuación de emergencia	33.502
3.2.3 Medios disponibles	33.506
<b>4. EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>33.512</b>
4.1 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	33.512
4.1.1 Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar	33.512
4.1.2 Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado	33.519
4.1.3 Delegaciones Provinciales	33.523
4.1.4 Centros Docentes	33.530
4.2 AYUNTAMIENTOS	33.531
4.3 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	33.533
<b>5. VALORACIONES Y CONCLUSIONES</b>	<b>33.534</b>
5.1 VALORACIONES	33.534
5.2 CONCLUSIONES	33.538
<b>6 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS</b>	<b>33.541</b>
<b>7 ANEXOS DOCUMENTALES</b>	<b>33.543</b>
7.1 PETICIÓN DE INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	33.543
7.2 ESCRITO DE REMISIÓN DE LOS CUESTIONARIOS A LOS CENTROS DOCENTES	33.544
7.3 ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1985	33.552

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

En el mundo actual la cultura de la protección y la seguridad están sufriendo una profunda evolución cuya manifestación más importante es la apuesta prioritaria por el criterio de la prevención, esto es por la adopción de medidas que permitan evitar o minimizar riesgos, frente a la tradicional apuesta por criterios reactivos basados en la acumulación de importantes y costosos medios para intervenir cuando la situación de riesgo ha devenido en situación de crisis.

Asimismo, cada vez adquiere mayor relevancia dentro de esta cultura de la prevención de riesgos el concepto de la autoprotección, cuya virtualidad estriba en propiciar que las personas dispongan de los conocimientos básicos y los medios imprescindibles para poder afrontar sin ayuda externa y de forma inmediata situaciones de riesgo moderado, permitiendo, de este modo, que el personal y los medios especializados de intervención queden reservados para las situaciones de gran riesgo o de catástrofe.

Por tanto, a la hora de evaluar el grado de preparación de una sociedad para afrontar con garantías las situaciones de riesgo que un estilo de vida como el actual ineludiblemente conlleva, deberemos prestar especial atención al nivel de asimilación y aplicación de los conceptos de prevención y autoprotección en los diferentes escenarios en que se desarrollan la vida social y la vida cotidiana de los ciudadanos: los lugares de reunión pública y los hogares particulares.

A este respecto, y sin pretender restar importancia a la seguridad en los hogares particulares, resulta evidente que es en los edificios y lugares públicos donde, al producirse habitualmente concentraciones y acumulaciones de personas, mayor relevancia adquiere la necesidad de contar con una adecuada política de seguridad y protección que minimice riesgos y garantice la integridad de personas y bienes ante situaciones de catástrofe o emergencia.

En este contexto, la existencia o la ausencia de sistemas de protección que aseguren la seguridad de las personas en los centros docentes andaluces es una cuestión que, como es obvio, viene preocupando desde hace tiempo a todos los miembros que componen la comunidad educativa y, como no podía ser menos, a esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

En este sentido, esta Institución venía recibiendo algunas denuncias acerca de la situación en que se encontraban algunos centros docentes andaluces que adolecían de sistemas de protección que garantizasen debidamente la seguridad de los alumnos y demás personal docente y no docente que habitualmente utilizaban los mismos. Esta situación de riesgo evidente,

que pudimos comprobar personalmente con ocasión de las visitas efectuadas a dichos centros, se concretaba fundamentalmente en carencias o deficiencias en los equipamientos básicos de seguridad, tales como extintores, bocas de incendios, hidrantes, sistemas de aviso y alarma, sistemas de alumbrado de emergencia, equipos y material de primera intervención, etc.

Unas carencias materiales que traían su causa en muchas ocasiones de la ausencia en los centros docentes de planes o instrumentos de prevención que regulasen y controlasen los aspectos relativos a la seguridad y protección de los recintos escolares. Particularmente llamativa nos resultó la inexistencia en algunos centros del denominado Plan de Autoprotección que con arreglo a la vigente normativa educativa –Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1985– es preceptivo para todos los centros docentes andaluces.

Aún más preocupante nos resultó conocer que eran bastante numerosos los centros que no habían efectuado nunca ejercicios de evacuación de emergencia o no los realizaban con la debida periodicidad.

Todas estas circunstancias nos hacían temer que un número significativo de centros docentes andaluces estuviesen asumiendo situaciones de riesgo, que no sólo ponían en peligro la integridad y seguridad de las personas que utilizaban habitual u ocasionalmente las instalaciones educativas, sino que además comportaban un incumplimiento de las prescripciones legales sobre sistemas de protección en centros docentes no universitarios.

Por ello, y con el objetivo de comprobar si los centros docentes andaluces cumplían los parámetros mínimos de seguridad que exige la normativa vigente, consideramos necesario acometer una investigación de oficio que nos permitiera disponer de datos precisos sobre los sistemas de protección y seguridad en todos los centros docentes públicos de niveles no universitarios, para, una vez obrasen en nuestro poder, evaluar la oportunidad de elaborar un Informe Especial al Parlamento de Andalucía sobre esta materia.

Desde que dicha actuación de oficio –**queja 01/2714**– se iniciara en julio del año 2001 han transcurrido cerca de dos años, durante los cuales hemos conseguido hacer acopio de un importante volumen de datos, documentos y, sobre todo, de experiencias que nos permiten a la fecha actual ofrecer un diagnóstico bastante aproximado acerca de la situación de los centros docentes andaluces en materia de seguridad y protección, a la vez que nos dan la posibilidad de hacer un aporte positivo hacia la necesaria conformación de una auténtica cultura de la prevención que ofrezca verdaderas garantías a los usuarios de nuestro sistema educativo.

Por tanto, el objetivo del presente Informe Especial es doble, por un lado, trata de mostrar una panorámica seria y rigurosa de la situación de nuestros centros docentes en materia de seguridad y protección, y, por otro lado, pretende ofrecer un conjunto de Recomendaciones y Sugerencias que permitan mejorar las carencias e insuficiencias detectadas, con el fin último de contribuir a mejorar nuestro nivel de seguridad.

## 1.2 ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

En este apartado comentaremos la forma en que se ha elaborado el presente Informe y la metodología seguida durante el proceso de investigación y recopilación de datos.

### 1.2.1 ELABORACIÓN

Como consecuencia del desarrollo de nuestra labor cotidiana en la tramitación y resolución de las quejas presentadas por los ciudadanos referentes al ámbito educativo, en particular en las que denuncian deficiencias en infraestructuras e instalaciones de los edificios escolares, resulta habitual que efectuemos desplazamientos a los centros docentes a fin de verificar las mismas y decidir sobre la actuación más conveniente para su resolución.

Pues bien, como ya hemos anticipado anteriormente, en el curso de estas visitas tuvimos ocasión de comprobar como algunos centros docentes adolecían de importantes carencias en materia de seguridad, tanto en lo que se refiere a la dotación de medios materiales para intervenir en caso de emergencia, como por lo que afecta a la adopción de medidas de autoprotección y prevención de riesgos.

La constatación de que podrían existir situaciones de riesgo en los centros docentes andaluces nos llevó a plantearnos la conveniencia de indagar con mayor profundidad y rigor en la materia a fin de comprobar la importancia y extensión del problema.

A tal fin diseñamos una estrategia de investigación por fases sucesivas, con la intención de que cada fase permitiera recabar una información que nos posibilitara, por un lado calibrar si era necesario continuar el proceso investigador y, por otro lado, obtener datos cada vez más precisos para diseñar con mayor rigor la siguiente fase de investigación.

En este sentido, consideramos oportuno iniciar nuestra intervención solicitando, con fecha 3 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, una información básica sobre las condiciones de seguridad y protección en los centros docentes andaluces, basada en el cumplimiento de lo

estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, y estructurada a nivel provincial. (Anexo 1).

La información así recopilada debería permitirnos calibrar si las deficiencias en materia de seguridad que habíamos detectado en algunos centros docentes respondían a situaciones puntuales o coyunturales de los mismos o, por el contrario, eran significativas de la existencia de un problema extendido entre un número importante de centros docentes andaluces, merecedor de una investigación de mayor alcance y, en su caso, de un Informe Especial al Parlamento de Andalucía.

La colaboración obtenida de la Dirección General en esta primera fase, como se expondrá de forma extensa en el Capítulo dedicado a la supervisión de las diferentes Administraciones Públicas, resultó muy deficiente y la información interesada nos llegó con cuentagotas, de forma muy parcial y con tal retraso, que prácticamente resultó inútil a los efectos pretendidos. No obstante, los escasos datos recopilados a través de la Dirección General, unidos a la constatación de que la misma carecía de información precisa sobre la situación de seguridad y protección de los centros docentes andaluces, nos llevó a concluir la necesidad de abordar una investigación en profundidad de la cuestión, que debería culminar con la presentación de un Informe Especial al Parlamento de Andalucía.

En consecuencia, en enero de 2002, decidimos iniciar la segunda fase de la investigación, sin esperar a la recepción de la información interesada de la Dirección General, habida cuenta que la misma no acababa de llegar pese a nuestras reiteradas peticiones en tal sentido.

Dicha fase consistió en el diseño y elaboración de un cuestionario de preguntas dirigidos a los centros docentes en el que inquiríamos información sobre determinados aspectos relacionados con la seguridad y protección de los centros docentes.

Para diseñar el borrador de cuestionario tuvimos ocasión de contar con la inapreciable ayuda de un técnico en la materia, D. José Manuel Calvo Hurtado, Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz, cuyo asesoramiento fue posible gracias a la generosidad del citado Ayuntamiento, que amablemente accedió a que colaborara con esta Institución en el proyecto emprendido.

El borrador de cuestionario así diseñado fue puesto a prueba mediante su remisión a diversos centros docentes, colegios e institutos, cuyos responsables accedieron amablemente a cumplimentarlo y remitirnos sus dudas y sugerencias sobre el contenido del mismo.

Una vez corregido el borrador con las sugerencias recibidas, elaboramos un cuestionario definitivo (Anexo 2) que fue remitido en febrero de 2002 a un total de 300 centros andaluces seleccionados con arreglo a criterios estadísticos que más adelante detallaremos.

A partir de esa fecha fueron recepcionándose los diferentes cuestionarios, hasta alcanzar en junio de 2002 la cifra de 271

cuestionarios cumplimentados, un 90% del total de los remitidos, porcentaje bastante elevado y que nos permite incrementar en gran medida el nivel de certeza de los resultados obtenidos en la investigación. Máxime, por cuanto en la mayoría de los casos en que el cuestionario no fue cumplimentado se nos ofrecieron explicaciones por los centros implicados que justificaban tal circunstancia al no reunir el centro los requisitos mínimos para ser objeto de nuestra investigación: fundamentalmente se trataba de colegios rurales compuestos por diversas aulas dispersas por varias localidades y sin entidad física suficiente para comportar riesgos en materia de seguridad que precisaran de la adopción de los criterios de seguridad contemplados en la normativa vigente.

Con los datos obtenidos de los cuestionarios pudimos diseñar el desarrollo de la tercera fase de la investigación, que consistió en una serie de visitas de inspección a algunos de los centros incluidos en la segunda fase, seleccionados con criterios estadísticos que garantizaran la aleatoriedad. El objetivo de esta fase de visitas era el de verificar *in situ* las respuestas ofrecidas en los cuestionarios, ampliar nuestro conocimiento real sobre la situación de seguridad en los edificios escolares, y establecer un contacto directo con los responsables de los centros educativos para conocer de primera mano sus impresiones y opiniones.

Estas visitas de inspección tuvieron lugar durante los meses de junio, octubre y noviembre de 2002, y se llevaron a cabo por personal de esta Institución contando, una vez más, con el asesoramiento previo del Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz, D. José Manuel Calvo Hurtado, que, asimismo nos acompañó a algunas de ellas.

Recabados todos los datos precisos en las fases segunda y tercera, nos encontramos con el problema de no disponer todavía de toda la información solicitada a la Dirección General, ya que, por esas fechas —noviembre de 2002— apenas si nos había facilitado el 20% de los datos que le fueron interesados en julio de 2001. Resultando además que los datos remitidos eran parciales y poco representativos, y adolecían de una falta de documentación que los invalidaba para satisfacer nuestras necesidades informativas.

Esta situación nos impidió en gran medida culminar por esas fechas la redacción definitiva del Informe, cuya elaboración estaba bastante avanzada, obligándonos a realizar diversas gestiones encaminadas a recabar de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar la información que precisábamos. Unas gestiones que, finalmente, consiguieron un fruto parcial con la remisión de un nuevo informe de fecha 7 de marzo de 2003.

Con todos los datos en nuestro poder procedimos finalmente a culminar la redacción del presente Informe que ahora sometemos al conocimiento de esa Cámara.

## 1.2.2 METODOLOGÍA

### 1. Cuestionario:

El cuestionario remitido a los centros docentes constaba de cuatro apartados claramente diferenciados A, B, C y D y tres Anexos.

El apartado A planteaba cuestiones relacionadas con el plan de autoprotección del centro, tal y como el mismo aparece definido en la Orden de 4 de noviembre de 1985. En concreto, nos interesamos por conocer si existía o no dicho plan de autoprotección, y, en caso afirmativo, cual era la fecha de su elaboración y cual la de la última revisión o actualización.

El objetivo era saber, no sólo si existía, el plan sino también si el mismo fue elaborado inicialmente en el año 1986, tal y como exigía la Orden, y si había sido objeto de las pertinentes revisiones y actualizaciones.

A continuación, introdujimos tres preguntas orientadas a contrastar si, efectivamente, el contenido del plan estaba actualizado y respondía a las exigencias y necesidades presentes del centro. Estas preguntas fueron las siguientes:

*¿La evaluación de riesgos que incluye el plan está adaptada a la situación actual del centro?*

*¿El catálogo de medios disponibles que figura en el plan se corresponde con los medios existentes actualmente en el centro?*

*¿Las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el plan son válidas actualmente para el centro?*

Por último, dentro de este apartado, incluimos una pregunta relativa al responsable de seguridad del centro —figura que aparece recogida en la Orden de 4 de noviembre de 1985—, interesándonos por conocer si dicha persona ejercía realmente las funciones que tenía asignadas en el plan.

El apartado B, EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA, hacía referencia a los simulacros de evacuación que, según la Orden de 4 de noviembre de 1985, debían realizarse por los centros docentes.

Las primeras preguntas de este apartado se orientaban a saber si el centro había realizado dichos ejercicios dentro de los últimos cinco cursos, precisando en que cursos se habían llevado a efecto. La precisión en la pregunta tenía por objeto dilucidar la periodicidad con que se efectuaban los ejercicios de evacuación y si los mismos constituían o no práctica habitual en el centro.

A continuación introdujimos siete preguntas referidas al último ejercicio de evacuación realizado, con la intención de indagar sobre el grado de cumplimiento de las instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia que la Orden de 4 de noviembre de 1985 incluía como Anexo.

Culminaba el apartado con una pregunta abierta —*¿qué conclusiones y valoraciones extrae en relación con los simu-*

*lacros de evacuación?*— cuya finalidad era posibilitar que el centro nos trasladase sus reflexiones, tanto sobre la utilidad de estos ejercicios, como sobre las dificultades encontradas para su realización.

El apartado C, MEDIOS DISPONIBLES, trataba de indagar sobre los equipamientos específicos de que disponía el centro para afrontar situaciones de catástrofe o emergencia. Únicamente incluíamos preguntas relativas a los equipamientos que considerábamos más básicos e imprescindibles en materia de seguridad, sin pretender que los mismos recogieran exhaustivamente todos los que determinan las normas vigentes al respecto.

En concreto, dividimos el apartado en cuatro grupos, el primero (a) se refería a los medios de extinción de incendios. A este respecto, y ante la dificultad de precisar cual era el número exacto de extintores de que debía disponer cada centro en función de sus dimensiones y cuales eran las dependencias y lugares en que debían estar ubicados según la vigente normativa contra incendios, optamos por limitarnos a preguntar si, al menos, disponían de extintores en cada planta del/los edificio/s escolar/es del centro.

Asimismo quisimos conocer si dichos extintores habían sido debidamente revisados por empresa especializada en los últimos doce meses.

Por último incluimos una pregunta genérica cuya finalidad era conocer si el centro disponía de algún otro medio de extinción de incendios —bocas de incendio equipadas, hidrantes, columna seca, sistemas automáticos de detección y extinción—.

El grupo (b) hacía referencia a los sistemas de aviso y alarma. A este respecto sólo nos interesamos por saber si el centro disponía de un sistema de alarma (timbre, sirena, campana o megafonía) claramente diferenciado de otras señales acústicas como las que indican el recreo u otras actividades escolares. Asimismo, preguntamos si la señal de alarma resultaba audible en todas las dependencias del centro.

El grupo (c) incluía cuestiones sobre la señalización de evacuación. En primer lugar, inquirimos por los sistemas de alumbrado de emergencia, a fin de conocer si el centro disponía de lámparas de alumbrado de emergencia y si las mismas funcionaban correctamente, para lo cual dábamos instrucciones sobre el procedimiento a seguir para comprobar su correcto funcionamiento.

En segundo lugar, nos interesábamos por las señales orientativas, tanto las señales normalizadas que indican las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas, como los croquis con las vías de evacuación tipo “Usted está aquí”.

En tercer lugar, se incluían preguntas sobre las salidas de emergencia, inquiriendo si las puertas de salida al exterior desde los edificios escolares tenían su sentido de apertura hacia fuera y si las mismas disponían de sistemas de apertura fácil (barras antipánico).

Por su parte, el apartado D, FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN, incluía tres preguntas orientadas a conocer el grado de formación de la comunidad educativa en materias de seguridad. La primera pregunta inquiría acerca de los cursos de formación ofertados al personal docente por la Consejería de Educación y Ciencia durante los últimos dos cursos y referidos a autoprotección.

La segunda pregunta buscaba conocer si existía entre el personal docente del centro alguna persona que dispusiese de conocimientos en materia de autoprotección/prevención de incendios.

Por último, nos interesábamos por saber si el centro contaba con programas de educación en autoprotección para sus alumnos.

En cuanto a los anexos, el primero solicitaba una serie de datos complementarios a fin de ampliar nuestra información sobre el centro y disponer de elementos de juicio para calibrar acertadamente las respuestas recibidas.

Así, preguntábamos por la fecha aproximada de construcción del centro o última remodelación del mismo. La finalidad era doble, por un lado conocer si el centro existía ya cuando en 1985 se aprueba la Orden de la Consejería, a fin de cruzar dicha información con las respuestas recibidas en cuanto a la fecha de elaboración del plan de autoprotección y, por otro lado, comprobar en que medida la fecha de construcción o remodelación de los centros influía en la situación de seguridad de los mismos, ya que presumíamos que al haberse aprobado últimamente diversas normas técnicas para la construcción y equipamiento de edificios públicos, posiblemente la situación de seguridad de los centros en cuanto a infraestructuras y medios disponibles debería ser mejor en los de reciente construcción o remodelación que en los más antiguos.

Otros datos complementarios que se solicitaron fueron los relativos a la altura aproximada de los edificios escolares, la capacidad total en número de alumnos del centro, el número de edificios destinados a aulas del centro y los niveles de educación impartidos en el mismo.

El ANEXO II —OBSERVACIONES— estaba pensado para que el centro pudiera ampliar, clarificar, puntualizar o apostillar cualquiera de las respuestas dadas en el cuestionario.

El último ANEXO nominado de REFLEXIONES PERSONALES pretendía ofrecer al responsable de la cumplimentación del cuestionario un espacio abierto para manifestar opiniones, sugerencias, críticas, dudas o valoraciones en torno a la cuestión analizada. Es uno de los apartados que mayor relevancia tenía para esta Institución ya que nos permitiría conocer con cierta amplitud la opinión real de los principales actores en el tema de seguridad y protección en centros docentes, sin las trabas derivadas del formato tipo test del cuestionario de preguntas. En este sentido, invitamos a todos los centros a exponer con toda libertad y espíritu crítico sus opiniones respecto de la cuestión analizada, del mismo modo que les invitamos a trasladarnos cuanta do-

cumentación considerasen de interés para el buen fin de esta investigación.

## 2. Criterios de selección de la muestra de centros para el cuestionario:

La primera cuestión que nos planteamos a la hora de elegir la muestra significativa fue dilucidar si en la misma debían incluirse o no los centros privados. En primer lugar, tuvimos claro que los centros privados no concertados no podían ser incluidos en la investigación puesto que no se encuentran sujetos a la supervisión de esta Institución por disposición de nuestra Ley Reguladora.

Respecto de los centros privados concertados, nuestra primera idea fue incluirlos en la muestra, por entender que las condiciones de seguridad y protección deben extenderse a todos los centros docentes con independencia de cual sea su titularidad, y por estar, además, estos centros incluidos en nuestro ámbito de supervisión al estar financiados con fondos públicos.

La razón por la que finalmente optamos por excluir los centros privados concertados de nuestro estudio, hay que buscarla en el contenido de la propia Orden de 4 de noviembre de 1985, que habíamos decidido que fuera el patrón a través del cual diseñar toda nuestra investigación. En efecto, la Disposición Sexta de la Orden estipula lo siguiente:

«El establecimiento del plan de autoprotección y la realización del ejercicio de evacuación de emergencia previstos para los centros públicos, no serán de carácter obligatorio para los centros privados aunque, por su naturaleza e importancia, es aconsejable que dichos centros lleven a cabo ambas acciones en el marco establecido en la presente Orden.»

No obstante haber sido excluidos de nuestra investigación, esta Institución sigue considerando que las normas de seguridad y protección en centros docentes estipuladas en la Orden de 4 de noviembre de 1985 deberían hacerse extensivas a todos los centros docentes andaluces, incluidos los de titularidad privada. En el caso de los centros privados concertados, creemos que el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la normativa de seguridad vigente debería ser requisito para la concesión o renovación de los conciertos educativos, mientras que en el caso de los centros privados no concertados debería exigirse el cumplimiento de estas prescripciones legales como requisito para obtener la autorización para la impartición de enseñanza.

Una vez determinado que sólo entrarían en el estudio los centros públicos, hubimos de definir que tipo de centros de enseñanza serían investigados. A este respecto, excluimos desde el principio a los centros que imparten enseñanza universitaria, por sus peculiares características, que los harían merecedores, en su caso, de un estudio diferenciado.

Asimismo, y tras cierto debate, optamos por excluir a los centros que imparten exclusivamente enseñanzas de régimen espe-

cial: conservatorios, escuelas de idioma, escuelas de artes aplicadas, escuelas de danza y escuelas de arte dramático. El motivo fue las peculiaridades de dichas instalaciones escolares en función del tipo de enseñanza que imparten, que complicarían técnicamente en demasía nuestra investigación.

Del mismo modo fueron excluidos los centros de adultos por las especificidades de su alumnado que hubieran requerido un tratamiento especial.

No obstante, en ocasiones, estos centros que imparten enseñanzas de régimen especial o educación de adultos, han sido indirectamente objeto de nuestro estudio al estar ubicados en dependencias escolares —colegios e institutos—, que sí han sido objeto de investigación.

Centramos, por tanto, el objeto de estudio en los centros docentes que imparten enseñanzas regladas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.

En cuanto a la Formación Profesional optamos por excluir de nuestro estudio los centros que imparten exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional ya que las características que presentan algunas de las instalaciones de los mismos —laboratorios, talleres— podían dificultar la labor de diseño de los cuestionarios. No obstante, aquellos Institutos que imparten ciclos formativos de formación profesional si fueron incluidos en nuestro estudio, por lo que, de hecho, han sido numerosos los ciclos formativos de formación profesional sujetos a nuestra investigación.

A fin de estructurar mejor nuestro análisis dividimos estos centros agrupándolos bajo dos denominaciones:

— Colegios: Colegios de educación infantil y primaria, colegios de educación primaria, colegios públicos rurales y escuelas de educación infantil.

— Institutos: Institutos de educación secundaria.

### Ficha técnica de la muestra:

— ÁMBITO: Andalucía

— POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO: Se trata en total de 2.819 centros que se recogen en dos tipologías:

— Colegios.

— Institutos.

Se ha obtenido el listado de la página web de la Consejería de Educación en consulta realizada a la base de datos de la red de centros el 10-1-2001 —[http://www.cec.junta-andalucia.es/dgp-seyfp/scripts/r\\_centros\\_2001.asp](http://www.cec.junta-andalucia.es/dgp-seyfp/scripts/r_centros_2001.asp)— Los datos han sido importados en una base de datos Knosys.

— TAMAÑO DE LA MUESTRA: 300 centros, definidos acorde a un nivel de confianza, un error muestral aceptable y en función del tamaño de la población.

— MÉTODO DE MUESTREO: Estratificado con selección aleatoria, distribuida en 16 estratos —provincias con ocho variables y tipología de centro con dos variables—.

- FIJACIÓN: Proporcional.
- NIVEL DE CONFIANZA: 95,5%
- ERROR MUESTRAL: 5,56%

### 3. Criterios de selección de la muestra de centros para las visitas de inspección:

Los tres únicos criterios que impusimos a la hora de seleccionar esta muestra fueron; primero, que los centros hubieran sido incluidos en la muestra de centros seleccionada para el cuestionario; segundo, que se repartieran los centros a visitar por todas las provincias de Andalucía; y tercero, que en todas las provincias hubiera representación tanto de colegios como de institutos.

La selección se realizó de forma aleatoria y comprendió un total de 60 centros de los que únicamente se pudieron visitar 54 por problemas organizativos de los propios centros.

De estos 54 centros visitados, 6 correspondían a la provincia de Almería, 6 a la de Cádiz, 5 a la de Córdoba, 7 a la de Granada, 6 a la de Huelva, 7 a la de Jaén, 9 a la de Málaga y 8 a la de Sevilla.

Las visitas consistieron en una entrevista con el/la directora/a del centro o responsable de la cumplimentación del cuestionario, con el fin, por un lado, de revisar, aclarar y complementar las respuestas al mismo, y, por otro lado, conocer y estudiar el plan de autoprotección del centro. Posteriormente se giró una visita de inspección a las instalaciones educativas, en las que se comprobó el número, ubicación y estado de los extintores, la existencia y condiciones de otros medios de extinción de incendios, el funcionamiento de las luces de emergencia, las puertas exteriores, la señalización de evacuación y los sistemas de aviso y alarma.

## 1.3 ESTRUCTURA

El presente Informe se presenta estructurado en 6 Capítulos claramente diferenciados. El primero de ellos –en el que ahora nos encontramos– es una mera introducción que incluye una breve justificación de la propia decisión de abordar el presente estudio y dos apartados más, uno dedicado a explicar la elaboración y metodología seguidos en el Informe y otro –el presente– cuya finalidad es explicar la estructura seguida en la exposición de los resultados de la investigación.

El Capítulo 2, bajo la rúbrica de *consideraciones generales*, incluye dos apartados que pretenden situar al objeto de nuestro estudio. El primer apartado –*marco jurídico*– realiza un estudio detenido de la Orden de 4 de noviembre de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los centros docentes no universitarios de un plan de autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia. Asi-

mismo, se incluye un somero repaso de las normas que actualmente regulan materias relacionadas con la seguridad y protección en edificios públicos.

El segundo apartado, titulado *la prevención de emergencias como cultura* pretende introducir al lector de una forma breve y amena en el conocimiento de los principios básicos que rigen los arcanos del complejo mundo de la seguridad y la protección frente a los riesgos de catástrofes y emergencias. Este apartado ha sido redactado íntegramente por un técnico en la materia, D. José Manuel Calvo Hurtado, Coordinador de Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz.

El Capítulo 3 se ha destinado a la exposición de los resultados obtenidos como consecuencia de la investigación efectuada, diferenciando dos grandes apartados: el análisis provincializado y el análisis sectorializado.

El primer apartado, *análisis provincializado*, incluye epígrafes distintos para cada una de las provincias analizadas. En cada epígrafe se deja fiel constancia de los datos recabados a través de los cuestionarios remitidos por los centros docentes investigados, se acompañan dichos datos con los comentarios valorativos que se han estimado oportunos a la vista de los mismos y finalizan con un breve epígrafe de *conclusiones* en el que hemos pretendido ofrecer una visión de conjunto de la situación en materia de seguridad de los centros docentes estudiados en cada provincia.

El segundo apartado, *análisis sectorializado*, se adentra en el estudio de los diferentes aspectos –plan de autoprotección, ejercicios de evacuación, medios disponibles y formación en autoprotección– que conforman los elementos de seguridad de los centros docentes de acuerdo con la vigente normativa. Para ello hemos utilizado los datos obtenidos en el estudio realizado a nivel provincial extrapolando los mismos para hallar unos resultados a nivel de toda Andalucía, que nos sirviesen de base fáctica sobre la cual realizar una serie de consideraciones y puntualizaciones relacionadas con cada uno de los aspectos definidores de la situación de seguridad existente en los centros docentes.

El Capítulo 4 lleva por título *Administraciones Públicas*, y pretende hacer efectiva la labor supervisora de esta Institución sobre las Administraciones Públicas, analizando pormenorizadamente las actuaciones realizadas por las diferentes Administraciones Públicas con competencias en materia de seguridad y protección en centros docentes.

A estos efectos, hemos dedicado diversos epígrafes a analizar las actuaciones de las siguientes Administraciones Públicas:

- Consejería de Educación y Ciencia.
- Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
- Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Delegaciones Provinciales.
- Centros Docentes.

- Ayuntamientos.
- Consejería de Gobernación.

En el capítulo 5 hemos tratado de formular una serie de conclusiones y valoraciones de carácter general, partiendo de los datos y los elementos de juicio obtenidos en el resto de Capítulos del Informe. Nuestra intención ha sido la de ofrecer una visión global, y a la vez crítica, de la situación en que se encuentran los centros docentes andaluces en materia de seguridad y protección.

Por último, el Capítulo 6 se ha destinado a la formulación de una serie de Recomendaciones y Sugerencias, con las que pretendemos aportar nuestra pequeña contribución a la tarea de solventar o paliar las carencias y deficiencias detectadas en materia de seguridad en los centros docentes andaluces a raíz de la investigación efectuada. Para ello hacemos uso de las fórmulas resolutivas contempladas en el artículo 29 de la Ley 9/1983, de 1

de diciembre, Reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz, en la confianza de que las mismas serán estudiadas y tomadas en consideración por las diferentes Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Para terminar se incluyen los siguientes ANEXOS DOCUMENTALES:

1. Escrito de solicitud de informe dirigido a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
2. Cuestionario remitido a los centros docentes.
3. Texto integro de la Orden de 4 de noviembre de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los centros docentes no universitarios de un plan de autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

### 2.1 MARCO JURÍDICO

El conjunto de normas que regulan cuestiones relativas a seguridad y protección en edificios públicos es amplia y diversa, coexistiendo normas sectoriales o específicas relativas a distintas cuestiones, como puedan ser las referidas a protección frente al riesgo de incendio o las normas sobre los materiales que deben utilizarse en la construcción para prevenir riesgos como los derivados de movimientos sísmicos, junto a normas más generales que abordan con amplitud cuestiones relativas a seguridad y protección frente a situaciones de emergencia, como es el caso de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía.

Ante la variedad y complejidad de la normativa existente en esta materia, consideramos oportuno centrar nuestro análisis exclusivamente en la única norma específica que existe en Andalucía en relación con la seguridad y protección en centros docentes, cual es la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1985, sin perjuicio de que al final del presente apartado se incluya una somera relación de las principales normas de aplicación en temas de seguridad.

Por lo que se refiere a la Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los centros docentes no universitarios de un plan de autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, debemos comenzar señalando que la misma consta de un Preámbulo, seis Disposiciones y dos Anexos.

El preámbulo comienza señalando que «la seguridad de los centros escolares es objeto de constante preocupación en todos los sectores implicados en la docencia». A continuación se señala que «conscientes de la necesidad de establecer las medidas oportunas y poner los medios necesarios que permitan que dichos centros posean unos niveles mínimos de seguridad, esta Consejería, en colaboración con el Servicio de Protección Civil de la Consejería de Gobernación, tiene en estudio la elaboración de un Plan Básico de Emergencia, que contemple las iniciativas de los propios centros y las experiencias derivadas de los simulacros que se lleven a la práctica».

En el Preámbulo se incluye también el contenido que debería tener el Plan Básico de Emergencia:

«a) Desarrollar las bases reglamentarias que permitan disponer de unas condiciones mínimas de seguridad en los edificios e instalaciones de los centros docentes.

b) Estimular el interés de los distintos sectores educativos en la elaboración y establecimiento de su propio Plan de Autoprotección.

c) Propiciar programas de formación dirigidos a alumnos, profesores, y padres, para adquisición de conocimientos, hábitos y destrezas en materia de autoprotección, que constituyan un componente más en la educación de los alumnos.

d) Realizar simulacros, que permitan a esta Consejería disponer de una información fidedigna sobre las condiciones reales de cada centro en materia de seguridad.

e) Implantar, en cursos sucesivos, ejercicios prácticos de evacuación de emergencia en los centros docentes no universitarios, como parte de las prácticas habituales en el campo de la seguridad y autoprotección.»

Respecto de este Plan Básico de Emergencia que, al parecer, se encontraba en estudio cuando se promulgó la Orden, debemos anticipar que el mismo no ha visto la luz pese a los muchos años transcurridos y, lo que es más grave, las autoridades educativas no han sido capaces de ofrecernos información alguna sobre los motivos por los que dicho Plan no se materializó o sobre si existe la intención de elaborarlo.

A la vista del contenido previsto para dicho Plan Básico de Emergencia, nos atreveríamos a aventurar que buena parte de las carencias detectadas en nuestra investigación —y que detallaremos en los Capítulos siguientes— se hubieran evitado si dicho Plan Básico hubiera llegado a ver la luz y se hubiera exigido su estricta aplicación a los centros docentes y a las restantes Administraciones implicadas.

Continúa el preámbulo señalando que, dado el carácter heterogéneo de los centros docentes y de los riesgos a que están eventualmente sujetos, parece oportuno que sean éstos quienes planteen a la Consejería sus carencias y deficiencias en materia de seguridad, partiendo para ello de los datos obtenidos merced a la elaboración de los planes de autoprotección y la realización de ejercicios de evacuación.

De la dicción literal de la Orden parece desprenderse que la misma prevé, en cierto modo, agotar su eficacia con su aplicación en el curso 85-86. Así, parece que la intención del legislador era que los centros elaboraran planes de autoprotección y realizaran ejercicios de evacuación de emergencia durante ese curso, para, a continuación, trasladar a la Consejería el resultado de estas experiencias y las carencias detectadas en materia de seguridad, a fin de que, tomando en consideración las mismas, la Consejería de Educación y Ciencia, junto con la Consejería de Gobernación, elaboraran el Plan Básico de Emergencia que se convertiría, a partir de ese momento, en la norma de referencia

y obligado cumplimiento para todos los centros docentes en materia de seguridad.

Pues bien, dado que el Plan Básico no se elaboró, ya sea porque la mayoría de los centros docentes —según los datos de nuestra investigación— no cumplieron lo estipulado en la Orden, o ya sea porque concurrieron otras circunstancias que lo impidieron, lo cierto es que la cuestión de la seguridad en los centros docentes ha caído desde el curso 85-86 en una especie de *limbo jurídico*, al no haberse dictado norma alguna que venga a sustituir a la, ya agotada en su vigencia, Orden de 4 de noviembre de 1985.

Afortunadamente, la inmensa mayoría de los centros docentes no interpretaron que la Orden de 4 de noviembre de 1985 tuviera una vigencia limitada al curso 85-86, y bastantes de ellos —no todos— han continuado aplicando sus prescripciones, esto es, elaborando o revisando sus planes de autoprotección y realizando periódicamente ejercicios de evacuación. A esta interpretación de los centros docentes andaluces y a su voluntad de aplicar la norma, se debe el que la situación de seguridad en nuestros colegios e institutos no sea aun más deficitaria de lo que ya es.

Por lo que respecta a las Disposiciones de la Orden de 4 de noviembre de 1985, la Primera estatuye la obligación de los Consejos de Dirección «de cada centro público no universitario» de elaborar, en un plazo de tres meses desde la publicación de la norma, un plan de autoprotección «teniendo en cuenta los recursos materiales y personales de que disponga el mismo» y remitiendo para su elaboración a las instrucciones contenidas en el Anexo I.

La Disposición Segunda establece la obligación de realizar un ejercicio de evacuación de emergencia en «el presente curso escolar». Para su diseño se remite al Anexo II de la Orden.

La Disposición Tercera estipula la realización, con posterioridad al ejercicio de evacuación, de «reuniones de alumnos» cuya finalidad es analizar el desarrollo del ejercicio y proponer «sugerencias» que serían estudiadas y valoradas por el Consejo de Dirección del centro y, eventualmente, incorporadas al plan de autoprotección.

La Disposición Cuarta obliga a los centros a remitir «dentro de los quince días siguientes a la celebración del ejercicio» a las Delegaciones Provinciales «un informe detallado en el que consten las impresiones generales de la experiencia realizada, anomalías y problemas observados y, en su caso, cuantas sugerencias y observaciones se estimen pertinentes». Las directrices de este informe figuran en el Anexo II de la Orden.

La Disposición Quinta se refiere a las Delegaciones Provinciales, a quienes obliga a confeccionar, tomando como base los informes recibidos, «una memoria resumen de resultados» que, junto con «una memoria detallada de las medidas que deban adoptarse para la mejora de la seguridad de los centros» deberán elevar a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, a fin de que la misma pueda realizar una «evaluación global de lo actuado».

Por último, la Disposición Sexta exonera a los centros privados de la obligación de elaborar el plan de autoprotección y realizar el ejercicio de evacuación, aunque señala que «por su naturaleza e importancia es aconsejable que dichos centros lleven a cabo ambas acciones en el marco establecido en la presente Orden».

Por su parte, el Anexo I recoge, de forma amplia y pormenorizada, una serie de instrucciones para la elaboración del plan de autoprotección del centro.

El Anexo II, a su vez, contiene también de forma detallada, un conjunto de instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia en centros escolares. Asimismo, incluye un modelo para la evacuación por los centros del informe que han de remitir a las Delegaciones Provinciales sobre el resultado del simulacro de evacuación.

En relación a estos Anexos, podemos decir que, desde un punto de vista técnico, el contenido de los mismos se adecua a las prescripciones exigidas por la normativa vigente y están bien adaptados a las realidades y necesidades de los centros docentes andaluces. De hecho observamos gran similitud entre lo dispuesto en estos Anexos y el contenido de un manual didáctico elaborado por Protección Civil —desconocemos la fecha— y que lleva como título «*los planes de autoprotección de los centros docentes*».

En cuanto al resto de normas relacionadas con el ámbito de la seguridad y protección, nos permitimos ofrecer el siguiente listado, con carácter meramente informativo, ya que se trata de disposiciones que no han sido objeto de estudio específico en el presente Informe:

- Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, sobre reestructuración de la Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación “NBE-CPI/96: condiciones de protección contra incendios en los edificios”.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- Directiva 91/396/CEE, de 29 de julio, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia único europeo.

## 2.2 LA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO CULTURA

La prevención es un concepto a veces muy abstracto, pues ri-ge en la sociedad sobre principios filosóficos en los que se preci-sa de un exquisito nivel de concienciación y socialización, per-turbado cada día, precisamente por las probabilidades que existen de materializarse en sucesos inesperados, dañinos, para-lizantes de las actividades, etc. Paradójicamente, cada día, cada semana, cada año, que transcurren en cualquier edificio o acti-vidad sin que ocurra una emergencia, juega negativamente en la cultura preventiva, ya que propicia mayores niveles de confianza sobre los gestores, que obvian los índices de riesgos como si es-tuvieran exentos de sus perjuicios.

No pretendo en esta redacción, manifestar que deberían ocu-rrir más desgracias para mejorar los fundamentos de preven-ción, aunque lamentablemente, en muchos casos es así cómo ocurre. Cuando el suceso ya ha acaecido, es entonces cuando se piden calurosamente, la apertura de investigaciones, toma de medidas, búsqueda de responsabilidades. Lo malo es que estas circunstancias se dan cuando ya no hay marcha atrás y cuando las víctimas que yacen, podrían haber seguido vivas sin dema-siado esfuerzo. El refranero español dicta que *nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena*. Perdóneme la contundencia de lo expuesto, pero después de lo visto y aprovechando la ac-ción de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, es buen momento para reflexionar y emprender acciones reales y efica-ces en la materia que nos ocupa.

La frase *“aquí tampoco sabemos ni el día ni la hora”*, utili-zada sarcásticamente para despejar la realidad de la probabili-dad de ocurrencia de un siniestro, viene a colación del concepto en discusión permanente sobre si la prevención es un gasto o una inversión.

Retomando de nuevo el concepto de filosofía de la prevención y ahondando sobre el último párrafo, resulta evidente que mien-tras cualquier gestor o las propias Administraciones Públicas si-gan atendiendo al concepto de *prevención* como un gasto, segui-rán ocurriendo inexorablemente accidentes que por sus caracte-rísticas, pueden ser evitados a bajo coste y significativamente, evitar el alto precio de la pérdida de vidas humanas. La preven-ción no puede seguir siendo un mero requisito más de la docu-mentación necesaria para homologar el acto docente de cada cur-so. La prevención va más allá de tener extintores colgados en la pared o letreros que indiquen qué hacer en caso de emergencias.

Es preciso poner encima de la mesa y más aún en la comu-nidad educativa, precisamente por ser una de las trayectorias fu-

turibles de niños y adolescentes, el verdadero concepto de *“cul-tura preventiva”*. No se trata de un requisito meramente administrativo, sino de un condicionamiento evolutivo que fije un aprendizaje sobre el máximo respeto a conceptos, que más allá de la fe, están estructurados en principios de distintas disci-plinas científicas, como son la física, química, psicología, etc. No debemos olvidar que la prevención de emergencias va más lejos de la lenta y a veces inútil burocracia. Son Leyes de Vida.

Por todo ello, *invertir* y no gastar en prevención constituye no sólo el acto administrativo de dotar de medios de protección acti-va (destinada al control de la situación de emergencia –recursos humanos, extintores, etc.–) y pasiva o estructural (empleada para evitar la propagación del fuego –sectorización, compartimen-tación, puertas contra-incendios, exutorios, etc.–), sino de facto-res que eviten a toda costa el ejercicio de actividades potencial-mente peligrosas e innecesarias, cuyos riesgos y consecuencias no pueden ser asumidos en la gestión de la propia actividad.

Cada vez más, se hace preciso gestionar un centro educativo en materia de prevención a pie de lo que podríamos considerar un manual de instrucciones sobre cómo no poner en riesgo a alumnos, profesores y personal no docente. Si bien es cierto que a veces existen intereses contrapuestos entre la prevención de conductas delictivas como la intrusión, robo, sabotaje, así como infracciones como la salida sin autorización de los alumnos en horario de permanencia obligatoria, no pueden ser problemas abordados a costa de reducir las garantías mínimas de evacua-ción de emergencias, que suele ocurrir con la instalación de re-jas o bloqueo de puertas con cerraduras, que impedirán la eva-cuación en caso necesario. Antes que elegir soluciones extremas que erradican un problema generando otro, existen medidas equilibradas para cubrir ambas necesidades: la necesaria pro-tección delictiva y la necesaria protección para la evacuación. Lo que ocurre es que tal disposición, generalmente no se alcanza tan solo con medios materiales, sino que precisa de la aplica-ción de disciplinas conductuales sólo alcanzables con voluntad y acción humana.

Por clarificar lo expuesto en el párrafo anterior, citar que se pueden colocar todas las rejas que se precisen en un centro educativo, pero si es necesario, se pueden diseñar con bisagras y cerraduras que el conserje libere en horas de clases y blo-quee a la salida de los alumnos. Prosiguiendo, si una puerta de emergencia es susceptible de ser utilizada para la salida improcedente de alumnos que tienen una estancia obligada, colocar una cerradura no es la solución, un sistema de detec-tores con una doble puerta, un pequeño circuito cerrado de televisión, pueden ser suficientes para evitar el uso incorrecto y a la vez mantener ese recurso de protección en condiciones óptimas de ser utilizado en caso de emergencias. Con estos ejemplos sencillos, basados en resultados de inspecciones practicadas, se puede llegar a soluciones adecuadas, antes que

elegir métodos que pueden agravar una situación de emergencia con el precio de vidas humanas.

La travesura de un/a alumno/a como pudimos observar en algunos de los centros docentes inspeccionados, no pueden dar pie a que se retiren los extintores de sus ubicaciones o que sean guardados bajo llave, pues su eficacia queda anulada totalmente.

De lo narrado anteriormente, nace la necesidad de la gestión de la prevención como brazo articulado de la cultura preventiva. No es suficiente con gestos de buena voluntad, pues para la salvaguarda de la vida humana, se precisan acciones que impidan al máximo posible la ocurrencia de una situación de siniestro.

A todo esto, reflexionar sobre los centros educativos, donde la materia de autoprotección debe tener una doble aplicación: la propia de su redacción y el desarrollo de la "cultura preventiva". Resulta evidente que si desde infantil, los niños fueran educados en esta materia, su condicionamiento se irá fijando con mayor éxito a lo largo de su currículum de aprendizaje.

La mayoría de los profesionales de la seguridad y las emergencias, somos conscientes de que el mayor número de accidentes se producen por falta de respeto a los factores de riesgo, desconocimiento de los mismos y, al tiempo, una vez desencadenadas las hipotéticas emergencias, los resultados son siempre más desastrosos, tanto en lesiones y vidas humanas, como en

pérdidas materiales, por la falta de capacitación que la población tiene para la resolución de problemas. Como ya se ha citado, la mayoría de los docentes andaluces no han manejado nunca un extintor, difícilmente lo harán correctamente, sobre todo si se tiene en cuenta, los factores estresantes que rodean la emergencia, que se traducen tanto en mecanismos potenciadores (pánico), como inhibidores (parálisis de respuesta).

También apostamos por un futurible basado en que si los alumnos de hoy recibieran más formación de *cultura preventiva*, serían más responsables en la integración del mundo laboral y con ello, se reducirían las cifras escandalosas de accidentabilidad laboral, sobre todo, cuando el mayor número de siniestros, lo es por falta de prudencia y porque se desafían las Leyes de la Física, que terminan por cumplirse inexorablemente.

No obstante, cabe pensar si es posible la implantación sistemática de esta materia o caería en saco roto, habida cuenta que los colectivos de educadores están muy saturados con las materias que ya imparten y eso puede abocar al fracaso cualquier buena intención sobre la materia. Quizás se pudiera apostar por una metodología conveniada entre la Junta de Andalucía y los Servicios de Protección Civil de los Ayuntamientos, para que fueran técnicos especializados los que abordaran esta disciplina de forma reglada y extraordinaria.

### 3. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA: EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO

En el presente capítulo abordaremos la exposición de los resultados obtenidos como consecuencia del proceso de investigación llevado a cabo para conocer la realidad de las condiciones de seguridad y protección existentes en nuestros centros docentes.

A este respecto, hemos considerado oportuno exponer la información obtenida desde dos perspectivas diferentes: de un lado, ofreceremos una visión a nivel provincial de los datos recopilados merced a los cuestionarios remitidos a los centros, con el fin de destacar los aspectos diferenciadores de la realidad observada en las distintas provincias de Andalucía.

De otro lado, presentaremos la información obtenida agrupada a nivel de toda la Comunidad Autónoma y dividida sectorialmente en función de los distintos parámetros de seguridad que han sido objeto de investigación y que coinciden con los diferentes apartados del propio cuestionario empleado como herramienta de investigación.

#### 3.1 ANÁLISIS TERRITORIALIZADO

##### 3.1.1 ALMERÍA

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 28. De éstos, veintidós eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y los otros seis eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos a los centros de esta provincia ha sido de un 92,9%, restando únicamente dos centros por cumplimentarlo: un colegio rural agrupado y un centro de educación infantil. En el primer caso, la no cumplimentación del cuestionario estaba justificada al tratarse, como pudimos comprobar en una visita, de un centro diseminado por varias pequeñas localidades, que no contaba con más de un aula en ninguna de ellas, lo que minimizaba el riesgo de accidente o catástrofe. En el segundo caso, no cabe justificación ya que únicamente recibimos silencio como respuesta a nuestras reiteradas llamadas al centro interesando la remisión del cuestionario.

Por tanto, analizaremos los veintiséis centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que veinte eran colegios y los otros seis eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diver-

sos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante el mes de octubre de 2002 y afectaron a un total de 7 centros –2 institutos y 5 colegios– ubicados en las localidades de Almería, Berja y Huércal de Almería.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	100,0	0,0	0,0
Institutos	83,3	16,7	0,0
TOTAL	96,2	3,8	0,0

El porcentaje de centros docentes que cuentan con plan de autoprotección es ciertamente elevado –96,2%– alcanzando el 100% en el caso de los colegios. Únicamente un instituto que alberga 12 unidades de educación secundaria obligatoria y bachillerato manifestaba carecer de plan de autoprotección, aunque anunciaba que el mismo se encontraba en fase de elaboración por una comisión del Consejo Escolar y señalaba que provisionalmente contaban con unas normas de evacuación e instrucciones de acción para los profesores incluidas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Conviene matizar que en las visitas de inspección efectuadas a siete de los centros encuestados, todos los cuales manifestaban contar con plan de autoprotección en el cuestionario remitido, pudimos comprobar que en tres de estos centros el mencionado plan de autoprotección adolecía de importantes carencias en su contenido que lo convertían en un documento de escasa utilidad técnica. Asimismo, en otro de los centros comprobamos que el plan de autoprotección se acababa de elaborar y aun no estaba debidamente aprobado por el Consejo Escolar siendo desconocido para la mayoría del personal docente. No obstante, cabe señalar que el plan en cuestión era bastante completo y técnicamente bien elaborado.

Son varios los centros que nos manifiestan haber solicitado la colaboración de los servicios de protección civil y/o bomberos para la elaboración del plan de autoprotección, lamentándose unos de no haber obtenido dicha colaboración y felicitándose otros por su consecución y por los positivos resultados de haber contado con ayuda especializada al elaborar el documento.

– *Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión*

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los 16 centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente 2 elaboraron su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, fueron cuatro los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, una inmensa mayoría de centros manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización. La mayoría de las veces la actualización tiene por objeto reasignar las distintas tareas que se establecen en el plan contando con los nuevos docentes.

b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	92,0	8,0	0,0
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	88,0	12,0	0,0
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	96,0	0,0	4,0
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	96,0	4,0	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	84,0	4,0	12,0

– *Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.*

La práctica totalidad de los centros que cuentan con plan de autoprotección –80%– manifiestan que el mismo es perfectamente conocido por el personal docente. El escaso 20% de desconocimiento obedece al hecho de tratarse de un plan de reciente elaboración aun no aprobado por el Consejo Escolar.

– *La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.*

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación –taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Pues bien, únicamente tres de los centros que cuentan con plan de autoprotección manifestaba no tener el mismo adaptado a la realidad del centro en cuanto a la evaluación de riesgos. Curiosamente, ninguno de estos tres centros incluía la más mínima indicación acerca de en qué consistía esa inadaptación o cuáles eran sus causas, dándose la paradoja de que dos de ellos manifestaban haber actualizado el plan de autoprotección en el año 2001.

– *Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.*

En este apartado parece existir unanimidad a la hora de responder afirmativamente, únicamente un colegio se manifiesta incapaz de responder afirmativa o negativamente esta pregunta, sin aportar razón alguna para ello.

Esta unanimidad resulta llamativa por cuanto en las visitas efectuadas pudimos comprobar como algunos planes de autoprotección eran tan escuetos que ni siquiera incluían una relación de medios disponibles, por lo que no alcanzamos a entender la respuesta afirmativa que se da a esta cuestión. Asimismo, pudimos comprobar que en algunas dependencias de los centros visitados, tales como laboratorios o aulas de informática, donde según el plan deberían existir extintores, los mismos faltaban. Si tomamos en consideración que la mayoría de los centros manifestaban haber revisado y actualizado su plan de autoprotección en fecha reciente, sólo podemos concluir poniendo en duda el rigor de tales revisiones o actualizaciones.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

También en este apartado se rompe la unanimidad por las respuestas de dos institutos que justificaban la invalidez de las instrucciones contenidas en el plan en la falta de actualización del mismo –pendiente de revisión en ambos casos– y en los cambios de infraestructuras o instalaciones operadas en los mismos.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

Esta cuestión ha recibido respuestas muy variadas, que en su mayoría se explican por la inexistencia en bastantes centros de la

misma figura del responsable de seguridad o por las dudas acerca de quien asume realmente estas funciones. En algunas ocasiones la persona designada en el plan de autoprotección –normalmente el director o el jefe de estudios– desconocía tal circunstancia por lo que difícilmente podía ejercer sus funciones.

Sólo en algún supuesto muy puntual se señala la existencia de este cargo en el centro valorándose negativamente su actuación.

A este respecto, no podemos obviar la circunstancia de que, en caso de existir esta figura en un centro, posiblemente habrá sido el mismo la persona encargada de cumplimentar el cuestionario.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	65,4
NO	34,6
NS/NC	0,0

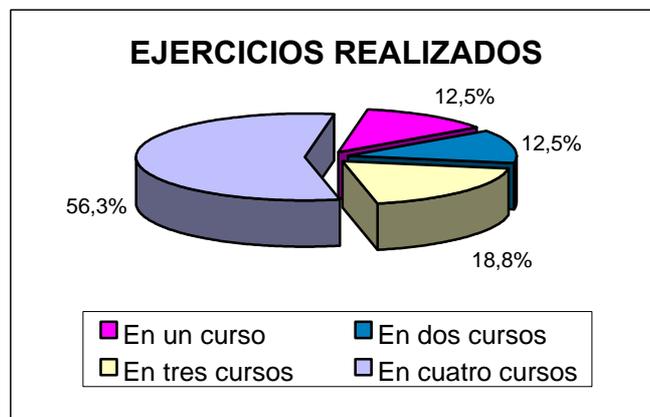
A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose el curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros

no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 56,3%. Es decir, del 65,4% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 34,6% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 34,6% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 38,5% al incluir en esta cifra a los centros que manifestaban haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

Cabe reseñar que la práctica totalidad de los centros que reconocían no haber realizado hasta la fecha ejercicio alguno de evacuación de emergencia mostraban en el cuestionario su disposición a realizarlo antes de concluir el curso 01-02. Si a este dato le sumamos el hecho de que han sido varios los centros que, tras llevar años sin realizar el ejercicio de evacuación, manifestaban haber efectuado el mismo en el curso 01-02 tras recibir nuestro cuestionario, creemos que el presente Informe ya ha cumplido en alguna medida –aun antes de elaborarse– uno de los objetivos que nos propusimos al iniciarlo: concienciar a la comunidad educativa sobre las cuestiones de seguridad y protección.

Únicamente un centro reconocía no efectuar estos ejercicios, sin dar explicación alguna por tal hecho y sin mostrar la más mínima disposición a efectuarlos. Asimismo, debemos señalar que tres de los centros que manifestaban su intención de celebrar estos ejercicios de evacuación a lo largo del curso 01-02 fueron objeto de visita de inspección cuando ya había finalizado

dicho curso, comprobando que dos de ellos habían cumplido su promesa, mientras el tercero aducía problemas de tiempo para justificar su incumplimiento.

Uno de los centros que no había realizado ejercicio de evacuación manifestaba que la razón para ello estribaba en que el centro escolarizaba a varios discapacitados físicos y temían que pudieran resultar accidentados durante el ejercicio. A este respecto, nos comunicaban que habían pedido el asesoramiento de los bomberos y de protección civil a fin de poder realizar un primer simulacro en el curso 01-02. Pues bien, cuando visitamos el centro en el curso 02-03 el Director nos comentó que, tras esperar infructuosamente el asesoramiento solicitado, optaron por realizar el ejercicio contando con sus propios medios al final del curso 01-02. El resultado fue muy positivo, aunque por razones de precaución ubicaron a los discapacitados en la planta baja del edificio para facilitar su evacuación.

Otro de los centros que no efectúan ejercicios de evacuación justificaba su decisión por considerarlo innecesario y peligroso para unos niños de corta edad como los que se escolarizan en el centro.

Por su parte, el 26,9% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

**c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación**

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	88,2	11,8	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	82,3	17,7	0,0
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	76,4	11,8	11,8
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	75,0	25,0	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	52,9	47,1	0,0

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	82,3	17,7	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	41,2	58,8	0,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Únicamente dos centros contestaron negativamente a esta pregunta, sin que ninguno aportara razones que justificaran su conducta.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

Tres han sido los centros que han respondido negativamente a esta cuestión, sin que ninguno haya aportado razones o justificaciones para ello.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Las respuestas negativas a esta cuestión proceden de cuatro centros, sin que se incluyan razones para la misma.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Del total de centros que manifestaban tener discapacitados el día del simulacro no todos tenían a alguien designado para que se encargase de ayudarles en el momento de la evacuación. En concreto los porcentajes quedarían de la siguiente manera: 75% si designaron a esta persona y 25% no lo hicieron.

Uno de los centros visitados tenía un elevado número de discapacitados por tratarse de un centro de integración. El director manifestaba que no habían hecho ningún ejercicio de evacuación por miedo a que ocurriera una desgracia, además opinaba que el ejercicio podía llegar a ocasionar lesiones innecesarias a los niños, ya que la mayoría tenían problemas de huesos. No obstante, indicaba que en caso de peligro real, los profesores cogerían a los niños en brazos y procederían a su evacuación.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

La mitad del total de centros que realizaron ejercicios de evacuación respondió negativamente a esta pregunta, sin dar explicaciones del porqué de esta falta de información hacia las familias, aunque tampoco se reseñara ninguna incidencia por este motivo. En el caso de los centros que respondieron afirmativamente, alguno manifestaba que esta información se ofrecía a las madres al comienzo del curso.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Únicamente tres centros han respondido negativamente a esta cuestión, sin que ninguno aportara información acerca de sus razones para tal negativa.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

Más de la mitad de los centros indicaban que no remitieron ningún tipo de informe a la Delegación Provincial una vez efectuado el simulacro. No obstante, algunos de estos centros mencionaban en los cuestionarios que estos informes se anexaban a la memoria de fin de curso que se remite a la Delegación Provincial. Este mismo comentario se incluye por parte de alguno de los centros que han contestado afirmativamente a esta pregunta, lo que nos lleva a considerar que son ciertamente escasos los centros que elaboran un informe específico tras cada simulacro y lo remiten de inmediato a la Delegación Provincial. Abundando, por el contrario, los centros que realizan algún tipo de evaluación tras cada simulacro, incluyendo éste posteriormente junto con la memoria final del curso.

A este respecto, cabe señalar que son bastantes los centros que remitieron su informe y muestran su disconformidad por la ausencia de respuesta de la Delegación Provincial ante las carencias reseñadas en los informes evacuados tras los simulacros.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayoría de las respuestas que se nos han ofrecido en esta pregunta incluyen una valoración positiva de los simulacros, a los que consideran “*buenos como medida preventiva y de conocimiento del profesorado y alumnos*”, “*necesarios, porque permiten detectar el grado de idoneidad de las medidas establecidas y su posible modificación*”, “*muy positivos para que no existan confusiones en caso de una emergencia real*”, “*un instrumento útil y válido*”, “*positivos en cuanto estimulan el interés de la comunidad escolar en la prevención*”.

Algunas de las respuestas ponen en duda su eficacia ante un caso real de emergencia. Otras abogan por su obligatoriedad y por incrementar su periodicidad más allá de una vez al año.

El resto de las respuestas recibidas se centra en comentar los avatares concretos del último ejercicio realizado, tales como el tiempo empleado en la evacuación o los principales problemas detectados en las vías de evacuación. En varios casos se menciona la presencia durante el simulacro de los bomberos o protección civil, presencia que, en algunos casos se intuye habitual pese a que las instrucciones de la Orden de 4 de noviembre de 1985 especifican que el ejercicio se debe ejecutar sin contar con colaboración exterior, ya que se trata de un mero ejercicio escolar.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	96,2	3,8	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	96,2	3,8	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	50,0	50,0	0,0

#### – Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro

Los extintores son el elemento de protección que más abunda en los centros docentes. Únicamente un centro manifiesta no disponer de extintores en cada una de las plantas que componen el edificio escolar. No obstante, en dos de las visitas efectuadas pudimos comprobar que, aunque existían extintores en cada planta, carecían de ellos algunas dependencias que deberían tenerlos, tales como aulas de informática, talleres o laboratorios. Asimismo, pudimos comprobar que en algunas de estas dependencias no disponían del tipo de extintor (de CO<sub>2</sub>) que sería aconsejable.

Por otro lado, uno de los centros mencionaba que algunas veces los extintores aparecen vacíos por haberlos manipulado los alumnos.

#### – Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada

Únicamente un centro manifestaba no haber revisado sus extintores en el último año por empresa especializada. No obstante, en una de las visitas realizadas el director de un centro nos reconoció que desde 1999 no se revisaban los extintores, sin acertar a explicar la causa y sin que ello fuera óbice para marcar la casilla del SÍ en nuestro cuestionario.

En todas las visitas efectuadas se nos informó que la revisión se realizaba por parte de empresas especializadas contratadas por el propio centro con cargo a sus presupuestos, ya que ni la Delegación Provincial –en el caso de los institutos– ni los respectivos Ayuntamientos –en el caso de los colegios– se hacían cargo de esta tarea.

#### – Cuentan con otros medios de extinción de incendios

De los centros que cuentan con otros medios de extinción de incendios, la inmensa mayoría hacen referencia a Bocas de Incendio Equipadas (BIE), señalando en algunos casos la existencia de problemas de presión en las tomas de agua. Varios centros refieren contar con sistemas de alarma antiincendios y con sistemas automáticos de extinción (aspersores), pero casi todos estos centros mencionan que dichas alarmas antiincendios no funcionan, sin que la Administración atienda sus reiteradas demandas de reparación.

Resulta llamativo el caso de un centro que manifestó en el cuestionario no contar con otro sistema de extinción de incendios que no fueran los extintores, comprobando cuando lo visitamos que contaba con varias BIE, en perfecto estado de uso.

#### b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	65,4	34,6	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	50,0	30,7	19,3

#### – Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias

Aunque una mayoría de centros contestan afirmativamente a esta cuestión, lo cierto es que en las visitas de inspección efectuadas pudimos comprobar que el sistema de aviso y alarma utilizado comúnmente no es un sistema específico claramente diferenciado de otras señales acústicas como las que indican el recreo u otras actividades escolares, sino que suele ser el mismo timbre de entrada y salida de clase aunque con un toque diferente.

#### – Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro

También esta cuestión ha recibido un importante número de respuestas afirmativas que habría que poner en duda, por cuanto en las observaciones incluidas en los propios cuestionarios son varios los centros que mencionan la imposibilidad de audición de las señales de alarma en algunas dependencias o edificios del centro.

Así, es bastante común que la señal no sea perceptible en todas las dependencias de aquellos centros que cuentan con edificios separados y/o construidos en épocas diferentes.

## c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	73,1	26,9	0,0
Funcionan correctamente	89,5	5,3	5,2

Aunque un número muy elevado de centros contesta afirmativamente a estas dos preguntas nos permitimos poner en seria duda la fiabilidad de estas respuestas a la vista del resultado de las visitas de inspección giradas a varios de ellos. En efecto, todos menos uno de los centros visitados manifestaban en el cuestionario disponer de lámparas de alumbrado de emergencia y que las mismas funcionaban correctamente, sin embargo en nuestras visitas pudimos comprobar que en todos ellos existía un número insuficiente de lámparas –edificios completos sin ninguna– y las existentes no funcionaban o presentaban un deficiente estado de conservación que las volvía inservibles.

Esta discrepancia entre los cuestionarios y la realidad, creemos que obedece más a un desconocimiento acerca de la forma de comprobar el estado de conservación de estas lámparas que a un intento de ocultar la realidad de los centros.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	23,1	76,9	0,0
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	15,4	84,6	0,0

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

Existe una mayoritaria carencia de este tipo de señalizaciones según las respuestas recibidas. Debiendo significar que uno de los centros que contestaba afirmativamente añadía *“los carteles orientativos son arrancados con frecuencia por los alumnos, por lo que hay que estar constantemente reponiéndolos”*. Por su parte, dos de los centros que contestaron negativamente afirmaban haber encargado para ese curso (01-02) la elaboración de las señales, en un caso a una empresa especializada y en el otro caso a los propios alumnos.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

Una inmensa mayoría de centros carecen de este tipo de planos de situación, aunque se da la paradoja de que uno de los centros que contesta negativamente a esta pregunta fue objeto de una visita de inspección en la que pudimos comprobar que los croquis de evacuación existían en todas las aulas.

## d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	53,8	46,2	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	21,4	71,4	7,2

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Hay una distribución equilibrada entre los centros que cuentan con apertura hacia el exterior de las puertas de salida y los que carecen de este recurso, a nuestro juicio esencial para evitar situaciones de riesgo en casos de evacuación urgente y poco ordenada.

Hay que señalar que son varios los centros que manifiestan contar tanto con puertas que abren hacia el exterior como con puertas que abren hacia el interior, ello ocurre normalmente por contar el centro con varios edificios construidos en épocas diferentes.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Resulta prácticamente anecdótico el número de centros que cuentan con sistemas de apertura fácil en las puertas de salida. E incluso de los centros que contestan afirmativamente, varios señalan que no todas las puertas exteriores cuentan con este dispositivo.

## D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	100,0	0,0

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro	3,8	80,8	15,4
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	7,7	92,3	0,0

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

La respuesta a esta pregunta ha sido absolutamente unánime, nadie recuerda que se haya convocado un sólo curso de formación en autoprotección, no ya en los dos últimos años, sino que –según apuntan algunos– en ningún momento hasta donde alcanza su recuerdo. Únicamente un centro apuntaba recordar la convocatoria de un curso de formación hacía ya varios años, sin ofrecer mayores precisiones.

Son bastantes los centros que en sus cuestionarios hacen especial hincapié en la necesidad de contar con algún tipo de formación sobre esta cuestión o disponer del asesoramiento de personas especializadas.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

Sólo dos centros manifiestan contar con personas formadas en autoprotección. Varios centros omiten contestar esta pregunta ya que, según explican, no han podido efectuar una encuesta fiable al respecto entre todo el personal docente.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Únicamente un centro manifiesta contar con un programa de formación en autoprotección dirigido a sus alumnos, aunque no ofrece ninguna aclaración sobre su contenido y alcance. Otro centro responde negativamente a esta pregunta aunque añade que se imparten nociones de autoprotección en la clase de educación física como materia transversal.

## E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos

aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Almería los resultados obtenidos respecto de los 26 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

Calificación	Núm. de Centros	Porcentajes
Buenos	4	15,4%
Regulares	4	15,4%
Deficientes	18	69,2%
Muy deficientes	0	0,0%

Si tomamos en consideración el resultado de las 6 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

Calificación	Según cuestionario	Según visitas
Buenos	0	0
Regulares	1	1
Deficientes	5	4
Muy Deficientes	0	1

Ciertamente los datos son poco alentadores y muestran un escaso grado de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad por parte de la mayoría de los centros docentes investigados. En estos resultados ha influido especialmente el bajo número de centros que han realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos considerados, lo que ha incrementado notoriamente el porcentaje de centros calificados como deficientes, pese a cumplir varios de ellos el resto de los requisitos mínimos de seguridad.

De las reflexiones personales incluidas por los centros en los cuestionarios merece destacarse la abundancia de quejas por la falta de atención de las autoridades educativas –autonómicas y locales– a los requerimientos efectuados a las mismas para subsanar las deficiencias en materia de seguridad detectadas con ocasión de los ejercicios de evacuación y que afectan a elementos de infraestructura cuya resolución supera las posibilidades de los exiguos presupuestos de los centros.

Asimismo, cabe reseñar el elevado número de centros que demandan la asistencia especializada de bomberos o protección civil tanto para el diseño de los planes de autoprotección como para la realización de los ejercicios de evacuación de emergencia.

Por último destacar la queja casi unánime por la falta de formación del personal docente en materias de seguridad y protección y por la ausencia de ayuda especializada por parte de la Consejería para abordar estas cuestiones.

### 3.1.2 CÁDIZ

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 43. De éstos, 31 eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria y 12 eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos a los centros de esta provincia ha sido de

un 93%, restando únicamente tres centros por cumplimentarlo: un colegio rural agrupado, un colegio de educación infantil y primaria y un centro de educación infantil. Salvo en el caso del colegio rural agrupado que podría encontrar justificación la no cumplimentación del cuestionario por la especificidad de estos centros, en el resto de casos la no cumplimentación carece de justificación ya que únicamente recibimos silencio como respuesta a nuestras reiteradas llamadas a los centros interesando la remisión del cuestionario.

Por tanto, analizaremos los cuarenta centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que veintiocho eran colegios y los otros doce eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante los meses de mayo y junio de 2002 y afectaron a un total de 6 centros –3 institutos y 3 colegios– ubicados en las localidades de San Fernando, Puerto Real y Jerez de la Frontera de Cádiz.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	100,0	0,0	0,0
Institutos	100,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	0,0	0,0

El porcentaje de centros que cuentan con plan de autoprotección es del 100%.

Conviene matizar que en las visitas de inspección realizadas a 6 de los centros encuestados, los cuales contaban con plan de autoprotección, pudimos comprobar como el catálogo de medios disponibles no se correspondía con los que en realidad tenía el centro, circunstancia ésta que cuestionaba la eficacia del plan de autoprotección.

Son varios los centros que nos manifiestan haber solicitado la colaboración de los servicios de protección civil y/o bomberos para la elaboración del plan de autoprotección, habiendo obtenido respuesta positiva en algunos casos –los menos– y quedando sin respuesta los restantes.

– Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a

contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los 26 centros que estaban contruidos antes del 1986, únicamente dos elaboraron su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Merece reseñarse la circunstancia curiosa de dos centros que afirman haber elaborado el plan de autoprotección en el año 1984, es decir, antes incluso de que se aprobase la Orden de 4 de noviembre de 1985, sin que se nos aclarasen las razones de tal circunstancia. Por su parte, de los centros contruidos con posterioridad a 1986, fueron tres los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, a excepción de seis centros que actualizaron el plan durante los años 1998, 1999 y 2000, el resto de los centros consultados manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización. La mayoría de las veces, la actualización tiene por objeto adaptar el mismo a la nueva estructura del edificio tras su remodelación.

#### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	92,5	7,5	0,0
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	87,5	10,0	2,5
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	92,5	5,0	2,5
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	90,0	7,5	2,5
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	77,5	10,0	12,5

– *Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.*

La práctica totalidad de los centros que cuentan con plan de autoprotección –92%– manifiestan que el mismo es perfectamente conocido por el personal docente. El escaso 8% de centros que manifiestan que el plan de autoprotección no es conocido por el personal docente no alegan causa alguna que justifique tal desconocimiento, solo uno de estos centros mani-

fiesta que ello es debido a que el plan de autoprotección está en proceso de revisión.

– *La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.*

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación –taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Pues bien, únicamente cinco de los centros que cuentan con plan de autoprotección manifestaba no tener el mismo adaptado a la realidad del centro en cuanto a la evaluación del riesgo. Curiosamente, ninguno de estos cinco centros incluía la más mínima indicación acerca de en qué consistía esa inadaptación o cuales eran sus causas.

– *Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.*

En este apartado parece existir unanimidad a la hora de responder afirmativamente, únicamente un colegio se manifiesta incapaz de responder afirmativa o negativamente esta pregunta, y otro colegio responde negativamente a esta pregunta. En ninguno de estos dos casos se argumenta la respuesta.

Esta unanimidad resulta llamativa por cuanto en las visitas efectuadas, así como en las observaciones que se añaden al cuestionario, hemos podido comprobar que en algunas dependencias de los centros inspeccionados, tales como laboratorios o aulas de informática, donde según el plan deberían existir extintores, los mismos faltaban.

Otra circunstancia que merece ser destacada es que existen algunos centros en los que, si bien aparecen señales indicativas de la existencia de extintores, éstos no están a la vista, encontrándose escondidos, algunos bajo llave, para evitar así que los alumnos los cojan.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

También en este apartado se rompe la unanimidad por las respuestas de dos institutos y un colegio que justificaban la invalidez de las instrucciones contenidas en el plan en la falta de actualización del mismo –pendiente de revisión en ambos casos– y en los cambios de infraestructuras o instalaciones operadas en los mismos.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

En este apartado, 4 de los centros encuestados manifiestan desconocer si la persona que ostenta el cargo de responsable de

seguridad según el plan ejerce sus funciones. Otros cuatros centros responden negativamente a esta pregunta, sin que en ningún caso se justifique esta respuesta a excepción de un centro que manifiesta que *"no hay responsable de seguridad"*.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

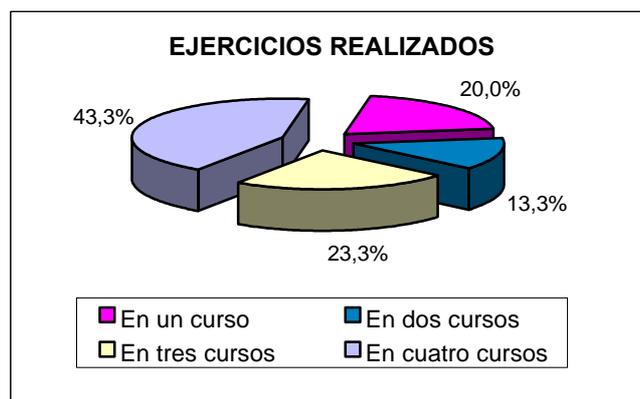
REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	77,5
NO	22,5
NS/NC	0,0

A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 43,3%. Es decir, del 77,5% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 32,5% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 22,5% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 25% al incluir en esta cifra a los centros que manifestaban haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

De los centros que reconocían no haber realizado hasta la fecha ejercicio alguno de evacuación de emergencia, uno de ellos se entendía que no hubiera realizado aún ningún ejercicio de evacuación ya que se trataba de un centro de reciente construcción y acababa de elaborar el plan de autoprotección. Seis no ofrecían justificación alguna al respecto. Otros dos manifestaban no realizarlos por miedo a que no saliera bien: uno de ellos por contar el centro con zonas que no reúnen las condiciones de seguridad necesarias y por ser elevado el número de alumnos; el otro por miedo a lo sucedido hace unos años en un colegio de Granada, donde falleció un alumno en el curso de un simulacro.

Por su parte, el 42,5% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriormente citados.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	96,8	3,2	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	80,7	16,1	3,2
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	77,4	16,1	6,5
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	83,3	5,6	11,1
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	41,9	58,1	0,0
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	80,7	16,1	3,2
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	25,8	74,2	0,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Únicamente un centro contestó negativamente a esta pregunta, sin que aportara razones que justificaran su conducta.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitect-

tónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

Seis han sido los centros que han respondido negativamente a esta cuestión sin que ninguno de ellos haya aportado razones o justificaciones para ello, a excepción de un centro de educación infantil que alegaba que en el mismo existía un único maestro.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Las respuestas negativas a esta cuestión proceden de ocho centros, sin que se incluyan razones para la misma.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Del total de los centros que manifestaban tener discapacitados el día del simulacro no todos tenían a alguien designado para que se encargase de ayudarlos en el momento de la evacuación. En concreto los porcentajes quedarían de la siguiente manera: 83,3% si designaron a esta persona y 5,6% no lo hicieron.

Tras las distintas visitas realizadas hemos podido comprobar que algunos de estos centros que dicen haber designado a una persona encargada de la evacuación de los alumnos discapacitados, realmente no habían designado a una persona en concreto, sino que se había convenido que de haber una necesidad de evacuación el profesor que en ese momento se encontrara en el aula sería la persona encargada.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

El 58,1% del total de los centros que realizaron ejercicios de evacuación respondió negativamente a esta pregunta, sin dar explicaciones del porqué de esta falta de información a las familias, aunque tampoco se reseñara ninguna incidencia por este motivo. En el caso de los centros que respondieron afirmativamente ninguno de ellos manifiesta nada acerca del medio utilizado para difundir dicha información, a excepción de un centro que matizaba que únicamente se avisa a los padres y madres del simulacro de evacuación cuando en éste intervienen la policía local o los bomberos.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Siete de los centros encuestados han respondido negativamente a esta cuestión sin aportar información acerca de sus razones para tal negativa, a excepción de dos de estos centros que coinciden al decir que después de realizar el simulacro el personal docente del centro no se reúne con carácter oficial para su valoración. No obstante, al parecer, si comentan de manera informal el simulacro realizado, sacando de dichos comentarios una serie de valoraciones y conclusiones que deberán ser tenidos en cuenta en posteriores simulacros.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

Las tres cuartas partes de los centros indicaban que no remitieron ningún tipo de informe a la Delegación Provincial una vez efectuado el simulacro, sin que en ningún caso se justifique dicha actuación.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayoría de las respuestas que se nos han ofrecido en esta pregunta incluyen una valoración positiva de los simulacros, a los que consideran “*buenos como medida preventiva y de conocimiento del profesorado y alumnos*”, “*necesarios, porque*

*permiten detectar el grado de idoneidad de las medidas establecidas y su posible modificación*”, “*muy positivos para que no existan confusiones en caso de una emergencia real*”, “*un instrumento útil y válido*”, “*positivos en cuanto estimulan el interés de la comunidad escolar en la prevención*”.

Algunas de las respuestas ponen en duda su eficacia ante un caso real de emergencia. Otras abogan por su obligatoriedad.

El resto de las respuestas recibidas se centra en comentar los avatares concretos del último ejercicio realizado, tales como el tiempo empleado en la evacuación, los principales problemas detectados en las vías de evacuación, la precipitación en la salida, así como, la falta de interés del profesorado que a su vez se trasmite a los alumnos. En varios casos se menciona la presencia durante el simulacro de los bomberos o protección civil, presencia que, en un centro es valorada negativamente.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	95,0	5,0	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	97,5	2,5	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	50,0	50,0	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

Los extintores son el elemento de protección que más abunda en los centros docentes. Únicamente dos centros manifiestan carecer de extintores. No obstante en algunas de las visitas efectuadas pudimos comprobar algunas deficiencias afectantes a este medio de protección cuales eran su ubicación, generalmente estaban colocados por encima de la altura correcta, o bien, como ocurría en un centro, se encontraban escondidos con la finalidad de que no fueran objeto de manipulación por juego de algunos alumnos. El número de extintores resultaba, en algunos casos, insuficiente.

Otra incidencia observada durante las visitas fue que, si bien el número de extintores con los que contaba el centro era suficiente, sin embargo existían algunas dependencias tales como laboratorios, sala de informática, sala de música etc que carecían de este medio de protección.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Únicamente un centro manifestaba no haber revisado sus extintores en el último año por empresa especializada. No obstante

te, en una de las visitas realizadas observamos como, a pesar de que la respuesta a esta pregunta en el cuestionario había sido afirmativa, algunos de los extintores existentes se encontraban sin carga.

En todas las visitas efectuadas se pudo comprobar que en los institutos la revisión se realizaba por parte de empresas especializadas contratadas por el propio centro con cargo a sus presupuestos. En cambio no ocurría lo mismo en los colegios donde los distintos ayuntamientos se hacían cargo de esta tarea.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

De los centros que cuentan con otros medios de extinción de incendios, la inmensa mayoría hacen referencia a Bocas de Incendio Equipadas (BIE), señalando en algunos casos la existencia de problemas de presión en las tomas de agua.

Tras las visitas giradas, hemos podido observar como en un centro las BIE no estaban conectadas, ni revisadas, resultando necesaria su sustitución habida cuenta su deterioro. Además hemos podido conocer a través de la información que nos ha sido facilitada por algunos directores de centro que el personal desconocía como usar este medio de protección

Uno solo de los centros encuestados manifestó contar con detectores iónicos de humo, y otro centro con columna seca. Desconociendo el estado de estos medios de protección.

b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	75,0	25,0	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	67,5	32,5	0,0

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

Aunque una mayoría de centros contestan afirmativamente a esta cuestión, lo cierto es que en las visitas de inspección efectuadas pudimos comprobar que el sistema de aviso y alarma utilizado comúnmente no es un sistema específico claramente diferenciado de otras señales acústicas como las que indican el recreo u otras actividades escolares, sino que suele ser el mismo timbre de entrada y salida de clase aunque con un toque diferente.

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

La mayoría de los centros encuestados han respondido afirmativamente a esta pregunta, habiéndose podido comprobar durante las visitas efectuadas a los centros seleccionados que

efectivamente las señales de emergencia resultaban audibles en todas las dependencias de la mayoría de los centros inspeccionados. Únicamente en dos de estos centros las señales no resultaban audibles en todas las dependencias, o edificios del centro. En uno de estos casos, según nos manifestaba el director, se había denunciado este hecho ante el ayuntamiento –por ser un centro de primaria– solicitándole a dicho organismo la instalación de una sirena, sin obtener respuesta positiva.

c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	87,5	12,5	0,0
Funcionan correctamente	71,4	28,6	0,0

Aunque un número muy elevado de centros contesta afirmativamente a estas dos preguntas nos permitimos poner en seria duda la fiabilidad de estas respuestas a la vista del resultado de las visitas de inspección giradas a varios de ellos. En efecto, todos menos dos de los centros visitados manifestaban en el cuestionario disponer de lámparas de alumbrado de emergencia y que las mismas funcionaban correctamente, sin embargo en nuestras visitas pudimos comprobar que en todos ellos las lámparas de alumbrado no funcionaban o presentaban un deficiente estado de conservación que las volvía inservibles.

Esta discrepancia entre los cuestionarios y la realidad, creemos que obedece más a un desconocimiento acerca de la forma de comprobar el estado de conservación de estas lámparas que a un intento de ocultar la realidad de los centros.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	45,0	55,0	0,0
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	32,5	67,5	0,0

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

Existe una mayoritaria carencia de este tipo de señalizaciones según las respuestas recibidas. Debiendo significar que en uno de los centros visitados que contestaba afirmativamente a esta pregunta pudimos comprobar que las señales de evacuación utilizadas no eran las reglamentarias, ya que lo que utilizaban eran se-

ñales pintadas en la pared, evitándose así, según palabras del director del centro, que los alumnos arrancaran las señales.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

Una inmensa mayoría de centros carecen de este tipo de planos de situación. Se da el caso de un centro que había contestado negativamente a esta pregunta en el cuestionario, sin embargo en la visita efectuada al mismo pudimos comprobar que este croquis existía en todas las aulas. Pues bien, preguntado el director sobre esta aparente contradicción, éste nos manifiesta que el croquis de situación no existía pero que ante el anuncio por esta Institución de su visita, los alumnos lo habían elaborado.

#### d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	52,5	47,5	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	28,6	66,7	4,7

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Hay una distribución equilibrada entre los centros que cuentan con apertura hacia el exterior de las puertas de salida y los que carecen de este recurso, a nuestro juicio esencial para evitar situaciones de riesgo en casos de evacuación urgente y poco ordenada. Normalmente hemos podido comprobar que los centros que carecen de este sistema de apertura hacia el exterior son centros de construcción antigua, ocurre y esto nos llama la atención, que muchos de estos centros han sido remodelados en fechas recientes, sin que se haya tenido en cuenta en el proyecto de remodelación el sistema de apertura de puertas existente.

Hay que señalar que son varios los centros que manifiestan contar tanto con puertas que abren hacia el exterior como con puertas que abren hacia el interior, ello ocurre normalmente por contar el centro con varios edificios construidos en épocas diferentes.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Resulta prácticamente anecdótico el número de centros que cuentan con sistemas de apertura fácil en las puertas de salida.

E incluso de los centros que contestan afirmativamente, varios señalan que no todas las puertas exteriores cuentan con este dispositivo.

#### D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	100,0	0,0
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro	3,8	80,8	15,4
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	7,7	92,3	0,0

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

Todos los centros encuestados han contestado negativamente a esta pregunta, a excepción de un centro que ha contestado afirmativamente, si bien no ha entrado en detalle acerca de dicha convocatoria, por lo que desconocemos si se trata de un error al marcar la casilla o si, por el contrario, es una realidad que se ha convocado un curso de formación en los últimos dos años.

Son bastantes los centros que en sus cuestionarios hacen especial hincapié en la necesidad de contar con algún tipo de formación sobre esta cuestión o disponer del asesoramiento de personas especializadas.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

Siete centros manifiesta contar con personas formadas en autoprotección, sin que se haga la más mínima referencia al tipo de formación con la que cuentan. Salvo uno de estos centros que nos informa “*que hay profesores que han dado la materia de seguridad e higiene por lo que consideran que tienen formación en materia de autoprotección*”. La respuesta obtenida nos hace dudar acerca de que la formación que posean estas personas sea o no la adecuada.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Tres centros manifiestan contar con un programa de formación en autoprotección dirigido a sus alumnos, aunque no ofrece ninguna aclaración sobre su contenido y alcance.

## E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes de Cádiz objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Cádiz los resultados obtenidos respecto de los 40 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

Calificación	Núm. de Centros	Porcentajes
Buenos	6	15,0%
Regulares	16	40,0%
Deficientes	16	40,0%
Muy deficientes	2	5,0%

Si tomamos en consideración el resultado de las 6 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

Calificación	Según cuestionario	Según visitas
Buenos	0	0
Regulares	5	3
Deficientes	1	2
Muy Deficientes	0	1

A la vista de estos datos —especialmente los referidos a los cuestionarios—, cabría decir que la situación en materia de seguridad en la provincia de Cádiz es aceptable, en la medida en que son más numerosos los centros calificados como buenos o regulares que los calificados como deficientes o muy deficientes. No obstante las diferencias son mínimas.

Si atendemos al resultado de las visitas de inspección, la calificación de aceptable se mantendría aunque los datos globales empeoran.

En cuanto a las reflexiones personales, son varios los que se quejan de no haber recibido ningún tipo de formación tanto en lo que se refiere al manejo de extintores o mangueras, como a la elaboración de los planes que en la mayoría de los casos son elaborados por maestros voluntarios y aficionados a estos temas.

Algunos señalan que desde la Administración local se debería poner en práctica un plan local, coordinando las actuaciones con los servicios de protección civil y bomberos y programando simulacros anualmente en todos los centros públicos de la localidad, así como llevar a cabo simulacros en barriadas completas que están situadas en zonas de alto riesgo.

También son varios los que alegan que los centros no cuentan con presupuestos para llevar a cabo las reformas y medios necesarios para la prevención de riesgos, por lo que éstos deberían ser asumidos por las administraciones que muchas veces hacen oídos sordos a las peticiones de los centros.

### 3.1.3 CÓRDOBA

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 33. De éstos, veinticuatro

eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y los otros nueve eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos a los centros de esta provincia ha sido de un 87,9%, siendo cuatro los centros que no lo remitieron: dos colegios rurales agrupados, un centro de educación infantil y un instituto. En el caso de los colegios rurales se entiende, hasta cierto punto, la no remisión del cuestionario, ya que por lo general suele tratarse de centros diseminados por varias localidades que únicamente cuentan una o dos aulas. En el caso de los otros dos centros no cabe justificación ya que únicamente recibimos silencio como respuesta a nuestras reiteradas llamadas al centro interesando la remisión del cuestionario.

Por tanto, analizaremos los veintinueve centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que veintiuno eran colegios y los otros ocho eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante el mes de noviembre de 2002 y afectaron a un total de 5 centros –2 institutos y 3 colegios– ubicados en las localidades de Córdoba, Palma del Río y Posadas.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	95,2	4,8	0,0
Institutos	100,0	0,0	0,0
TOTAL	96,6	3,4	0,0

El porcentaje de centros docentes que cuentan con plan de autoprotección es ciertamente elevado –96,6%– alcanzando el 100% en el caso de los institutos. Solo encontramos un colegio que indicaba no contar con plan de autoprotección, a lo que no daban explicación de ningún tipo, ya que se trataba de un centro construido en los años 70.

Tras las visitas de inspección efectuadas a cinco de los centros encuestados, todos los cuales manifestaban contar con plan de autoprotección en el cuestionario remitido, pudimos comprobar que en dos de estos centros el mencionado plan de autoprotección tenía diversas deficiencias y no incluía todos los documentos necesarios para cumplir adecuadamente su cometido y en otros dos el contenido del plan era correcto, pero le faltaban los planos. Solo uno de los centros visitados contaba con un plan de autoprotección completo.

Varios centros indicaban que habían solicitado la colaboración de los servicios de protección civil y/o bomberos para la elaboración del plan de autoprotección, los menos vieron atendidas sus peticiones, mientras la mayoría encontraron el silencio como respuesta.

##### – Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los veintidós centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente tres elaboraron su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, fueron tres los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, son clara mayoría los centros que manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización. Por regla general, el objeto de la actualización fue el de reasignar las distintas tareas que se establecen en el plan contando con los nuevos docentes. Tres centros indicaban no haberlo revisado desde que se elaboró el plan.

##### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	100,0	0,0	0,0
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	92,9	7,1	0,0
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	92,9	7,1	0,0
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	100,0	0,0	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	82,1	0,0	17,9

##### – Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.

Como se puede observar la totalidad de los centros que cuentan con plan de autoprotección indicaban que el mismo era conocido por el personal docente del centro.

– *La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.*

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación – taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Una vez analizados los cuestionarios comprobamos que únicamente dos de los centros que cuentan con plan de autoprotección no tenían adaptada la evaluación de riesgos a la situación actual del centro, pero ninguno aclaraba en que consistía esa inadaptación, teniendo en cuenta que uno de ellos no actualizaba el plan desde que lo elaboraran en el año 1991.

– *Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.*

La mayoría de los centros han contestado afirmativamente a esta pregunta, aunque nos permitimos poner en duda la veracidad del dato, puesto que los planes de autoprotección que poseemos revelan que son varios los que no cuentan con dicho catálogo de medios disponibles.

De los dos centros que contestaban negativamente a esta pregunta, uno es el mismo que contesta negativamente a la pregunta anterior y no revisa el plan desde el año 1991. El otro centro indicaba que la falta de correspondencia obedecía a que era normal que algunos alumnos vaciaran los extintores o los inutilizaran quitándoles las anillas de seguridad.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

En este apartado se observa que el 100% de los centros consideraban válidas las instrucciones contenidas en los planes de autoprotección, aunque hay centros que no las han llevado a la práctica, al no haber realizado ningún ejercicio de evacuación, por lo que realmente no se sabe si son válidas.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

Esta cuestión ha recibido respuestas muy variadas, que en su mayoría se explican por la inexistencia en bastantes centros de la misma figura del responsable de seguridad o por las dudas acerca de quien asume realmente estas funciones. En algunas ocasiones la persona designada en el plan de autoprotección –normalmente el director o el jefe de estudios– desconocía tal circunstancia por lo que difícilmente podía ejercer sus funciones.

En escasos supuestos en que se señala la existencia de este cargo en el centro se valora de forma negativa su actuación.

A este respecto, no podemos obviar la circunstancia de que, en caso de existir esta figura en un centro, posiblemente habrá sido el mismo la persona encargada de cumplimentar el cuestionario.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

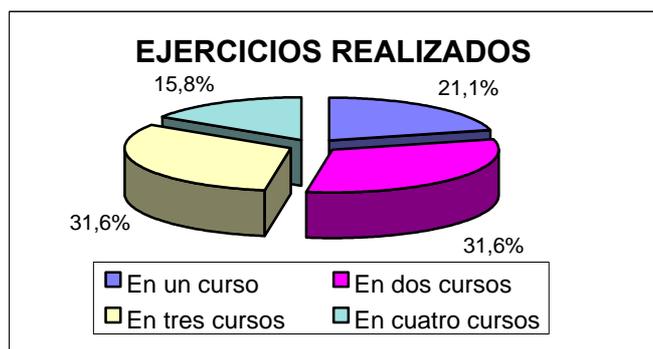
REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	69,0
NO	27,6
NS/NC	3,4

A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

## b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 15,8% del total de centros encuestados. Es decir, del 69,0% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 10,3% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 27,6% de centros que manifestaban no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 34,5% al incluir en esta cifra a los centros que manifestaban haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

Cabe reseñar que la práctica totalidad de los centros que reconocían no haber realizado hasta la fecha ejercicio alguno de evacuación de emergencia mostraban en el cuestionario su disposición a realizarlo antes de concluir el curso 01-02. Si a este dato le sumamos el hecho de que han sido varios los centros que, tras llevar años sin realizar el ejercicio de evacuación, manifestaban haber efectuado el mismo en el curso 01-02 tras recibir nuestro cuestionario, creemos que el presente Informe ya ha cumplido en alguna medida –aun antes de elaborarse– uno de los objetivos que nos propusimos al iniciarlo: concienciar a la comunidad educativa sobre las cuestiones de seguridad y protección.

Del total de centros consultados de la provincia de Córdoba había ocho que manifestaban no haber realizado ejercicios de evacuación. Uno de estos centros no daba ninguna justificación al respecto. Otro centro tampoco aportaba explicación expresa aunque hacía hincapié en el hecho de tratarse de un colegio rural diseminado por ocho aldeas, lo que podría justificar la no realización del ejercicio ya que el mismo deviene innecesario cuando afecta a un único aula cuya evacuación no comporta dificultad alguna.

Otro centro manifestaba estar a la espera de concluir el plan de autoprotección, tras lo cual tenían intención de realizar un simulacro antes de que finalizara el curso escolar.

Otro de los centros manifestaba no haber realizado ningún ejercicio de evacuación en los últimos cinco cursos porque éste era su primer año de funcionamiento.

Otros dos centros manifestaban que tenían intención de realizarlo a finales de curso, uno de estos fue visitado y se comprobó que sí habían llevado a cabo el ejercicio de evacuación en el último trimestre del curso.

Los dos últimos centros que indicaban no haber realizado ejercicios de evacuación fueron objeto de visitas de inspección. Al preguntar a los respectivos responsables directivos sobre el por qué no habían realizado ninguno, uno de ellos nos indicó que no realizaban ejercicios de evacuación porque a él como director y responsable del centro, le daba miedo que se produjeran accidentes entre los alumnos. Comentaba que unos cinco años antes la Delegación Provincial mandaba circulares para indicar en que momento se tenían que hacer los simulacros, pero desde que la Delegación Provincial dejó de enviar estas circulares no se habían vuelto a realizar. A todo esto se unía el hecho de que el centro contaba con algunos discapacitados y el Director no se sentía preparado para realizar un simulacro con ellos.

Respecto de las circulares recibidas desde la Delegación Provincial para indicar en que momento se tenían que hacer los simulacros, debemos decir que ningún otro centro manifiesta recordar haber recibido tal circular y, además, nada se dice al respecto en el informe remitido por la propia Delegación Provincial de Córdoba.

En el otro centro nos comentaron que no se habían hecho simulacros porque no habían tenido tiempo. Era una tarea que todos los años programaban pero que siempre terminaba aparcada por otras prioridades.

Por su parte, el 55,2% restante serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

## c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	85,0	15,0	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	85,0	10,0	5,0

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	90,0	10,0	0,0
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	100,0	0,0	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	45,0	55,0	0,0
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	80,0	20,0	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	15,0	75,0	10,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Tres son los centros que contestan negativamente a esta pregunta, sin que ninguno aportara razones que justificaran su conducta.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los

puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

A esta pregunta dos centros contestaron negativamente sin aportar razones o justificaciones para ello, mientras que uno no contestaba.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Únicamente dos centros contestaban negativamente a esta pregunta sin que se incluyeran razones para la misma.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrolló el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Según los cuestionarios remitidos, todos los centros que manifestaban tener discapacitados contaban con personal designado para que se encargase de éstos en el momento de la evacuación.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

Más de la mitad de centros que realizaron ejercicios de evacuación respondió negativamente a esta pregunta, sin dar explicaciones del por qué de esta falta de información hacia las familias, aunque tampoco se reseñaba ninguna incidencia por este motivo.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Únicamente tres centros han contestado negativamente a esta cuestión, sin que ninguno aportara información al respecto.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

La mayoría de los centros consultados han contestado negativamente a esta pregunta. Únicamente tres centros han contestado afirmativamente, aunque ninguno especifica la manera en que se realiza, si lo remiten una vez efectuado el ejercicio de evacuación o al finalizar el curso, junto con la memoria anual del curso.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

Todos los centros que realizan ejercicios de evacuación los consideran positivos, incluso necesarios para que el profesorado, el alumnado y el personal de servicios tomen conciencia de la posibilidad que existe de que suceda una situación de riesgo, al mismo tiempo que les ayuda a aprender a reaccionar y actuar, en el caso de que se diera la emergencia. Algunos incluso indican que deberían hacerse como mínimo tres por curso, siendo el primero de ellos en septiembre.

Por otro lado sirve para ver los problemas que se plantearían en caso de evacuación, tanto por las infraestructuras propias del edificio, como por el comportamiento de alumnos y profesores, y de esta forma poder poner los medios para solucionarlas.

Aquellos centros que cuentan con alumnos de 3, 4 y 5 años, indican que en estos casos se hace necesario que se cuiden al máximo las medidas de seguridad del edificio, pues a la dificultad del desalojo de un edificio, sobre todo en aquellos que tienen dos plantas, se unen las provocadas por la corta edad de los alumnos.

Algunos indican que una vez hechos los ejercicios y detectadas las deficiencias, les queda una sensación de impotencia al ver como las mismas no son corregidas por la administración competente a pesar de sus insistentes demandas de solución.

## C. MEDIOS DISPONIBLES

### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	100,0	0,0	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	86,2	13,8	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	31,0	69,0	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

Los extintores son el elemento de protección preferente en todos los centros consultados. No obstante, durante las visitas que se han realizado a varios de ellos hemos podido comprobar las siguientes situaciones:

- Un centro dividido en dos zonas diferentes no tenía ningún extintor en la zona nueva.
- En otro centro observamos que había zonas en las que aparecen los enganches de los extintores, pero estos no estaban, a lo que nos contestaron que era porque los estaban revisando en esos momentos.
- En otro centro con dos edificios, observamos que en uno de ellos el número de extintores era escaso y ninguna dependencia especial –laboratorios, talleres, sala de ordenadores– contaba con extintores. Mientras que en el otro edificio los extintores no estaban a la vista, encontrándose todos apilados en el cuarto del conserje. Según nos explicaron, esto se debía a que habían terminado una obra recientemente.
- En otro se observaba la existencia de algunos extintores descargados.
- Pocos centros contaban con un extintor específico para las aulas de informática o cuadros eléctricos.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Son cuatro los centros que manifestaban no tener revisados los extintores. Ninguno de ellos indicaba cual era la causa para que sucediera esto, aunque uno se escudaba en que era competencia del Ayuntamiento.

Esta falta de revisión no se entiende especialmente en dos de los centros: uno, que indicaba que en el centro existía una profunda inquietud por todo lo relacionado con el tema de seguridad. Y otro, cuyo caso es más grave, ya que manifestaba que *“en el curso 96/97 hubo un incendio en el cuadro de mandos del módulo principal y los alumnos de la planta baja fueron eva-*

*cuados por la puerta cercana a dicho cuadro. Algunos extintores no funcionaron. Los bomberos acudieron 30 minutos después de ser avisados pues nuestro centro se encuentra a 20 kilómetros del Servicio de Extinción de Incendios".* A la vista de esta experiencia resulta difícil entender que se reincida en el riesgo que supone tener extintores en el centro que no estén debidamente revisados.

En todas las visitas efectuadas se nos informó que la revisión se realizaba por parte de empresas especializadas contratadas por el propio centro con cargo a sus presupuestos, ya que ni la Delegación Provincial —en el caso de los institutos— ni los respectivos Ayuntamientos —en el caso de los colegios— se hacían cargo de esta tarea.

*– Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

La totalidad de los centros que manifestaban contar con otros medios de extinción se refería a Bocas de Incendio Equipadas (BIE). No obstante tras las visitas realizadas se pudo comprobar que los dos centros que afirmaban tener BIE las tenían en mal estado y estaban sin revisar. Uno de ellos las tenía bastante deterioradas pero, según nos comentó la Jefa de Estudios, le constaba que estaban bien porque las habían empleado para regar la pista de hormigón puesta recientemente.

*b) Sistemas de aviso y alarma*

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	48,3	51,7	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	41,4	24,1	34,5

*– Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

La mayoría de centros contestan negativamente a esta cuestión, pero lo cierto es que en las visitas de inspección efectuadas pudimos comprobar todos tienen establecidos sistemas de aviso y alarmas utilizando para ello el mismo timbre que usan para avisar las entradas y salidas de clase aunque con otro toque diferente.

*– Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

También esta cuestión ha recibido un importante número de respuestas afirmativas que habría que poner en duda, por cuanto en las observaciones incluidas en los propios cuestionarios son varios los centros que mencionan la imposibilidad de audición de las señales de alarma en algunas dependencias o edificios del centro.

Así, es bastante común que la señal no sea perceptible en todas las dependencias de aquellos centros que cuentan con edificios separados y/o construidos en épocas diferentes.

*c) Señalización de evacuación*

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	72,4	27,6	0,0
Funcionan correctamente	61,9	23,8	14,3

Aunque un número muy elevado de centros contesta afirmativamente a estas dos preguntas nos permitimos poner en seria duda la fiabilidad de estas respuestas a la vista del resultado de las visitas de inspección giradas a varios de ellos. En efecto, todos los centros visitados manifestaban en el cuestionario disponer de lámparas de alumbrado de emergencia y únicamente uno de ellos indicaba no saber si las mismas funcionaban correctamente, sin embargo en nuestras visitas pudimos comprobar que en todos ellos existía un número bastante considerable de lámparas que no funcionaban. Con frecuencia nos encontramos que sólo funcionaban las lámparas que estaban colocadas en las zonas de más reciente construcción.

Esta discrepancia entre los cuestionarios y la realidad, creemos que obedece más a un desconocimiento acerca de la forma de comprobar el estado de conservación de estas lámparas que a un intento de ocultar la realidad de los centros.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	31,0	69,0	0,0
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo "usted está aquí"	27,6	72,4	0,0

*– Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

La mayoría de los centros consultados carecen de señales que indiquen las salidas de emergencia y el sentido de evacuación. Son varios los centros que manifiestan no tener este tipo de señalización por no disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente a este gasto.

*– Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo "usted está aquí"*

La mayor parte de los centros manifestaban no contar con planos de este tipo.

## d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	41,4	58,6	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	16,7	83,3	0,0

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Hay una distribución equilibrada entre los centros que cuentan con apertura hacia el exterior de las puertas de salida y los que carecen de este recurso, a nuestro juicio esencial para evitar situaciones de riesgo en casos de evacuación urgente y poco ordenada.

Son varios los centros que, tras realizar los ejercicios de evacuación, informan a la Delegación Provincial de la falta de adecuación de las puertas con las que cuenta el centro, sin que –según manifiestan– sus denuncias obren el debido efecto.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Únicamente son dos los centros que manifiestan contar con este tipo de apertura, en ambos casos se trata de centros muy nuevos, uno de ellos fue construido en el año 1999 y el otro se remodeló en el año 1998.

## D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	86,2	13,8
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevencción de incendios entre el personal docente o no docente del centro	3,5	93,1	3,4
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	6,9	93,1	0,0

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

La totalidad de los centros consultados manifestaban no recordar que se hubieran realizado cursos de formación en autoprotección por parte de la Consejería de Educación y Ciencia en los dos últimos años. Es más, varios de ellos hacían mención a

la necesidad de contar con algún tipo de formación sobre esta cuestión o disponer del asesoramiento de personas especializadas.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevencción de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

Sólo un centro manifestaba contar con alguna persona de entre el personal del centro, que tuviera conocimiento en materia de autoprotección, aunque no especificaba de que tipo.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Dos son los centros que manifestaban contar con programas de educación en autoprotección para alumnos, pero ninguno especificaba en que consistían estos programas.

## E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Córdoba los resultados obtenidos respecto de los 29 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

Calificación	Núm. de Centros	Porcentajes
Buenos	5	17,2
Regulares	4	13,8
Deficientes	16	55,2
Muy deficientes	4	13,8

Si tomamos en consideración el resultado de las 5 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

Calificación	Según cuestionario	Según visitas
Buenos	2	1
Regulares	0	0
Deficientes	3	2
Muy Deficientes	0	2

De estos datos se deduce una situación claramente deficiente en materia de seguridad en los centros de la provincia de Córdoba investigados por esta Institución. Una calificación que, de extrapolar el resultado de las visitas de inspección efectuadas podría ser aun peor.

En cuanto a las reflexiones personales son varios los centros que apuntan la necesidad de contar con la colaboración de especialistas de la Administración que revisen todo lo referente a la protección del centro y les ayuden a adaptar lo que ya tienen diseñado.

También son varios los centros indican que una vez realizados los simulacros se han dado cuenta de las carencias y deficiencias que tienen en el centro, por lo que en su día remitieron informe a la Administración denunciando la situación, pero la

Administración tarda bastante en solucionar el problema, si es que lo llega a solucionar, para algunos la postura de la Administración muestra “*insensibilidad y cuando no indiferencia, sabedores de que la autentica responsabilidad recae sobre los Consejos Escolares y Directores*”.

Por otro lado algunos centros se quejan de la falta de formación que tiene el personal del centro, debido, en gran parte, a la falta de cursos de formación que se imparten sobre esta materia.

Por último, algunos centros se quejan de la distancia a la que se encuentra el parque de bomberos más cercano, lo que les llevaría a llegar tarde en caso de emergencia, en uno de ellos se produjo un incendio y los bomberos tardaron en llegar 30 minutos.

### 3.1.4 GRANADA

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 37. De éstos, veintinueve eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y los otros ocho eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos a los centros de esta provincia ha sido de un 94,6%, restando únicamente dos centros por cumplimentarlo: dos colegios rurales agrupados. En ningún caso se obtuvo respuesta de estos centros a pesar de los requerimientos realizados.

Por tanto, analizaremos los treinta y cinco centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que veintisiete eran colegios y los otros ocho eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas visitas tuvieron lugar durante el mes de noviembre y afectaron a un total de 7 centros –2 institutos y 5 colegios– ubicados en las localidades de Zagra, Cerrillo de Maracena, Estación de Guadix, Santa Fe y Granada.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	81,5	14,8	3,7
Institutos	87,5	12,5	0,0
TOTAL	82,9	14,3	2,8

El porcentaje de centros docentes que cuentan con plan de autoprotección es ciertamente elevado –82,9–. Seis centros –cinco centros de educación infantil y primaria y un instituto– manifestaban carecer de plan de autoprotección. Tres de estos centros coincidían al poner de manifiesto la incapacidad de la comunidad educativa para la elaboración de dicho plan por falta de conocimientos, otros dos centros manifestaban que la infraestructura del centro, que permitía con facilidad el acceso al exterior y por consiguiente su evacuación, no les obligaba a contar con un plan de autoprotección. Finalmente los otros dos centros restantes no justificaban la carencia de este plan.

Conviene matizar que en las visitas de inspección efectuadas a siete de los centros encuestados, todos los cuales manifestaban contar con plan de autoprotección en el cuestionario remitido, pudimos comprobar que en dos de estos centros el mencionado plan de autoprotección adolecía de importantes carencias en su contenido que lo convertían en un documento de escasa utilidad técnica. Asimismo, en otro de los centros comprobamos que el plan de autoprotección consistía en una única hoja donde se recogían una serie de instrucciones sobre como comportarse en caso de emergencia.

Son varios los centros que nos manifiestan haber solicitado la colaboración de los servicios de protección civil y/o bomberos para la elaboración del plan de autoprotección, lamentándose unos de no haber obtenido dicha colaboración y felicitándose otros por su consecución y por los positivos resultados de haber contado con ayuda especializada al elaborar el documento.

#### – Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los 28 centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente un centro elaboró su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, fueron tres los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, una inmensa mayoría de centros manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización. La mayoría de las veces la actualización tiene por objeto reasignar las distintas tareas que se establecen en el plan contando con los nuevos docentes.

#### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	89,7	3,4	6,9
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	86,2	10,3	3,5
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	93,1	6,9	0,0
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	100,0	0,0	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	75,9	0,0	24,1

#### – Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.

La práctica totalidad de los centros que cuentan con plan de autoprotección –89,7%– manifiestan que el mismo es conocido por el personal docente.

Los centros que han respondido negativamente a esta pregunta –únicamente tres– no han motivado en ningún caso el por qué de dicho desconocimiento.

#### – La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación – taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Pues bien, únicamente tres de los centros que cuentan con plan de autoprotección manifestaba no tener el mismo adaptado a la realidad del centro en cuanto a la evaluación de riesgos, sin que ninguno de estos centros explique en que consiste esta inadaptación, así como los motivos que la justifican, pese a que los mismos declararon haber actualizado dicho plan en fecha reciente –año 2001–.

#### – Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.

La casi totalidad de los centros encuestados responde afirmativamente a esta pregunta, debiendo añadir que son solo dos centros los que responden negativamente, sin que en ningún caso justifiquen el sentido de su respuesta.

A este respecto, procede poner de manifiesto que con ocasión de las visitas realizadas hemos podido comprobar que en la mayoría de los centros efectivamente la correspondencia de los medios disponibles que figuran en el plan se corresponden con

la realidad existente. Únicamente en dos de los centros visitados, pese a que su respuesta fue afirmativa, observamos que el plan –muy escueto– no contenía una relación de los medios existentes.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

La totalidad de los centros que dicen contar con plan de autoprotección contestan afirmativamente a esta pregunta. Ahora bien, a través de las visitas realizadas a los centros seleccionados hemos podido comprobar que por lo general, el plan de autoprotección no indica la forma de actuar ante los posibles riesgos que se mencionan en el mismo, lo que evidentemente le resta eficacia.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

La casi totalidad de los centros encuestados responden afirmativamente a esta pregunta, no obstante al no realizarse ninguna observación al respecto en los cuestionarios desconocemos quien es la persona que desempeña el cargo de responsable, así como las funciones que le son encomendadas en el plan.

Tan solo siete centros han contestado negativamente a esta pregunta sin aportar razón alguna que justifique esta carencia.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	71,4
NO	28,6
NS/NC	0,0

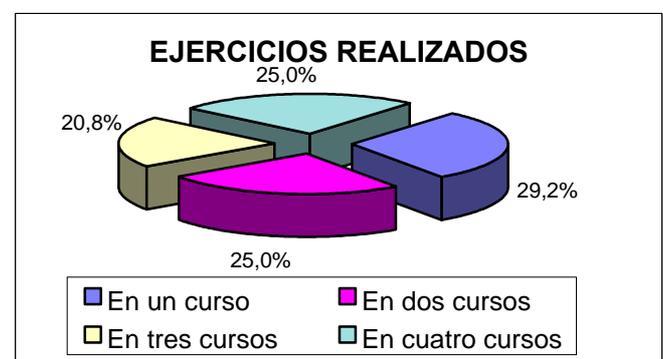
A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y

docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 25%. Es decir, del 71,4% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 17,1% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 28,6% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 31,4% al incluir en esta cifra a los centros que manifestaban haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

En este apartado merece ser comentado que de los diez centros que reconocen no haber realizado ejercicio de evacuación, tres de éstos centros manifiestan la innecesariedad de llevar a cabo dicho ejercicio, justificando uno de ellos esta decisión en el hecho de encontrarse cercano al centro el parque de bomberos.

Otro centro que contestó negativamente a esta pregunta justifica su actuación en el hecho de que tras haber realizado anteriormente un simulacro, ocurrieron incidentes no deseados que en opinión del centro desaconsejaron su práctica.

Por último, hemos podido comprobar a través de las visitas efectuadas a los distintos centros seleccionados que uno de los centros que contestó afirmativamente a esta pregunta nos manifestaba que hacía algún tiempo realizaban ejercicios de evacuación, pero que después de lo sucedido con un alumno que murió en un simulacro, dejaron de hacerlos. No obstante nos manifestaba el director *“que el instinto de supervivencia de los alumnos les llevaría a salir sin problemas”*.

Por su parte, el 51,5% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

### c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	100,0	0,0	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	92,0	4,0	4,0
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	84,0	8,0	8,0
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	100,0	0,0	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	60,0	40,0	0,0
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	88,0	12,0	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	24,0	72,0	4,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

La totalidad de los centros que cuentan con plan de autoprotección han respondido afirmativamente a esta pregunta sin realizar valoración alguna. Tan solo uno de estos centros especifica que a los alumnos se les avisa sin señalar el día concreto en el que se va a proceder al simulacro.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

La totalidad de los centros a excepción de uno contestan afirmativamente a esta pregunta, si bien, al igual que ocurriera en el caso anterior no realizan valoración alguna al respecto.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

A excepción de tres centros, todos los demás contestan afirmativamente esta pregunta, si bien podemos observar que en ningún caso se indican cuales son las funciones concretas que se asignan a los alumnos, ni por consiguiente el grado de cumplimiento de estas tareas.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Son tres los centros encuestados que dicen contar con alumnos discapacitados. En estos tres casos se manifiesta haber designado a una persona encargada de la evacuación de estos alumnos, si bien no se nos indica a quien se asigna esta tarea.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

Del total de los centros encuestados quince responden afirmativamente a esta pregunta y 10 responden negativamente, sin que en este último caso se indiquen las razones que motivan esta negativa.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

La casi totalidad de los centros responden afirmativamente a esta pregunta a excepción de dos, sin que en este último caso se argumente la respuesta.

En este apartado merece ser destacado la valoración positiva que realiza un centro de esta reunión, toda vez que en la misma se proponen sugerencias con el fin de mejorar la realización de estos simulacros.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

La casi totalidad de los centros encuestados responden negativamente a esta pregunta a excepción de cuatro, sin que en ningún caso se argumente o justifique la no remisión.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayoría de las respuestas que se nos han ofrecido en esta pregunta incluyen una valoración positiva de los simulacros, a los que consideran “positivos porque el alumno contacta por primera vez con la idea de seguridad, concretamente su propia seguridad”; “necesarios porque son fundamentales para la seguridad del centro”; “positivos porque familiarizan al personal del centro con situaciones de emergencia”; “positivos porque permiten actuar en caso de emergencia con mayor celeridad y precisión”; “suponen un entrenamiento útil para disminuir los riesgos ante una situación de emergencia”.

Algunas de las respuestas ponen en duda su eficacia ante un caso real de emergencia. Concretamente un centro nos manifestó que ante una emergencia producida en enero de 2001 pudieron comprobar que la situación real es muy distinta a la simulada.

Por el contrario, otro centro nos manifestaba que hicieron un simulacro de terremoto, produciéndose un terremoto real a las tres semanas de dicho simulacro, contándoles los alumnos que “habían actuado en casa tal y como se les había indicado en el colegio”.

El resto de las respuestas recibidas se centra en comentar los avatares concretos del último ejercicio realizado, tales como el tiempo empleado en la evacuación, los principales problemas detectados en las vías de evacuación, la precipitación en la salida, así como, la falta de interés del profesorado que a su vez se trasmite a los alumnos. En varios casos se menciona la presencia durante el simulacro de los bomberos o protección civil.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	88,6	11,4	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	88,6	11,4	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	28,6	68,6	2,8

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

A excepción de cuatro centros, todos contestan afirmativamente a esta pregunta.

No obstante, con ocasión de las visitas efectuadas a algunos de estos centros hemos podido comprobar que uno de los centros que manifestó contar con extintores en todas las plantas únicamente disponía de este medio de protección en ciertas dependencias.

Otro de los centros visitados que igualmente había respondido afirmativamente a esta pregunta, carecía de extintores en los pasillos, manifestando el director del centro a pregunta de esta oficina “que todos los extintores están bajo llave o en laboratorios o aulas que se suelen cerrar, o en conserjería” habiéndose adoptado dicha medida ante la actuación de determinados alumnos que se dedican a descargarlos.

Finalmente, conviene significar que uno de los centros que ha respondido negativamente a esta pregunta, y que es un colegio rural, que agrupa a cuatro edificios ubicados en cuatro localidades, viene reiterando anualmente en la memoria final que tres de sus edificios carecen de este medio de protección contra incendios, sin que su demanda haya sido atendida.

Otro centro, nos manifiesta que recogen esta carencia en la memoria final, haciendo participe de la misma al Ayuntamiento y a la Delegación Provincial, sin que se haya realizado actuación alguna por parte de dichos organismos con el ánimo de subsanar esta carencia.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

A excepción de cuatro centros el resto de los centros encuestados han respondido afirmativamente a esta pregunta. No obstante con ocasión de las visitas realizadas hemos podido comprobar como la respuesta afirmativa dada por dos centros no se ajustaba a la realidad, toda vez que hacía mas de dos años que los extintores no se revisaban, trasladándole la responsabilidad por dicha situación al ayuntamiento.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

Ha sido casi unánime la respuesta negativa a esta pregunta. Únicamente diez centros han manifestado contar con otro medio de extinción de incendios, resultando significativo que en todos los casos el otro medio con el que cuentan es la manguera contra incendios.

#### b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	31,4	68,6	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	34,3	22,9	42,9

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

Veinticuatro de los centros encuestados responden negativamente a esta pregunta. Tan solo once centros manifiestan contar con sistemas específicos de aviso y alarma, habiendo podido observar que en la mayoría de los centros este sistema no es otro que el propio timbre de entrada con otro toque. No obstante, un centro nos manifestaba contar además con detectores de humo y un sistema de alarma que cuando se activa se abren automáticamente dos puertas situadas en la parte superior y que tienen acceso a una escalera de emergencia, ahora bien, manifestaban desconocer si en el supuesto de que no hubiese luz este sistema funcionaría.

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

Han sido nueve los centros que han respondido negativamente a esta pregunta, sin que se argumente en ningún caso dicha respuesta. No obstante hemos podido comprobar que la mayoría de estos centros cuentan con más de un edificio, lo que en cierto modo vendría a justificar que la señal de alarma no resulte audible en todos los edificios.

#### c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	65,7	31,4	2,9
Funcionan correctamente	68,0	20,0	12,0

La mayoría de los centros manifiestan contar con lámparas de alumbrado de emergencia. Tan solo doce centros han manifestado no contar con este sistema de señalización.

A través de las visitas realizadas hemos podido comprobar como un centro que manifestó que dichas luces funcionaban correctamente, tras realizar la oportuna comprobación la mayoría de éstas no funcionaban. Lo que nos genera la duda de sí en estos casos la respuesta afirmativa se corresponde con la realidad.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	14,3	80,0	5,7
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	20,0	74,3	5,7

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

La mayoría de los centros responden negativamente a esta pregunta, sin que en ningún caso se argumente o justifique esta carencia. Tan solo cinco de los centros encuestados responden afirmativamente a esta pregunta.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

Tan solo siete centros manifiestan contar en las aulas y demás dependencias con un croquis que indique las posibles vías de evacuación, así como el lugar donde se encuentra ubicada la persona. El resto de los centros que han contestado negativamente a esta pregunta, y como viene siendo habitual, no argumentan ni justifican los motivos de su respuesta.

**d) Salidas de emergencia**

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	54,3	42,8	2,9
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	20,0	71,4	8,6

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Hay una distribución equilibrada entre los centros que cuentan con apertura hacia el exterior de las puertas de salida y los que carecen de este recurso, a nuestro juicio esencial para evitar situaciones de riesgo en casos de evacuación urgente y poco ordenada. Normalmente hemos podido comprobar que los centros que carecen de este sistema de apertura hacia el exterior son centros de construcción antigua. No obstante ocurre, y esto nos llama la atención, que muchos de estos centros han sido remodelados en fechas recientes, sin que se haya tenido en cuenta en el proyecto de remodelación el sistema de apertura de puertas existente.

Hay que señalar que son varios los centros que manifiestan contar, tanto con puertas que abren hacia el exterior, como con puertas que abren hacia el interior, ello ocurre normalmente por contar el centro con varios edificios construidos en épocas diferentes.

Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros).

De la totalidad de los centros encuestados únicamente siete manifiestan contar con este sistema de protección. Habiéndose podido comprobar que incluso de los centros que contestan afir-

mativamente, varios señalan que no todas las puertas exteriores cuentan con este dispositivo.

**D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN**

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	5,7	71,4	22,9
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro	20,0	65,7	14,3
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	2,9	85,7	11,4

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

Todos los centros encuestados han contestado negativamente a esta pregunta, a excepción de dos centros que han contestado afirmativamente, sin que en ningún caso se entre en detalle acerca de dicha convocatoria, únicamente unos de estos centros apunta al lado del casillero (curso 01/02).

Son bastantes los centros que en sus cuestionarios hacen especial hincapié en la necesidad de contar con algún tipo de formación sobre esta cuestión o disponer del asesoramiento de personas especializadas.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

Siete centros manifiestan contar con personas formadas en autoprotección, sin que se haga la más mínima referencia al tipo de formación con la que cuentan.

En este sentido, conviene traer a colación las observaciones que se recogen en un cuestionario, del tenor literal siguiente: “...Como profesora de formación y orientación laboral, y dentro de la materia de seguridad e higiene en el trabajo, me he ido encargando estos años de los sucesivos simulacros que se han realizado y de ciertas actividades relativas a la evacuación, primeros auxilios y todos los relacionados con la seguridad del alumnado (mediante charlas, visitas al centro de personal de la cruz roja, de cuerpo de bomberos, de protección civil, etc.) y he recibido también cursos de prevención a través del CEP, la Escuela de Salud Pública de Granada, etc.

*pero no he recibido formación propiamente dicha de autoprotección.”*

Esta respuesta nos hace dudar acerca de que la formación que posean las personas del resto de los centros que han contestado afirmativamente sea o no la adecuada.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

La totalidad de los centros encuestados a excepción de uno han contestado negativamente a esta pregunta.

Sin embargo el centro que dice contar con programas de protección para alumnos, se limita a responder afirmativamente sin que aporte dato alguno sobre el contenido de dichos programas.

Ahora bien, esta respuesta afirmativa podría guardar relación con las observaciones que se consignan en el cuestionario, del tenor literal siguiente: *“El equipo de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Granada impartió una sesión práctica de evacuación de edificios y apagado de fuego.”*

## E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes granadinos objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).

- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Granada los resultados obtenidos respecto de los treinta y cinco centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

Calificación	Núm. de Centros	Porcentajes
Buenos	2	5,7%
Regulares	8	22,8%
Deficientes	13	37,2%
Muy deficientes	12	34,3%

Si tomamos en consideración el resultado de las siete visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

Calificación	Según cuestionario	Según visitas
Buenos	0	0
Regulares	3	1
Deficientes	2	3
Muy Deficientes	2	3

A la vista de los resultados obtenidos podemos decir que un porcentaje mayoritario de los centros docentes investigados no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en materia de seguridad. La mayoría de los centros calificados como muy deficientes lo fue debido a la carencia de planes de autoprotección y/o al

hecho de no haber realizado ejercicios de evacuación en los últimos cinco cursos, así como a una carencia, casi absoluta, de medios disponibles, aunque hay que destacar que algunos de ellos eran centros rurales cuyo alumnado estaba diseminado por varias localidades.

En cuanto a los centros visitados, hay que señalar que en tres de ellos no hubo correspondencia entre lo contestado en los cuestionarios y la realidad del centro. En todos ellos la discrepancia con respecto al cuestionario se encontraba en los medios disponibles, ya que se pudo comprobar que a pesar de lo indicado en los cuestionarios, unos no contaban con suficientes extintores, otros no los habían revisado, incluso en algún centro se daba el caso de extintores que, una vez revisados, habían sido vaciados por el alumnado y no se habían repuesto.

En relación a las reflexiones personales que mencionan los distintos centros es general la queja ante la falta de respuesta de la Administración Educativa a las demandas que les elevan para mejorar o corregir las deficiencias que existen en materia de seguridad, por lo que muchas veces se sienten solos.

Otros se quejan de la falta de preparación y formación del personal docente para elaborar el plan de autoprotección, por lo que opinan que éste debería ser redactado por personas con conocimiento en esta materia.

Son varios los que opinan que el plan de autoprotección ha sido muy bien concebido por la Consejería de Educación y Ciencia para concienciar a la ciudadanía del sistema preventivo que tiene conexión con la realidad del entorno. El inconveniente del plan estriba en la falta de atención por la autoridad administrativa para corregir los desequilibrios que se hayan detectado.

También son varios los que destacan la falta de formación y preparación del personal, denunciando la ausencia de oferta por parte de la Administración de cursos de formación en autoprotección para el personal docente, algún de ellos incluso señalan que *“no hemos conseguido que se organice un curso de formación para el personal del centro a pesar de haberlo solicitado insistentemente a los responsables de la Delegación Provincial”*.

### 3.1.5 HUELVA

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 21. De éstos, 15 eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y los otros 6 eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que esta es la única provincia en la que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos ha sido de un 100%. Por tanto, analizaremos los 21 centros de la muestra.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante el mes de junio de 2002 y afectaron a un total de 6 centros —2 institutos y 4 colegios— ubicados en las localidades de Almonte, Alosno, Bollullos Par del Condado, Gibraleón, Huelva y San Bartolomé.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	100,0	0,0	0,0
Institutos	100,0	0,0	0,0
TOTAL	100,0	0,0	0,0

En esta provincia destaca el hecho de que el 100% de los centros consultados manifiestan contar con plan de autoprotección. No obstante hay que decir que algunos de los centros que contestaban afirmativamente aclaraban que el plan se había elaborado en el curso 01-02 y aun se encontraba en proceso de aprobación. Además, en las visitas de inspección efectuadas a 6 de los centros encuestados, todos los cuales manifestaban contar con plan de autoprotección en el cuestionario remitido, pudimos comprobar que en uno de ellos el plan consistía en unas meras instrucciones para caso de evacuación y en otros dos, el plan de autoprotección adolecía de importantes carencias en su contenido que lo convertían en un documento de escasa utilidad técnica.

En otro de los centros visitados el plan existente había quedado obsoleto, ya que el centro había sido ampliado y debían adaptarlo a la nueva situación. Asimismo, en otro de los centros comprobamos que el plan de autoprotección se acababa de elaborar y aun no estaba debidamente aprobado por el Consejo Escolar siendo desconocido para la mayoría del personal docente. No obstante, cabe señalar que el plan en cuestión era bastante completo y técnicamente bien elaborado.

Uno de los centros visitados contaba con un plan bastante completo que había sido elaborado por los servicios de protección civil de la localidad.

— *Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión*

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985),

podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los doce centros que estaban construidos antes del año 1986, solo uno elaboró su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, solo uno elaboró el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción, tratándose en este caso en un centro que se construyó en el año 2000.

Se da el caso curioso de un centro que manifestaba haber realizado el plan de autoprotección dos años antes de que se construyera.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, la gran mayoría de centros manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización, siendo dos los únicos centros que manifestaban no haberlo revisado desde que se elaborara, uno de ellos desde el año 1991. La mayoría de las veces la actualización tiene por objeto reasignar las distintas tareas que se establecen en el plan contando con los nuevos docentes.

#### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	95,2	4,8	0,0
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	90,5	4,7	4,8
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	90,5	9,5	0,0
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	95,2	4,8	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	90,5	0,0	9,5

– *Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.*

La mayoría de los centros que cuentan con plan de autoprotección –95,2%– manifiestan que el mismo es perfectamente conocido por el personal docente. Solo un centro manifestaba que el plan no era conocido por el personal, tratándose en este caso de una escuela de educación infantil con apenas doce niños.

– *La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.*

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las si-

tuaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación – taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Casi todos los centros que cuentan con plan de autoprotección manifestaban tener el mismo adaptado a la realidad del centro en cuanto a la evaluación de riesgos, solo uno contestaba que no. En este caso se trataba de uno de los centros objeto de visita de inspección, tras la cual el director nos manifestó que la negativa se debía al hecho de que recientemente se habían terminado las obras de ampliación del centro y aun no se había actualizado el plan. Otro de los centros indicaba no saber si el plan de autoprotección del centro estaba adaptado a la realidad de éste.

– *Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.*

En este apartado, como en el anterior, la gran mayoría de centros responde afirmativamente. Únicamente dos colegios indican que no hay correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el plan de autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro. Ninguno de los dos centros especifica por qué no hay esa correspondencia.

Esta unanimidad a la hora de contestar a esta pregunta resulta llamativa por cuanto en las visitas efectuadas pudimos comprobar como algunos planes de autoprotección eran tan escuetos que ni siquiera incluían una relación de medios disponibles, por lo que no alcanzamos a entender la respuesta afirmativa que se da a esta cuestión. Asimismo, pudimos comprobar que en algunas dependencias de los centros visitados, tales como laboratorios o aulas de informática, donde según el plan deberían existir extintores, los mismos faltaban. Si tomamos en consideración que la mayoría de los centros manifestaban haber revisado y actualizado su plan de autoprotección en fecha reciente, sólo podemos concluir poniendo en duda el rigor de tales revisiones o actualizaciones.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

Solo un centro denunciaba la invalidez de las instrucciones contenidas en el plan en la falta de actualización del mismo, en este caso se debía a que la puerta de salida de emergencia no se podía usar por no haber concluido las obras en la calle a la que comunicaba, por lo que tenían que usar otra salida alternativa.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

La mayoría de centros ha contestado afirmativamente a esta cuestión, únicamente dos los centros indicaban no saber si los

responsables del plan ejercían como tales, sin que dieran ninguna explicación al respecto.

**B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA**

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

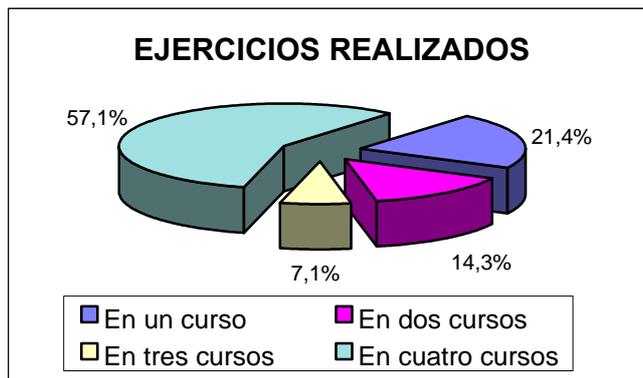
REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	76,2
NO	23,8
NS/NC	0,0

A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de sí habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 57,1%. Es decir, del 76,2% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 38,1% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad. Algunos de ellos fueron objeto de visita, concretamente uno de ellos indicaba que los ejercicios de evacuación los hacían en tres fases: la primera se realizaba por aulas de manera independiente, la segunda por plantas y la tercera es ya la evacuación total del centro, aunque señalaban que desde que se habían incorporados los alumnos de 3 y 4 años no habían realizado ningún ejercicio, ya que al ser tan pequeños les daba miedo que se pudieran caer y hacerse daño.

En cuanto al porcentaje del 23,2% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 33,3% al incluir en esta cifra a los centros que reconocen haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

Es comprensible la respuesta de dos de los centros que manifiestaban no haber realizado ejercicios de evacuación ya que eran centros que únicamente impartían educación infantil a un número muy reducido de alumnos (12-9).

Otro centro que indicaba no haber realizado ejercicios de evacuación, aclaraba que el plan aún no estaba aprobado y que una vez lo tuvieran en funcionamiento harían algún simulacro.

Uno de los centros que contestaba negativamente a esta pregunta manifestaba en el cuestionario que tenían previsto realizar el simulacro en breve. No obstante, dicho centro –un Instituto– fue objeto de visita cuando ya el curso estaba muy avanzado y pudimos comprobar que el ejercicio no se había realizado aun ni existían visos de que fuera a realizarse. El Director nos explicó que recientemente se habían separado de un colegio

de educación infantil y primaria, lo que había generado importantes problemas burocráticos y organizativos que les habían llevado a postergar la realización del ejercicio de evacuación.

Por su parte, el 28,6% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

### c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	87,5	0,0	12,5
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	93,8	6,2	0,0
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	81,3	0,0	18,7
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	57,1	42,9	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	68,8	31,2	0,0
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	87,5	12,5	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	25,0	68,7	6,3

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Los únicos dos centros que no contestaban afirmativamente a esta pregunta era porque no sabían exactamente si se informaba o no a los alumnos.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

Solo un centro contestaba negativamente a esta pregunta sin que diera ninguna información más al respecto.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Los tres centros que manifestaban no saber si cada profesor organizó la estrategia de evacuación con sus alumnos no daban ninguna explicación al respecto.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Ninguno de los centros que contestaban negativamente a esta pregunta, a pesar de contar con personas discapacitadas, aclaró por qué no se había designado a ninguna persona para que se encargara de ellos. No obstante, dos de estos centros fueron objeto de visita de inspección y se nos aclaró, en uno de ellos, que había un único alumno discapacitado (ciego) pero no se asignaba a ningún responsable porque el mismo profesor que estaba con él en el momento del simulacro se encargaba de ayudarlo en la evacuación. El otro centro visitado manifestaba que te-

nían un único alumno discapacitado motórico y que cuando tenían que hacer un ejercicio de evacuación era el profesor de gimnasia el que se encargaba de sacarlo.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

Se observa que un gran número de centros manifestaba no informar a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación. Si bien ninguno daba ninguna explicación al respecto, dos de ellos fueron objeto de visitas, durante las cuales se nos aclaró que no informaban a los padres en el momento del simulacro porque ya lo hacían al principio del curso.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Son dos los centros que indicaban no reunirse después de realizar los ejercicios de evacuación, aunque ninguno daba ninguna información al respecto.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

A esta pregunta contestaban afirmativamente cuatro centros, pero en las visitas efectuadas todos aclaraban que el informe lo remitían con la memoria anual del centro y no como documento específico tras cada simulacro.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

En este apartado la mayoría de los centros opinan que los simulacros son necesarios ya que es la mejor manera de detectar las deficiencias existentes y poder subsanarlas a tiempo, además les ayuda a saber como actuar en caso de emergencia.

Otros indican que “*los alumnos los convierten en una actividad lúdica*”, “*son interesantes para informar a los alumnos sobre qué hacer en una evacuación*” y lo consideran educativo “*si va acompañado de una información a cargo de personal especializado*”.

El resto de centros detallan las incidencias del último ejercicio realizado, indicando tanto las deficiencias detectadas como el comportamiento de profesorado y alumnado.

## C. MEDIOS DISPONIBLES

### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	95,2	4,8	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	85,7	9,5	4,8
Cuenta con otros medios de extinción	33,3	66,7	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

La mayoría de los centros manifestaban contar con extintores, siendo solo un centro el que indicaba que no contaba con extintores en cada planta del edificio, en este caso se trataba de un centro que tenía un número de alumnos muy reducidos, unos doce. No obstante, en las visitas efectuadas pudimos comprobar que, la mayoría, a pesar de tener un número suficiente de extintores, no cuentan con uno específico para el aula de informática.

También hay que señalar que en uno de los centros visitados los extintores estaban colocados tan altos que eran difíciles de coger hasta para los mismos profesores.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Únicamente dos centros manifestaban no haber revisado sus extintores en el último año por empresa especializada. No obstante, ambos fueron objeto de visitas, por lo que pudimos saber que uno de ellos había conseguido por fin que el Ayuntamiento firmara un contrato con una empresa que se encargaría en adelante de revisar los extintores. En el momento de la visita se comprueba que efectivamente, ya están revisados. El otro centro era un instituto que, según se nos comentó, tenía firmado un

contrato con una empresa, pero se habían dado cuenta que ésta acudía a revisar los extintores por fases, por lo que había algunos que se quedaban sin ser revisados. Al darse cuenta de ello, quedaron con la empresa en que se revisarían todos a la vez, para, de esta manera, poder controlarlo mejor.

Todos los centros de educación infantil y primaria visitados indicaban que eran los propios ayuntamientos los que se encargaban de contratar una empresa especializada para que realizara las revisiones. En el caso de los institutos, la empresa era contratada por ellos, con cargo a los presupuestos del centro.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

La mayoría de centros manifestaban no contar con otros medios de extinción de incendios. De aquellos que sí manifestaban contar con otros medios, la mayoría se trataba de Bocas de Incendio Equipadas (BIE), aunque después de las visitas efectuadas, pudimos comprobar que algunas de las BIE no tenían presión.

b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	42,9	57,1	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	52,4	33,3	14,3

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

La respuesta a esta pregunta está muy igualada, sin embargo hay que decir que durante las visitas efectuadas se pudo comprobar que en la mayor parte de los centros visitados, si no en todos, el sistema que empleaban para avisar de las emergencias era el mismo timbre que se usaba para indicar la entrada o salida en clase, aunque con toques diferentes. Solo en algunos casos se empleaban otros medios como silbatos, en caso de irse la luz, o la megafonía.

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

En esta pregunta se observa un mayor número de respuestas afirmativas, pero en las visitas efectuadas pudimos conocer que en varios centros, a pesar de haber contestado afirmativamente a la pregunta, había zonas del centro a las que no llegaba el sonido de la alarma, ya fuera porque se trataba de edificios separados del principal, o por tratarse de aulas muy alejadas.

c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	85,7	14,3	0,0
Funcionan correctamente	66,7	22,2	11,1

A la vista de la tabla podemos observar que el porcentaje de centros que manifestaban contar con alumbrado de emergencia es muy elevado, al igual que los que manifestaban que éste funcionaba correctamente, pero, tras las visitas efectuadas podemos decir que este dato no es del todo fiable, ya que, si bien todos los centros que manifestaban contar con luces de emergencia realmente tenían lámparas, en todos se comprobó que éstas en algunos casos fallaban y en otros eran tan antiguas que dudamos que funcionen en caso de necesidad.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	33,3	66,7	0,0
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	28,6	71,4	0,0

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

Como puede observarse, son muchos los centros que no cuentan con este tipo de señalizaciones según las respuestas recibidas. Habría que señalar que algunos de los cuestionarios que contestaban afirmativamente se referían exclusivamente a las zonas del centro de más reciente construcción, aclarando que el resto del edificio se estaba actualizando en esos momentos.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

La mayor parte de los centros carecen de planos de situación, solo uno de los centros visitados contaba con este tipo de señalizaciones.

d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	61,9	38,1	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	7,7	92,3	0,0

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

En esta provincia se observa que la mayoría de centros cuentan con apertura de puertas hacia fuera. Varios de los centros que no cuentan con estas salidas indican que han solicitado en varias ocasiones que se modifique el sistema de apertura, pero hasta la fecha no han conseguido que se cambie.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Los centros que cuentan con sistema de apertura fácil son muy escasos y, de ellos, no todas las puertas de salida cuentan con este sistema, la mayoría de las veces se encuentran en zonas como el gimnasio o salón de actos.

#### D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	90,5	9,5
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro	0,0	95,2	4,8
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	0,0	100,0	0,0

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

Ninguno de los centros consultados recuerda que se haya convocado un sólo curso de formación en autoprotección en los dos últimos años, es más, son muchos los que se quejan de no contar con formación en primeros auxilios ni en materia de autoprotección.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

También en este caso nos encontramos con que no hay ningún centro que cuente con personal del centro que tenga alguna formación en materia de autoprotección/prevención.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Ningún centro manifiesta contar con un programa de formación en autoprotección dirigido a sus alumnos.

#### E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Huelva los resultados obtenidos respecto de los 21 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

Calificación	Núm. de Centros	Porcentajes
Buenos	2	9,5%
Regulares	6	28,6%
Deficientes	10	47,6%
Muy deficientes	3	14,3%

Si tomamos en consideración el resultado de las 6 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

Calificación	Según cuestionario	Según visitas
Buenos	0	0
Regulares	2	4
Deficientes	4	1
Muy Deficientes	0	1

Se puede ver como la mayoría de centros de la provincia de Huelva no cuentan con los requisitos mínimos de seguridad. Los que presentan una peor calificación es porque no solo no han realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos considerados, sino que además no contaban con los medios de extinción necesarios.

En cuanto a los centros que tras la visita realizada se cambian de manera positiva, es debido a que en el momento del cuestionario indicaban que carecían de algunos medios de extinción o no se revisaban los extintores, pero, tras realizar la visita, comprobamos que estas carencias habían sido subsanadas.

El centro que se cambia de manera negativa es porque una vez realizada la visita se observó que los extintores que decían tener no estaban —aunque sí estaban los enganches—, tras preguntarle al director, nos comentó que cuando el ayuntamiento los necesitaba para algún acontecimiento cultural o lúdico se los llevaba, dejando al centro sin extintores, devolviéndolos unos días más tarde.

De las reflexiones personales incluidas por los centros en los cuestionarios habría que resaltar que muchos centros se quejan de la falta de preparación que tiene el personal del centro en materia de seguridad, ya que se sienten parte implicada y con gran responsabilidad en caso de suceder algún siniestro o accidente.

Algún centro opina que *“los planes de autoprotección deberían estar redactados por personal técnico cualificado, bien de la Junta o de alguna empresa especializada, ya que la población que acogemos en los centros escolares es lo suficientemente elevada como para que esté elaborado con todas las*

*garantías, y no dejarlos a la buena voluntad de los Equipos Directivos”.*

Otros opinan que para asegurar el mantenimiento adecuado del edificio sería necesario que se realizasen inspecciones técnicas periódicas que fuesen acompañadas de un presupuesto económico especial cuando la cuantía de las reparaciones superase las posibilidades de la dotación económica del centro.

Son varios los que opinan que hay otras medidas de autoprotección que son prioritarias al plan, como obras de adaptación que se han solicitado tanto a los ayuntamientos como a la Delegación sin que hasta la fecha se hayan realizado, a pesar de que el no hacerlo conlleva un riesgo para los alumnos.

Durante las visitas realizadas se observó que algunos de los centros no tienen conciencia cierta de los riesgos que asume el centro. En concreto, uno de ellos tenía el aula de educación infantil situada junto al salón de actos, siendo esta la antigua cocina y estando además próxima a la caldera. Además la puerta por la que entraban y salían esos alumnos, daba justo al lado de los depósitos de combustible, los cuales estaban enterrados en un recinto lleno de vegetación seca con el consiguiente peligro de incendio.

### 3.1.6 JAÉN

El total de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 31. De éstos, veintitrés eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y los otros ocho eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

Hay que destacar que el porcentaje de respuesta a los cuestionarios remitidos a los centros de esta provincia ha sido de un 96,8%, restando únicamente un centro por cumplimentarlo, siendo éste un colegio de educación infantil y primaria que en ningún momento contestó a nuestros reiteros, aunque hay que señalar que se trata de un centro situado en un pequeño municipio de Jaén (Aldeaquemada), por lo que hemos de suponer que se trata de un centro pequeño.

Por tanto, analizaremos los treinta centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que veintidós eran colegios y los otros ocho eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas visitas tuvieron lugar durante el mes de octubre de 2002 y afectaron a un total de 7 centros —2 institutos y 5 colegios— ubicados en las localidades de Jaén, Andújar, Casilla de Martos, Luján, Peal de Becerro, Torredonjimeno y Villargordo.

**A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN****a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección**

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	90,9	9,1	0,0
Institutos	87,5	12,5	0,0
TOTAL	90,0	10,0	0,0

El porcentaje de centros docentes que cuentan con plan de autoprotección es del 90%, siendo tres los centros que manifestaban no contar con dicho plan. De estos últimos, dos fueron objeto de visita de inspección; en el primero el director nos indicó que no tenían plan de autoprotección como tal, pero que en el plan anual de centros se recogían las instrucciones necesarias para actuar en caso de emergencia; en cuanto al segundo, se trataba de un centro muy nuevo –año 1999– y el director alegaba que todos los miembros de la directiva eran novatos y no sabían como elaborar el plan.

Durante las visitas realizadas hemos podido observar que en aquellos centros que manifestaban contar con plan de autoprotección, éstos eran bastante escuetos. Únicamente dos podían recibir el calificativo de plan de autoprotección, y a pesar de ello, presentaban algunas carencias considerables, como la no designación de cargos y tareas a realizar. El resto de los planes analizados consistía en unas simples instrucciones a seguir en caso de emergencias.

Algunos centros especifican en los cuestionarios que los planes de autoprotección son muy simples debido a la poca compleja distribución del centro.

– *Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión*

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los 22 centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente uno elaboró su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden, aunque hay otros dos que señalan haber realizado el plan de autoprotección en el año 1985, antes de publicarse la orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, solo

uno elaboró el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción, el resto, a todo lo más, señalan el año de actualización.

En cuanto a la fecha de actualización del plan de autoprotección, una inmensa mayoría de centros manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002, o estar en proceso de actualización.

**b) Análisis del Plan de Autoprotección**

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	92,6	0,0	7,4
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	85,2	14,8	0,0
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	88,9	3,7	7,4
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	100,0	0,0	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	81,5	3,7	14,8

– *Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.*

La mayoría de los centros que cuentan con plan de autoprotección –92,6%– manifiestan que el mismo es conocido por el personal docente. Únicamente dos centros señalan no saber si el personal conoce el plan.

– *La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.*

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación –taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Llama la atención que el 14,8% de los centros que cuentan con plan de autoprotección indiquen que la evaluación de riesgos de éste no está adaptada a la situación actual del centro, máxime cuando todos ellos manifiestan haber actualizado el mismo entre los años 2000-2002.

– *Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.*

En este caso son tres los centros que indicaban la no correspondencia entre el catálogo de medios del plan con los medios

existentes. Se vuelve a dar el caso anterior, en el que todos han actualizado el plan entre los años 2000-2002. Uno de ellos, que dice haberlo revisado en el año 2002, también contestaba negativamente a la pregunta anterior, lo que nos resulta incomprensible.

– *Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro*

En este apartado la totalidad de los centros consultados dan por válidas las instrucciones contenidas en los planes.

– *La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.*

El 14,8% de los centros consultados no saben si el responsable de seguridad ejerce realmente las funciones asignadas. Solo uno de ellos explicaba que no tenían persona encargada, pero que en el plan se indicaba que cualquier profesor que detectase alguna situación irregular en el centro, iniciaría el programa de evacuación.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	73,4
NO	23,3
NS/NC	3,3

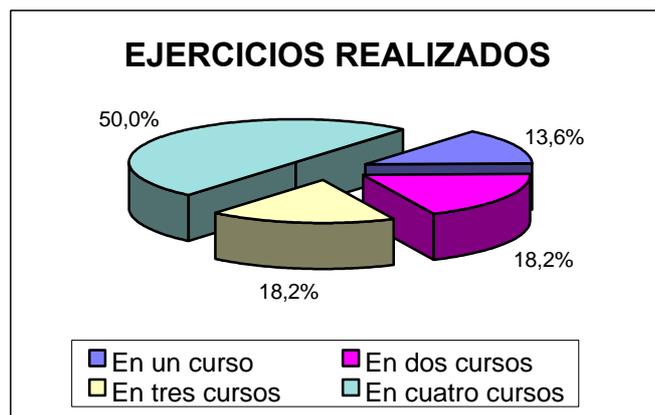
A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco

cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02. No obstante, en el caso de esta provincia hemos de decir que anulado este curso no se produce ninguna modificación.

b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 50%. Es decir, del 73,4% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 36,7% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 26% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, se mantiene ya que todos los centros que contestan afirmativamente han realizado al menos dos ejercicios en los últimos cinco cursos.

Cabe reseñar que la práctica totalidad de los centros que reconocían no haber realizado hasta la fecha ejercicio alguno de evacuación de emergencia mostraban en el cuestionario su disposición a realizarlo antes de concluir el curso 01-02. Si a este dato le

sumamos el hecho de que han sido varios los centros que, tras llevar años sin realizar el ejercicio de evacuación, manifestaban haber efectuado el mismo en el curso 01-02 tras recibir nuestro cuestionario, creemos que el presente Informe ya ha cumplido en alguna medida –aun antes de elaborarse– uno de los objetivos que nos propusimos al iniciarlo: concienciar a la comunidad educativa sobre las cuestiones de seguridad y protección.

Cuatro de los que contestan negativamente, son centro unitarios o colegios rurales y cuentan con menos de cincuenta niños.

En cuanto a los institutos que indicaban no realizar simulacros, llama la atención uno de ellos que, a pesar de contestar negativamente a esta cuestión, sí contestaba al resto de preguntas sobre como se había desarrollado el ejercicio sin dar ninguna explicación más al respecto. Otro de ellos, a pesar de no realizar ejercicios de evacuación manifestaba que “*serían convenientes ensayos del plan de autoprotección (bajo algún supuesto concreto) coordinados y con una periodicidad establecida por la Delegación Provincial*”.

Otro de los centros que no realiza simulacros fue objeto de visita. Se trataba de un centro que llevaba funcionando solo dos cursos y el director alegaba que debido a la inexperiencia del equipo directivo se habían centrado en cosas que creían más urgentes, pero afirmaba que en cuanto tuvieran elaborado el plan de autoprotección procederían a realizar un ejercicio de evacuación.

Por su parte, el 36,7% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

### c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	91,3	8,7	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	65,2	30,4	4,4
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	73,9	21,7	4,4

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	100,0	0,0	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	43,5	56,5	0,0
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	65,2	34,8	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	13,0	87,0	0,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Dos son los centros que contestaban negativamente a esta pregunta, aunque ninguno de ellos dio ninguna explicación al respecto.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

Es muy variada la respuesta a esta pregunta, aunque solo uno de los centros que contestaba negativamente a esta pregunta aclaraba que lo que hacen es un informe previo al simulacro con las instrucciones a los profesores, pero sin indicar el día de realización para que sea más efectivo.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

También se observa una gran variedad en la contestación a esta pregunta. Uno de los centros que contestaba afirmativamente a esta pregunta indicaba que lo que hacían era colocar en todas las aulas y demás dependencias del centro unas instrucciones con el orden y puertas de salida, mientras que uno de los que contestaba negativamente indicaba que el plan de autoprotección fijaba claramente las actuaciones de todos los sectores de la comunidad, por lo que no veían necesario que el profesor en el aula organizara o planificara la estrategia de evaluación. El resto no daban ningún tipo de explicación en ningún sentido.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Del total de centros que manifestaba contar con discapacitados, todos señalaban tener designada a alguna persona para evacuarlos en caso de emergencia.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

La respuesta a esta pregunta está totalmente dividida entre los centros que manifiestan que sí informan a los padres/madres y los que no informan. No obstante uno de los centros que contestaba afirmativamente fue objeto de visita y nos aclaró que únicamente avisaban a los padres/madres que llevaban a sus

hijos al colegio, lo que suponía casi el 50%, confiando que estos extendiesen el aviso a otros padres.

Otro de los centros visitados, y que contestaba negativamente, indicaba que el día del ejercicio de evacuación avisaban a las madres de los más pequeños para que no se asustasen, y éstas acudían a la puerta del colegio para ver como se comportaban los pequeños durante el simulacro.

Uno de ellos aclaraba que no informaban a los padres y madres porque los ejercicios realizados en los dos últimos cursos los habían realizado a nivel interno y no lo habían considerado necesario. En otras ocasiones sí avisaban a los padres y autoridades.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

A esta pregunta la mayoría de los centros contestaban afirmativamente, no obstante fueron ocho los centros que manifestaban no reunirse después de realizar el ejercicio de evacuación. Uno de los que contestaba afirmativamente a esta cuestión aclaraba que en realidad el ejercicio se comentó con ocasión de la revisión del plan anual del centro, no justo después del simulacro.

Otro de los centros que contestaba afirmativamente fue objeto de visita, durante la cual expusieron que contaban con un tutor específico para el tema de autoprotección y todos los comentarios y dudas que tenían los profesores se resolvían en las reuniones del claustro de profesores.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

La inmensa mayoría reconoce que no manda ningún informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación. Uno de los que contestaba afirmativamente aclaraba que éste se hace junto con el plan anual “*ya que el plan de evacuación está contemplado como un apartado del plan anual*”.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayor parte de las respuestas a esta pregunta valoran de manera positiva la realización de los ejercicios de evacuación, incluso un centro que indicaba que por sus características no lo veían necesario (centro pequeño y de salidas rápidas) sí lo con-

sideraban de gran valor educativo y buen medio de concienciación tanto para alumnos como para profesores.

Algunas respuestas se encaminaban a proponer algunas mejoras para un mejor desarrollo de los ejercicios, indicando que este tipo de ejercicios debían ser realizados a principio de curso para conocer las posibles disfunciones y los cambios a introducir, a fin de tenerlos en cuenta durante el curso escolar.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	93,2	3,4	3,4
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	86,7	13,3	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	20,0	80,0	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

La mayoría de los centros consultados manifiestan contar con este medio de extinción de incendios. Solo dos centros no contestan afirmativamente a esta cuestión. Uno de ellos es un colegio rural y otro un colegio de infantil y primaria con capacidad para 250 alumnos que indicaba que solo contaban con un extintor.

En las visitas realizadas a varios centros se pudo comprobar que en algunos casos, a pesar de indicar que sí tenían extintores, éstos se encontraban bajo llave, o estaban colocados de manera que era difícil acceder a ellos (mayor altura de la establecida). En otros casos el número de extintores era insuficiente y no había en las aulas específicas habilitadas como talleres o laboratorios.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Son cuatro los centros que indican que los extintores no han sido revisados en los últimos doce meses. Uno de ellos reseña que no se revisan desde hace 5 o 6 años.

Tras las visitas realizadas pudimos comprobar que uno de los centros que afirmaba que los extintores se habían revisado en los últimos doce meses –y realmente habían sido revisados– tenía extintores vacíos que no habían sido repuestos.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

La mayoría de los centros consultados no cuentan con otros medios de extinción a parte de los extintores. De aquellos cen-

tros que manifiestan contar con otros medios hay que señalar que la mayoría de ellos se refieren a BIE, solo alguno cuentan con detectores de humo o sistemas de alarma. No obstante algunos de los que contestaban afirmativamente indicaban que solo tenían BIE en los edificios más nuevos.

Durante las visitas realizada se observó que solo un centro contaba con detectores de humo, 3 BIE por planta y sistema de alarma, tratándose de un centro que empezó a funcionar en el año 2000.

#### b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	53,3	46,7	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	46,7	16,7	36,6

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

Esta pregunta está muy equilibrada a la hora de contestar, pero hay que señalar que en la mayoría de los centros visitados que manifestaban contar con alarma el sistema empleado era el propio timbre de entrada con otro toque distinto. En algunos centros el sistema empleado era un silbato.

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

Aunque la respuesta a esta pregunta lleva a pensar que son muy pocos los centros que cuentan con sistemas de alarmas que sean oídos en todo el recinto escolar conviene aclarar que la mayor parte de los que en esta cuestión contestaban ns/nc eran centros que en la pregunta anterior habían señalado no contar con sistemas de alarmas específicos. Únicamente tres centros que afirman contar con sistemas específicos de alarmas manifiestan que estas no son audibles en todas las dependencias del centro; dos de ellos son centros con más de un edificio, no siendo audibles en uno ellos. Así pues, sólo en uno de estos tres centros existe un peligro claro de que queden dependencias dentro del propio edificio que no oigan la señal de emergencia.

#### c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	66,7	33,3	0,0
Funcionan correctamente	75,0	25,0	0,0

Son mayoría los centros que manifiestan contar con sistemas de alumbrado de emergencia. No obstante en algunos de los centros visitados que contestaban afirmativamente a esta cuestión se pudo comprobar que sólo los edificios más nuevos contaban con este sistema de alumbrado, mientras que el resto de edificios no tenían lámparas. Esto también es reseñado por algunos centros en los cuestionarios remitidos.

Aunque el 75% de los centros que manifestaban tener sistemas de alarma indicaban que éstas funcionaban correctamente, este es un dato poco fiable, ya que de los cinco centros visitados que contestaban afirmativamente a esta pregunta, solo en uno de ellos funcionaban realmente las lámparas, y en este caso se trataba de un centro que empezó a funcionar en el año 2000.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	13,3	86,7	0,0
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo "usted está aquí"	30,0	70,0	0,0

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

Solo cuatro centros manifestaban contar con señales normalizadas, sin que los que contestaban negativamente a esta pregunta dieran alguna explicación al respecto, únicamente un centro señalaba que no contaban con este tipo de indicaciones porque no lo veían necesario. Se trata de un instituto con capacidad para 500 alumnos.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo "usted está aquí"*

La mayoría de los centros no cuentan con este tipo de señalizaciones, además, tras la visita realizada a uno de los centros que manifestaba contar con planos en cada planta pudimos comprobar que en realidad estos no indicaban ni la situación ni las vías de evacuación.

#### d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	30,0	66,7	3,3
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	0,0	100,0	0,0

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Son una gran mayoría los centros que manifestaban no contar con puertas cuyo sentido de apertura fuera hacia el exterior. Algunos centros contestaban que sí tenían puertas que abrieran en el sentido de la evacuación, pero aclaraban que no todas.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Es contundente la respuesta de los centros a esta pregunta, ninguno cuenta con puertas con sistema de apertura fácil. Aquí hay que señalar que algunos de los centros, aun señalando que no contaban con este sistema de apertura fácil, aclaraban que el centro sí contaba con alguna puerta que tenía barra antipánico, caso de los gimnasios o salones de actos.

#### D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	76,7	23,3
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro	3,3	83,3	13,4
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	0,0	86,7	13,3

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

El 100% de los centros no recordaba que la Consejería hubiera realizado algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente en los últimos dos cursos.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

Solo un centro señalaba contar con alguien en el centro que tuviera conocimientos en materia de autoprotección/prevención pero no explicaba en qué consistían esos conocimientos.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Ningún centro de los consultados en esta provincia manifiesta contar con programas de educación en autoprotección para alumnos.

#### E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de

los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Jaén los resultados obtenidos respecto de los 30 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

CALIFICACIÓN	NÚM. DE CENTROS	PORCENTAJES
Buenos	3	10,0%
Regulares	9	30,0%
Deficientes	11	36,7%
Muy deficientes	7	23,3%

Si tomamos en consideración el resultado de las siete visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

CALIFICACIÓN	SEGÚN CUESTIONARIO	SEGÚN VISITAS
Buenos	1	0
Regulares	2	2
Deficientes	3	4
Muy Deficientes	1	1

A la vista de los resultados obtenidos podemos comprobar que la mayoría de los centros no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en materia de autoprotección. Hay que señalar que la mayor parte de los centros que no cumplen estos requisitos es por no realizar ejercicios de evacuación o no contar aún con planes de autoprotección.

En cuanto a las reflexiones personales que se señalan por los centros hay que destacar que algunos se quejan de la poca importancia que desde las administraciones se les da a estos temas, tal vez por los pocos accidentes que se producen. Por ello indican que sería conveniente la puesta en marcha de planes de formación al profesorado. Asimismo señalan que desde los ayuntamientos o los parques comarcales de bomberos deberían hacer simulacros de incendios y charlas a los alumnos y profesores acerca de los accidentes más usuales.

Son varios los que opinan que a la hora de elaborar el plan de autoprotección sería conveniente el asesoramiento por parte de algún experto en seguridad para garantizar la efectividad y viabilidad del plan.

Otros manifiestan que la administración debería actuar en los centros adaptándolos a las normas generales de seguridad y establecer programas de revisión y actualización de los elementos de seguridad del centro. Asimismo, creen que debería enviar a personal especializado en prevención de riesgos, ajeno al centro, para que realice de forma periódica un informe sobre la situación de seguridad del mismo, el cual, debería ser asumido por el Consejo Escolar y por la propia Delegación Provincial.

También hay que destacar que tras las visitas realizadas se ha observado que la mayoría de los centros visitados cuentan con rejas en las ventanas no siendo ninguna accesible. También se ha observado que aquellos centros que no cuentan con calderas cuando llega el invierno usan radiadores en todas casi todas las clases –alguno de ellos incluso mesas de camilla– con el consiguiente peligro que esto puede acarrear, sobre todo teniendo en cuenta que las instalaciones eléctricas están en su mayoría algo deterioradas.

### 3.1.7 MÁLAGA

El número de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 47. De los cuales, treinta y cuatro eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y trece eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

El porcentaje de respuestas ha sido del 80,9%, no habiendo contestado seis colegios y tres institutos. Dado que no se recibió respuesta alguna de estos centros a nuestros requerimientos, no podemos ofrecer razones para justificar este silencio.

Por tanto, analizaremos los treinta y ocho centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que 28 eran colegios y los otros 10 eran institutos.

Se da el caso curioso de un colegio que nos remitió el cuestionario cumplimentado por sextuplicado, cada uno elaborado por un docente diferente y existiendo algunas pequeñas discrepancias entre unos y otros, lo cual nos ha ocasionado algunos problemas de valoración.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante el mes de noviembre de 2002 y afectaron a un total de 9 centros –2 institutos y 7 colegios– ubicados en las localidades de Antequera, Málaga, Molina y Vélez-Málaga.

## A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	92,9	7,1	0,0
Institutos	70,0	30,0	0,0
TOTAL	86,8	13,2	0,0

El porcentaje de centros que cuentan con plan de autoprotección alcanza el 86,8% de los investigados. Únicamente cinco centros reconocen no contar con plan y uno no contesta a esta cuestión manifestando que el plan está elaborado pero pendiente de aprobación.

De los cinco centros sin plan, tres eran institutos y dos colegios. De los institutos, dos justifican la carencia de plan por ser de reciente construcción y afirman tener prevista su pronta realización, el otro instituto no aporta explicación alguna para justificar su situación. De los colegios, uno de ellos manifiesta que tenían previsto elaborarlo en ese curso pero debido a unas obras inconclusas en el mismo han decidido posponerlo al curso siguiente. El otro colegio, que fue objeto de visita de inspección, manifestaba que habían solicitado ayuda para la elaboración del plan, tanto al Ayuntamiento como a la Delegación Provincial, ya que carecían de conocimientos en la materia, pero sin recibir respuesta. Ante esta situación afirmaban preferir no hacer nada antes que realizar algo para lo que no sentían preparados.

Por lo que respecta a los planes de autoprotección de los restantes ocho centros objeto de visitas de inspección, cuatro de ellos estaban incompletos y otros cuatro reunían los requisitos técnicos necesarios.

#### – Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

Sólo dos centros, ambos construidos con posterioridad al año 1985, elaboraron el plan en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción. El resto de centros, tanto los construidos antes de 1986, como los posteriores, ofrecen fechas de elaboración del plan con varios años de retraso, en su mayoría en la se-

gunda mitad de la década de los noventa. Cuatro centros ofrecen fechas de elaboración anteriores a la propia de construcción del centro, lo que nos hace suponer que confunden la fecha de construcción con la de alguna remodelación del mismo.

En cuanto a la revisión y actualización de los planes, cinco centros mencionaban una fecha ya lejana en el tiempo como fecha de la última revisión, lo que nos hace dudar sobre la vigencia del plan. Por su parte diecinueve centros fijan en 2001 o 2002 la fecha de actualización, lo que nos parece prueba de la efectividad del recordatorio recibido en 2001 desde la Delegación Provincial instando a dicha revisión.

#### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	93,9	6,1	0,0
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	87,9	12,1	0,0
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	93,9	6,1	0,0
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	93,9	6,1	0,0
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	81,8	6,1	12,1

#### – Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.

Únicamente dos centros que cuentan con plan manifiestan que el mismo es desconocido por parte del personal docente. Uno de ellos no aporta explicación alguna por tal circunstancia, aunque se trata de un centro con un plan muy antiguo (1989) y no revisado desde 1994, que además no ha realizado simulacros de evacuación en los últimos cinco cursos. El otro centro fue objeto de visita y su directora nos explicó que se trataba de un plan muy antiguo, que no fue elaborado por el propio centro y del que el profesorado desconoce su contenido al no haberse efectuado ningún simulacro de evacuación.

#### – La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación –taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Sólo cuatro centros responden negativamente a esta cuestión. Dos son los mismos ya citados en el apartado anterior y de los otros dos, uno es un colegio que reconoce no realizar ejercicios de evacuación y el otro manifiesta que el plan está obsoleto y precisa de una revisión.

#### – Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.

Dos son los centros que manifiestan que no existe correspondencia entre los medios del plan y los existentes realmente en el centro. Uno de ellos lo justifica por la antigüedad del propio plan y su falta de actualización.

#### – Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro

También son dos los que responden negativamente a esta pregunta, siendo obvia la explicación puesto que ninguno de ellos realiza ejercicios de evacuación.

#### – La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.

Son tres los centros que no contestan a esta cuestión; otros dos responden negativamente sin aclarar las razones para ello; y, por último, un centro señala que no está nombrado el responsable de seguridad.

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

### a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	52,6
NO	47,4
NS/NC	0,0

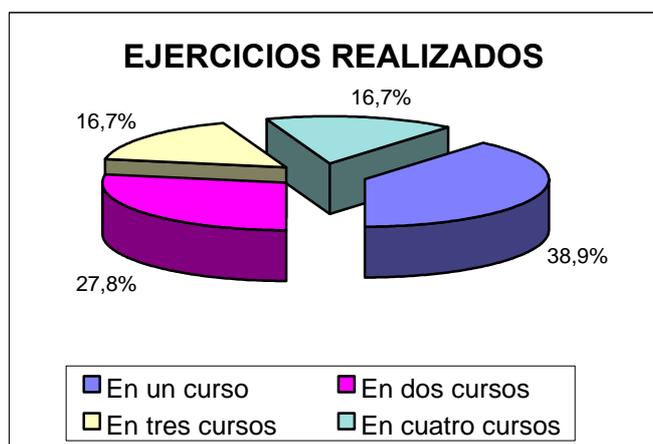
A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos

ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

#### b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de un 16,7%. Es decir, del 52,6% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 7,9% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad.

En cuanto al porcentaje del 47,4% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 52,6% al incluir en esta cifra a los centros que reconocen haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

La mayor parte de los centros que manifiestan no haber realizado ningún tipo de ejercicios de evacuación son centros que no tienen plan de autoprotección o éste es muy reciente y aun no han podido llevarlo a la práctica. Son varios los que indican que harán un ejercicio en cuanto puedan, aunque hay algún centro que indica que no saben como llevar a cabo un simulacro, y para hacerlo mal prefieren no hacerlo.

También se da el caso de alguna escuela rural que indica no realizar ejercicios de evacuación por no creerlo necesario, ya que se trata de un centro con una sola aula.

Hay un centro que indica no realizar ejercicios de evacuación porque les asusta el comportamiento que puedan tener los alumnos, ya que uno de los problemas que tienen es la falta de disciplina del alumnado que suele usar los extintores para las gamberradas que hacen. A este respecto, nos relatan que hace poco uno de ellos vació el extintor en la cara de un compañero.

Otro centro ve problemática la realización de un ejercicio de evacuación ya que cuenta con muchos alumnos con necesidades educativas especiales y la propia estructura del centro dificultaría el ejercicio.

Son varios los que no dan ningún tipo de explicación ante el hecho de no haber realizado ejercicios de evacuación en ningún curso de los estudiados.

Por su parte, el 39,5% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

#### c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	95,2	4,8	0,0
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	100,0	0,0	0,0

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	95,2	0,0	4,8
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	100,0	0,0	0,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	66,7	23,8	9,5
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	90,5	9,5	0,0
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	38,1	61,9	0,0

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Solo un centro señala no informar a los alumnos de los pormenores y objetivos del simulacro sin que dé ninguna aclaración al respecto.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

La totalidad de los centros consultados contestaban afirmativamente a esta pregunta.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Únicamente un centro no contestaba a esta pregunta pero sin realizar ningún tipo de aclaración sobre el tema.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

La totalidad de los centros que manifestaba contar con alumnos discapacitados indicaba que contaba con personal encargado de éstos.

Uno de ellos, que fue objeto de visita, nos indicó que el centro contaba con bastantes discapacitados, ya que se trataba de un centro de integración, encargándose cada tutor durante los simulacros de los alumnos que tiene bajo su tutela, con la asistencia del delegado de curso y de los monitores.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

La mayor parte de los centros contestan afirmativamente a esta pregunta. Uno de los centros que contesta negativamente fue objeto de visita y se nos informó que se trataba de un centro ubicado en una barriada marginal de Málaga, donde la mayoría de las familias tienen algún miembro en la cárcel y el absentismo es muy elevado, por lo que la mayoría de los padres no prestan mucha atención al tema.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Solo dos centros indican que no se celebró una reunión del personal después del ejercicio, aunque no dieron ninguna explicación al respecto.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

Esta pregunta es contestada mayoritariamente de forma negativa, además durante las visitas realizadas se pudo comprobar que aquellos centros que contestan afirmativamente lo que hacían era incluir el informe junto con la memoria anual, aunque durante las visitas se nos informó que el curso pasado la Delegación Provincial se dirigió a ellos diciéndoles que tenían la obligación de mandar un informe con los resultados de los simulacros.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayor parte de los centros que realizan simulacros valoran de manera muy positiva éstos, ya que permiten familiarizar a los niños con la evacuación de edificio y aplicar estos conocimientos a su vida diaria. Capacitan al personal para utilizar los medios disponibles y les permite comprobar con la práctica de la evacuación las principales insuficiencias del edificio, así como los principales aspectos a mejorar en el comportamiento de las personas responsables.

Algunos se quejan de la falta de asesoramiento recibida por parte de los servicios de protección civil de la localidad.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	94,7	5,3	0,0
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	92,1	5,3	2,6
Cuenta con otros medios de extinción	52,6	47,4	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

La mayoría de centros cuentan con extintores como medio de protección, sólo dos indican no contar con extintores en cada planta, aunque ambos centros afirman que los que tienen están revisados. Uno de ellos fue objeto de visita y se pudo comprobar que el edificio más antiguo apenas si tenía un par de extintores, aunque el otro edificio –más reciente– sí contaba con extintores suficientes.

Durante las visitas se ha podido comprobar que son muchos los centros que no cuentan con extintores en las aulas específicas, pocas veces hemos encontrado extintores de CO<sub>2</sub> en las aulas de informática o junto a los cuadros eléctricos, salvo que se tratara de centros de reciente construcción.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Son tres los centros que no contestan afirmativamente a esta pregunta, uno de ellos porque no sabe si los extintores están o no revisados, los otros dos son centros de la misma localidad y que, según comentan, se han dirigido en varias ocasiones al ayuntamiento denunciando la situación, pero hasta la fecha no han mandado a nadie para que los revise.

Tras las visitas realizadas, en algunos centros pudimos observar que, a pesar de lo manifestado en el cuestionario, había extintores que estaban sin revisar, en algunos casos vacíos y sin reponer.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

Se puede ver que casi la mitad de los centros consultados manifiestan contar con otros medios de extinción de incendios, la mayoría de las veces se trata de BIE y/o sistemas de detección de humos y alarmas.

#### b) Sistemas de aviso y alarma

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	60,5	39,5	0,0
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	55,3	23,7	21,0

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

La diferencia entre los centros que manifiestan no contar con sistemas específicos de alarma y aquellos que indican que sí, no

es muy grande, aunque la mayoría de centros que contestan afirmativamente a esta pregunta aclaran que el sistema de aviso empleado es el propio timbre de entrada y salida de clase pero con otro toque distinto

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

La mayor parte de los centros consultados indican que el sistema de aviso empleado es audible en todas las dependencias del centro. No obstante, son varios los que contestan negativamente a esta pregunta, algunos por tratarse de edificios separados, no llegando el sonido al edificio contiguo, otros porque indican que el sistema de aviso empleado no es perceptible en algunas dependencias concretas del propio edificio.

### c) Señalización de evacuación

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	71,1	28,9	0,0
Funcionan correctamente	74,1	18,5	7,4

La mayoría de los centros consultados contestan afirmativamente a ambas preguntas. No obstante, tras las visitas realizadas debemos poner en seria duda tales afirmaciones. Así, hemos podido comprobar que son varios los centros que, a pesar de señalar que sí cuentan con lámparas, en realidad no tienen ningún sistema de alumbrado emergencia. Asimismo hemos podido comprobar que aquellos centros que realmente contaban con sistemas de alumbrado de emergencia, éste no funcionaba correctamente.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	21,1	76,3	2,6
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	5,3	92,1	2,6

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

A la vista de la tabla podemos observar que el porcentaje de centros que manifestaban contar con señales normalizadas para

indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas es mínimo. No obstante, en los cuestionarios son varios los centros que manifiestan tener la intención de colocar estas señales en cuanto les sea posible.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

Únicamente dos centros manifiestan contar con planos de situación. No obstante, algunos centros indicaban en el cuestionario que estaban elaborando los planos y que, una vez que estuviesen terminados, procederían a colocarlos.

Durante las visitas realizadas algún centro se quejó por el hecho de que los planos de los edificios escolares no estuvieran en el centro, ni les fueran facilitados por la propia Delegación Provincial, lo que les dificultaba grandemente la elaboración de los croquis. Según comentaban, en la Delegación Provincial les indicaron que no disponían de planos de los edificios escolares por la antigüedad de los mismos.

### d) Salidas de emergencia

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	63,2	36,8	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	16,7	83,3	0,0

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Como puede observarse, la mayor parte de los centros estudiados contesta afirmativamente a esta cuestión.

En uno de los centros visitados se dio el caso de que, a pesar de que las puertas de las aulas abren hacia fuera, éstas están enfrentadas, lo que hace que una vez abiertas, quede reducido el ancho del pasillo a la mitad, por lo que se suelen provocar atascos en las salidas

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

Por lo general los centros no cuentan con sistemas de apertura fácil, aunque algunos centros señalan que las puertas de entrada y salida del centro permanecen abiertas durante la jornada escolar.

**D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN**

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	0,0	68,4	31,6
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro	10,5	81,6	7,9
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	13,2	81,6	5,2

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

Ninguno de los centros consultados recuerda que se haya convocado un sólo curso de formación en autoprotección en los dos últimos años, es más, son muchos los que se quejan de no contar con formación en primeros auxilios ni en materia de autoprotección.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

En esta cuestión, existe algún centro que manifiesta contar con personal con formación en autoprotección/prevención, aunque ninguno especifica en que consiste esta formación, solo uno señala que la persona en cuestión es el conserje del centro.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Son muy pocos los centros que manifiestan contar con programas de educación en autoprotección para sus alumnos. Algunos de ellos fueron objeto de visita y nos interesamos por conocer en que consistían esos programas. En uno nos dijeron que únicamente se dedicaban a dar alguna información un poco más específica a los alumnos sobre los procesos de evacuación, aunque no era algo que realizasen todos los años.

En otro de ellos nos comentó el director que contaban con un vídeo que les habían facilitado los bomberos de Málaga. Este vídeo está elaborado por la Dirección de Protección Civil del Gobierno Vasco, y se refiere a Evacuación en Centros Escolares. Se-

gún nos indicó el director, es muy instructivo y se lo ponían a los niños como cursillo antes de los simulacros.

Otro centro manifestaba que contactaron con los servicios de protección civil del ayuntamiento, donde recibieron una serie de trípticos y documentación que estos servicios tenían editados explicando a los niños como debían comportarse ante las diferentes situaciones de emergencia, tanto dentro como fuera del colegio.

**E. CONCLUSIONES**

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan espe-

cialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Málaga los resultados obtenidos respecto de los treinta y ocho centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

CALIFICACIÓN	NÚM. DE CENTROS	PORCENTAJES
Buenos	2	5,3%
Regulares	6	15,8%
Deficientes	22	57,9%
Muy deficientes	8	21,0%

Si tomamos en consideración el resultado de las 9 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

CALIFICACIÓN	SEGÚN CUESTIONARIO	SEGÚN VISITAS
Buenos	1	0
Regulares	1	3
Deficientes	5	2
Muy Deficientes	2	4

Se puede ver como la mayoría de centros de la provincia de Málaga no cuentan con los requisitos mínimos de seguridad. Los que presentan una peor calificación es porque, no sólo no cuentan con plan de autoprotección, sino que además no han realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos considerados.

En cuanto a los centros que tras la visita realizada se cambian de manera positiva, es debido a que en la visita pudimos comprobar que algunas carencias existentes en el momento de rellenar el cuestionario habían sido subsanadas con posterioridad.

Por lo que respecta a los centros que se cambian de manera negativa es porque en la visita se observó que no contaban con algunos de los medios que en el momento de rellenar el cuestionario decían tener.

De las reflexiones personales incluidas por los centros en los cuestionarios habría que resaltar que muchos de ellos se quejan de las deficiencias en materia de infraestructura e instalaciones que padecen, ya que las mismas aumentan los riesgos ante situaciones de emergencia. Así, mencionan calderas situadas junto a las aulas, falta de salidas de emergencia, rejas en las ventanas que dificultan la evacuación, cuadros eléctricos muy deteriorados, etc.

Se da la circunstancia de que uno de los centros visitados nos había comentado que tenían problemas con el tendido eléctrico, siendo frecuentes los cortes de luz. Pues bien, justo el día de la visita nos encontramos con que se había quemado el cuadro eléctrico (no llegó a arder) que estaba ubicado en el pabellón de los pequeños. El problema podría haber llegado a mayores si el personal no se hubiera dado cuenta, ya que el cuarto donde estaba ubicado el cuadro guardaba material inflamable. Según nos indicaron, habían solicitado en varias ocasiones al ayuntamiento que arreglase la instalación eléctrica pero éste alegaba que no era competencia suya.

También son varios los centros que se quejan de la falta de colaboración de la Administración. En opinión de éstos, deberían disponer de un equipo de expertos en materia de autoprotección para que asesore a los centros que lo solicitaran.

Otros centros señalan que la Consejería debería incrementar los presupuestos de los centros ya que las revisiones de los medios de extinción son muy costosas y se llevan a cabo en detrimento de otras necesidades del centro.

Por último, uno de ellos señala que *“el tema de la seguridad en los centros educativos es algo primordial que preocupa a toda la sociedad”*. No obstante, lo consideraba un tema bastante olvidado por parte de la administración que lo dejaba bajo la responsabilidad del centro sin que existiera el más mínimo asesoramiento o formación relativa al tema.

Continuaba diciendo el centro lo siguiente:

*“La seguridad del centro no se basa exclusivamente en el diseño de un adecuado plan de autoprotección, sino que éste debe ser un instrumento vivo, lo cual requiere una serie de medidas que en algunas cosas están al alcance y son responsabilidad de los propios centros (adiestramiento de los alumnos, inspecciones periódicas de las normas de comportamiento ante emergencias, charlas, ...) y otras deben ser fomentadas o realizadas por las Delegaciones Provinciales (mejora de los medios, corrección de deficiencias, formación).”*

*Finalmente considero que las labores de reparación y mantenimiento del centro son igualmente importantes para el tema de la seguridad. Sugerencia: La administración debería, al menos, publicar una guía dirigida a los centros sobre las tareas de reparación y mantenimiento de las mismas”.*

### 3.1.8 SEVILLA

El número de centros docentes seleccionados en la muestra correspondiente a esta provincia fue de 60. De los cuales, cuarenta eran colegios que imparten enseñanzas de educación infantil y/o primaria, y veinte eran institutos que imparten educación secundaria obligatoria y/o bachillerato/formación profesional.

El porcentaje de respuestas ha sido del 86,7%, no habiendo contestado cinco colegios y tres institutos. En ningún caso se obtuvo respuesta por parte de estos centros, pese a nuestra insistencia, por lo que no podemos aportar razones para justificar este silencio.

Por tanto, analizaremos los cincuenta y dos centros de los que hemos obtenido respuesta, de los que 35 eran colegios y los otros 17 eran institutos.

Con el objeto de contrastar la información recibida a través de los cuestionarios se realizaron visitas de inspección a diversos centros seleccionados aleatoriamente en esta provincia. Dichas vistas tuvieron lugar durante el mes de junio de 2002 y afectaron a un total de 8 centros –3 institutos y 5 colegios– ubicados en las localidades de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Lora del Río.

#### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

##### a) Centros que tienen elaborado el Plan de Autoprotección

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	94.3	5.7	0.0
Institutos	82.4	17.6	0.0
TOTAL	90.4	9.6	0.0

Se comprueba que el porcentaje total de centros que cuentan con plan de autoprotección es elevado –90,4%–. A pesar de ello, son cinco los centros que señalan no contar con plan de autoprotección. De estos, dos indican que el plan está en proceso de elaboración por el consejo escolar o por el equipo directivo, y se quejan de la falta de personal especializado que les pueda asesorar, lo que se está retardando mucho su elaboración.

Otros dos indican que están pendientes de la ejecución de obras de remodelación integral del edificio, tras el cual pretenden elaborar el plan de autoprotección.

El último de ellos fue objeto de visita y tras preguntar al director por qué no tenían plan de autoprotección, nos contestó que habían solicitado la colaboración de bomberos y protección civil pero al no

obtener ninguna respuesta de éstos paralizaron el proyecto. Por otro lado nos manifiesta que en el centro hay temas mucho más importantes que la elaboración de un plan de autoprotección.

Hay que destacar que de los siete centros visitados que manifestaban contar con plan se ha podido observar que solo dos de ellos pueden recibir el calificativo de Plan de Autoprotección, el resto, o están incompletos –faltan planos y/o catálogos de medios–, o simplemente se limitan a un conjunto de instrucciones muy breves sobre como actuar en caso de emergencia.

Uno de estos centros aporta una copia de una circular mandada por la Delegación Provincial de Sevilla, con fecha 2 de diciembre de 1999 en la que se dice lo siguiente:

*“La Orden de 4 de noviembre de 1985 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en su punto primero determinaba que en los centros no universitarios, se elaboraría en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación de la citada orden, un Plan de Autoprotección teniendo en cuenta los recursos personales y materiales y siguiendo las instrucciones que figuraban en el Anexo I.*

*Posteriormente han entrado en vigor la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992) por lo que la competencia en esta materia corresponde al ámbito municipal y en concreto a la Delegación de Seguridad Ciudadana.*

*Dado el tiempo transcurrido parece necesario una revisión de los Planes de Autoprotección de los centros y por consiguiente una puesta al día de las previsiones y medios a utilizar en caso necesario, y un análisis del nivel de cumplimiento de la Orden citada.*

*Para estas actuaciones pueden contar con el asesoramiento técnico de los Servicios de Protección Civil Municipal de Sevilla”.*

Puesto el centro en contacto con el Ayuntamiento de Sevilla obtuvieron su colaboración en la redacción del plan y en la realización de un ejercicio de evacuación.

– Año en que se elaboró el Plan de Autoprotección y última revisión

Si tenemos en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985), podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

De los 26 centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente uno elaboró su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los centros construidos con posterioridad a 1986, fueron

seis los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción. Es de resaltar que algunos centros indican haber realizado el plan antes de que se construyera o remodelara el centro –no aclaran la fecha, aunque debemos suponer que de tratarse de remodelación, esta debió ser lo suficientemente importante como para que al menos se hubiera actualizado el plan, cosa que en algunos centros no ocurre.

Por lo que se refiere a la fecha de actualización del plan de autoprotección, hay centros que no lo han revisado nunca –1993 o 1995– y algunos que no lo revisan desde el año 1994. A pesar de todo la mayoría manifestaban haberlo actualizado durante los años 2001 o 2002.

Uno de los centros consultados indicaba que durante el curso 2001-02 se había desarrollado un grupo de trabajo integrado por 12 profesores para revisar el plan de autoprotección del centro.

Otro de ellos indicaba que el Consejo Escolar había acordado, con fecha 12 de marzo de 2002 revisar trimestralmente el plan de autoprotección para actualizarlo y velar por su eficacia.

#### b) Análisis del Plan de Autoprotección

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
El Plan es conocido por el personal docente	93,6	4,3	2,1
La evaluación de riesgos del Plan está adaptada a la situación actual del centro	89,4	6,4	4,2
El catálogo de medios del Plan se corresponde con los medios existentes	89,4	6,4	4,2
Las instrucciones para actuación en caso de emergencia del Plan son válidas actualmente	85,1	10,6	4,3
El responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas	72,3	4,3	23,4

– Grado de conocimiento del Plan de Autoprotección por parte del personal docente del centro.

La mayoría de los centros que cuentan con plan de autoprotección –93,6%– manifiestan que el mismo es perfectamente conocido por el personal docente. Dos de los centros que contestaban negativamente a esta pregunta aclaraban que el plan estaba anticuado y en esos momentos estaban elaborando uno nuevo.

– La Evaluación de riesgos recogida en el Plan de Autoprotección está adaptada a la situación actual del centro.

Esta pregunta tenía por finalidad comprobar si el plan de autoprotección estaba realmente actualizado y recogía todas las situaciones de posible riesgo existentes en el centro, incluidas aquellas que pudieran derivarse de alguna nueva instalación –taller, laboratorio, aula de informática, etcétera–.

Pues bien, hay que decir que son un total de cinco los centros que manifestaban no tener el plan adaptado a la situación

actual del centro en cuanto a la evaluación de riesgos, o bien no sabían si estaba, de ellos, dos indicaban que estaban revisando el plan en esos momentos, pero los otros tres, no solo no indicaban por qué no estaban adaptados o en qué consistía esta inadaptación, sino que manifestaban que los planes se habían actualizado entre los años 2001 y 2002.

– Correspondencia entre el Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan de Autoprotección con los medios existentes actualmente en el centro.

En este apartado los porcentajes coinciden con el apartado anterior, siendo también en este caso cinco los centros que no contestan afirmativamente a esta pregunta. De ellos, algunos son reincidentes con el apartado anterior y con el siguiente, debiendo destacar un centro que indica haber elaborado el plan en el año 2000, sin embargo contesta negativamente en los tres casos.

A pesar de que el 89,4% contestaban afirmativamente, cabe señalar que teniendo en cuenta lo comprobado en las visitas realizadas, donde la mayoría de los planes estaban incompletos o simplemente se trataba de unas breves instrucciones sobre como comportarse en caso de emergencia, no entendemos como se contesta afirmativamente a esta pregunta.

– Validez de las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan de Autoprotección con la situación actual del centro

Solo un 85,1% de los centros consultados contestaban afirmativamente a esta cuestión, siendo un total de siete centros los que indican que, o bien las instrucciones del plan no son válidas o, simplemente, lo desconocen. De estos siete, dos indican que están elaborando un nuevo plan, mientras que los otros cinco actualizaron el plan en el año 2001.

– La persona a la que le corresponde el cargo de responsable de seguridad según el Plan de Autoprotección ejerce realmente las funciones asignadas.

Llama la atención el hecho de que un 23,4% de centros indica no saber si el responsable de seguridad del centro ejerce realmente las funciones asignadas.

#### B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

a) Centros que han hecho al menos un ejercicio de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos

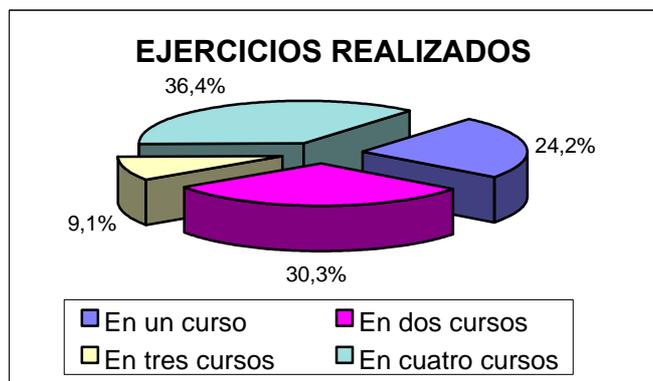
REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	67,3
NO	30,8
NS/NC	1,9

A juicio de esta Institución, una adecuada política de seguridad exige de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia con una periodicidad mínima de una vez cada curso escolar, no sólo con el fin de mantener frescas en el recuerdo las vías y normas de evacuación, sino porque con cada nuevo curso suelen incorporarse al centro docente o alumnos nuevos que desconocen el plan de autoprotección y no han realizado previamente estos ejercicios de evacuación. Asimismo, entendemos aconsejable que estos ejercicios de evacuación de emergencia se realicen durante el primer trimestre del curso a fin de que los nuevos alumnos y docentes adquieran pronto las nociones de seguridad precisas para su estancia en el centro.

A este respecto, cabe significar que las cifras arriba reflejadas responden fielmente a las respuestas anotadas por los centros en los cuestionarios ante la pregunta de si habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos. No obstante, para valorar la adecuación de estas respuestas a lo que esta Institución ha determinado como una adecuada política de seguridad, pedimos a continuación en el cuestionario a los centros que nos concretasen en cuales de los siguientes cursos se había realizado dicho ejercicio de evacuación: 97-98, 98-99, 99-00, 00-01, 01-02.

Dado que estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose en curso 01-02, la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

#### b) Gráfico resultante una vez que se anula el curso 01-02



Analizando este nuevo gráfico podemos sacar las siguientes conclusiones:

El porcentaje de centros que han realizado ejercicios de evacuación en los cuatro cursos tomados en consideración es de

un 36,4%. Es decir, del 67,3% de centros que contestaba afirmativamente a la pregunta sobre la realización de ejercicios de evacuación, sólo un 23,1% cumplían con lo que esta Institución considera una adecuada política de seguridad. Uno de ellos llegaba a realizar simulacros cada tres meses.

En cuanto al porcentaje del 32,7% de centros que manifiestan no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia, habría que incrementarlo hasta el 36,5% al incluir en esta cifra a los centros que manifestaban haber realizado dicho ejercicio sólo en el curso 01-02.

Tres de los centros que manifestaban no haber realizado ejercicios de evacuación indicaban que en esos momentos estaban revisando los planes de autoprotección, y que una de las cosas a incluir en los nuevos planes iba a ser la realización de ejercicios de evacuación, al menos uno en cada curso.

Se da la paradoja de un centro que, no contando con plan de autoprotección, sí manifestaba haber realizado ejercicios de evacuación en los últimos cinco cursos, indicando que durante la realización de los mismos habían observado las deficiencias que tenían en el centro y dificultaban una evacuación efectiva. En cuanto al plan indicaban que estaba en proceso de elaboración, pero que éste debería ser realizado por personal especializado, el cual debería ser el encargado de supervisar las evacuaciones, dar las pautas de mejora e informar sobre las deficiencias observadas y su posible solución.

Cuatro de los centros que indicaban no haber realizado ningún ejercicio de evacuación en los últimos cinco cursos fueron objeto de visitas. Uno de ellos aclaraba que habían hecho un ejercicio de evacuación, pero no había sido global del centro sino cada curso de manera individual. Dos de ellos manifestaban no haber realizado ejercicios de evacuación pero estar pendientes de realizar uno en cuanto consiguieran que Protección Civil y/o Bomberos, fueran a supervisarlos. El último centro, se trataba de un instituto con capacidad para 700 alumnos, y, según su director, no habían realizado simulacros porque a pesar de haber solicitado la colaboración de los bomberos en algunas ocasiones, estos aun no habían ido por el centro. Ante la pregunta de si habían tenido amenaza de bomba y como habían evacuado el centro, el director contestó que sí habían recibido alguna amenaza, pero que, bajo su responsabilidad se decidió no evacuar el centro.

Por su parte, el 40,4% restante, serían centros que han realizado ejercicios de evacuación en algunos de los cuatro cursos tomados en consideración, pero no en todos ellos.

#### c) Desarrollo del Ejercicio de Evacuación

En este apartado se toman únicamente en consideración las respuestas ofrecidas por los centros que manifestaban haber realizado dichos ejercicios de evacuación en alguno de los cuatro cursos anteriores.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	91,4	5,7	2,9
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	85,7	14,3	0,0
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	65,7	14,3	20,0
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	81,0	9,5	9,5
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	54,3	42,9	2,8
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	71,4	22,9	5,7
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	11,4	77,2	11,4

– *Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.12. (...) con varios días de antelación a la realización del simulacro se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.»

Tres son los centros que contestaban negativamente o no se pronunciaban respecto a esta cuestión.

– *Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluyen las siguientes:

«3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los

puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.»

Un total de cinco centros manifestaban no realizar reuniones para planificar el ejercicio de evacuación. Uno de ellos indicaba que lo que hacían era “*establecer unas normas por escrito*”, aunque no especificaba nada más.

– *Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.7. Cada profesor en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.»

Son un total de doce los centros que, o bien no organizan estrategias de evacuación con sus alumnos, o simplemente no saben o no contestan a esta cuestión.

Uno de los centros que contestaba afirmativamente a esta cuestión indicaba que el entrenamiento y preparación de simulacros son esenciales para evitar accidentes ocasionados en una evacuación y para garantizar el éxito de la misma.

– *Existían discapacitados en el centro cuando se desarrollo el simulacro.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.»

Del total de centros que manifestaban contar con discapacitados, seis indicaban no haber contado, o no saber si contaban, con personal que se encargase de los discapacitados durante el simulacro.

Uno de los centros comentaba que los alumnos discapacitados estaban siempre con sus tutores o en el aula de apoyo a la integración, por lo que siempre estaban controlados.

Uno de estos centros fue objeto de visita y en el curso de la misma nos indicaron que en el centro existían personas discapacitadas, en concreto un profesor y un alumno, y que durante el último simulacro se quedaron sin poder salir del edificio, ya que ambos se encontraban en la última planta y no tenían designada ninguna persona que se encargara de ayudarlos. No obstante, indicaban ser conscientes de que en una alarma real tendrían que designar a alguien que les ayudara, pero en un simulacro no lo veían necesario.

– *Se informó a los padres y madres de alumnos sobre el simulacro de evacuación.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.»

Casi la mitad de los centros consultados manifestaban no informar a los padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación. En alguno de los centros visitados se nos decía que no informaban a los padres y madres porque no lo creían necesario ya que, según opinaba el director, todos sabían que el centro realizaba este tipo de ejercicios todos los años.

– *Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma.*

En la Orden de 4 de noviembre de 1985 se incluyen instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia, entre las que se incluye la siguiente:

«3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Un total de diez centros no contestaban afirmativamente a esta pregunta. Uno de ellos indicaba que no se reunían pero que sí se valoraban los pormenores y los problemas planteados para intentar corregirlos. Este centro añadía que *“importa más la salida ordenada de las clases al patio que montar un ejercicio con tintes cinematográficos”*.

– *Se remitió informe sobre los resultados de los ejercicios de evacuación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.*

La gran mayoría de centros consultados no remite informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios. Alguno de ellos manifestaba que no elaboraban este informe porque no sabían que tenían la obligación de hacerlo, otros alegaban que no lo hacían porque la Delegación Provincial nunca se lo había pedido, y sólo conocían de su obligación de que estuviera en la memoria anual del curso, por lo que es en ese documento donde incluyen el informe del ejercicio de evacuación realizado.

– *Conclusiones y valoraciones en relación con los simulacros de evacuación.*

La mayor parte de los centros consultados ven la realización de este tipo de ejercicios de manera positiva ya que son efectivos para

evitar riesgos innecesarios. Algunos indican que son centros pequeños y con salidas suficientes como para no tener problemas.

Son varios los que se quejan de la falta de colaboración prestada por parte de algunos profesores que ven el simulacro como una tarea más y son reacios a prestar una colaboración activa. En otras ocasiones, son los alumnos los que no se prestan a colaborar ni se toman en serio este tipo de ejercicios.

En algunos casos el temor a los hurtos entre los alumnos retrae al equipo directivo a la hora de programar más simulacros de evacuación.

### C. MEDIOS DISPONIBLES

#### a) Medios de extinción de incendios

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	90,4	7,7	1,9
Han sido revisados en los últimos 12 meses por empresa homologada	92,3	7,7	0,0
Cuenta con otros medios de extinción	32,7	67,3	0,0

– *Existencia de extintores en cada planta del/los edificio/s del centro*

La totalidad de centros consultados manifestaban contar con extintores, únicamente cinco de ellos indicaban que el número no era suficiente. No obstante, tras las visitas realizadas, y a pesar de lo dicho en los cuestionarios, hemos podido observar que en algunos centros el número de extintores es mínimo. En uno de ellos, a pesar de estar los enchufes de los extintores, se podía comprobar que estos no estaban, preguntado el director por el motivo de esta ausencia nos explicó que los habían quitado debido al vandalismo de los alumnos ya que los descargaban por diversión.

– *Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada*

Cuatro son los centros que manifestaban no haber revisado los extintores en los últimos 12 meses, de ellos, solo uno alegaba no haberlos revisado aún porque eran nuevos. Otro de ellos fue objeto de visita y durante la misma el director comentó que hacía algunos años el Ayuntamiento se encargaba de mandar a una empresa para que los revisara, pero por algún motivo que desconocían, dejó de hacerlo.

En uno de los centros visitados, que contestaba afirmativamente a esta cuestión, pudimos comprobar que había algunos extintores que no estaban revisados, inquirido el director, nos comentó que habían tenido problemas con la empresa que tenían contratada y habían cambiado de empresa recientemente.

– *Cuentan con otros medios de extinción de incendios*

La mayoría de centros no cuenta con otros medios de extinción aparte de los extintores. La totalidad de centros que manifestaban contar con otros medios se referían a BIE. Solo en casos muy puntuales disponen de sistemas de detección de humos y alarmas.

b) *Sistemas de aviso y alarma*

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	50,0	48,1	1,9
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	50,0	25,0	25,0

– *Cuentan con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias*

Llama la atención el hecho de que el 50% de centros consultados manifieste no contar con alarmas o sistemas específico de avisos. No obstante, tras las visitas realizadas se puede comprobar que la mayoría de los centros que contestaban afirmativamente a esta cuestión utilizaban como sistema de aviso el mismo timbre de entrada y salida de clase pero con otro toque distinto.

– *Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro*

El hecho de que el 50% de centros conteste negativamente a esta cuestión es algo preocupante ya que en caso de alarma real habría zonas del centro que no se enterarían con la celeridad necesaria.

Durante las visitas realizadas, uno de los centros nos indicó que el sistema de aviso empleado para realizar los ejercicios de evacuación era el timbre de entrada, pero que en caso tratarse de peligro real contaban con una alarma que se podía activar desde varias zonas del centro, aunque no sabían si funcionaba porque nunca la habían usado. Otro de ellos nos indicó que el centro contaba con un sistema automático de detección de humos porque una vez saltó la alarma, pero desconocían completamente su funcionamiento puesto que nunca lo habían usado ni nadie les había informado al respecto.

c) *Señalización de evacuación*

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	82,7	17,3	0,0
Funcionan correctamente	90,7	4,7	4,6

Nueve son los centros que manifestaban no contar con sistema de alumbrado de emergencia. Es de destacar el hecho de que la

mayoría de los centros indiquen que éste funcionaba correctamente, ya que durante las visitas efectuadas pudimos comprobar que eran muy pocos los que realmente tenían un sistema de alumbrado de emergencia que funcionara correctamente. Podríamos exceptuar a los centros de reciente construcción.

Se da el caso de algún centro en el que las lámparas de alumbrado de emergencia llevaban incorporadas señales que indicaban el sentido de la evacuación, dándose la circunstancia de que dicho sentido no era el previsto en las normas de evacuación del centro sin que esta anomalía se hubiese subsanado pese al riesgo implícito que suponía en caso de una emergencia real en la que se vieran involucradas personas ajenas al centro o profesores o alumnos de reciente incorporación al mismo.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	17,3	80,8	1,9
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	26,9	71,2	1,9

– *Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas.*

Resulta llamativo que solo nueve centros manifiesten contar con este tipo de señales. Hay centros que se quejan de que no se les faciliten carteles y señales normalizadas, ya que las tienen que hacer ellos mismos utilizando materiales no adecuados, como cartulina. Otros alegan que no son necesarias este tipo de señales por tratarse de centros pequeños donde el sentido de la evacuación es conocido por todos.

Algunos de los centros consultados indicaban que era su intención colocar señales para el próximo curso escolar.

– *Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”*

También es muy normal que los centros no cuenten con este tipo de indicaciones, y a pesar de que se observa un ligero aumento con respecto a la pregunta anterior solo son 14 los centros que contestan afirmativamente.

d) *Salidas de emergencia*

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	65,4	34,6	0,0
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	32,4	67,6	0,0

– *Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera*

Se observa un mayor número de centros que manifiestan contar con puertas que abren hacia fuera. Varios centros que contestaron negativamente a esta pregunta aclararon que su respuesta obedecía que el centro contaba tanto con puertas que abrían hacia fuera como en el sentido contrario.

– *Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)*

La mayoría de centros no cuenta con este sistema de apertura, aunque algunos aclaran que aquellas puertas que están dentro de los recorridos de evacuación permanecen abiertas durante la jornada escolar.

En uno de los centros visitados, un instituto con capacidad para unos 800 alumnos, pudimos observar que dos de las tres puertas que se empleaban como salidas de emergencia estaban cerradas y con un candado puesto. La llave de estos candados estaba en conserjería y en el momento de realizar el simulacro un conserje se encargaba de abrirlas. Este sistema nos parece poco acertado ya que en una situación de emergencia real el conserje podría encontrar problemas para llegar el primero a ambas puertas, lo que podría originar situaciones de aglomeración de alumnos ante las mismas que le impidieran su apertura, pudiendo producirse escenas de pánico.

#### D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	11,5	73,1	15,4
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro	11,5	67,3	21,2
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	3,9	96,1	0,0

– *Recuerdan si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente*

Únicamente seis centros recordaban si en los últimos dos cursos se habían ofertado cursos por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, aunque en ningún caso aclaraban nada al respecto. Uno de estos indicaba que era necesario contar con

personal formado para casos de emergencia y que de vez en cuando una persona con conocimientos acudiera a impartir charlas tanto a alumnos como a profesores.

– *Existe en el centro alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro*

También en este caso son seis los centros que contestaban afirmativamente a esta pregunta, dos de ellos también habían contestado afirmativamente a la pregunta anterior, por lo que puede que se trate de las personas que hicieron los cursos, aunque no aclaran nada.

De los centros restantes, uno de ellos fue objeto de visita y la persona a la que se referían en el cuestionario era un trabajador del centro que se había formado por su cuenta.

– *El centro cuenta con programas de educación en autoprotección para alumnos*

Únicamente dos centros manifestaban contar con programas de educación en autoprotección para alumnos. En ambos casos, durante algunas horas de tutoría, se les da a los alumnos instrucciones para que sepan como actuar en caso de emergencias tanto dentro del centro como fuera.

#### E. CONCLUSIONES

En este epígrafe pretendemos ofrecer una valoración global de la situación en que se encuentran en materia de seguridad y protección los centros docentes almerienses objeto de la investigación. Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Por lo que respecta a la provincia de Sevilla los resultados obtenidos respecto de los 52 centros investigados con arreglo a estos criterios son los siguientes:

CALIFICACIÓN	NÚM. DE CENTROS	PORCENTAJES
Buenos	3	5,8%
Regulares	10	19,2%
Deficientes	28	53,8%
Muy deficientes	11	21,2%

Si tomamos en consideración el resultado de las 8 visitas de inspección giradas a centros de la provincia el resultado sería el siguiente:

CALIFICACIÓN	SEGÚN CUESTIONARIO	SEGÚN VISITAS
Buenos	0	0
Regulares	2	2
Deficientes	5	5
Muy Deficientes	1	1

A la vista de los resultados obtenidos podemos decir que un porcentaje mayoritario de los centros docentes investigados no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en materia de seguridad. La mayoría de los centros calificados como muy deficientes lo fue debido, tanto a la carencia de planes de autoprotección,

como al hecho de no haber realizado ejercicios de evacuación en los últimos cinco cursos.

En relación a las valoraciones hechas en los centros visitados, en la mayoría de ellos se correspondía la realidad con lo indicado en los cuestionarios, sólo dos de ellos variaron en la calificación; en uno, calificado como deficiente, se pudo comprobar en la visita que algunas de las carencias que manifestaba tener en el cuestionario habían sido subsanadas por lo que fue calificado de regular; por el contrario, en otro de los centros visitados, pudimos observar que carecía de algunos medios de protección que en el cuestionario decían tener, por lo que alteramos su calificación de regular a deficiente.

En relación a las reflexiones personales que mencionan los distintos centros destaca el elevado número de quejas acerca de la falta de formación y preparación del personal, denunciando la ausencia de oferta por parte de la Administración de cursos de formación en autoprotección para el personal docente, así como para los alumnos. Son varios los que han solucionado esta última carencia con visitas al parque de bomberos.

Otros se quejan del estado de abandono en el que se encuentran las instalaciones y de la falta de cobertura de las necesidades básicas que tienen en materia de infraestructuras y equipamientos. Uno de ellos alegaba que el centro carecía de sistemas de seguridad para casos de sobrecarga de corriente y, como consecuencia de ello, dos años antes una subida repentina de la tensión quemó los cuadros eléctricos. Pese a haber denunciado lo sucedido ante la Administración aun no se había resuelto el problema.

Algunos aprovechan estas reflexiones para trasladarnos su esperanza de que la presente investigación no se limitara a una mera encuesta más de las que habitualmente han de realizar, sino que la misma posibilite un cambio de actitud de la Administración frente a los problemas de seguridad de los centros que se tradujese en el arreglo de las muchas carencias y deficiencias que padecían.

### 3.2 ANÁLISIS SECTORIALIZADO

#### 3.2.1 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

TIPO DE CENTRO	SÍ	NO	NS/NC
Colegios	89.8	9.7	0.5
Institutos	98.7	1.3	0.0
TOTAL	92.2	7.4	0.4

Como se deduce del cuadro de referencia el porcentaje de centros que manifiestan contar con plan de autoprotección en el conjunto de Andalucía es muy elevado y convierte en prácticamente simbólico el número de centros –20 de los 271 que remitieron el cuestionario– que carecen de este esencial instrumento de seguridad y protección.

Estas cifras merecen una muy positiva valoración por cuanto demuestran un elevado grado de conciencia en la comunidad educativa acerca de la necesidad de dotarse de herramientas prácticas para abordar con un mínimo de garantías situaciones de emergencia o catástrofe y ponen de manifiesto como va calando la cultura de la prevención entre los responsables educativos de nuestra comunidad.

No obstante, estas optimistas cifras habría que manejarlas con cierta cautela ya que del análisis efectuado a los planes de autoprotección de centros que obran en nuestro poder –por haber sido objeto el centro de visita de inspección o por remitirnos copia junto con el cuestionario– revelan que un significativo porcentaje de ellos adolece de importantes defectos en su contenido, siendo bastante frecuentes los planes cuya extensión no supera las dos páginas y que se limitan a una breve descripción de las vías de evacuación de emergencia y a una somera relación de los medios disponibles para actuar en caso de necesidad.

La evaluación de riesgos es muy deficitaria en la mayoría de los planes analizados, cuando no totalmente inexistente. Por su parte, el catálogo de medios disponibles es con frecuencia incompleto o no acorde a la realidad actual del centro, siendo escasos los planes de autoprotección que incluyen planos con la localización exacta de estos medios, y bastantes los que, teniendo dichos planos, los mismos no se comparecen con la realidad, ya sea porque dichos medios no existen o porque no se encuentran ubicados en el lugar indicado.

Posiblemente el apartado que resulta mejor librado del análisis efectuado es el relativo a la descripción de las vías de evacuación y las instrucciones a seguir en caso de emergencia, ya que la mayoría de los planes resultan bastante completos y actualizados en este aspecto.

Una de las causas principales de las carencias observadas estriba en el hecho de que un número importante de centros dispone de planes de autoprotección elaborados varios años antes sin haber sido objeto de la necesaria actualización.

A este respecto, de los 250 centros que afirmaban contar con plan de autoprotección, 212 manifestaban haber realizado la revisión o actualización del plan en los años comprendidos entre 1999 y 2002, mientras que 38 citaban como fecha de la última revisión del mismo un año anterior a 1999. En algún supuesto extremo se reconocía no haber revisado el plan desde su elaboración en 1986.

Ciertamente la falta de actualización de los datos contenidos en un plan de autoprotección puede convertir el mismo en ob-

soleto, cuando no transformarlo en un elemento de riesgo en caso de pretender utilizarlo en un supuesto de emergencia, ya que su falta de adecuación a la realidad podría introducir elementos de confusión y caos durante el proceso de evacuación.

Otro factor que hay que valorar a la hora de determinar la virtualidad de los planes de autoprotección es su conocimiento por parte del personal docente, que –no lo olvidemos– están llamados a ser los principales actores en caso de producirse una situación de emergencia. A este respecto resulta llamativo que un 93,6% de los centros manifiesten en los cuestionarios que el plan es conocido por el personal docente del centro, cuando, por otro lado, hay un porcentaje del 29,9% que reconoce no haber efectuado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos.

Realmente no acertamos a entender cómo puede conocer el personal docente un plan que nunca han puesto en práctica o al menos no lo ha hecho desde hace ya bastantes años. Planteada esta cuestión en el curso de nuestras visitas se nos contestaba aduciendo que al estar el plan incluido entre la documentación oficial que el centro pone a disposición del profesorado había que suponer que el mismo lo conocía. Ciertamente nos parece una presunción, cuando menos, arriesgada.

Por lo que se refiere al año en que se elaboró el plan de autoprotección, debemos tener en cuenta que la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipulaba la obligación de todos los centros docentes andaluces de elaborar un plan de autoprotección en el plazo de 3 meses a contar desde su publicación (BOJA de 7 de diciembre de 1985). A este respecto, podemos extraer las siguientes conclusiones de los datos facilitados en los cuestionarios sobre la fecha de elaboración de los planes de autoprotección, poniendo la misma en relación con la fecha de construcción del centro:

Así, de los 170 centros que estaban construidos antes del año 1986, únicamente 10 elaboraron su plan de autoprotección durante dicho año en cumplimiento de lo estipulado en la Orden. Por su parte, de los 80 centros construidos con posterioridad a 1986, fueron también 10 los que elaboraron el plan de autoprotección en el plazo máximo de un año a contar desde su construcción, en este último cómputo incluimos cuatro casos curiosos de centros que manifiestan haber elaborado sus planes en 1984 o 1985, esto es, antes incluso de que se publicara la Orden de 4 de noviembre de 1985.

No podemos dejar de reseñar que 20 centros manifestaron haber elaborado el plan de autoprotección en 2001 o 2002, esto es, coincidiendo o con posterioridad a la remisión por esta Institución de los cuestionarios en que se basa esta investigación. Se trata de un dato que hay que valorar con precaución ya que desconocemos cuantos de ellos estaban ya elaborando o tenían previsto elaborar el plan de autoprotección con antelación a nuestra intervención. No obstante, nos gustaría pensar que en

algunos casos ha sido nuestra actuación la que ha propiciado que se adopte esta iniciativa, lo que supondría de por sí un primer logro del presente Informe.

Otro aspecto que nos parece importante destacar es la forma en que se han elaborado estos planes de autoprotección, ya que son bastantes los centros que nos han hecho llegar sus dudas acerca de la calidad y validez de los mismos habida cuenta que han sido elaborados por el propio personal docente sin contar con formación alguna en la materia y sin que dispusieran de ayuda especializada en su elaboración, pese a haberla requerido en numerosos casos, tanto a los Ayuntamientos como a la Consejería de Educación y Ciencia.

A este respecto, creemos que la participación en la elaboración de los planes por parte de cuerpos específicamente dedicados a menesteres de seguridad y protección, como es el caso de protección civil o bomberos, podría revelarse como un elemento esencial para garantizar la fiabilidad y adecuación de estos planes a los criterios técnicos exigidos actualmente en la normativa vigente en esta materia.

El problema es que esta colaboración de los cuerpos de protección civil o bomberos en la elaboración de los planes de autoprotección de los centros docentes andaluces no está actualmente articulada mediante ningún tipo de norma o convenio interadministrativo que confiera carácter de obligatoriedad a la misma, con lo cual dicha colaboración sólo surge cuando la buena voluntad de las partes implicadas así lo determina.

De hecho, son muchos los centros que nos manifiestan haber solicitado la colaboración de su Ayuntamiento, protección civil o bomberos, ya sea para asesorar en la elaboración del plan o para supervisar el previamente elaborado por el centro, siendo muy pocos los que han visto atendidas sus peticiones.

A nuestro modo de ver la Consejería de Educación y Ciencia debería aprobar una norma o firmar un convenio de colaboración con la FAMP en donde se estipulase la obligación/compromiso de los Ayuntamientos de supervisar los planes de autoprotección de los centros docentes. Supervisión que debería reiterarse con una cierta periodicidad para garantizar su actualización.

Del mismo modo consideramos que se debería estatuir la obligatoriedad de que los centros docentes remitan copia de los planes de autoprotección y de sus revisiones a los servicios de protección civil y bomberos de sus municipios, a fin de garantizar que en caso de emergencia estos dispongan de la información necesaria para actuar con la máxima eficacia.

Asimismo creemos que copias de estos planes y sus revisiones deberían obrar en poder de la Consejería de Educación y Ciencia, como elemento de control para verificar la existencia de los mismos en todos los centros docentes y garantizar que están actualizados.

Consideramos interesante reseñar que varios centros nos manifestaron el problema que les supuso a la hora de elaborar

los planes de autoprotección el no disponer de los planos del edificio escolar. Según nos indicaron, dichos planos no se encontraban entre la documentación obrante en el centro, habiéndolos solicitado a la Delegación Provincial sin obtener respuesta, por lo que, en algunos casos, optaron por elaborarlos ellos mismos aprovechando los conocimientos técnicos de algún docente.

Desconocemos si esta es una situación generalizada entre los centros docentes andaluces, pero, de ser así, creemos que debería modificarse, ya que no parece lógico que los centros docentes carezcan de un elemento tan útil y esencial en cualquier vivienda como son los planos de la misma.

### 3.2.2 EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

REALIZADOS	TOTAL %
SÍ	69,0
NO	29,9
NS/NC	1,1

Como se observa en el cuadro de referencia son mayoría los centros que manifiestan haber realizado algún ejercicio de evacuación de emergencia en los cinco cursos considerados (97-98 a 01-02), aunque el porcentaje –69%– es bastante inferior al recogido en el cuadro correspondiente a los centros que cuentan con plan de autoprotección –92,2%–. En total son 63 los centros que contando con plan de autoprotección reconocen no haber realizado ningún ejercicio de evacuación de emergencia en los cursos citados.

La cifra de centros que reconocen no haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia (contabilizando tanto los que responden negativamente como los que no responden a esta pregunta) es de 84 sobre un total de 271. Una cifra que, si bien puede parecer reducida, no creemos que deba ser objeto de una valoración positiva, por cuanto esta Institución considera esencial la realización de ejercicios de evacuación para garantizar unas condiciones mínimas de seguridad en los centros. Y ello por cuanto el simulacro de evacuación es el instrumento más eficaz para garantizar que las previsiones contenidas en los planes de autoprotección sobre las vías de evacuación y las instrucciones a seguir en caso de emergencia son realmente válidas y adecuadas a la realidad del centro. Hasta tanto no se realiza un simulacro los planes de autoprotección no dejan de ser un ejercicio teórico carente de contraste con la realidad.

Pero, además, estos ejercicios de evacuación tienen otra virtualidad a añadir a la ya mencionada de servir de banco de pruebas de la fiabilidad del plan de autoprotección, cual es la de

constituirse en instrumento para la divulgación del contenido del propio plan entre la comunidad educativa –personal docente y alumnos– que están llamados a convertirse en los principales protagonistas de cualquier situación de emergencia. En efecto, únicamente a partir de la realización de los simulacros es posible asegurar que el contenido del plan es realmente conocido por quienes han de aplicarlo en una situación real de emergencia. Y conocido, no sólo en sus líneas generales, sino en lo que se refiere al papel concreto que cada docente o alumno ha de desempeñar con arreglo al mismo.

Abundando en esta consideración, debemos decir que este último objetivo de divulgación efectiva del plan entre la comunidad educativa no se consigue únicamente con la realización en algún curso aislado del citado ejercicio de evacuación, sino que el mismo ha de repetirse periódicamente, cuando menos una vez en cada curso y, a ser posible, dentro del primer trimestre del mismo. Y ello, por cuanto todos los cursos se incorporan a los centros docentes alumnos y profesores nuevos que, de no realizar un simulacro, se encontrarán en situación de desventaja en caso de producirse una situación de emergencia al no disponer de un conocimiento práctico sobre como actuar. Por otro lado, todos los cursos se producen cambios de ubicación de los alumnos y profesores dentro de las dependencias del centro que conllevan variaciones en cuanto a las vías de evacuación a utilizar y sobre las instrucciones a seguir en caso de necesidad de evacuación. Unos cambios, que difícilmente se conocerán si no es a través de la realización del oportuno simulacro.

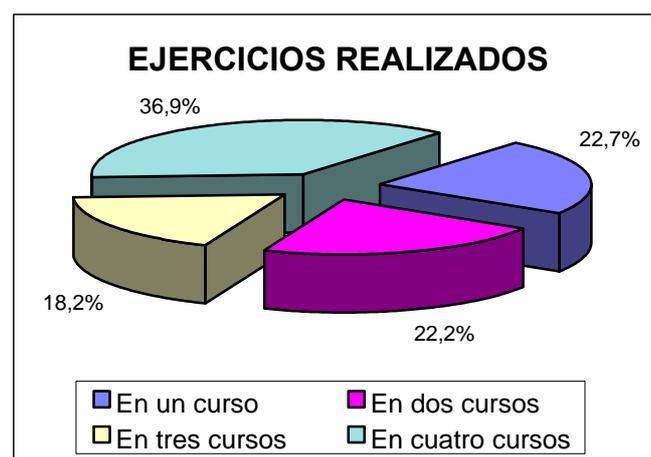
Por todo ello, nos parece preocupante que exista un porcentaje de casi el 30% –29,9%– de centros que manifiesten no haber realizado ningún ejercicio de evacuación en los últimos cinco cursos. A nuestro entender, dichos centros –84 en toda Andalucía–, aun cuando cuenten con un plan de autoprotección debidamente elaborado y bien diseñado, afrontan una situación de riesgo cierto en caso de producirse una situación real de emergencia y tener que proceder a un desalojo apresurado de las dependencias escolares.

Pero nuestra preocupación aumenta cuando empezamos a desbrozar los datos referenciados respecto del número de centros que manifiestan haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos.

En efecto, una de las preguntas del cuestionario se interesaba por conocer en cuales de esos cinco cursos (97-98, 98-99, 99-00, 00-01 y 01-02) se había realizado específicamente ejercicios de evacuación de emergencia. Una vez analizadas las respuestas recibidas comprobamos que la cuestión no se había planteado acertadamente, y ello por cuanto estos cuestionarios se remitieron a los centros entre febrero y marzo de 2002, cuando aun estaba impartándose el curso 01-02. Esto supone que la valoración de las respuestas relativas a este curso se ve condicionada por el hecho de que algunos centros no hubiesen realizado aun

el ejercicio de evacuación a la fecha de cumplimentación del cuestionario pero tuviesen previsto realizarlo antes de finalizar el curso. Para obviar este condicionante hemos considerado oportuno no tomar en consideración las respuestas relativas al curso académico 01-02.

Pues bien, una vez descontados los datos relativos al curso 01-02 el resultado de las respuestas recibidas quedaría tal y como refleja el siguiente gráfico:



Como puede observarse, de los 176 centros que manifestaban haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia (una vez descontados los 11 centros que señalaron haber efectuado simulacros sólo en el curso 01-02), únicamente 65 centros –un 36,9%– afirma haberlos realizado en los cuatro cursos considerados para el supuesto. Es decir sólo este 36,9% de centros cumplen lo que esta Institución considera como un criterio exigible en materia de seguridad cual es haber realizado ejercicios de evacuación en todos los cursos. El resto de centros, un total de 111 –un 63,1%– afirman haber realizado los simulacros únicamente en alguno/s de los cursos considerados pero no en todos, lo que implica que han incurrido en las situaciones de riesgo que anteriormente especificábamos.

Si sumamos estos 111 centros a los 95 que reconocen no haber realizado ningún ejercicio de evacuación de emergencia en los cinco cursos considerados o haberlo hecho únicamente en el curso 01-02, el total de centros que no cumplen con este parámetro de seguridad asciende a la preocupante cifra de 206 centros, un 76% del total de 271 centros analizados.

A *sensu contrario* podemos decir que únicamente 65 centros, un 24%, cumple con el doble requisito de disponer de un plan de autoprotección y realizar periódicamente ejercicios de evacuación de emergencia.

Por lo que respecta a las condiciones en que se han preparado y desarrollado estos ejercicios de evacuación de emergencia, podemos hacer algunos comentarios al hilo de los resultados estadísticos reflejados en el siguiente cuadro:

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Con antelación al simulacro se informó a los alumnos de los pormenores y objetivos del mismo y se explicaron las instrucciones a seguir	92,5	5,9	1,6
Con antelación al simulacro se realizó una reunión de los coordinadores de centro y planta con el personal docente para planificar el ejercicio de evacuación	85,6	12,3	2,1
Cada profesor en su aula organizó o planificó la estrategia de evacuación con sus alumnos, asignando a éstos tareas concretas	79,7	10,7	9,6
Se designó a una persona para que se encargase de los discapacitados en caso de existir	86,1	8,9	5,0
Con anterioridad al simulacro se informó a padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación	53,5	44,9	1,6
Con posterioridad al ejercicio de evacuación se celebró una reunión de todo el personal docente al objeto de valorar el resultado de la misma	79,7	18,7	1,6
Se remitió informe a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación	23,0	72,7	4,3

Antes de iniciar el análisis de estos datos, nos parece importante clarificar la cuestión relativa la participación de los cuerpos de bomberos y protección civil en los ejercicios de evacuación. En efecto, han sido bastantes los centros que han reseñado la participación de estos cuerpos especializados en los ejercicios de evacuación celebrados, y también han sido varios los que han justificado la no realización de los simulacros por la ausencia de estos profesionales pese a haber sido requerida su presencia. Aun mayor es el número de centros que se lamentan de la ausencia de estos cuerpos en los ejercicios realizados.

Pues bien, entre las instrucciones que contiene la Orden de 4 de noviembre de 1985 para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia se incluye la siguiente:

«2.4. Se prevé que este ejercicio se ejecute sin contar con colaboración exterior (Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil, etcétera), ya que se trata de un mero ejercicio escolar, sin causa real de emergencia. Por otro lado una evacuación por motivos reales también suele iniciarse sin auxilios exteriores, contando únicamente con los propios medios.»

Es evidente, a la luz de los comentarios incluidos en los cuestionarios, que esta instrucción es desconocida por bastantes centros andaluces, que reclaman insistentemente la participación de personal cualificado como requisito para la realización de los ejercicios de evacuación.

Creemos que sería importante distinguir entre los ejercicios de evacuación que realizan los centros para calibrar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, que deben

siempre hacerse sin contar con auxilio exterior, y los ejercicios que los cuerpos especializados de bomberos y protección civil realizan para calibrar su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o catástrofe, que sólo ocasionalmente afectarán a los centros escolares.

Mientras que en el primer supuesto la finalidad sería evaluar la capacidad de los centros para proceder a una evacuación ordenada y rápida de los ocupantes del edificio escolar, en el segundo se trataría de conocer la capacidad de respuesta de los servicios de protección civil y extinción de incendios ante un aviso de catástrofe o emergencia —vías de acceso al centro, tomas de agua, etcétera—.

La responsabilidad de los centros docentes en materia de seguridad y protección se centra en el primero de estos supuestos, debiendo limitarse en el segundo de ellos a colaborar con los servicios especializados en el buen resultado del ejercicio práctico. En ningún caso la realización de los ejercicios de evacuación por parte de los centros docentes debe quedar condicionada a la participación de los cuerpos de bomberos o protección civil. Sin perjuicio de que los mismos puedan enviar algún representante para que asista como espectador al simulacro y asesore posteriormente al centro sobre los errores cometidos y la forma de mejorar el mismo en años sucesivos.

Cuestión distinta es que las características del centro exijan de algún tipo de ayuda externa para la realización del simulacro, como podría ser el caso de aquellos centros que por la exigüidad de sus instalaciones se ven obligado a concentrar a sus alumnos fuera del recinto escolar y necesitan contar con la presencia de policía local para regular el tráfico en la zona.

Lo que en ningún caso se debería hacer es realizar ejercicios de evacuación simulando situaciones reales de emergencia o catástrofe y utilizando para ello medios tales como botes de humo, bengalas u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los propios servicios de bomberos o protección civil, haya sido diseñado y preparado por éstos, se realice bajo su total supervisión y control, y el centro cuente con la previa autorización de la Consejería de Educación y Ciencia. Las trágicas experiencias habidas por este motivo en algunos centros andaluces invitan claramente a la prudencia.

Cuestión bien distinta es que, con una antelación mínima a la realización del propio simulacro se avise a estos servicios especializados, así como a los cuerpos y fuerzas de seguridad existentes en la localidad, a fin de que los mismos puedan tranquilizar a los ciudadanos que se pongan en contacto con ellos alarmados por el sonido de las sirenas de aviso o por la visión de los alumnos evacuando el centro aceleradamente.

Asimismo, nos parece que sería muy acertado que los centros informaran a estos cuerpos especializados sobre aquellas incidencias ocurridas durante los ejercicios y que pudieran afectar al desempeño por los mismos de sus funciones en caso de

una situación real de catástrofe o emergencia, tales como los obstáculos existentes en las vías de acceso al centro para los vehículos de emergencia o la necesidad de concentrar a los alumnos en vías públicas con alteración del tráfico rodado.

Entrando ya en el análisis del procedimiento seguido por los centros para la preparación y ejecución de los ejercicios de evacuación —cuyos datos estadísticos aparecen reflejados en el cuadro anterior—, debemos concluir que la mayoría de los centros parecen seguir fielmente las instrucciones contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 1985, salvo en dos aspectos que consideramos oportuno resaltar.

El primero de ellos es el relativo a la información previa a los padres y madres de alumnos sobre el ejercicio de evacuación. Como se puede observar, un 44.9% de centros reconocen no haber realizado esta información previa. La principal razón aducida para ello es evitar que las familias se abstengan de enviar a los niños al centro en día del ejercicio por temor a que sufran algún tipo de accidente, así como evitar que algunos progenitores se desplacen al centro para seguir el desarrollo del simulacro entorpeciendo la ejecución del mismo.

A este respecto, creemos que existe un cierto desconocimiento en los centros sobre como debe efectuarse dicha información a las familias. Como aclara la Orden de 4 de noviembre en su instrucción 3.11, la información a las madres tiene por objeto evitar alarmas o efectos de pánico, pero la misma no deberá precisar ni el día ni la hora del simulacro para evitar las consecuencias negativas antes citadas.

En nuestra opinión dicha información debería facilitarse a las familias mediante un escrito entregado —a través de los propios alumnos— en la semana previa a la realización del ejercicio, sin precisar ni el día ni la hora del mismo. No creemos que sea suficiente con incluir la previsión de realización del ejercicio de evacuación entre la documentación que se facilita a las familias al inicio del curso sobre las actividades previstas por el centro. Este es el sistema utilizado por bastantes centros para informar a las familias según nos han referenciado en los cuestionarios.

En segundo lugar, está la cuestión relativa la remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de un informe en el que se deje constancia de las vicisitudes habidas en el desarrollo del simulacro. A este respecto la Orden de 4 de noviembre de 1985 estipula lo siguiente:

«3.23 Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.»

Pues bien, como se comprueba en el cuadro significativo únicamente un 23% de los centros que realizaron ejercicios de evacuación cumplieron con esta obligación. E incluso esta cifra

es discutible ya que bastantes de los centros que contestaron afirmativamente a esta cuestión señalaban en sus observaciones que no remitieron ningún informe específico a la Delegación tras el simulacro sino que incluyeron el mismo en la memoria final de curso que se envía todos los años a la Delegación Provincial.

Respecto de esta última posibilidad debemos poner en cuestión la efectividad de la misma, ya que es difícil que las Delegaciones Provinciales realicen un análisis sistemático de toda la documentación aportada por los centros junto con sus memorias, por razones obvias.

A nuestro modo de ver, estipular como obligatorio en todos los casos el remitir este informe a las Delegaciones Provinciales después de cada ejercicio de evacuación puede resultar excesivo y añadir burocracia innecesaria a unos centros ya bastante saturados de *papeleo*. Creemos que sería mejor establecer la obligación de los centros de remitir este informe sólo en los casos en que durante el ejercicio se hayan detectado deficiencias en el centro que dificultaran o impidieran el correcto desalojo de las instalaciones y precisaran de una intervención correctora por parte de las autoridades educativas. En los casos en que no se produjeran incidencias durante el simulacro estimamos suficiente con que se deje constancia del ejercicio en las memorias de fin de curso.

De actuarse según lo propuesto se evitaría la acumulación de informes en las Delegaciones Provinciales que, a buen seguro, se produciría de cumplir todos los centros con la obligación actualmente existente de remitir informe tras cada ejercicio de evacuación. Asimismo, este sistema permitiría a las Delegaciones Provinciales concentrar sus esfuerzos en los casos precisados de una intervención de sus servicios de infraestructuras.

Por otro lado, el sistema propuesto permitiría dejar clara constancia de las situaciones de riesgo existentes en los centros por problemas de infraestructura o instalaciones y trasladaría la responsabilidad de evitar los mismos a la Administración competente para solventarlos.

A estos efectos, creemos que los centros docentes deberían diferenciar claramente entre los problemas de infraestructura o instalaciones que deberían ser solventados por la Administración Autonómica, en cuyo caso remitirían el informe a la Delegación Provincial, los que deberían ser afrontados por la Administración Local, en cuyo caso el informe debería dirigirse al respectivo Ayuntamiento, y, por último, aquellos casos en que las actuaciones necesarias pudieran ser afrontadas con cargo a sus propios presupuestos, en cuyo caso deberían proceder a ejecutar las mismas de forma inmediata. En caso de duda sobre la Administración competente debería remitirse el informe a todas las Administraciones implicadas.

Creemos que de llevarse a efecto estas propuestas se incrementaría en gran medida la eficacia de estos informes y se dilucidarían mejor las responsabilidades de cada Administración en re-

lación a las situaciones de riesgo por defectos materiales en los centros. Asimismo se solventaría la situación actual —reflejada claramente en los comentarios de los cuestionarios— donde imperan las protestas por la reiterada falta de atención de las Delegaciones Provinciales a los informes remitidos solicitando determinadas obras o reparaciones para evitar situaciones de riesgo detectadas en los ejercicios de evacuación.

A modo de conclusión debemos señalar que la mayoría de los centros encuestados valoraban de forma muy positiva los ejercicios de evacuación, calificándolos de necesarios, útiles y muy provechosos, e incluso varios centros postulaban que se realizaran obligatoriamente en cada trimestre del curso.

En el aspecto negativo estaban los centros que denunciaban la falta de concienciación de algunos docentes y alumnos respecto de la necesidad de estos ejercicios, que se traducían en apatía o escasa colaboración durante su desarrollo, e incluso, en ocasiones, en la negativa a participar en los mismos.

### 3.2.3 MEDIOS DISPONIBLES

#### A. Medios de extinción de incendios.

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Existen extintores en cada planta	93,7	5,6	0,7
Han sido homologados en los últimos 12 meses por empresa homologada	91,1	8,5	0,4
Cuenta con otros medios de extinción	37,6	62,0	0,4

En la presente investigación, y por realizarse la misma fundamentalmente mediante cuestionarios a cumplimentar por los propios centros, consideramos desaconsejable incluir todas las preguntas que nos hubieran permitido conocer si en los centros docentes andaluces se respetan estrictamente los requisitos mínimos exigidos por la vigente normativa sobre prevención frente al riesgo de incendio, ya que ello hubiera supuesto ampliar el elenco de preguntas hasta un límite tal que hubiera puesto en riesgo la propia cumplimentación del cuestionario por los responsables de unos centros ya de por sí muy saturados de obligaciones administrativas de carácter burocrático.

Por este motivo limitamos nuestro interés a conocer si los centros cumplían con un criterio tan básico en materia de seguridad contra incendios como es la existencia de extintores en todas las plantas de los edificios escolares, y que además los mismos hubieran sido revisados en los últimos doce meses por empresa homologada. Para complementar esta información bá-

sica nos interesamos de forma genérica por la existencia de otros medios de extinción de incendios en los centros.

Pues bien, analizando los datos del cuadro significativo comprobamos que los porcentajes de respuesta afirmativa a las dos primeras cuestiones es muy elevado, situándose ambos por encima del 90%. Se trata de unos porcentajes que merecen una valoración muy positiva, aunque deben ser matizados a la luz de la experiencia obtenida en el curso de las visitas de inspección giradas a algunos de los centros investigados.

En efecto, en el curso de nuestras visitas realizamos una inspección más detenida de los medios de extinción de incendios existentes en los centros y nos encontramos con algunas carencias que creemos oportuno detallar por cuanto relativizan los datos antes ofrecidos y la positiva valoración que cabría hacer de los mismos.

En primer lugar, nos encontramos con un número significativo de centros que, aun contando con extintores en todas las plantas de los edificios escolares, éstos resultaban insuficientes para cubrir las necesidades reales del centro habida cuenta la extensión de las instalaciones educativas. En algunos casos, el número de extintores por planta era muy exiguo en relación al total de aulas existente en la misma o estaban situados a excesiva distancia unos de otros.

Por otro lado, constatamos la existencia de instalaciones de uso específico, tales como laboratorios, aulas de informática, talleres, etc., que, o bien carecían de extintor, o el mismo no era del tipo adecuado para la clase de riesgo que debía afrontar.

En varios centros —casi todos institutos— nos encontramos con la sorpresa de que los extintores no estaban ubicados en los lugares previstos a tal fin, sino que permanecían almacenados en alguna dependencia del centro, a veces bajo llave. La explicación que nos ofrecieron era evitar que los alumnos los vaciaran intencionadamente como, al parecer, había ocurrido en ocasiones anteriores. La razón expuesta, aun cuando refleje una situación real, no resulta aceptable y así se lo explicamos a los responsables de los centros, instándoles a adoptar medidas disciplinarias con los alumnos infractores que no conllevaran un riesgo para la seguridad del centro.

Algunos centros solventaban este problema protegiendo al extintor con una cubierta de cristal, fácilmente rompible en caso de necesidad, pero que resultaba disuasoria para los alumnos.

En otras ocasiones el problema estribaba en la altura a que estaban ubicados los extintores, bastante por encima de la exigida por la vigente normativa, lo que dificultaba grandemente su posible utilización tanto por una parte del profesorado como por los propios alumnos. Las razones aducidas para ello, iban desde el desconocimiento de la altura correcta a que debían situarse los extintores, al deseo de impedir que los alumnos los cogieran con facilidad.

También fueron frecuentes los casos en que los extintores estaban colocados en lugares de difícil acceso, ya fuera por la existencia

de mobiliario delante del mismo o por estar ubicados encima de máquinas fotocopiadoras, aparatos expendedores, u otros.

La falta de señalización sobre la ubicación de los medios de extinción de incendios, tanto en las propias dependencias del centro, como en los planos anexos al plan de autoprotección, o la inexactitud de dichos planos y su falta de correspondencia con la ubicación real de los aparatos, también pudo ser comprobada en bastantes centros. En muchos casos el problema obedecía a una falta de revisión de los planes de autoprotección o a una inadecuada actualización del catálogo de medios disponibles incluido en los mismos.

Por lo que se refiere a la revisión de los extintores en los últimos doce meses por empresas homologadas, debemos señalar con satisfacción que era una obligación cumplida en la inmensa mayoría de los casos.

A este respecto, nos interesamos por conocer quien contrata a estas empresas y quien se hacía cargo del coste del contrato de mantenimiento. Las respuestas fueron muy variadas, pudiendo sintetizarlas en dos grandes grupos:

– Empresas contratadas y pagadas por los Ayuntamientos: mayoritariamente en colegios y ocasionalmente en institutos.

– Empresas contratadas y pagadas por los propios centros con cargo a sus presupuestos de gastos de funcionamiento: mayoritariamente institutos, aunque también en algunos colegios.

La mayoría de las protestas recibidas por esta cuestión provinieron de colegios cuyos Ayuntamientos no asumían ni la responsabilidad, ni el coste de esta tarea, y, ocasionalmente, de institutos que se lamentaban de la carga que estos contratos suponían para sus siempre exiguas arcas.

En nuestra opinión esta es una cuestión que debe quedar claramente solventada para los centros, entendiéndose que la solución más razonable sería que se obligase normativamente a los Ayuntamientos a asumir la responsabilidad y el coste de esta labor esencial de mantenimiento, en el caso de colegios, y que se incluyera en los presupuestos de los institutos una partida presupuestaria específica para atender esta finalidad por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por lo que se refiere a otros medios de extinción de incendios, debemos decir que las respuestas recibidas fueron muy variadas, aunque la mayoría de los centros que contestaban afirmativamente a esta cuestión –37,6%– hacían referencia a la existencia de bocas de incendio equipadas (BIE), siendo escasos los que mencionaban la existencia de sistemas automáticos de detección, alarma y extinción de incendios.

Por lo que respecta a las bocas de incendio equipadas, podemos señalar que un porcentaje mayoritario de las que tuvimos ocasión de inspeccionar durante nuestras visitas se encontraba en muy mal estado, cuando no totalmente inutilizadas, por falta de un adecuado mantenimiento. El número de BIE que no estaban conectadas a una toma de agua resultó igualmente

muy elevado. Además en casi ningún caso existía personal con conocimientos precisos acerca de como utilizar y conservar estos instrumentos.

Esta última cuestión nos preocupa ya que se trata de un recurso que puede convertirse en un elemento de riesgo en caso de ser utilizado por personas sin la necesaria experiencia o conocimientos. Por ello, creemos que resultaría recomendable que se reservara su uso al personal de extinción de incendios, si lo precisara. No obstante, deberían mantenerse en buen estado de conservación para ser utilizadas en caso de necesidad, para lo cual deberían ser incluidas como un elemento más dentro de los contratos de mantenimiento firmados con empresas homologadas para la revisión de los extintores.

Respecto a las alarmas y sistemas automáticos de detección y extinción de incendios, nuestra experiencia nos indica que en su inmensa mayoría no funcionan o lo hacen de forma defectuosa. En algunos casos pudimos comprobar que el sistema había sido desconectado por los propios responsables de los centros para evitar un mal uso del mismo por parte de los alumnos.

#### B. Sistemas de aviso y alarma.

ELEMENTOS	SÍ	NO	NS/NC
Cuenta con sistemas específicos de aviso de alarma y emergencias	53,8	45,8	0,4
Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro	50,2	24,0	25,8

Los resultados porcentuales que presenta el cuadro significativo en cuanto a la primera de las cuestiones planteadas, deben ser tomados con cierta prudencia ya que hemos podido constatar que algunos centros han interpretado erróneamente la pregunta planteada, lo que ha podido incrementar el número de respuestas negativas.

En el cuestionario remitido la pregunta se planteaba en los siguientes términos: *¿cuenta con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias?*. Esta pregunta se complementaba con la siguiente aclaración a pie de página: *nos referimos a una señal de alarma (timbre, sirena, campana o megafonía) claramente diferenciada de otras señales acústicas como las que indican el recreo u otras actividades escolares*. Pues bien, el problema surge por cuanto algunos centros han interpretado que para contestar afirmativamente debían disponer de un sistema de aviso o alarma físicamente distinto del utilizado para otras actividades escolares. Esto es, si utilizaban un timbre para el recreo y el mismo timbre –con un toque diferente– para los avisos o alarmas de emergencia, marcaban erróneamente la respuesta negativa, por entender que la respuesta afirmativa

exigía que contasen con sirena, campana o megafonía para los avisos o alarmas de emergencia.

Por ello, y aun cuando hemos corregido las respuestas erróneas en aquellos casos en que el centro aclaraba la cuestión en sus observaciones o era objeto de visita de inspección, posiblemente algunas de las respuestas contabilizadas como negativas deberían haber sido afirmativas ya que un número muy elevado de centros parece optar por utilizar el mismo timbre del recreo con un toque diferente, siendo dicho toque perfectamente conocido e identificado por la comunidad educativa.

No obstante, también hemos podido constatar la existencia de un número significativo de centros que carecían de un sistema específico de aviso o alarma. Se trata por lo general de centros que no realizan ejercicios de evacuación de emergencia.

Las respuestas obtenidas en relación a la cuestión de sí dichos sistemas resultan audibles en todas las dependencias del centro, deben ser también matizada. Y ello, por cuanto habría que diferenciar entre aquellos casos en que el centro cuenta en un mismo edificio con dependencias donde la señal no es audible –situación que nos parece grave y potencialmente peligrosa– y los casos en que el centro cuenta con varios edificios y la señal no es audible en alguno de ellos –situación que podríamos calificar de menos grave ya que las situaciones de emergencia más habituales (incendios, avisos de bomba, etc.) suelen afectar sólo a un edificio concreto y no a todos.

No obstante, es evidente que la situación recomendable es aquella en la que la señal es audible en todas las dependencias del centro y la situación ideal aquella en la señal no sólo es audible, sino que además se puede activar conjuntamente para todos los edificios o parcialmente para algunos de ellos, según lo demande la situación.

*C. Señalización de evacuación.*

*1. Sistemas de alumbrado de emergencia.*

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	SÍ	NO	NS/NC
Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia	76,0	23,6	0,4
Funcionan correctamente	76,7	17,5	5,8

Los datos que recoge el cuadro significativo merecerían, en principio, la calificación de aceptables, al menos si atendemos a los porcentajes de respuestas afirmativas. No obstante, una vez más debemos poner en cuestión la adecuación de dichas cifras a la realidad, a la luz del resultado de las visitas de inspección giradas durante la investigación a un importante número de centros.

En efecto, de todos los parámetros de seguridad evaluados durante las visitas de inspección el relativo al sistema de alumbrado de emergencia es el que en mayor número de ocasiones ha puesto de manifiesto la incorrección de la respuesta señalada en el cuestionario. Dicho con más claridad, la mayoría de los centros visitados –que contestaron afirmativamente a ambas cuestiones– adolecían de importantes defectos en sus sistemas de alumbrado de emergencia.

Podemos dar por válida la cifra relativa a la primera de las cuestiones planteadas, ya que, salvo raras excepciones, los centros visitados disponían efectivamente de lámparas de alumbrado de emergencia. Ahora bien, por lo que respecta a la pregunta relativa a sí las lámparas funcionaban correctamente nos atreveríamos a afirmar que dos terceras partes de las respuestas afirmativas son incorrectas.

Y ello es así, pese a que en el cuestionario remitido se incluían unas instrucciones básicas sobre la forma de comprobar si efectivamente las lámparas funcionaban correctamente: *para comprobarlo corte el interruptor general y observe si las lámparas de emergencia aumentan notablemente su intensidad lumínica. Asegúrese previamente de que los ordenadores están apagados.*

Pues bien, o no se hicieron las comprobaciones pertinentes, o las instrucciones no se siguieron correctamente, ya que la mayoría de los centros visitados que habían contestado afirmativamente sobre el correcto funcionamiento de las lámparas de emergencia adolecían de graves deficiencias en sus sistemas de alumbrado.

La deficiencia más común era provocada por un deficiente –cuando no nulo– mantenimiento de las lámparas, que hacía que la mayoría o la totalidad de éstas no funcionasen. En bastantes ocasiones el deterioro de la instalación era apreciable a simple vista: lámparas sin bombillas, suciedad extrema, lámparas desconectadas de la instalación eléctrica, carcassas de cobertura rotas, etc. En otros casos, el aparente buen estado de conservación de las lámparas de emergencia se revelaba inútil al no funcionar las mismas cuando se cortaba el interruptor general por diferentes causas.

Ello por no mencionar el elevado número de casos en que el total de lámparas era insuficiente para la extensión del centro o las mismas no existían en determinadas zonas o edificios del centro visitado.

Las diferencias a este respecto eran notorias entre los centros de reciente construcción –lámparas en buen estado de funcionamiento– y los de construcción antigua –inexistencia, insuficiencia o deficiencias en las lámparas–. No obstante, encontramos algunos centros de construcción bastante reciente cuyas lámparas funcionaban deficientemente por no contar con un adecuado mantenimiento.

De hecho, esta falta de mantenimiento es la causa principal de las deficiencias de los sistemas de alumbrado de emergencia. Así, prácticamente ninguno de los centros consultados realizaba

labor alguna de conservación o mantenimiento del sistema, sencillamente el mismo funcionaba hasta que el paso del tiempo lo deterioraba e inutilizaba.

La mayoría de los centros aducían para justificar su falta de mantenimiento la innecesariedad de este sistema de alumbrado de emergencia, habida cuenta que las actividades escolares se producen durante el día y con luz natural. A este respecto, debemos mostrar nuestra discrepancia con este argumento, por cuanto la extensión de las actividades extraescolares en horario de tarde-noche y la proliferación de aulas matinales que abren a horas muy tempranas, determinan situaciones en que los centros trabajan con escasa o nula luz natural y dependen de la luz eléctrica para una posible evacuación de emergencia. Asimismo, es importante reseñar que en caso de un incendio con combustión de elementos que produzcan gran cantidad de humo, la visibilidad podría verse disminuida y las lámparas de emergencia se convertirían en elementos primordiales para una evacuación ordenada.

Para evitar esta situación creemos que se debería estipular que las mismas empresas homologadas que supervisan los sistemas contra incendios extiendan su función a los sistemas de alumbrado de emergencia. De no ser esto posible, debería estipularse —mediante instrucción o circular— que todos los centros asignasen a alguna persona —podría ser el propio responsable de seguridad o el encargado del mantenimiento del centro— la misión de comprobar periódicamente el buen funcionamiento de las lámparas de emergencia sustituyendo las que se encuentran defectuosas.

## II. Señales orientativas.

SEÑALES ORIENTATIVAS	SÍ	NO	NS/NC
Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas	24,3	74,2	1,5
Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”	23,2	75,3	1,5

Como puede observarse son ciertamente muy pocos los centros que disponen de señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas, pese a constituir un buen elemento de ayuda en supuestos de evacuación de emergencia, especialmente para las personas que puedan encontrarse accidentalmente en el centro y, por no pertenecer a la comunidad educativa del mismo, desconozcan las vías de evacuación.

En muchos casos estas señales orientativas se encuentran adheridas a las lámparas de emergencia. Asimismo, es frecuente que las señales hayan sido elaboradas artesanalmente por los

propios alumnos sin cumplir los requisitos técnicos exigibles, especialmente el que exige que sean autoluminescentes para ser útiles en caso de corte del fluido eléctrico.

Por lo que se refiere a los croquis con las vías de evacuación, tipo “usted está aquí”, también son muy escasos, aunque han sido numerosos los centros que nos han informado de su intención de elaborarlos y colocarlos en las principales dependencias del centro.

## D. Salidas de emergencia.

CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	NS/NC
Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es tienen su sentido de apertura hacia fuera	53,9	45,4	0,7
Dichas puertas de salida al exterior disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)	23,3	74,0	2,7

Posiblemente sean los datos recopilados en esta cuestión, y especialmente los referidos a la primera de las preguntas planteadas, los que nos susciten una mayor preocupación. Y ello, por cuanto la apertura de las puertas de salida de los edificios escolares hacia el exterior nos parece una medida básica de seguridad, especialmente frente a situaciones de evacuación urgente y poco ordenada de un recinto educativo.

Las respuestas negativas a esta pregunta, que representan un porcentaje del 45,4%, podrían ser superiores en la realidad, ya que bastantes de los centros que marcaron esta opción añadían en el apartado de observaciones que no todas las puertas de salida abrían hacia el exterior. No obstante, damos por válida la cifra recogida en el cuadro ya que, *a sensu contrario*, entre quienes contestaron negativamente estaban algunos centros que entendieron mal la pregunta, y basaron su respuesta negativa en el hecho de que las puertas de todas o algunas de las aulas abrieran hacia el interior, cuando nuestra pregunta se limitaba únicamente a las puertas de salida de los edificios escolares.

La preocupación por la existencia de puertas con el sentido de apertura hacia el interior parece ser compartida por muchos responsables de centros, ya que han sido numerosos los que han aprovechado el apartado de reflexiones personales para denunciar la pasividad de la Administración Educativa ante sus numerosas reclamaciones exigiendo que se adecue el sentido de apertura de las puertas exteriores, cuando el mismo no es el correcto.

Por lo que se refiere a la existencia en las puertas exteriores de sistemas de apertura fácil, tales como barras antipánico, el porcentaje de respuestas negativas habla por sí solo de la deficiente situación en que se encuentran nuestros centros docentes.

A este respecto, debemos reseñar que en el curso de nuestras visitas encontramos un número importante de centros que, no

sólo no disponían de sistemas de apertura fácil en las puertas de salida, sino que además los responsables de los mismos se negaban a cambiar tal situación aduciendo que su instalación les impediría controlar el flujo de salidas de alumnos al exterior, lo que podría provocar situaciones de riesgo cuya responsabilidad no estaban dispuestos a asumir.

Estas situaciones se producían principalmente en institutos donde suelen existir normas muy estrictas sobre las salidas de alumnos fuera del recinto escolar —especialmente de ESO— dentro del horario lectivo, por razones de seguridad. También se daba esta situación en centros —colegios e institutos— en los que las salidas exteriores de los edificios escolares daban directamente a la calle, lo que incrementaba el riesgo, especialmente en el caso de niños pequeños, en caso de salidas no autorizadas. En muchos centros este control de salidas se conseguía por el expeditivo sistema de cerrar las puertas exteriores con llave durante la jornada escolar y abrirlas únicamente al finalizar la misma o cuando el alumno contaba con la debida autorización de la dirección del centro por existir causa justificada.

En la mayoría de estos centros las llaves para la apertura de las puertas exteriores estaban en manos del conserje o portero, que era el encargado de abrirlas en caso de necesidad o por petición de algún responsable del centro. El problema estriba en que no siempre esta persona encargada de las llaves se encuentra en un lugar próximo a la puerta de salida para poder abrirlas con rapidez en caso de necesidad, por lo que en supuestos de evacuación de emergencia pudieran producirse aglomeraciones de alumnos ante las mismas en espera de su apertura, con el consiguiente riesgo para su integridad y el lógico entorpecimiento del proceso de evacuación.

Es cierto que la facilidad en la apertura de las puertas comporta un riesgo para la seguridad de los alumnos, especialmente si los mismos son pequeños y las puertas dan directamente al exterior. Unos riesgos cuya responsabilidad recaería sobre el propio personal directivo del centro por lo que es comprensible su reticencia a adoptar esta medida. No obstante, creemos que pueden y deben buscarse soluciones que permitan compaginar la seguridad del alumnado frente a situaciones de emergencia con el necesario control en las salidas del mismo durante la jornada escolar.

En este sentido, la solución podría venir, en el caso de los centros cuyas puertas de salida de los edificios escolares dan acceso al patio o a cualquier otra zona ubicada dentro de los límites del recinto escolar, con la mejora de las puertas y cerramientos externos del centro, de tal manera que, aunque los alumnos pudiesen salir del edificio escolar no pudiesen abandonar el recinto del centro.

En el caso de edificios escolares que dan directamente a la calle, habría que buscar alternativas técnicas para dificultar las sali-

das no autorizadas, tales como sistemas acústicos de aviso en caso de apertura no autorizada e incluso sistemas de videovigilancia para verificar la identidad de los infractores a las normas.

Unas medidas técnicas que podrían complementarse con la determinación de unas normas claras y conocidas por toda la comunidad educativa sobre los criterios de salida del centro y con la utilización de las normas de convivencia del centro para regular las sanciones que recaerían sobre los alumnos que infringieran dichas normas.

Para impedir las entradas en el recinto escolar de personas no autorizadas bastaría con poner puertas que no permitan su apertura desde el exterior sin la oportuna llave.

Lo que en ningún caso consideramos aceptable es que se ponga en grave riesgo la seguridad de la comunidad educativa cerrando las puertas de salida al exterior de forma tal que se impida o dificulte una posible evacuación en caso de emergencia.

#### D. Formación en autoprotección.

CUESTIONES DE INTERÉS	SÍ	NO	NS/NC
Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente	3,7	79,3	17,0
Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro	10,0	79,0	11,0
Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos	5,9	90,4	3,7

Las cifras contenidas en el cuadro significativo son suficientemente elocuentes sobre la pésima situación que en materia de formación en autoprotección existe en los centros docentes andaluces.

Por lo que respecta a la primera cuestión en la que se planteaba a los centros si recordaban que en los últimos dos cursos se había ofertado por la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente, sólo resta añadir a la cifra recogida en el cuadro, que ni uno sólo de los escasos centros que contestaron afirmativamente a esta pregunta ha sido capaz de aclararnos de que curso se trataba, cuándo fue ofrecido o en qué consistía el mismo. Las valoraciones más detenidas sobre esta cuestión las realizaremos en el Capítulo del presente Informe destinado a evaluar la actuación de las distintas Administraciones públicas.

En cuanto a la segunda cuestión relativa a sí existía alguien en el centro que tuviese formación en materia de autoprotec-

ción/prevención de incendios, debemos señalar que la mayoría de las respuestas afirmativas hacían referencia a personas que habían adquirido dichos conocimientos fuera del ámbito de la Consejería de Educación y Ciencia, ya fuese por cuestiones personales o profesionales —especialmente profesores de Formación Profesional procedentes del ámbito de la empresa privada—.

Por último, en cuanto a la cuestión relativa a sí el centro contaba con programas de educación en autoprotección para los alumnos, la mayoría de las respuestas positivas recibidas hacían referencia, no a cursos específicos en esta materia, sino a las explicaciones dadas a los alumnos sobre el plan de autoprotección del centro y las instrucciones a seguir durante el simulacro de evacuación.

A este respecto, conviene precisar que la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, estipula en su artículo 4.3 lo siguiente:

«Los poderes públicos promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de las responsabilidades públicas en materia de protección civil. Asimismo, los centros de enseñanza desarrollarán, entre los alumnos, actividades que se encaminen al logro de los fines expuestos en el apartado anterior. Dichas actividades no tendrán la configuración de áreas de conocimiento, ni se computarán a efectos de valoración académica.»

Es evidente que este precepto se incumple claramente en los centros docentes andaluces.

## 4. EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En el presente Capítulo pretendemos analizar la actuación de las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia que nos ocupa. De este modo damos cumplimiento al precepto legal y estatutario que confiere a esta Institución la potestad de supervisar la actuación de los poderes públicos en aras de la salvaguarda de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución.

### 4.1 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

De conformidad con el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias.

Por su parte, el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, efectuó el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de educación, realizándose la asignación de estas competencias por el Decreto 42/1983, de 9 de febrero, en cuya virtud, la Consejería de Educación y Ciencia ostenta las máximas responsabilidades en materia educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, estipula que «los centros docentes deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se señalen en la legislación vigente».

Por tanto, parece claro que es a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a quien en última instancia corresponde velar porque los centros docentes reúnan las condiciones de seguridad estipuladas en la normativa vigente.

En este sentido, y tomando en consideración la actual estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, aprobada por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, corresponden a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, entre otras, las siguientes competencias:

– «Artículo 11 *d*) La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes».

– «Artículo 11 *f*) Elaboración de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo, y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas».

Por su parte, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado asume las siguientes competencias:

«Artículo 10 *e*) Elaborar las orientaciones generales del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado y la coordinación de todas sus estructuras».

A la luz de estos preceptos entendemos que es la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar quien ha de asumir las responsabilidades por las deficiencias en materia de infraestructuras educativas que puedan repercutir en una merma de las condiciones de seguridad y protección de los centros docentes andaluces o supongan el incumplimiento de las normas técnicas sobre seguridad y protección estipuladas en la normativa vigente.

Por otro lado, entendemos que es a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a quien corresponde la responsabilidad de organizar cursos de formación en materia de protección y seguridad en edificios escolares para el personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

En base a ello, hemos centrado nuestra actividad supervisora respecto de la actuación de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia en las dos Direcciones Generales antes citadas. El resultado de dicha supervisión es el que exponemos a continuación.

#### 4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

El presente apartado se va a subdividir en dos epígrafes, el primero de ellos dirigido a examinar el grado de colaboración mostrado por la Dirección General con esta Institución en el curso de la investigación que ha posibilitado la elaboración del presente Informe y el segundo dedicado propiamente a evaluar el cumplimiento por este órgano de las competencias que la vigente legislación le atribuye en materia de seguridad y protección en centros docentes.

##### *A. Colaboración.*

Comenzamos evaluando el grado de colaboración mostrado por esta Dirección General en el curso de nuestra investigación, por cuanto el mismo ha influido notoriamente tanto en el propio proceso de elaboración del presente Informe, como en nuestra capacidad de enjuiciamiento de la actuación de varios de los organismos administrativos con competencias en la materia.

En efecto, debemos dejar constancia, en primer lugar, de que el presente Informe Especial podría haber visto la luz con bas-

tante antelación a la fecha presente si esta Institución hubiera encontrado la oportuna colaboración de la Dirección General en el curso de la investigación emprendida.

Lamentablemente esta colaboración ha resultado ser muy deficiente, —como se ha dejado constancia en el Informe Anual de 2002 presentado ante el Parlamento de Andalucía—, lo que ha determinado importantes retrasos en la labor de recopilación de información previa a la realización de las visitas de inspección a centros docentes y nos ha privado de conocer datos relevantes para poder enjuiciar la actuación de algunas Delegaciones Provinciales en el cumplimiento de las funciones que la normativa vigente les encomienda en materia de seguridad y protección en centros docentes.

A estos efectos, conviene precisar que la primera actuación de esta Institución en relación con la presente materia consistió en la apertura de una queja de oficio, cuyo objeto era recabar información preliminar que nos permitiera evaluar si existían razones suficientes para abordar la elaboración de un Informe Especial al Parlamento de Andalucía en relación con la seguridad y protección en centros docentes.

A tal fin, con fecha 3 de julio de 2001 se remitió un escrito a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, interesando información específica sobre las siguientes cuestiones:

— *Amplia valoración acerca del grado de cumplimiento por parte de los centros docentes andaluces de lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando los aspectos que pudieran estar incidiendo positiva o negativamente en el cumplimiento de dicha normativa.*

— *Situación administrativa en que se encuentra la elaboración conjunta por esa Consejería y la Consejería de Gobernación del Plan Básico de Emergencia que se cita en el preámbulo de la Orden de 4 de noviembre de 1985. Caso de estar la misma concluida, rogamos nos remitan una copia del texto.*

— *Información acerca del número de centros docentes que han elaborado el Plan de Autoprotección que estipula la disposición primera de la Orden de 4 de noviembre de 1985. A estos efectos interesamos la remisión de un listado comprensivo tanto de los centros que cuentan con dicho Plan de Autoprotección —indicando la fecha de elaboración— como de los centros docentes que carecen del mismo, ordenados por provincias.*

— *Información acerca de los centros docentes que han efectuado ejercicios de evacuación de emergencia desde la aprobación de la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando las fechas de realización de los mismos.*

— *Información acerca del grado de cumplimiento por los centros docentes de la obligación de evacuar informes a las Delegaciones Provinciales sobre los resultados de los ejercicios de evacuación de emergencia llevados a cabo por los*

*mismos, estipulada en la disposición cuarta de la citada Orden. A estos efectos, interesamos la remisión de copias de dichos informes.*

— *Información acerca del grado de cumplimiento por las Delegaciones Provinciales de la obligación de remitir a esa Dirección General las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros, según estipula la disposición quinta de la citada Orden. A estos efectos interesamos copias de dichas memorias-resumen y de dichas propuestas de medidas.*

— *Información acerca de la evaluación global realizada por esa Dirección General acerca de lo actuado en relación con las medidas propuestas por las Delegaciones Provinciales, de conformidad a lo estipulado en la citada disposición quinta de la Orden de referencia. A estos efectos interesamos copias de dichas evaluaciones.*

— *Copia de cualquier tipo de instrucción, circular o comunicación remitida a los centros docentes en relación con sus obligaciones en materia de seguridad y sistemas de protección, indicándonos el resultado de las mismas.*

— *Asimismo agradeceríamos que nos informaran sobre las actividades formativas dirigidas al personal docente y directivo de los centros educativos que se hubieran impartido en los últimos años en relación con las materias de seguridad y protección.*

— *Por último le agradeceríamos que nos informaran si actualmente se llevan a cabo en los centros docentes andaluces programas de educación en la autoprotección dirigidos a los alumnos de los mismos, indicándonos el contenido y periodicidad de los mismos.”*

Cuando hicimos esta petición éramos conscientes de que buena parte de la información interesada podría no obrar en poder directamente de la Dirección General, sino que la misma debía ser recabada de otras instancias administrativas de la propia Consejería de Educación y Ciencia, tales como las Delegaciones Provinciales y la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, no obstante, al residir las competencias básicas en esta materia en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar nos pareció lógico centralizar la recopilación de la información en dicho órgano directivo.

Con fecha 31 de julio de 2001 recibimos el acuse de recibo a nuestra solicitud de información mediante un atento escrito de la Dirección General en el que se nos indicaba que *“a medida que se reciba en esta Dirección General la información solicitada a nuestras Delegaciones Provinciales, se adaptará a los extremos interesados en su comunicación y se le irá remitiendo de forma progresiva, tal como nos tiene interesado”*.

En noviembre de 2001, no habiéndose recepcionado absolutamente ninguna información desde la Dirección General nos

vimos obligados a reiterar a la misma nuestras peticiones. Este escrito fue respondido en diciembre de 2001 mediante una comunicación en la que, por un lado, se excusaba el retraso por la complejidad de la tarea de recopilación de la información por parte de las Delegaciones Provinciales, y, por otro lado, se adjuntaba, como primera documentación, la contestación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en relación con las actividades formativas en materia de seguridad.

Este documento será objeto de análisis en el próximo apartado del presente Capítulo.

El 17 de enero de 2002, se recibió un nuevo escrito adjuntando *“documentación aportada por la Delegación Provincial de Jaén”*.

Con fecha 6 de febrero de 2002 nos dirigimos a la Dirección General informándole del inicio de la segunda fase de la investigación consistente en la remisión a un número predeterminado de centros docentes andaluces de nivel no universitario de un cuestionario de preguntas relativas a aspectos de seguridad y protección. La citada comunicación tenía por objeto, además de poner a la Dirección General en antecedentes de la iniciativa emprendida, recabar la ayuda de la misma para incentivar la colaboración de los centros docentes seleccionados con esta Institución.

Con fecha 7 de marzo de 2002 se recibió un escrito de la Dirección en el que, por un lado, se nos adjuntaba *“la documentación relacionada con la materia que ha sido enviada por las Delegaciones de Málaga, Granada, Córdoba y Cádiz”*, y, por otro lado, se nos comunicaba que desde octubre de 2001 habían sido creadas en la Consejería *“dos Comisiones cuyo objetivo es la elaboración de un Manual de Seguridad y un Manual de Mantenimiento de los centros educativos. Las comisiones están integradas por miembros, técnicos y docentes, de las Delegaciones Provinciales y de esta Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar (...) A lo largo de estos meses se ha estado trabajando en el tema, estando muy avanzado el desarrollo de los trabajos, que esperamos esté finalizado para el mes de abril, en cuyo momento será aportada a esa Institución”*.

Con fecha 30 de abril de 2002 nos vimos en la necesidad de reiterar nuevamente a la Dirección General la falta de recepción de buena parte de la información interesada inicialmente en julio de 2001.

Con fecha 24 de mayo de 2002 tiene entrada en el registro de esta Institución un escrito por el que se nos remite el Programa de las II Jornadas de Infraestructuras Educativas organizadas conjuntamente por las Direcciones Generales de Construcciones y Equipamiento Escolar y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, bajo el Título *“Educando en Seguridad”*, y se nos invita a participar en las mismas, indicán-

donos que su celebración tendría lugar en Grazalema los días 27, 28 y 29 de mayo.

La premura de tiempo nos impidió, lógicamente, asistir a estas Jornadas, no obstante, remitimos un escrito (13 de junio de 2002) a la Dirección General excusando nuestra asistencia, rogándole que nos remitiesen las conclusiones de dichas Jornadas y reiterándole, una vez más, la necesidad de disponer de la información solicitada desde el 3 de julio de 2001.

Con fecha 19 de septiembre de 2002, nuevamente requerimos a la Dirección General la remisión de la documentación necesaria para el presente Informe.

El 28 de noviembre de 2002, ante la total ausencia de noticias por parte de la Dirección General, dirigimos a la misma un nuevo escrito en el que, tras formularle un recordatorio de su deber legal de colaborar con esta Institución, se le requería para que pusiese a disposición de esta Institución la información tantas veces reclamada.

Con fecha 10 de enero de 2003 tuvo lugar, a instancias de esta Institución, una conversación telefónica con la responsable del Servicio de Supervisión de la Dirección General, la cual se comprometió a remitir, en un plazo máximo de 15 días, la información requerida.

Finalmente, con fecha 7 marzo de 2003, se recibe en esta Institución un informe que comienza disculpando el retraso en su remisión por cuanto *“la documentación solicitada no está en nuestro poder, bien porque no nos ha sido remitida todavía o bien por su no existencia”*. El informe continúa dando respuesta —parcial e incompleta— a las diferentes cuestiones suscitadas por esta Institución. El contenido del informe recibido lo reseñamos y analizamos en el siguiente epígrafe.

Como conclusión, y por lo que se refiere al grado de colaboración mostrado por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar con esta Institución, si tomamos en consideración que la información requerida no fue remitida hasta 20 meses después de haber sido solicitada y que la misma resultó estar incompleta y ser manifiestamente insuficiente para los fines requeridos, sólo cabe calificar dicha colaboración de lamentable.

El problema es que dicha falta de colaboración no sólo ha retrasado la elaboración del presente Informe y ha dificultado la labor de supervisión de esta Institución hacia la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y las Delegaciones Provinciales, sino que además ha entorpecido la labor de investigación de esta Institución en relación con la situación de seguridad y protección existente en los centros docentes andaluces.

A este respecto, es importante reseñar que nuestra intención inicial era desarrollar el proceso de investigación en tres fases diferentes que se sucederían en el tiempo y que, de una forma progresiva y haciendo uso de la información acumulada en la

fase anterior, irían, por un lado, reduciendo el campo de estudio y, por otro lado, ampliando los factores objeto de análisis. Estas fases eran las siguientes:

1. Información básica, ordenada por provincias, sobre la totalidad de los centros docentes andaluces, centrada en conocer que centros disponían de plan de autoprotección y cuales habían realizado ejercicios de evacuación de emergencia con posterioridad a la aprobación de la Orden de 4 de noviembre de 1985.

Esta información fue la requerida inicialmente a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en la confianza de que, caso de no disponer de la misma en sus archivos —como así parece—, solicitaría su remisión a las Delegaciones Provinciales, las cuales, caso de no disponer de los datos necesarios —como así parece— la reclamarían a los centros docentes.

2. Remisión de cuestionarios a un grupo de centros docentes previamente seleccionados con arreglo a técnicas aleatorias de muestreo. Recepción y análisis de los cuestionarios.

3. Visitas de inspección a varios de los centros previamente encuestados, seleccionados con arreglo a un criterio de reparto territorial y en base a técnicas aleatorias de muestreo.

La primera fase, como ya hemos expuesto, únicamente nos permitió obtener datos de 5 de las provincias andaluzas (Jaén, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada). Dichos datos se recibieron con gran retraso, eran parciales, presentados de forma fragmentaria y sólo en el caso de Málaga respondían mínimamente a lo interesado por esta Institución.

Ante estas circunstancias nos vimos obligados a activar la segunda fase —remisión de cuestionarios— sin disponer de la necesaria información para introducir criterios de selección en la definición de la muestra de centros a investigar, sin disponer de elementos de juicio para determinar las preguntas más adecuadas que debíamos incluir, y sin contar con datos oficiales para contrastar la veracidad de las respuestas recabadas a través de los cuestionarios.

Por su parte, la tercera fase —visitas a los centros— se puso en marcha contando exclusivamente con la información aportada por los cuestionarios que, hay que reseñarlo, los centros cumplieron con encomiable diligencia y prontitud.

En definitiva, una deficiente y tardía colaboración, que contrasta llamativamente con la diligencia mostrada por la Dirección General para adoptar durante ese mismo periodo de tiempo en que esta Institución reclamaba una y otra vez su colaboración sin resultados, una serie de medidas destinadas a solventar algunas de las principales carencias que, de forma clara y evidente, se estaban poniendo de manifiesto al hilo de nuestra Investigación: convocatoria de unas Jornadas de Infraestructuras Educativas organizadas conjuntamente por las Direcciones Generales de Construcciones y Equipamiento Escolar y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, bajo el Título “*Educando en Seguridad*” y creación de dos Comisiones cu-

yo objetivo era la elaboración de un Manual de Seguridad y un Manual de Mantenimiento de los centros educativos.

Es evidente que, si esta Institución tuviera que elegir entre una buena colaboración en la remisión de la información solicitada y la adopción de medidas efectivas que minimicen situaciones de riesgo en nuestros centros docentes, optaríamos sin dudar por la segunda de estas alternativas. No obstante, creemos que podrían haberse compaginado perfectamente ambas opciones e incluso hubieran podido resultar complementarias.

### *B. Supervisión.*

En primer lugar, señalar que en el texto de la Orden de 4 de noviembre de 1985 el único órgano directivo de la Consejería de Educación y Ciencia citado expresamente, con independencia de las Delegaciones Provinciales, es la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar en la disposición Quinta.

Esta circunstancia nos lleva a concluir que la normativa atribuye a este órgano directivo la responsabilidad, en última instancia, de evaluar globalmente el grado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 1985, sin perjuicio de las responsabilidades directas en esta materia de las Delegaciones Provinciales, que analizaremos en su momento.

Entrando ya directamente en la supervisión del cumplimiento por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de sus competencias específicas en relación con la seguridad y protección en centros docentes, vamos a efectuar nuestro análisis poniendo en relación las cuestiones planteadas por esta Institución en su petición de informe de 3 de julio de 2001, con las respuestas ofrecidas por la Dirección General en el informe remitido con fecha 7 de marzo de 2003, omitiendo únicamente las cuestiones y respuestas relativas a competencias de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que se analizarán en el siguiente apartado:

1. Cuestión: *Amplia valoración acerca del grado de cumplimiento por parte de los centros docentes andaluces de lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando los aspectos que pudieran estar incidiendo positiva o negativamente en el cumplimiento de dicha normativa.*

– Respuesta: “*La contestación a este apartado se aporta como conclusión final de este escrito*”.

– Comentario: reservamos el comentario a la reproducción de las conclusiones incluidas por la Dirección General en su informe que transcribimos al final de este epígrafe.

2. Cuestión: *Situación administrativa en que se encuentra la elaboración conjunta por esa Consejería y la Consejería de Gobernación del Plan Básico de Emergencia que se cita en el preámbulo de la Orden de 4 de noviembre de 1985.*

– Respuesta: “*No se tiene conocimiento de haber llevado a cabo elaboración alguna con la Consejería de Gobernación*

del Plan Básico de Emergencias, extremo que ha sido contestado por Viceconsejería”.

– Comentario: El escrito de Viceconsejería, que se adjunta al informe, se limita a reseñar que “no obra en esta Viceconsejería documentación alguna en relación con lo solicitado”.

Ciertamente sorprende esta respuesta por cuanto en el preámbulo de la Orden se señala que está en estudio la elaboración de dicho Plan Básico de Emergencia, por lo que cabría pensar que algún antecedente debería existir de tal propuesta. En todo caso, lo lógico hubiera sido informar de las razones por las que dicho Plan no se llevó a debido efecto y comentar si el mismo se sigue considerando necesario o no, y si existe la intención de abordarlo en el futuro.

A este respecto, en las conclusiones del informe se cita como una de las propuestas de actuación que plantea la Dirección General el “fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Consejerías relacionadas con la materia de seguridad”. Entendemos que sería en este contexto donde debería enmarcarse la elaboración del Plan Básico de Emergencia, que, a nuestro juicio, es un instrumento necesario.

3. Cuestión: *Información acerca del número de centros docentes que han elaborado el Plan de Autoprotección que estipula la disposición primera de la Orden de 4 de noviembre de 1985. A estos efectos interesamos la remisión de un listado comprensivo tanto de los centros que cuentan con dicho Plan de Autoprotección –indicando la fecha de elaboración– como de los centros docentes que carecen del mismo, ordenados por provincias.*

– Respuesta: “Solicitada información a las Delegaciones Provinciales, hasta la fecha se ha recibido documentación correspondiente a las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, que fue ya remitida en su día a esa Institución. No se ha recibido información de las provincias de Almería, Huelva y Sevilla.

Actualmente los centros educativos, conforme establece su Reglamento Orgánico (Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria y Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Primaria) elaboran un Plan Anual del Centro, donde deben especificar las actuaciones en relación con el Plan de Autoprotección elaborado por el Centro. Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Director envía, antes de la finalización del mes de noviembre de cada año académico, una copia del Plan Anual a la Delegación Provincial correspondiente.

La copia del Plan Anual queda en la Delegación Provincial correspondiente y no se remite a Servicios Centrales”.

– Comentario: El Plan Anual de centro únicamente debe reflejar las actuaciones previstas en relación con el plan de auto-

protección, que se supone debe tener elaborado el centro. Por tanto, en dicho Plan Anual únicamente quedaría reflejado si se tiene previsto, por ejemplo, realizar algún simulacro de evacuación o si se prevé revisar o actualizar el plan de autoprotección en ese curso.

La única virtualidad del Plan Anual en relación a la cuestión planteada por esta Institución –si los centros cuentan o no con plan de autoprotección– reside en el hecho de que, a través del examen de los Planes depositados en las Delegaciones Provinciales, éstas podrían haber deducido que centros cuentan con plan de autoprotección y cuales no, a los efectos de facilitar el dato a la Dirección General para que ésta pudiera atender nuestra petición de información.

Evidentemente esta labor no se realizó en absoluto por parte de las Delegaciones de Almería, Huelva y Sevilla, y sólo se llevó a cabo parcialmente por parte del resto de Delegaciones Provinciales.

4. Cuestión: *Información acerca de los centros docentes que han efectuado ejercicios de evacuación de emergencia desde la aprobación de la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando las fechas de realización de los mismos.*

– Respuesta: “No disponemos de información completa al no haber sido remitida por las Delegaciones de Almería, Huelva y Sevilla.

En cualquier caso, hay que mencionar que la citada Orden de 4 de noviembre de 1985, no establece una periodicidad en la realización de ejercicios de evacuación, sino, es más, parece tener una aplicación temporal al especificar en su disposición segunda, donde menciona la realización de un ejercicio de evacuación: “Dicho ejercicio se realizará en el presente curso”.

– Comentario: Respecto de la falta de aporte de datos por parte de las Delegaciones Provinciales nos reiteramos en el comentario anterior.

En cuanto a la interpretación de que la Orden únicamente preveía la realización de un ejercicio de evacuación en el curso 1985-1986, es cierto que la dicción literal de la norma puede llevar a sostener jurídicamente tal interpretación, no obstante, el sentido común nos hace pensar que sólo se trata de una mala redacción normativa que debe ser interpretada entendiendo que dichos ejercicios deben realizarse todos los cursos, comenzando por el que coincide con la aprobación de la Orden. Afortunadamente esta última interpretación es la que parece haber calado en los centros docentes, ya que ninguno de los investigados por esta Institución –por cuestionario o visita– ha puesto ni tan siquiera en duda que dichos ejercicios deberían realizarse según la Orden en todos los cursos, (cuestión distinta es que los realizaran).

5. Cuestión: *Información acerca del grado de cumplimiento por los centros docentes de la obligación de evacuar informes a las Delegaciones Provinciales sobre los resultados de los ejercicios de evacuación de emergencia llevados a cabo*

por los mismos, estipulada en la disposición cuarta de la citada Orden. A estos efectos, interesamos la remisión de copias de dichos informes.

– Respuesta: “No disponemos de información completa al no haber sido remitida por las Delegaciones de Almería, Huelva y Sevilla.

Como se deduce de la información aportada por las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, los centros que realizan ejercicios de evacuación, cuando detectan deficiencias, se ponen en contacto con la Delegación Provincial. Si el problema detectado conlleva la realización de obras para su subsanación, se traslada al Servicio de Programas y Obras que incluye en su programación dichas obras”.

– Comentario: Del examen de las informaciones aportadas por las Delegaciones citadas se deduce que el porcentaje de centros que evacuan dichos informes es mínimo –no supera el 10%– y además la inmensa mayoría sólo han remitido uno o dos informes pese a que el número de ejercicios de evacuación realizados por los mismos nos consta que ha sido muy superior.

Respecto a la afirmación de que las deficiencias detectadas son comunicadas a las Delegaciones Provinciales y éstas las trasladan a los Servicios de Programas y Obras para su subsanación, no dudamos de que dicho traslado se produzca, ahora bien, si atendemos a los comentarios y denuncias incluidos por los centros en los cuestionarios cabría poner en seria duda que dichas deficiencias sean efectivamente subsanadas.

6. Cuestión: *Información acerca del grado de cumplimiento por las Delegaciones Provinciales de la obligación de remitir a esa Dirección General las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros, según estipula la disposición quinta de la citada Orden. A estos efectos interesamos copias de dichas memorias-resumen y de dichas propuestas de medidas.*

– Respuesta: “De toda la documentación en nuestro poder, se remitió copia el 4 de marzo de 2002. Desde entonces, no se ha recibido en esta Dirección General documentación alguna en relación a dicho punto.

En la actualidad y revisando la documentación a la que se he tenido acceso, observamos que las citadas memorias-resumen no se están enviando a esta Dirección General”.

– Comentario: El informe remitido el 4 de marzo de 2002 se limitaba a adjuntar copia de los documentos remitidos por las Delegaciones de Málaga, Granada, Córdoba y Cádiz respecto a los centros que contaban con plan de autoprotección y los que habían realizado ejercicios de evacuación, nada se decía en los mismos respecto de la cuestión concreta planteada en este apartado.

La realidad de esta cuestión es la que se deduce del segundo párrafo de la respuesta: ninguna Delegación Provincial ha cum-

plido con esta obligación fijada en la Orden de 4 de noviembre de 1985.

A este respecto, sorprende que la Dirección General se limite a constatar tal incumplimiento, sin mencionar si ha adoptado alguna medida para corregir esta situación, como parecería lógico esperar.

7. Cuestión: *Información acerca de la evaluación global realizada por esa Dirección General acerca de lo actuado en relación con las medidas propuestas por las Delegaciones Provinciales, de conformidad a lo estipulado en la citada disposición quinta de la Orden de referencia. A estos efectos interesamos copias de dichas evaluaciones.*

– Respuesta: “Como puede deducirse de los apartados anteriores, por la Dirección General de Construcciones no se ha realizado evaluación global alguna, puesto que tampoco se remiten los informes desde las Delegaciones Provinciales”.

– Comentario: huelgan los comentarios.

8. Cuestión: *Copia de cualquier tipo de instrucción, circular o comunicación remitida a los centros docentes en relación con sus obligaciones en materia de seguridad y sistemas de protección, indicándonos el resultado de las mismas.*

– Respuesta: “Esta Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, consciente de la importancia de la materia de Seguridad en los centros educativos, lleva desarrollando desde el año 2001 un trabajo, en colaboración con las Delegaciones Provinciales, consistente en la elaboración de un “MANUAL DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS” y un “MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS”.

Tras el desarrollo del trabajo, fue presentado un primer borrador del texto de ambos Manuales en las II Jornadas de infraestructuras educativas: “Educando en Seguridad”, celebradas en Grazalema en el mes de mayo de 2002, a las que fue invitada esa Institución.

Tomadas en consideración las aportaciones realizadas en las Jornadas, se redactó el texto definitivo y se ha procedido a la publicación de los Manuales, cuyo envío a los centros educativos está en curso”.

– Comentario: Si tenemos en cuenta que nuestra petición de información se cursó con fecha 3 de julio de 2001, es evidente que la cuestión se refería a las actuaciones realizadas con anterioridad a dicha fecha. A este respecto, y tomando en consideración que en el informe remitido por la Dirección General con fecha 7 de marzo de 2002 se decía que las Comisiones encargadas de redactar los Manuales fueron creadas en octubre de 2001, es evidente que la respuesta correcta hubiera sido reconocer que desde la promulgación de la Orden de 4 de noviembre de 1985 no se había cursado ningún tipo de instrucción, circular o comunicación a los centros docentes en relación con sus obligaciones en materia de seguridad y protección.

En todo caso, nos satisface comprobar el hecho de que la Dirección General haya tomado finalmente conciencia de “la importancia de la materia de seguridad en los centros educativos” y haya adoptado medidas efectivas para mejorar la situación de los centros docentes andaluces en esta materia. Nos gustaría pensar que esta Institución ha contribuido en algo a esta toma de conciencia con la iniciativa de abordar el presente Informe.

Respecto del contenido de los Manuales, recibidos cuando ya estaba en su fase final el proceso de redacción el presente Informe, nada hay que objetar por cuanto se trata de documentos técnicos elaborados por especialistas. Únicamente saludar la iniciativa de su elaboración y confiar en que sean repartidos a los centros con la mayor celeridad.

El informe de la Dirección General de 7 de marzo de 2003 terminaba con una serie de conclusiones y propuestas que re producimos a continuación:

*“Como conclusión final y en contestación al apartado 1º, podemos destacar:*

*– La Orden del 4 de noviembre de 1985 establece, por un lado, la elaboración de un Plan Básico de Emergencia en colaboración con la Consejería de Gobernación, que no llegó a realizarse.*

*– La citada Orden establece unas normas para la elaboración de un Plan de Autoprotección y ejercicios de evacuación, pero no indica una periodicidad en la realización de dichos ejercicios.*

*– La Consejería de Educación y Ciencia, a través de todas las obras que se están realizando en los Centros Educativos para adaptación a los requisitos mínimos establecidos en la Logse, exige la adaptación de dichos centros a las normas de protección contra incendios, actualmente la NBE-CPI-96.*

*– Cuando se detectan deficiencias en cuestiones de seguridad, la comunicación del centro se realiza directamente con la Delegación Provincial.*

*– Analizada la documentación que ha sido aportada por las Delegaciones Provinciales, otras Direcciones Generales, así como la existente en esta Dirección General, es un hecho evidente que el procedimiento establecido en la Orden no se está realizando en la actualidad.*

*En ello puede influir, por un lado, la baja siniestralidad en cuanto a accidentes por riesgo de incendio, al ser los edificios escolares lugares de bajo riesgo por sus condiciones físicas y materiales.*

*Por otro lado, se detecta la ausencia de personal que pueda llevar a cabo el correcto seguimiento de la citada Orden.*

*No obstante, esta Dirección General considera prioritaria esta materia y entiende debería actuarse en cuatro frentes fundamentalmente:*

*a) Crear en la estructura de la Consejería de Educación un Organismo específico, dotado de los medios materiales y hu-*

*manos adecuados para llevar a cabo una correcta implantación y seguimiento de las materias de seguridad en los Centros Educativos (existen organismos similares en Francia y otros países de la Unión Europea), teniendo en cuenta que el concepto de seguridad abarca la prevención y corrección de todos los riesgos que puedan darse en el centro educativo, no tan sólo las relativas a riesgo de incendio.*

*b) Revisar y actualizar la Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los Centros docentes no Universitarios de un Plan de Autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia.*

*c) Promover la formación en materia de seguridad tanto a nivel de profesorado y equipos directivos como del propio alumnado.*

*d) Fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Consejerías relacionadas con la materia de la Seguridad.”*

#### CONCLUSIÓN

Como puede deducirse de las respuestas transcritas, en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar —por extensión en el resto de centros directivos de la Consejería de Educación y Ciencia— existía un palmario desconocimiento acerca de la situación de seguridad y protección en que se encontraban los centros docentes andaluces cuando esta Institución inició su investigación en julio de 2001.

Este desconocimiento se debía fundamentalmente a la falta de control por parte de la Dirección General respecto del cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales de las obligaciones estipuladas en la Orden de 4 de noviembre de 1985 en relación con la observancia por parte de los centros docentes de las prescripciones contenidas en la citada Orden respecto de la necesidad de elaboración de planes de autoprotección y de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia.

Sencillamente los mecanismos de verificación y control del cumplimiento por los centros docentes de lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre de 1985, que recaían sobre las Delegaciones Provinciales en primera instancia y sobre la Dirección General en segunda instancia, nunca se activaron, por lo que la observancia de este precepto a lo largo de los años transcurridos desde 1986 ha dependido únicamente de la voluntad de los propios centros.

Y no sólo no se verificaron los mecanismos de control estipulados en la Orden, sino que ni tan siquiera en los 15 años habidos desde 1986 a 2001, se consideró oportuno por parte de la Dirección General remitir a los centros docentes algún tipo de instrucción, comunicación o circular recordándoles sus obligaciones en esta materia e instándoles a su cumplimiento.

Al parecer, la Orden de 4 de noviembre de 1985 agotó su vigencia, por lo que respecta a los órganos directivos de la Consejería de Educación y Ciencia, con su mera publicación.

Pero lo más lamentable es que tampoco, en los casi dos años transcurridos desde que esta Institución comunicó a la Dirección General el inicio de su investigación, ha cambiado sustancialmente esta situación de desconocimiento de las condiciones de seguridad y protección de los centros docentes andaluces. Y ello se deduce claramente de lo expuesto en el informe remitido con fecha 7 de marzo de 2003, ya que en el mismo la Dirección General reconoce que no ha sido capaz de recopilar una información mínimamente aceptable a través de las Delegaciones Provinciales acerca del grado de cumplimiento por los centros de su obligación de elaborar planes de autoprotección y realizar ejercicios de evacuación de emergencia.

Y esto es así, pese a que en el informe se señala que esta información debería poder extraerse de los archivos documentales de las Delegaciones Provinciales, examinando el contenido de los Planes Anuales de los centros y las Memorias Finales de cada curso. Parece ser que algunas Delegaciones Provinciales no consideraron oportuno hacer esta labor de investigación y las que lo hicieron sólo fueron capaces de extraer datos parciales y muy incompletos. Circunstancia ésta que impidió a la Dirección General satisfacer nuestras reiteradas peticiones de información y que no fue corregida mediante la impartición a las Delegaciones Provinciales de las órdenes e instrucciones precisas para que cumplimentaran los datos requeridos.

En todo caso, no podemos dejar de mostrar nuestra satisfacción por el hecho de que la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar haya adoptado recientemente una serie de iniciativas que, a buen seguro, redundarán en una sustancial mejora de las condiciones de seguridad y protección de los centros docentes andaluces. No obstante nos hubiera gustado, y creemos que hubiera sido lo correcto, que en paralelo a la adopción de estas iniciativas la Dirección General hubiera cumplimentado adecuadamente sus deberes de colaboración con esta Institución aportándonos los datos precisos para poder realizar con suficiencia las funciones supervisoras y de salvaguarda de derechos que la Ley nos encomienda.

A este respecto, y en relación con las conclusiones y propuestas incluidas en el informe de 7 de marzo de 2003, debemos decir que no nos parece muy acertado que se adopten decisiones apresuradas para tratar de mejorar las condiciones de seguridad en los centros docentes, sin antes conocer cual es la situación real de dichos centros en esta materia. Y ello sólo puede conseguirse mediante la realización de un estudio de campo de características similares al emprendido por esta Institución, aunque con objetivos más amplios en cuanto al número de centros a investigar —debería ser el total— y en cuanto a los parámetros de seguridad objeto de estudio.

Creemos que las propuestas formuladas por la Dirección General en su informe —elaboración de un plan de seguridad para los centros docentes, creación de un organismo específico dentro

de la Consejería para estas cuestiones y revisión de la Orden de 4 de noviembre de 1985—, son medidas necesarias, oportunas y que deberían acometerse con la mayor prontitud. No obstante, nos parece que con carácter previo o simultáneo a estas iniciativas debería elaborarse un Mapa de Riesgo en el que se determine cual es la situación exacta en que se encuentran los centros docentes andaluces en relación con el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 1985 y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y protección.

Solo a partir de esta información básica puede diseñarse acertadamente un plan de intervención en materia de seguridad para los centros docentes. Plantear una revisión de la Orden de 4 de noviembre de 1985 sin conocer previamente en que medida dicha Orden se está cumpliendo y cual es el resultado de su aplicación por los centros, nos parece, cuando menos, precipitado.

#### 4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Por lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la formación en materia de seguridad y protección del personal docente, que son competencia de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, vamos a analizar las mismas poniendo en relación las cuestiones planteadas por esta Institución en su petición de informe de 3 de julio de 2001, relativas a estas cuestiones, con las respuestas ofrecidas por la Dirección General en los informes remitidos con fecha 21 de diciembre de 2001 y 7 de marzo de 2003.

La cuestión planteada por esta Institución fue la siguiente:

*“Asimismo agradeceríamos que nos informaran sobre las actividades formativas dirigidas al personal docente y directivo de los centros educativos que se hubieran impartido en los últimos años en relación con las materias de seguridad y protección.”*

La primera respuesta a esta cuestión se remitió con fecha 21 de diciembre de 2001 y consistió en un breve informe de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado —recibido a través de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar— cuyo contenido era el siguiente:

*“En respuesta a su nota interior (...) en la que solicitaba información sobre las actividades formativas dirigidas al personal docente y directivo de los centros educativos de niveles no universitarios de Andalucía relacionadas con la seguridad y protección en dichos centros, le remito en documento anexo información sobre las actividades formativas realizadas en los últimos años, y que han desarrollado intensiva o extensivamente contenidos relacionados con estas materias en los centros docentes andaluces.”*

El documento anexo es el que reproducimos a continuación:

**RESUMEN ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS EN VIRTUD DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA  
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1998, 1999 Y 2000**

<b>A. FORMATIVA</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA O ÁREAS FORMATIVAS</b>	<b>NÚM. EDICIONES</b>	<b>NÚM. PARTICIPANTES</b>	<b>NÚM. HORAS</b>
1	Función directiva	58	2.059	4.620
2	Convivencia escolar: técnicas de resolución de conflictos, derechos y deberes del profesorado y del alumnado	70	1.843	2.077
3	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios	8	216	240
4	Jornadas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales	11	374	250
5	TOTALES	147	4.492	7.187

**RESUMEN ACTIVIDADES FORMATIVAS PREVISTAS EN VIRTUD DEL PLAN DE  
FORMACIÓN CONTINUA 2001**

<b>A. FORMATIVA</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA O ÁREAS FORMATIVAS</b>	<b>NÚM. EDICIONES</b>	<b>NÚM. PARTICIPANTES POR</b>		<b>NÚM. HORAS POR</b>	
			<b>Edición</b>	<b>Total</b>	<b>Edición</b>	<b>Total</b>
1	Función directiva	31	35	1.085	80	2.480
2	Formación equipos directivos en ejercicio	10	30	300	30	300
3	Gestión y dinamización para equipos directivos	4	30	120	20	80
4	Función directiva (actualización)	7	30	210	45	315
5	Convivencia escolar: técnicas de resolución de conflictos. Derechos y deberes del profesorado y del alumnado	26	30	780	30	780
6	Dinámica de grupos. Legislación y pautas para el trabajo en equipo	9	30	270	20	180
7	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios	21	25	525	30	630
8	Jornadas sobre actividades complementarias y extraescolares: legislación y responsabilidad civil	5	40	200	20	100
9	Jornadas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales	3	75	225	20	60
	TOTALES	116	325	3.715	295	4.925

Como puede observarse la información recibida, amén de escueta, difícilmente podía satisfacer nuestras necesidades de cara a la investigación emprendida. El principal problema era que, sin mayores datos, nos resultaba difícil colegir en que medida estas actividades formativas habían desarrollado *“intensiva o extensivamente contenidos relacionados con estas materias en los centros docentes andaluces”*.

Sinceramente, y pese a poner en ello toda nuestra buena voluntad, no acertábamos a entender que relación –intensiva o extensiva– podía tener con la materia de seguridad y protección en centros docentes frente a riesgos de catástrofe o emergencia algunas de estas actividades, por ejemplo, la titulada *“Convivencia escolar: técnicas de resolución de conflictos. Derechos y deberes del profesorado y del alumnado”*, o la titulada *“Dinámica de grupos. Legislación y pautas para el trabajo en equipo”*, o la de *“Gestión y dinamización para equipos directivos”*, etc.

Ante las dudas, con fecha 6 de febrero de 2002, dirigimos un nuevo escrito a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar –por cuya mediación nos había llegado la citada información– indicándole lo siguiente:

*“Por otro lado, permítame indicarle que hemos recibido su escrito de fecha 19 de diciembre de 2001, por el que nos adjuntaba la contestación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en relación con las actividades formativas que se han llevado a cabo en materia de seguridad y protección.*

*A este respecto, y una vez analizada la escueta documentación aportada por dicha Dirección General, lamentamos indicarle que la misma resulta de todo punto insuficiente para satisfacer nuestras necesidades informativas sobre esta materia, por lo que deberá ser sustancialmente ampliada.*

*A tal efecto, y con intención de no dispersar nuestras actuaciones, le rogaríamos que trasladase a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la necesidad de emitir un nuevo informe en el que se especificasen cuáles de las actividades formativas reseñadas en su anterior comunicación tienen relación directa con las cuestiones de seguridad y protección de los centros docentes frente a situaciones de riesgo –tales como incendios, inundaciones, explosiones, etc. que constituyen el objeto de la investigación de esta Institución. Asimismo precisaríamos que se nos especificaran cuales son los módulos formativos concretos que, dentro de esas actividades, cumplen dichos fines, aportando documentación acreditativa al respecto.”*

Esta petición fue reiterada una y otra vez, sin que se viera atendida, hasta la recepción del informe final de 7 de marzo de 2003, en cuyo interior se incluía una comunicación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la que se adjuntaba una relación de *“actividades de formación relacionadas con la seguridad y protección en los centros docentes correspondiente a los años 2001 y 2002, con especificación de los Centros de Profesorado donde se han realizado, la modalidad y el título”*. Dicha relación es la que reproducimos a continuación:

#### ACTIVIDADES FORMATIVAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

CEP	MODALIDAD	TÍTULO
<b>2001</b>		
Algeciras-La Línea	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Castilleja de la Cuesta	Curso	Prevención de riesgos laborales en los centros y primeros auxilios (i)
Castilleja de la Cuesta	Curso	Prevención de riesgos laborales en los centros y primeros auxilios
Córdoba	Jornadas	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Guadix	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Jerez	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Jerez	Grupo de trabajo	Autoprotección escolar
Lebrija	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lebrija	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lora del Río	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lora del Río	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lora del Río	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios

CEP	MODALIDAD	TÍTULO
Lora del Río	Grupo de trabajo	Autoprotección-práctica de un simulacro
Osuna-Écija	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios en los centros
Osuna-Écija	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios
Osuna-Écija	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios
Priego-Montilla	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios
Sevilla	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios (i)
<b>SEVILLA</b>	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios (iv)
Sevilla	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios (II)
Villamartín	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
<b>2002</b>		
Alcalá de Guadaíra	Curso	Prevención de riesgos en la escuela y primeros auxilios
Algeciras-La Línea	Curso	Prevención de riesgos en los centros escolares y primeros auxilios
Aracena	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Castilleja de la Cuesta	Curso	A02/03-021 prevención de riesgos en los centros escolares y primeros auxilios
Lebrija	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Linares-Andújar	Curso	Prevención de riesgos laborales
Lora del Río	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lora del Río	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Lora del Río	Grupo de trabajo	Plan de autoprotección
Osuna-Écija	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios en los centros
Osuna-Écija	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Osuna-Écija	Grupo de trabajo	Elaboración participativa del plan de autoprotección del centro
Peñarroya-Pueblonuevo	Curso	Prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios
Úbeda	Curso	Prevención de riesgos y primeros auxilios

Del análisis de este listado se desprenden diversas consideraciones: en primer lugar, todos los cursos han sido realizados durante 2001 y 2002, cuando es obvio que nuestra petición de información, dirigida en julio de 2001 se refería a los cursos realizados hasta esa fecha. Por otro lado, es evidente que esta información en absoluto aclara la que se nos remitiera con fecha 21 de diciembre de 2001 y sobre la que versaba nuestra petición de nueva información.

No obstante, a esta relación de cursos adjuntaba la Dirección General “*diversas memorias de dichas actividades, con expresión de objetivos y contenidos*”. Pues bien, analizando estas

memorias hemos encontrado diversos datos que podrían arrojar luz sobre las cuestiones en duda a raíz del informe de 21 de diciembre de 2001.

En efecto, si ponemos en relación los listados de actividades remitidos en diciembre de 2001 y marzo de 2003, observamos que sólo existe coincidencia en los cursos denominados “*prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios*”. Se trata precisamente del tipo de actividad reseñada en el informe de diciembre de 2001 y sobre la que pensábamos que podría existir algún tipo de relación “*intensiva o extensiva*” con la cuestión de seguridad en centros docentes.

Pues bien, entre las memorias que se nos facilitan junto con el informe de marzo de 2003 se incluyen cuatro relativas a cursos que tienen por título “*prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios*”. De estas cuatro, tres se realizaron con posterioridad a nuestra petición de información de julio de 2001, concretamente: Córdoba (de 27.11.01 a 29.11.01); Villamartín (de 13.11.01 a 12.12.01) y Peñarroya-Pueblonuevo (de 15.10.02 a 13.11.02). Solo una actividad se realizó antes de que esta Institución comunicase a la Consejería el inicio de su investigación: Osuna-Écija (de 31.01.01 a 19.02.01).

Examinando los contenidos de estas actividades nos encontramos con lo siguiente:

– El curso celebrado en Osuna-Écija a principios de 2001 incluye los siguientes contenidos:

- La reanimación cardiopulmonar.
- La organización en caso de emergencia.
- Los accidentes y sus causas.

De estos tres contenidos, únicamente el segundo –*la organización en caso de emergencia*– parece que podría tener una clara relación con la cuestión que nos ocupa, aun cuando no podamos asegurarlo ya que no se nos ofrece más información.

– Las restantes actividades, de igual título y realizadas con posterioridad a julio de 2001, citan contenidos mucho más amplios, entre los que se incluyen los siguientes:

- Aspectos legales sobre la prevención de riesgos en los centros.
- Determinación de riesgos potenciales.
- Riesgos intrínsecos.
- Plan de evacuación.
- Planos de emplazamiento y su entorno.
- Catálogo de medios disponibles.
- Redacción de un plan de autoprotección escolar.
- Etc.

Parece evidente que estos cursos, posteriores a julio de 2001, sí tratan de una forma clara y directa aspectos claves relacionados con la seguridad y protección en centros docentes.

En cuanto a las actividades relacionadas en el informe de diciembre de 2001 y realizadas con anterioridad a julio de 2001 –objeto de nuestra investigación– únicamente podemos presumir que los titulados “*prevención de riesgos en los centros y primeros auxilios*” incluirían también como contenido “*la organización en caso de emergencia*” y que dicho contenido –como hemos especulado anteriormente– tendría relación con la materia que nos ocupa.

No obstante, esta presunción contrasta con el llamativo dato de que un 96,3% de los centros docentes encuestados manifiesten no recordar si en los últimos dos cursos se les había ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente.

Asimismo, resulta contradictoria con el dato de que un 90% de los centros encuestados manifiesten no conocer si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevención de incendios entre el personal docente y no docente del centro. Máxime cuando varios de los centros incluidos entre el 10% que responde afirmativamente especifican que la persona que cuenta con estos conocimientos los ha adquirido fuera del ámbito educativo como consecuencia de su actividad profesional o privada.

Por otro lado, merece destacarse el hecho de que las actividades relacionadas en el listado remitido en marzo de 2003 sólo afectan a las provincias de Sevilla (21 en 6 localidades distintas), Cádiz (5 en 3 localidades distintas), Jaén (1 en Úbeda), Granada (1 en Guadix), Huelva (1 en Aracena) y Córdoba (3 en 3 sitios diferentes). Ninguna actividad parece haberse realizado en las provincias de Málaga y Almería en los años 2001 y 2002. En cuanto a las realizadas en el resto de provincias, observamos que aparecen distribuidas de forma harto desequilibrada entre unas y otras, resultando aun más llamativo que 7 de las 21 actividades realizadas en Sevilla se hayan desarrollado en la misma localidad –Lora del Río–.

En todo caso, no podemos por menos que mostrar nuestra satisfacción y felicitar a la Dirección General por haber tomado conciencia de la importancia que tiene la formación en materia de seguridad y protección del personal docente y por estar adoptando medidas para potenciar los cursos formativos relacionados directamente con esta cuestión. Asimismo, una vez más, nos gustaría pensar que en algo hemos contribuido con la realización de este Informe a fomentar esta nueva conciencia.

#### 4.1.3 DELEGACIONES PROVINCIALES

Las competencias de las Delegaciones Provinciales en materia de seguridad y protección en centros docentes son meridianamente claras de acuerdo con la normativa vigente, y podrían dividirse en dos categorías:

##### A. GENÉRICAS:

– Velar por el cumplimiento por parte de los centros docentes de las prescripciones contenidas en la Orden de 4 de noviembre de 1985 y demás normativa de aplicación. En particular por lo que se refiere a la elaboración de un plan de autoprotección y realización de ejercicios de evacuación.

##### B. ESPECÍFICAS:

– Velar por el cumplimiento por los centros docentes de su obligación de evacuar informes a las Delegaciones Provinciales sobre los resultados de los ejercicios de evacuación de emergencia llevados a cabo por los mismos. (Disposición Cuarta de la Orden de 4 de noviembre de 1985).

– Remisión a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de las memorias-resumen de resultados, así

como de las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros. (Disposición Quinta de la Orden de 4 de noviembre de 1985).

Nuestra labor de supervisión del cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales de sus responsabilidades en estos dos ámbitos debería verificarse en función de los datos aportados por las mismas a la Dirección General y posteriormente remitidas por ésta a esta Institución en función de lo solicitado en nuestra petición de informe de julio de 2001.

Lamentablemente, como ya hemos expuesto anteriormente, la información recabada a través de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar sobre estas cuestiones ha sido mínima y ni siquiera ha abarcado la totalidad de las Delegaciones Provinciales.

Por tanto, nos vemos en la circunstancia de tener que limitar nuestra supervisión a un análisis de los escasos datos aportados por las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Jaén, Córdoba, Granada y Málaga, limitándonos a especular sobre la situación existente en las provincias de Sevilla, Huelva y Almería partiendo, precisamente, de su falta de remisión de información alguna.

### 1. Jaén.

Fue la primera provincia en atender nuestro requerimiento de información remitiendo su informe a la Dirección General con fecha 28 de diciembre de 2001 y siendo recepcionado en esta Institución con fecha 24 de enero de 2002.

La documentación remitida consistía en un escueto informe de tres párrafos al que seguía una relación de los centros que –según les constaba– habían realizado simulacro de evacuación de emergencia y habían remitido los correspondientes informes a la Delegación Provincial. Anexo a este informe se adjuntaba copia de los informes remitidos por los centros citados.

El texto del informe era el siguiente:

*“Con relación al escrito de fecha 26/12/01, el cual solicita la remisión de la información relativa a la evaluación de los sistemas de protección y seguridad de los centros docentes de esta provincia, le comunico que según los datos que obran en este Servicio de Programas y Obras nueve centros han realizado el simulacro de evacuación de emergencia en estos últimos años y han remitido el informe correspondiente, según dispone la Orden de 04/11/85, por la que se dan instrucciones sobre los Planes de autoprotección y se establecen normas para la realización de los ejercicios de evacuación de emergencia. Abajo se relacionan los mismos.*

*El Servicio desconoce si el resto de los centros ha realizado este tipo de actividades.*

*Tocante a los demás puntos que se señalan en su solicitud, le comento que este Servicio igualmente desconoce el grado de cumplimiento por parte de los centros docentes en esta provincia de los aspectos que recoge la citada Orden en cuan-*

*to a la realización de los Planes de Autoprotección, así como de otras actividades relacionadas con la seguridad en los edificios de enseñanza”.*

A la vista del texto transcrito, y poniéndolo en relación con el cumplimiento de las responsabilidades que la normativa vigente atribuye a la Delegación Provincial y que hemos relacionado en dos categorías más arriba, cabe concluir lo siguiente:

**A.** En cuanto a la obligación de velar por que los centros docentes cumplan lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, es evidente que la misma se ha obviado por completo. Sin que el hecho de haber tenido que constatarlo por escrito a requerimiento de esta Institución parezca haber comportado algún cambio de actitud al respecto en el seno de la Delegación, ya que, a nuestro entender, lo lógico hubiera sido remitir inmediatamente una circular o comunicación a los centros docentes recordándoles la vigencia de la Orden de 4 de noviembre de 1985 y requiriéndoles el inmediato envío de información acreditando su cumplimiento.

**B.** Por lo que atañe a las obligaciones específicas que estipula la Orden de 4 de noviembre de 1985 en sus Disposiciones Cuarta y Quinta, es obvio que la de velar porque los centros remitan sus informes tras la realización de los ejercicios de evacuación (Disposición Cuarta), es claramente incumplida ya que de los cuestionarios recibidos se deduce que el número de centros que realizaron algún ejercicio de evacuación en los cinco cursos investigados –22 sobre un total de 30 (73,33%)– es muy superior a los nueve que cita la Delegación Provincial.

En cuanto a su obligación de remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros (Disposición Quinta), a la vista de lo que dicha Dirección General señala en su informe de 7 de marzo de 2003, es notorio que la misma se incumple sistemáticamente.

### 2. Granada.

Su informe tiene fecha de salida de 16 de enero de 2002 y consiste en un único folio –sin documentación anexa– con el siguiente contenido:

*“En contestación a su escrito de 21 de diciembre pasado, por el que solicita documentación relativa a los sistemas de protección y seguridad de los centros docentes andaluces de niveles no universitarios, que había sido requerida por el Defensor del Pueblo Andaluz, le comunico que en el Servicio de Programas y Obras cuentan con los siguientes antecedentes.*

*El número de centros que han elaborado el Plan de Autoprotección y lo han comunicado, se eleva a once, así como el número de centros que han efectuado ejercicios de evacuación y han comunicado expresamente las conclusiones de los mismos. No obstante, habría que revisar todos los planes de centros y memorias finales para poder concretar estas cifras.*

*De las informaciones aportadas en estos once casos, se ha pasado a la Oficina Técnica de Construcciones para que se elaboren los respectivos informes, siendo las conclusiones más destacadas:*

- *Inadecuado sentido de apertura de algunas puertas.*
- *Alumbrado de emergencia inexistente o que funciona mal.*
- *Necesidad de instalar escaleras de emergencia.*
- *No disponer de alarma de emergencia.*
- *Escaso número de extintores.*
- *Existencia de rejas no abatibles en algunas aulas.*
- *Puertas de emergencia al exterior condenadas.*

*Las actuaciones que esta Delegación Provincial ha llevado a cabo, tendentes a resolver esta problemática, a partir del año 1986 han sido las de instalar escaleras de emergencia, dotación de extintores, colocación de rejas abatibles, ... siendo difícil precisar el número de actuaciones, ya que algunas de ellas se encuentran incluidas en otras más generales y habría que revisar proyecto a proyecto, pues todas las reparaciones generales y ampliaciones de centros educativos efectuadas, entre otras actuaciones, han de contemplar el cumplimiento de la NBE-CPI-96 y las instrucciones de prevención y protección contra incendios en los edificios docentes, emanadas de la Consejería de Educación y Ciencia”.*

A la vista del texto transcrito, y poniéndolo en relación con el cumplimiento de las responsabilidades que la normativa vigente atribuye a la Delegación Provincial y que hemos dividido en dos categorías más arriba, cabe concluir lo siguiente:

A. En cuanto a la obligación de velar porque los centros docentes cumplan lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, cabe concluir que la misma no se cumple, siéndole de aplicación lo expuesto en la provincia de Jaén sobre la falta de reacción de la Delegación Provincial para solventar tal situación.

B. Por lo que atañe a las obligaciones específicas que estipula la Orden de 4 de noviembre de 1985 en su Disposición Cuarta, referida al deber de velar porque los centros remitan sus informes tras la realización de los ejercicios de evacuación, es claro que la misma se incumple puesto que el número de centros que respondieron a nuestro cuestionario indicando que habían realizado algún ejercicio de evacuación en los cinco cursos investigados –25 de un total de 35 (71,43%)– es muy superior a los 11 que cita la Delegación Provincial.

En cuanto a su obligación de remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a

adoptar en función de los informes evacuados por los centros (Disposición Quinta), a la vista de lo que dicha Dirección General señala en su informe de 7 de marzo de 2003, es notorio que la misma se incumple sistemáticamente.

### **3. Málaga.**

El informe recibido tiene fecha de salida de la Delegación Provincial el 29 de enero de 2002 y su contenido era el siguiente:

*“En relación con la información sobre Planes de Autoprotección de los centros docentes andaluces no universitarios, solicitada a esta Delegación Provincial, adjunto le remito primer dossier informativo incluyendo datos del 50% de los centros sobre los siguientes aspectos:*

*1º. Relación de centros docentes que han elaborado el Plan de Autoprotección que estipula la disposición primera de la Orden de 4 de noviembre de 1985, así como de los centros que carecen del mismo.*

*2º. Listado de centros docentes que han evacuado informes a la Delegación Provincial sobre los resultados de los ejercicios de evacuación de emergencia llevados a cabo por los mismos, estipulada en la disposición cuarta de la citada Orden.*

*3º. Ficha por municipio y centro, incluyendo toda la información solicitada en su escrito de referencia.*

*A la vista de la información recibida, consideramos necesario establecer normas comunes de Autoprotección actualizando la normativa en vigor”.*

A este texto se anexaba un amplio conjunto de documentos referidos a los centros investigados, un total de 337 que, según nuestros datos, conforman aproximadamente el 60% de los 553 centros públicos existentes en la provincia. Estos documentos se agrupaban en cuatro bloques:

– Relación de centros docentes que han elaborado el plan de autoprotección: El total de centros relacionados suma 285, un 84,57% de los 337 analizados por la Delegación Provincial.

– Relación de centros docentes que carecen de plan de autoprotección: El total de centros relacionados suma 52, un 15,43% de los 337 analizados por la Delegación Provincial.

– Relación de centros docentes que han evacuado informes a la Delegación Provincial: El total de centros relacionados suma 43, un 12,75% de los 337 analizados por la Delegación Provincial.

– Evaluación de planes de autoprotección en centros públicos de Málaga: La evaluación se realizaba mediante una ficha (adjuntan una ficha por cada centro investigado) cuyo contenido era el siguiente:

### EVALUACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE MÁLAGA

MUNICIPIO : \_\_\_\_\_

LOCALIDAD :

CÓDIGO :

NOMBRE :

DOMICILIO:

TIENE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

OBSERVACIONES :

NÚMERO DE SIMULACROS EN LOS ÚLTIMOS 17 CURSOS:

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ESTE CURSO:

ÚLTIMOS CURSOS QUE

SE REALIZARON

SIMULACROS:







GENERA INFORME:

¿CUÁNDO?:

Del examen de estas fichas de evaluación se desprenden los siguientes datos de interés:

\* Centros que han efectuado simulacros en los últimos 17 cursos:

- El 30,86% no han realizado ningún simulacro.
- El 17,80% han realizado un único ejercicio.
- El 28,20% han realizado entre 2 y 7 ejercicios.
- El 23,14% han realizado más de 8 ejercicios.

Como puede observarse, se trata de una información muy completa, magníficamente estructurada y que respondía con total suficiencia a lo requerido por esta Institución en su petición de información. Lamentablemente no se recibió ningún informe posterior adjuntado la documentación correspondiente al otro 50% de centros de la provincia, sin que tampoco se nos apor-

tara explicación alguna por parte de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar sobre tal circunstancia. Ello nos impide hacer una valoración totalmente positiva de la colaboración recibida de la Delegación Provincial de Málaga en la elaboración del presente Informe, aunque es evidente que la misma ha sido notoriamente superior a la recibida de cualquiera de las otras Delegaciones Provinciales y de las Direcciones Generales interpeladas.

De haber podido disponer de una información de estas características, y referida a la totalidad de centros, de cada una de las Delegaciones Provinciales andaluzas nuestra labor investigadora habría mejorado notablemente y el presente Informe habría alcanzado cotas de precisión técnica muy superiores a las conseguidas.

Entrando ya en la supervisión del cumplimiento por la Delegación Provincial de Málaga de las responsabilidades que la normativa vigente le atribuye y que hemos dividido en dos categorías más arriba, cabe concluir lo siguiente:

**A.** En cuanto a la obligación de velar porque los centros docentes cumplan lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, del informe recibido no cabe deducir si dichas obligaciones se han cumplido en los años comprendidos entre 1986 y 2001 –fecha de inicio de nuestra investigación– no obstante, en las visitas efectuadas a centros docentes de esta provincia nos indicaron que en 2001, poco después de efectuada nuestra petición de informe, recibieron una comunicación de la Delegación Provincial pidiéndoles que cumplimentaran unos datos sobre el plan de autoprotección y los ejercicios de evacuación realizados, a la vez que se instaba a los centros a cumplir lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985. Inquiridos acerca de sí habían recibido en algún momento anterior una comunicación de igual contenido nos indicaron que no.

De ello podemos deducir dos cosas: una, que la Delegación provincial de Málaga no había cumplido su obligación de velar por el respeto a lo preceptuado en la Orden de 4 de noviembre de 1985 hasta que recibió nuestra petición de informe en 2001. Y dos, que una vez recibida dicha petición de información, y tras constatar que se estaba incumpliendo tal obligación, adoptó de inmediato las medidas oportunas para solventar tal situación.

Una vez más, en este último punto, la actuación de la Delegación malagueña destaca positivamente respecto de la de las restantes Delegaciones Provinciales.

**B.** Por lo que atañe a las obligaciones específicas que estipula la Orden de 4 de noviembre de 1985 en su Disposición Cuarta, referida al deber de velar porque los centros remitan sus informes tras la realización de los ejercicios de evacuación, es evidente que la misma se incumple puesto que del análisis de las fichas de evaluación remitidas por la propia Delegación se desprende que sólo un 12,75% de centros cumplían con esta obligación, siendo el porcentaje de centros que habían realizado algún ejercicio de evacuación, según dicha ficha, del 69,14%.

En cuanto a su obligación de remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros (Disposición Quinta), a la vista de lo que dicha Dirección General señala en su informe de 7 de marzo de 2003, es notorio que la misma se incumple sistemáticamente.

#### **4. Córdoba.**

El informe recibido tiene fecha de salida de la Delegación Provincial de 11 de febrero de 2002 y su contenido era el siguiente:

*“Contestando al escrito de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar solicitando información*

*sobre el grado de cumplimiento de la Orden de 4 de noviembre de 1985 (BOJA de 7 de diciembre de 1985) que regula la elaboración de un Plan de Autoprotección y la realización de un Ejercicio de Evacuación de Emergencia en los Centros docentes no universitarios, y contando con la documentación existente en esta Oficina Técnica, podemos aportar lo siguiente:*

*Valoración del grado de cumplimiento de la Orden*

*El grado de cumplimiento de la citada Orden es muy escaso, si tenemos en cuenta la documentación remitida por los Centros a la Delegación con este motivo.*

*La causa puede estar en la seguridad frente a los incendios que presentan los Centros docentes en la actualidad y a la consiguiente falta de siniestralidad.*

*No obstante, se observa un mayor interés de los equipos directivos ante la necesidad de dotar al Centro docente de un Plan de Autoprotección y la ejecución del mismo mediante los simulacros de evacuación.*

*Cumplimiento de los Centros docentes*

*Los Centros docentes no universitarios que han elaborado el Plan de Autoprotección, los que han realizado el ejercicio de evacuación de emergencia, y los que han remitido el informe de su resultado a la Delegación se detallan en la relación adjunta a este informe.*

*Cumplimiento de la Delegación*

*La Delegación Provincial ante los informes remitidos por los Centros, tanto de los resultados de los simulacros de emergencia, como de las posibles deficiencias detectadas, estudia cada caso para ofrecer la oportuna solución. Estas soluciones se materializan en obras en los edificios, en informes sobre el propio Plan de Autoprotección y en asesoramiento personal de los técnicos de esta Oficina Técnica.*

*Observaciones*

*Para mejorar el grado de cumplimiento de la Orden que nos ocupa, podría ser conveniente:*

*a) Enviar a cada Centro una copia de la Orden.*

*b) Adjuntar el Plan anual del Centro una separata conteniendo el Plan de Autoprotección y el informe sobre el resultado del simulacro de evacuación de emergencia realizado.*

*c) Incorporar dentro de las actividades formativas dirigidas al personal docente y directivo una ponencia sobre este tema.*

*d) Realizar un seguimiento desde la Delegación del cumplimiento de esta Orden”.*

El listado que se adjuntaba nos ha sido imposible de descifrar ya que consiste en una relación de centros, algunos repetidos, precedidos de una fecha y seguidos de una breve leyenda. A modo de ejemplo reseñamos algunos:

- AÑO 1991, 5 octubre, IFP Fernando III el Santo (Priego), Escalera de incendios (Director).

- AÑO 1995, 16 marzo, C.P. San Juan de la Cruz (Córdoba), Informe simulacro (Director).
- AÑO 1997, 5 marzo, IB Marqués de Comares (Lucena), Informe simulacro (Ayuntamiento).
- AÑO 2001, 29 noviembre, C.P. Eduardo Lucena (Córdoba), Deficiencias (Director).
- Etc.

No alcanzamos a entender el sentido de esta relación, en particular por lo que se refiere a la leyenda final, ya que no sabemos si entre paréntesis se menciona quien remite el informe (Director) o a quien se le envía (Ayuntamiento).

En todo caso, y entrando ya en la supervisión del cumplimiento por la Delegación Provincial de Córdoba de las responsabilidades que la normativa vigente le atribuye y que hemos dividido en dos categorías más arriba, cabe concluir lo siguiente:

**A.** En cuanto a la obligación de velar porque los centros docentes cumplan lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, del informe recibido se desprende que la misma se ha incumplido a lo largo de los años precedentes a nuestra intervención, aunque se deduce del informe remitido un cierto cambio de actitud ya que se propone en el apartado de OBSERVACIONES: *a) Enviar a cada centro una copia de la Orden.*

No obstante, no sabemos si dicha OBSERVACIÓN se llevó a efecto y además nos suscita serias dudas la efectividad de tal medida ya que nuestra experiencia nos indica que la inmensa mayoría de los centros conocen tal Orden, el problema es que algunos –bastantes– no la cumplen, lo que hubiera resultado oportuno es remitir copia de la Orden junto con instrucciones claras sobre la obligación de darle debido cumplimiento.

**B.** Por lo que atañe a las obligaciones específicas que estipula la Orden de 4 de noviembre de 1985 en su Disposición Cuarta, referida al deber de velar porque los centros remitan sus informes tras la realización de los ejercicios de evacuación, del informe remitido se deduce claramente que el grado de cumplimiento es ciertamente muy escaso, sin que podamos cuantificar el mismo, habida cuenta lo confuso del listado adjunto.

En cuanto a su obligación de remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros (Disposición Quinta), a la vista de lo que dicha Dirección General señala en su informe de 7 de marzo de 2003, es notorio que la misma se incumple sistemáticamente.

## 5. Cádiz.

El informe tiene fecha de salida de la Delegación Provincial de 20 de febrero de 2002 y consta de copia de dos informes emitidos, respectivamente, por el Servicio de Inspección Educativa y el Servicio de Programas y Obras, cuyo contenido reproducimos a continuación, salvo las citas de preceptos legales.

– Servicio de Inspección Educativa:

*“En relación a la petición de informe sobre los sistemas de protección y seguridad en los centros andaluces, solicitado por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y en concreto sobre el cumplimiento de la Orden de 4 de noviembre de 1985 (BOJA 7 de diciembre), le informo que:*

*1. Los Centros tienen elaborado un Plan de Autoprotección que concretan y adaptan anualmente en el Plan Anual de Centro, tal como establece los artículos 10.2 i) y 10.2 l) del Decreto 201/1997 y Decreto 200/1997, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria respectivamente.*

*2. La citada Orden recoge como Anexo II unas Instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia en centros escolares, especificando en la disposición segunda “que de acuerdo con las Instrucciones contenidas en el Anexo II, los centros realizarán un ejercicio de evacuación de emergencia en el que participarán activamente profesores, alumnos y personal no docente. Dicho ejercicio se llevará a cabo en el presente curso escolar”, por lo que queda a criterio de los centros la realización de los ejercicios de evacuación, ya que la obligación, según establece la disposición cuarta se refiere al ejercicio que se tenía que realizar en el curso 1985-1986.*

*Por lo que, los datos que constan en esta Delegación Provincial son las valoraciones que puedan aportar los centros a través de las conclusiones más relevantes de la Memoria Final del curso, según lo previsto en el Decreto 201/1997:*

*Artículo 37 (...)*

*Artículo 11.6 (...)*

*En el Decreto 200/1997:*

*Artículo 37.4 (...)*

*Artículo 11.6 (...)*

*Y Orden 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:*

*Artículo 8.1.2 i) (...)*

*Artículo 9.2 j) (...)*

– Servicio de Programas y Obras:

*“En relación con el oficio de la Dirección General de Construcciones que la Sra. Delegada nos entrega con el que se acompaña la solicitud del Defensor del Pueblo de emitir un amplio informe para evaluar los sistemas de protección y seguridad de los centros, una vez analizados los distintos puntos, constatamos que la mayoría de la información solicitada, a nuestro entender, se refiere a obligación de:*

*– Realización de ejercicios de evacuación.*

*– Grado de cumplimiento de las memorias y propuestas de medidas a adoptar.*

- *Actividades formativas.*
- *Programas de educación.*

*Actividades principalmente de carácter organizativo, de implementación de programas normativos y de cumplimiento de actividades, que en gran parte tienen un componente formativo o docente, y que se deben recabar por quien compete de las distintas memorias que son requeridas por la Inspección Educativa.*

*No obstante este Servicio actúa como cuando desde los propios centros o desde la Inspección se recibe alguna notificación para suprimir barreras arquitectónicas, abrir alguna puerta o modificar el sentido de su apertura, elaboración de proyectos de sistemas de seguridad, o ante cualquier otro problema estructural o de peligro que se detecte.*

*Una vez recibida la advertencia ya sea de la Inspección – porque venga reflejado en la Memoria Informativa–, de la dirección del centro, del APA o de la propia unidad Técnica, este Servicio procede en el siguiente orden:*

- 1. Se da orden de visita al técnico competente par que estudie y elabore un informe.*
- 2. Valoración y presupuesto de las actuaciones.*
- 3. Inclusión en algunas de las programaciones por la que este Servicio interviene: Convenios, Obras menores, Gastos Extras, etc.*
- 4. En función de los presupuestos concedidos por la Dirección General de Construcciones y de la prioridad establecida en las programaciones se ejecutan las obras.*

*Por otra parte, esa misma Dirección General convocó a las distintas Delegaciones Provinciales para elaborar conjuntamente un plan de autoprotección de los centros escolares, habiéndole correspondido a esta Delegación la elaboración de informes sobre:*

- Manuales sobre la prevención del riesgo de incendios. Elaborado por el técnico Sr. (...).*
- Manuales sobre Simulacros de evacuación, por D. (...).*

*Esos informes ya fueron remitidos a la Dirección General de Construcciones y se acompaña una copia.*

*No es necesario advertir que cualquier obra nueva que se supervise lleva implícita la obligación de cumplir con la normativa actual sobre evacuaciones, supresión de barreras arquitectónicas, o cualquier otra relativa a la seguridad, entendiéndose desde este Servicio que estos temas siempre han tenido prioridad”.*

A los informes transcritos se anexaban sendas copias de los textos propuestos para los borradores de los Manuales de Seguridad en centros docentes elaborados por parte de los técnicos de esa Delegación Provincial.

En todo caso, y entrando ya en la supervisión del cumplimiento por la Delegación Provincial de Córdoba de las respon-

sabilidades que la normativa vigente le atribuye y que hemos dividido en dos categorías más arriba, cabe concluir lo siguiente:

**A.** En cuanto a la obligación de velar porque los centros docentes cumplan lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, del informe recibido es difícil deducir si la misma se cumple o no, ya que nada se nos dice sobre si los centros cuentan o no con planes de autoprotección o sobre si los mismos realizan o no ejercicios de evacuación. Si acaso, cabría pensar del texto del informe evacuado por el Servicio de Programas y Obras que se da por supuesto que los centros cuentan con plan de autoprotección, sencillamente porque la Orden de 4 de noviembre de 1985 así lo estipula. Si nos atenemos a los datos revelados por nuestra investigación, la suposición parece, cuando menos, arriesgada.

**B.** Por lo que atañe a las obligaciones específicas que estipula la Orden de 4 de noviembre de 1985 en su Disposición Cuarta, referida al deber de velar porque los centros remitan sus informes tras la realización de los ejercicios de evacuación, de la lectura de los textos transcritos es imposible deducir si esta obligación se cumple o no pues nada se nos dice al respecto. No obstante, examinando los datos obtenidos a través de nuestros cuestionarios comprobamos que sólo el 25,8% de los centros manifiestan haber remitido el informe prescrito en la Orden tras los correspondientes ejercicios de evacuación.

En cuanto a su obligación de remitir a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros (Disposición Quinta), a la vista de lo que dicha Dirección General señala en su informe de 7 de marzo de 2003, es notorio que la misma se incumple sistemáticamente.

## **6. Sevilla.**

Puesto que no se recibió informe alguno de esta provincia habría que deducir que la Delegación Provincial incumple sistemáticamente todas su obligaciones genéricas y específicas en relación con la seguridad en centros docentes.

No obstante, con ocasión de la visita de inspección girada a un colegio de esta provincia pudimos conocer la existencia de una circular de la Delegación Provincial, de fecha 25.11.99, por la que se recordaba al centro la obligación estipulada en la Orden de 4 de noviembre de 1985 de elaborar un plan de autoprotección, indicándole la conveniencia de revisar y poner al día dicho plan. A estos efectos, se indicaba al centro la conveniencia de contactar con los servicios municipales de protección civil para recibir el oportuno asesoramiento técnico.

No tenemos constancia de que la misma circular fuese remitida al resto de centros docentes ya que ninguno de los encuestados o visitados nos mencionó su existencia, sin embargo es de presumir que se tratara de una circular de difusión general entre todos los centros docentes de la provincia.

Tampoco tenemos constancia alguna de la efectividad de tal circular, ni de la adopción de medida alguna por parte de la Delegación para constatar su cumplimiento por los centros.

Con independencia de lo anterior, únicamente nos queda reseñar que, según los datos obtenidos a través de los cuestionarios, sólo un 11,43% de centros manifiestan haber remitido los informes preceptivos a la Delegación Provincial tras efectuar los simulacros de evacuación de emergencia.

#### **7. Huelva.**

Puesto que no se recibió informe alguno de esta provincia hemos de deducir que la Delegación Provincial incumple sistemáticamente todas su obligaciones genéricas y específicas en relación con la seguridad en centros docentes.

Únicamente reseñar que, según los datos obtenidos a través de los cuestionarios, sólo un 25% de centros manifiestan haber remitido los informes preceptivos a la Delegación Provincial tras efectuar los simulacros de evacuación de emergencia.

#### **8. Almería.**

Puesto que no se recibió informe alguno de esta provincia hemos de deducir que la Delegación Provincial incumple sistemáticamente todas su obligaciones genéricas y específicas en relación con la seguridad en centros docentes.

Únicamente reseñar que, según los datos obtenidos a través de los cuestionarios, sólo un 41,2% de centros manifiestan haber remitido los informes preceptivos a la Delegación Provincial tras efectuar los simulacros de evacuación de emergencia.

#### **4.1.4 CENTROS DOCENTES**

Del texto de la Orden de 4 de noviembre de 1985 se deduce claramente que son los centros docentes los llamados a asumir la mayoría de las obligaciones derivadas de la misma a fin de garantizar las condiciones de seguridad y protección en las dependencias escolares.

En este sentido, es a los centros docentes a quienes corresponde elaborar el plan de autoprotección y programar y realizar los oportunos simulacros de evacuación de emergencia. Asimismo, es a los centros docentes a quienes corresponde velar porque los edificios escolares cuenten con unas infraestructuras e instalaciones que cumplan los requisitos de seguridad exigidos en la normativa vigente, informando a las autoridades competentes de cuantas carencias y deficiencias materiales detecten y puedan suponer situaciones de riesgo para la comunidad educativa, instando la adopción de las medidas oportunas de reparación y/o reposición.

Por otro lado, son los centros docentes los responsables de diseñar los procedimientos de actuación ante situaciones de

emergencia, distribuyendo responsabilidades y funciones entre los miembros de la comunidad educativa.

También les corresponde la misión de garantizar la existencia en el centro de los medios necesarios para intervenir en caso de emergencia de conformidad a lo prevenido en la normativa vigente, y la función de velar por el adecuado mantenimiento de dichos medios para su correcto funcionamiento en caso de necesidad.

Por último recae sobre los responsables de los centros docentes la obligación de informar a las autoridades educativas acerca de las condiciones de seguridad del centro, indicando los problemas y deficiencias detectados en el curso de los ejercicios de evacuación de emergencia realizados.

Partiendo de esta panoplia de responsabilidades y obligaciones de los centros docentes, nuestra labor de supervisión acerca del cumplimiento de las mismas se revela harto difícil, no tanto por la extensión y complejidad de las mismas, como por el elevado número de centros docentes investigados y la multitud de situaciones y circunstancias diferentes con que nos hemos encontrado. Elementos todos estos que imposibilitan la elaboración de conclusiones de carácter general con la pretensión de que sean aplicables a todos los centros docentes andaluces.

No obstante, del análisis efectuado si podemos extraer algunas conclusiones de alcance general, que reflejarían en alguna medida la situación existente en los centros docentes andaluces respecto del cumplimiento de las obligaciones que la vigente normativa les encomienda.

Así, podríamos comenzar señalando que existe una evidente mayor concienciación acerca de las cuestiones de seguridad y protección entre los responsables directos de los centros docentes, que entre las autoridades educativas de rango superior en la escala jerárquica de la Consejería de Educación y Ciencia.

En efecto, frente al evidente desinterés que hemos podido encontrar entre las Delegaciones Provinciales y las Direcciones Generales interpeladas respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad y protección para edificios escolares, una mayoría de los responsables de los centros docentes investigados nos demostraron, no sólo interés, sino también un amplio conocimiento acerca de las disposiciones legales y una voluntad decidida de llevarlas a debido efecto.

Obviamente, junto a esta mayoría de centros concienciados con las cuestiones de seguridad, nos encontramos a una minoría que, o bien mostraban un profundo desconocimiento de la normativa vigente, o sencillamente manifestaban una total falta de interés por aplicar estas disposiciones en sus centros, aduciendo para justificar su postura todo tipo de excusas y razonamientos, mayoritariamente centradas en su falta de preparación para cometer estas tareas, la innecesariedad de estas medidas por la minimización de los riesgos en los edificios escolares o la

ausencia de respuesta de las autoridades educativas a sus peticiones de ayuda.

En todo caso, entre los centros concienciados y los que no lo están es posible encontrar un común denominador en su coincidencia a la hora de denunciar la sensación de soledad y falta de colaboración con que se encuentran a la hora de afrontar las tareas de elaboración de los planes de autoprotección y realización de los ejercicios de evacuación, como consecuencia de la ausencia de cualquier tipo de instrucción, circular o comunicación que, procedente de las autoridades educativas, les oriente sobre como llevar a cabo las funciones que la Orden les encomienda. Asimismo existe coincidencia entre todos los centros a la hora de lamentar la falta de preparación técnica del personal docente en materia de seguridad y protección y la ausencia de planes formativos que les ayuden a remediar estas carencias.

Otro elemento de coincidencia —aunque no se da en todos los centros— es la denuncia acerca de la escasa colaboración recibida de parte de los Ayuntamientos, y en particular de los servicios municipales de bomberos o protección civil, tanto en la elaboración del plan de autoprotección, como en la realización de los ejercicios de evacuación, pese a que la misma fue requerida por muchos de ellos de forma expresa y reiterada.

Un aspecto importante, y con gran incidencia en las condiciones de seguridad de los centros docentes, es la relativa a los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia —extintores, lámparas de alumbrado de emergencia, sirenas de alarma, etcétera—. A este respecto, han sido muy pocos los centros que pudieron acreditar disponer de todos los medios necesarios para intervenir con garantías en caso de catástrofe, y de los pocos que disponían de dichos medios, han sido aun más escasos los que podían demostrar que éstos se encontraban en perfecto estado de conservación y listos para el uso.

Estas deficiencias en los medios disponibles son de diversa índole y obedecen a diferentes factores, entre los que podríamos citar como más relevantes: el inadecuado mantenimiento y conservación de los medios existentes en el centro, ya sea por la desidia de sus responsables o por cuestiones de índole presupuestaria; la falta de dotación en el centro de algunos de los medios exigidos por la normativa vigente, ya sea por tratarse de un centro de antigua construcción no dotado adecuadamente por las autoridades educativas o porque la Administración responsable —Ayuntamiento o Consejería de Educación y Ciencia— no atiende sus requerimientos para reponer el material en mal estado o inexistente.

Otro aspecto que creemos oportuno reseñar es el relativo a la conveniencia de formar a los alumnos en los principios de la autoprotección y la prevención de riesgos. A este respecto, nos desazona comprobar por los cuestionarios recibidos que prácticamente ninguno de los centros encuestados —sólo el 5,9% responde afirmativamente— manifiesta contar con programas de educación en autoprotección para sus alumnos.

Sobre esta cuestión, conviene precisar que la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, estipula en su artículo 4.3 lo siguiente:

«Los poderes públicos promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de las responsabilidades públicas en materia de protección civil. Asimismo, los centros de enseñanza desarrollarán, entre los alumnos, actividades que se encaminen al logro de los fines expuestos en el apartado anterior. Dichas actividades no tendrán la configuración de áreas de conocimiento, ni se computarán a efectos de valoración académica.»

Estamos convencidos de que la cultura de la prevención de riesgos es un elemento indispensable en la sociedad actual y que la misma debe formar parte de la propia formación que se ofrece a los alumnos desde el sistema educativo, al mismo nivel que la educación vial, la educación sexual o la educación en valores. Por ello, nos preocupa enormemente que, ni los centros docentes, ni la Consejería de Educación y Ciencia, hayan tomado conciencia de la necesidad de educar a las generaciones futuras en conceptos básicos de prevención que un día podrían ayudarles a evitar situaciones de riesgo o permitirles actuar con la necesaria serenidad y conocimiento en caso de catástrofe o emergencia.

Para concluir, sólo nos resta reiterarnos en la imposibilidad de realizar una evaluación general del grado de cumplimiento por los centros docentes de sus obligaciones en materia de seguridad y protección, por la variedad de situaciones y circunstancias que se dan en los mismos. No obstante, en el Capítulo de conclusiones y valoraciones, siguiendo una serie de criterios predeterminados por esta Institución, nos permitiremos abordar una cierta evaluación global del nivel de seguridad existente en nuestros centros docentes, que, de algún modo, podría dar respuesta a los interrogantes planteados en el presente apartado.

## 4.2 AYUNTAMIENTOS

La Orden de 4 de noviembre de 1985 no atribuye responsabilidad alguna en materia de seguridad y protección en los centros docentes a los Ayuntamientos. No obstante, estas responsabilidades se deducen de forma indirecta del análisis de las competencias que los Ayuntamientos asumen en materia de infraestructuras e instalaciones educativas en la normativa educativa vigente y de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

En efecto, la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990 de 2 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que establece que «la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Primaria o Educación Es-

pecial dependientes de las Administraciones Educativas, corresponderán a los municipios respectivos».

Igualmente resulta necesario traer a colación, el Decreto 155/97, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. El artículo 6 del citado Decreto indica que «corresponderá a los municipios la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios propios o dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, destinados íntegramente a centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial».

Por otro lado, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, estatuyen que la competencia sobre el asesoramiento en los planes y materia de autoprotección corresponde a las Entidades Locales a través de sus servicios de protección civil.

Por tanto, podemos afirmar que la responsabilidad por la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones escolares en los colegios de educación infantil y/o primaria —y ocasionalmente de los colegios que imparten el primer ciclo de educación secundaria obligatoria— recaen sobre los Ayuntamientos de los municipios donde radique el centro, que, asimismo, asumen la competencia sobre el asesoramiento a los centros docentes en la elaboración y aplicación de los planes de autoprotección.

Una primera consecuencia de este aserto, es que son los Ayuntamientos quienes deben asumir como responsabilidad propia la conservación y mantenimiento de los medios disponibles en los colegios para intervenir en situaciones de emergencia, tales como extintores, lámparas de alumbrado de emergencia, sirenas de alarma, etc.

Esta responsabilidad se extendería, tanto a la reposición de los elementos dañados, deteriorados o gastados —puesto que la dotación inicial correspondería a la Consejería de Educación y Ciencia junto con el resto del material escolar coincidiendo con la construcción o remodelación del edificio escolar— como al adecuado mantenimiento de estos medios para que permanezcan en perfecto estado de uso en caso de necesidad.

A este respecto, la información recabada por esta Institución en el curso de la investigación realizada nos lleva a concluir que el estricto cumplimiento de esta obligación no es precisamente la nota dominante entre los municipios andaluces, puesto que existen bastantes Ayuntamientos que parecen desconocer la misma o que la incumplen total o parcialmente.

La obligación que cuenta con un mayor grado de observancia por parte de los Ayuntamientos es la referida al mantenimiento de los extintores, labor que suele encomendarse a empresas especializadas del sector que tienen contrato con el Ente Local para revisar los aparatos de extinción de incendios ubicados en

dependencias públicas de titularidad municipal. No obstante, han sido varios los casos de colegios que nos han denunciado que sus Ayuntamientos respectivos no se hacían cargo de esta función, por lo que, o bien la revisión de los extintores no se realizaba, o bien corría por cuenta de las arcas del centro.

Mayor grado de incumplimiento registra la obligación de reponer elementos dañados, deteriorados o gastados, ya que en el caso de los extintores, han sido bastantes los colegios que se lamentaban de la falta de respuesta o de la tardanza en responder por parte de los Ayuntamientos ante sus demandas para reponer los extintores que, por cualquier causa, hubiesen quedado inutilizados o hubiesen desaparecido del centro.

En todo caso, la situación respecto de los extintores no puede ser calificada de forma especialmente negativa, al menos sí la comparamos con la del resto de medios destinados a la intervención en caso de catástrofe o emergencia.

Así, por lo que respecta a las lámparas de alumbrado de emergencia, prácticamente ningún colegio cuenta con un servicio especializado contratado por su Ayuntamiento para la revisión y comprobación de su estado de conservación y buen uso. Algo similar habría que decir respecto de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) de que disponen algunos centros, o de los sistemas automáticos de detección y extinción de incendios, en el caso de los centros que disponen del mismo.

También otros elementos pasivos de prevención de riesgos como son las puertas exteriores situadas en las rutas de evacuación, adolecen de importantes carencias que deberían ser solventadas por los Ayuntamientos. Así, son muy numerosos los colegios que reconocen que sus puertas exteriores tienen el sentido de apertura hacia el interior, cuando debería ser en sentido contrario, manifestando haberlo puesto reiteradamente en conocimiento del Ayuntamiento respectivo solicitando una solución sin que sus demandas fueran atendidas. Algo similar ocurre con la generalizada carencia en los colegios de sistemas de apertura fácil en las puertas exteriores (barras antipánico) que han sido requeridas a los Ayuntamientos recibiendo respuesta positiva en muy pocos casos.

No obstante, conviene matizar que parte de la responsabilidad por esta situación es imputable a los propios responsables de los colegios ya que han sido bastantes los que reconocieron no haber denunciado estas carencias ante ninguna autoridad o haberlo hecho ante la Delegación Provincial y no ante el Ayuntamiento correspondiente, por desconocimiento de los criterios de reparto competencial al respecto.

En este último caso, la responsabilidad simplemente se trasladaría a la Delegación Provincial que debería remitir la denuncia al Ayuntamiento correspondiente al no ser competente en la materia. Lamentablemente esto no suele ocurrir, ya que en los informes remitidos por las diferentes Delegaciones Provinciales —las que han tenido a bien contestar— y que hemos transcrito

anteriormente, se suele señalar que ante denuncias de este tipo se limitan a dar traslado a sus Servicios de Programas y Obras para que incluyan las reformas necesarias en los proyectos de remodelación de los centros que oportunamente pudieran acometerse.

Otra cuestión en la que creemos que existe una clara responsabilidad municipal es la relativa a la colaboración de los Ayuntamientos en la elaboración de los planes de autoprotección, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2/1985, sobre Protección Civil y en el Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

En efecto, como ya hemos anticipado en el Capítulo dedicado al Análisis Sectorializado, los Entes Locales están llamados a prestar un imprescindible servicio a los centros docentes de su localidad actuando como colaboradores y/o supervisores en los procesos de elaboración de los planes de autoprotección. Y ello, por cuanto es de las Entidades Locales –Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales– de quien dependen los servicios especializados en materia de seguridad y protección –protección civil y bomberos–. Unos cuerpos, que cuentan con personal preparado técnicamente para verificar la adecuación a los requisitos exigidos por las normas vigentes de los planes de autoprotección de centros docentes.

A nuestro juicio, debería velarse por el cumplimiento efectivo de la obligación normativamente estipulada de que los servicios de protección civil colaboren con los centros docentes en la elaboración, revisión y actualización de los planes de autoprotección, debiendo disponer estos servicios de copias actualizadas de dichos planes, correspondientes a todos los centros ubicados en la zona bajo su ámbito competencial.

Asimismo, copias de dichos planes, así como de los propios planos de los edificios escolares, deberían estar siempre disponibles en las dependencias de la Policía Local y el Cuerpo de Bomberos, para poder utilizarlos en caso de emergencia.

Por otro lado, y aunque creemos que la participación de miembros de estos cuerpos especializados en los simulacros de evacuación no debería ser requisito para los mismos, si consideramos conveniente que por parte de estos servicios se asesore a los centros sobre la mejor forma de realizarlos. Asimismo, consideramos oportuno que por estos cuerpos se verifique periódicamente que los accesos a los centros para los vehículos de emergencia están expeditos y que los elementos de ayuda en caso de incendio –hidrantes, columnas secas– están en perfectas condiciones de uso.

Por último señalar que una de las mayores carencias de los centros docentes en materia de seguridad se refiere a la falta de formación del personal responsable. Pues bien, a estos efectos conviene recordar que la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, de 11 de noviembre incluye entre las competencias que atribuye a los municipios en su artículo 26.1 g) la siguiente: «realizar programas de prevención de riesgos y campañas de información».

A modo de conclusión debemos decir que, actualmente y a la luz de los datos recabados por esta Institución, las obligaciones de los Ayuntamientos en relación a la seguridad y protección de los centros docentes, sólo se cumplen en algunos –pocos– de los municipios investigados, por lo que consideramos urgente su extensión a todos los municipios andaluces, debiéndose utilizar para ello los instrumentos que se estimen más oportunos: convenios de colaboración o normas específicas.

### 4.3 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Respecto de la Consejería de Gobernación, poco podemos decir puesto que del informe recibido de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar se deduce que el Plan Básico de Emergencia que supuestamente se iba a elaborar conjuntamente con la Consejería de Educación y Ciencia, no existe ni parecen conocerse antecedentes o previsiones acerca del mismo.

Si acaso reseñar nuestra creencia en la oportunidad de retomar esta iniciativa, que nos parece oportuna y necesaria para incrementar las condiciones de seguridad en los centros docentes andaluces y para integrar los mismos en los dispositivos generales de intervención en caso de emergencia previstos por las autoridades de protección civil.

Asimismo, queremos reseñar la existencia de unos manuales titulados “*los planes de autoprotección de los centros escolares*”, elaborados por Protección Civil y que contienen instrucciones muy útiles para los centros docentes de cara al diseño y elaboración de los correspondientes planes de autoprotección y para la preparación de simulacros de evacuación. A este respecto, nos parece lamentable que este interesante esfuerzo didáctico haya tenido escasa repercusión por su falta de distribución entre los centros docentes andaluces.

## 5. VALORACIONES Y CONCLUSIONES

Una vez expuestos los datos recabados a través de la investigación realizada, es el momento de extraer de los mismos las oportunas conclusiones y valoraciones.

A este respecto, es necesario comenzar señalando la dificultad que supone realizar valoraciones o extraer conclusiones con la pretensión de que las mismas sean extrapolables al conjunto de los centros docentes andaluces partiendo del estudio de sólo una muestra del amplio conjunto de centros que conforman el sistema educativo de Andalucía.

No obstante la selección aleatoria de dicha muestra mediante el empleo de técnicas estadísticas otorgan al presente estudio una presunción de certeza bastante elevado que nos permite aventurar que los datos aquí expuestos son suficientemente representativos de la realidad de nuestros centros docentes en materia de seguridad y protección.

Asimismo, es de destacar la labor de comprobación de la veracidad de las respuestas recibidas a través de los cuestionarios, realizada por esta Institución mediante visitas de inspección a un número significativo de los centros docentes seleccionados en la muestra, por cuanto constituye un elemento más para garantizar la fiabilidad del estudio realizado.

Por otro lado, la realidad diversa y cambiante de nuestros centros docentes y el marco temporal del estudio realizado nos impiden extraer unas conclusiones y exponer unas valoraciones con la certeza absoluta de que las mismas responden fielmente a la realidad presente de nuestros edificios escolares. No obstante, si tenemos un grado bastante elevado de seguridad de que las mismas reflejan la realidad que existía en el momento de la realización de la investigación.

Con todas estas precauciones, pero también con estas certezas, nos atrevemos a exponer un conjunto de valoraciones sobre la situación actual de los centros docentes andaluces en relación con las cuestiones de seguridad y protección frente a posibles situaciones de emergencia, que, a su vez, nos permitirán, extraer una serie de conclusiones sobre las causas de tal situación y sobre las posibles medidas a adoptar para solventar las carencias detectadas.

### 5.1 VALORACIONES

A lo largo de la exposición de los datos extraídos de la investigación a nivel provincial hemos venido utilizando un criterio clasificatorio de los centros analizados que es el que ahora nos va a permitir formular unas valoraciones de conjunto de la si-

tuación en Andalucía de los centros docentes en materia de seguridad.

Dicha valoración se efectúa a la luz, tanto de los datos aportados por los propios centros en los cuestionarios, como de la información recabada con ocasión de las visitas de inspección giradas a varios de estos centros.

Como criterios de valoración hemos optado por definir cuatro calificaciones de centros en función del nivel de seguridad que existe en los mismos frente a los riesgos considerados en el presente Informe. Para ello hemos tomado en consideración el grado de cumplimiento por los mismos de las medidas de seguridad y protección que hemos estimado como indispensables de acuerdo con lo que estipula la vigente normativa y siguiendo los parámetros marcados al efecto por los expertos que hemos podido consultar. Estas calificaciones son las siguientes: Bueno, Regular, Deficiente y Muy Deficiente.

El criterio seguido para definir estas calificaciones ha girado en torno a la determinación de aquellos requisitos de seguridad que hemos considerado como imprescindibles para considerar que un centro reúne las condiciones mínimas en materia de seguridad y protección. Estos requisitos mínimos de seguridad son los siguientes:

- Contar con plan de autoprotección.
- Haber realizado ejercicios de evacuación de emergencia en al menos dos de los cuatro cursos tomados en consideración en el Informe (97-98 a 00-01).
- Disponer de extintores en cada planta de los edificios escolares y que los mismos hayan sido revisados en los últimos 12 meses por empresa especializada.
- Contar con sistema específico de aviso y alarma para emergencias.

Los centros que reúnen estos requisitos mínimos son incluidos en la calificación de Regular. Se incluyen en la calificación de Deficientes aquellos centros que adolecen de alguno de los requisitos mínimos antes citados. Mientras que se consideran Buenos o Muy Deficientes aquellos centros que destacan especialmente, ya sea por el riguroso cumplimiento de la mayoría de los requisitos de seguridad analizados en el Informe o por la notoria carencia de varios de los considerados como mínimos.

En los casos de centros objeto de visita de inspección dejaremos constancia, junto a la calificación obtenida según las respuestas incluidas en el cuestionario, de la calificación que nos merecen a la luz de los datos obtenidos en dichas visitas.

Los resultados de aplicar estos criterios de calificación a los cuestionarios recibidos a nivel de Andalucía son los que se exponen en el siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN	NÚM. DE CENTROS	PORCENTAJES
Buenos	28	10,3%
Regulares	63	23,2%
Deficientes	133	49,1%
Muy deficientes	47	17,4%

Desglosando estos datos por provincias los resultados serían los siguientes:

Calificación	ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	NÚM. CENTROS	%														
Buenos	4	15,4	6	15,0	5	17,2	2	5,7	2	9,5	3	10,0	2	5,3	3	5,8
Regulares	4	15,4	16	40,0	4	13,8	8	22,8	6	28,6	9	30,0	6	15,8	10	19,2
Deficientes	18	69,2	16	40,0	16	55,2	13	37,2	10	47,6	11	36,7	22	57,9	28	53,8
Muy deficientes	0	0,0	2	5,0	4	13,8	12	34,3	3	14,3	7	23,3	8	21,0	11	21,2

Como puede observarse de los datos expuestos, y siguiendo el criterio de calificación seleccionado, la situación de nuestros centros docentes en materia de seguridad y protección frente a casos de emergencia puede valorarse globalmente como deficiente.

A este respecto, debemos destacar que un 66.5% de los centros estudiados han recibido calificaciones de deficiente o muy deficiente en relación a sus condiciones de seguridad, frente a un 33.5% de centros que han merecido calificaciones de regular o bueno.

Especialmente preocupante nos parece ese 17.4% de centros cuya situación en materia de seguridad hemos tenido que calificar como muy deficiente por carecer de varios de los elementos que hemos considerado imprescindibles para afrontar con mínimas garantías de éxito una situación de emergencia.

Por contra, sólo un 10.3% de los centros analizados reunían suficientes requisitos como para ser considerados como claramente seguros y fiables.

Si observamos los datos expuestos a nivel provincial comprobaremos que la provincia que mejores resultados arroja tras nuestro estudio es Cádiz, con un 55% de centros calificados como regulares o buenos, frente a sólo un 45% de centros que merecen calificaciones de deficientes o muy deficientes. Se trata de la única provincia que presenta resultados positivos, en la me-

didada en que son más los centros que obtienen una calificación aceptable que los que presentan situaciones de claro riesgo frente a casos de emergencia.

Por su parte, la provincia de Málaga es la que merece una peor valoración a tenor del análisis realizado, ya que un 78.9% de los centros investigados han merecido calificaciones de deficiente o muy deficiente, frente a un 21.1% de centros que cuentan con las medidas mínimas de seguridad.

El resto de provincias se sitúa en el mismo lado de la línea divisoria que Málaga, ya que todas presentan una calificación globalmente deficiente al ser más los centros con carencias de seguridad que los que superan el listón establecido para ser valorados como centros aceptables en materia de seguridad.

Junto a Málaga, destacan negativamente los casos de Sevilla, Almería y Córdoba, con un 75.0%, 69.2% y 69.0%, respectivamente, de centros considerados deficitarios en materia de seguridad. Tanto Huelva como Jaén se sitúan en posiciones intermedias en nuestra valoración, aunque predominan las calificaciones negativas sobre las positivas en el examen de centros.

Especial mención en el aspecto positivo merecen el 17.2% de centros de Córdoba que obtienen una calificación de buenos. Un porcentaje, que incluso supera al de los centros que en esa pro-

vincia son considerados como regulares en el estudio de seguridad realizado (13.8%).

Por contra, es Granada –con un 34.3% de centros evaluados como muy deficientes– la provincia que presenta una situación más preocupante en cuanto a la seguridad de sus edificios escolares, ya que son muchos los que se encuentran en situación de claro riesgo en caso de producirse una emergencia que deba ser afrontada por los centros con sus propios medios.

Si atendemos al estudio comparativo realizado entre los resultados obtenidos según los cuestionarios remitidos y las visitas de inspección realizadas a los centros docentes seleccionados a tal efecto, los datos serían los que se expresan en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	SEGÚN CUESTIONARIO	SEGÚN VISITAS
Buenos	4	1
Regulares	16	16
Deficientes	28	23
Muy Deficientes	6	14

Desglosando estos datos a nivel provincial el cuadro significativo sería el siguiente:

Calificación	ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V	S/C	S/V
Buenos	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Regulares	1	1	5	3	0	0	3	1	2	4	2	2	1	3	2	2
Deficientes	5	4	1	2	3	2	2	3	4	1	3	4	5	2	5	5
Muy deficientes	0	1	0	1	0	2	2	3	0	1	1	1	2	4	1	1

Del examen de los cuadros expuestos no se deduce una variación especialmente significativa entre los resultados obtenidos de los cuestionarios y la situación constatada en las visitas de inspección a los centros. Lo que nos lleva a otorgar un elevado grado de fiabilidad a los datos recabados merced a los cuestionarios.

En todo caso, es posible apreciar en la comparativa entre cuestionarios y visitas una cierta desviación negativa en los resultados, en la medida en que se incrementa de 34 a 37 el número de centros evaluados como deficientes o muy deficientes tras las visitas de inspección giradas a los mismos. Resultando especialmente llamativo el claro incremento –de 6 a 14– en el número de centros calificados como muy deficientes a la luz de los datos comprobados sobre el terreno, que evidenciaron un número de carencias en elementos básicos de seguridad más elevado que el reconocido por los propios centros en sus cuestionarios.

La valoración global de deficiente que nos merece la situación de seguridad de nuestros centros docentes a la luz del estudio realizado y de los criterios de calificación utilizados, obedece fundamentalmente a las carencias detectadas en dos parámetros de seguridad considerados como básicos por esta Institución: la realización de ejercicios de evacuación de emergencia y la existencia de sistemas específicos de aviso y alarma.

#### *Ejercicios de evacuación de emergencia.*

Por lo que se refiera a la realización de ejercicios de evacuación de emergencia, ya hemos comentado extensamente a lo lar-

go del presente Informe la importancia primordial que tienen estos simulacros como medio de comprobación de la efectividad del plan de autoprotección y como instrumento para la difusión y conocimiento del plan por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Nos parece evidente que un plan de autoprotección, aun cuando pueda haberse diseñado siguiendo con todo rigor las directrices estipuladas normativamente, sólo demostrará su idoneidad y eficacia cuando sea puesto a prueba mediante la realización del oportuno simulacro de evacuación de emergencia. Hasta ese momento el plan no deja de ser un documento de validez meramente teórica, que podría demostrar sus insuficiencias o carencias en el momento menos indicado, esto es, cuando tuviese que ser operativo ante una situación real de catástrofe o emergencia.

Por otro lado, nos parece igualmente evidente que de nada sirve un magnífico plan de autoprotección si el mismo es desconocido por quienes tienen que llevarlo a debido efecto en caso de necesidad. Y este conocimiento del plan de autoprotección no debe limitarse al ámbito de la teoría o de la presunción, como parecen pretender aquellos centros que manifiestan en el cuestionario que el plan es conocido –aun no habiéndose realizado ejercicios de evacuación de emergencia– por cuanto el mismo se incluye entre la documentación que se pone a disposición del personal docente al inicio del curso escolar.

Aun en el caso de que, efectivamente, todo el personal docente se leyese y estudiase el plan de autoprotección al inicio del curso, difícilmente cabe colegir de tal hecho que las directrices del plan serían perfectamente recordadas y aplicadas en una situación de emergencia que pudiera producirse —pongamos por caso— en el último trimestre del curso. Por otro lado, dicha presunción olvida que los principales protagonistas de una evacuación de emergencia no son los docentes sino los alumnos, respecto de los cuales es imposible presumir un conocimiento del plan de autoprotección por la vía indirecta de las explicaciones del profesorado puesto que según las respuestas recibidas en los cuestionarios dichas explicaciones únicamente se producen en el periodo previo a la realización de un simulacro.

A nuestro entender, el conocimiento real y la difusión efectiva del plan de autoprotección entre los miembros de la comunidad educativa de un centro únicamente se consigue mediante la realización práctica de un simulacro de emergencia. Razón por la cual abogamos por la obligatoriedad de la práctica de simulacros en todos los cursos escolares, a ser posible en el primer trimestre del curso, como medio de dar a conocer el plan a los nuevos docentes y alumnos del centro, y como instrumento para que los docentes y alumnos que permanezcan de años anteriores puedan saber cuales son las vías de evacuación que tienen asignadas en función de su actual ubicación en el centro.

Partiendo de estas premisas, nos parece preocupante que, por un lado, un 29.9% de los centros docentes andaluces reconozcan no haber realizado ni un sólo simulacro de evacuación en los cinco cursos considerados en nuestro estudio y, por otro lado, hayamos constatado que la inmensa mayoría del 69% de centros que contestan afirmativamente a esta cuestión reconozcan no realizar estos simulacros con la debida periodicidad, esto es, uno en cada curso escolar.

#### *Sistemas específicos de aviso y alarma.*

A nuestro entender un requisito básico de seguridad ante situaciones de emergencia es contar con un sistema fiable que permita avisar del riesgo a la comunidad educativa y active con rapidez todos los recursos disponibles según el plan de autoprotección para atajar el conato antes de que derive en catástrofe.

Por ello, nos inquieta sobremanera que un 45.8% de centros manifiesten no disponer de un sistema específico de aviso y alarma en caso de emergencia. Es evidente que dichos centros están asumiendo un riesgo añadido al retardar el tiempo de reacción de la comunidad educativa ante una situación de emergencia mientras se pone sobre aviso a la totalidad de miembros que integran la misma.

La existencia de un sistema específico de aviso y alarma, claramente identificable y que además sea fácilmente audible en todas las dependencias del centro, no sólo permite intervenir con rapidez para atajar el primer conato, sino que además es un factor decisivo para realizar una evacuación ordenada del centro en caso de necesidad.

Un plan de autoprotección bien elaborado y un procedimiento de evacuación acertadamente diseñado pueden devenir inútiles si en caso de necesidad no existe una forma sencilla y práctica de activarlos y coordinar las actuaciones de todas las personas implicadas en su ejecución.

Cuando la señal de alarma no es audible en todas las dependencias del centro —54.6% de los centros investigados— puede ocurrir que el plan de evacuación no se desarrolle según lo previsto, lo que, en algún caso, podría incluso convertirse en un nuevo factor de riesgo. Así, en el caso de que la señal no fuera audible en algunas de las dependencias ubicadas en las plantas más bajas del edificio —que según el plan deben ser las primeras en ser evacuadas— podría paralizarse o retrasarse todo el proceso de evacuación de las plantas superiores, con lo que ello supone de aumento del riesgo, e incluso podría dar lugar eventualmente a reacciones de pánico entre los afectados por el inesperado retraso.

En bastantes ocasiones los centros que no cuentan con sistemas específicos de aviso o alarma, o éstos no son audibles en todas las dependencias del centro, manifestaban en los cuestionarios que, ante situaciones de emergencia, utilizarían medios alternativos tales como silbatos, megáfonos o de viva voz. Parecen obviar estos centros que dichos medios, amen de poder ocasionar dificultades de interpretación sobre su significado, pueden conllevar que las personas encargadas de ejecutarlos deban desplazarse por las dependencias del centro, obstaculizando el proceso de evacuación o poniéndose personalmente en situaciones de riesgo.

Por todo ello, entendemos que la existencia de sistemas específicos de aviso y alarma son requisitos básicos de seguridad que deben existir en todos los centros docentes sin excepción.

Los otros dos parámetros básicos utilizados en el presente Informe para la calificación de la situación de seguridad de los centros docentes: existencia de planes de autoprotección y presencia de extintores debidamente revisados en todas las plantas de los edificios escolares, presentan un panorama sustancialmente mejor que los dos parámetros analizados anteriormente y la contabilización de sus resultados ha tenido una incidencia directa en que la calificación final otorgada a los centros andaluces en materia de seguridad no haya sido aun peor. No obstante, también estos parámetros adolecen de ciertas carencias que consideramos necesario detallar.

#### *Plan de autoprotección.*

El porcentaje de centros que cuentan con plan de autoprotección en Andalucía es ciertamente elevado —92.3%— lo que implica un alto grado de cumplimiento de la obligación estatuida por la Orden de 4 de noviembre de 1985.

Ahora bien, la fiabilidad de estos datos decae considerablemente si pasamos de la mera cuantificación numérica de los centros que manifiestan contar con plan, al examen cualitativo del contenido de dichos planes.

En efecto, aun cuando nos ha sido imposible recabar y examinar todos los planes de autoprotección de los centros seleccionados en la muestra, si hemos tenido ocasión de analizar un número importante de éstos, bien porque nos los remitieran los propios centros junto con sus cuestionarios, o bien porque se nos facilitaron en el curso de las visitas de inspección giradas a muchos de ellos.

Pues bien, el análisis del contenido de estos planes de autoprotección nos lleva a concluir que una abrumadora mayoría de los mismos presentan notorias deficiencias o carencias que los convierten en escasamente útiles como instrumentos de prevención de riesgos. Siendo posiblemente el apartado destinado a recoger los medios disponibles en el centro para una intervención en caso de emergencia el que presenta mayores deficiencias en los planes analizados, ya sea por su total inexistencia o por su falta de adecuación a los efectivamente existentes en el centro.

Asimismo, hemos podido detectar una importante falta de actualización de los planes de autoprotección, que, teniendo en cuenta los cambios experimentados por los centros docentes en los últimos años en materia de instalaciones y equipamientos, convierten a muchos de estos planes de autoprotección en documentos obsoletos e ineficaces.

#### *Extintores.*

Un 93.7% de centros manifiestan contar con extintores en cada planta de los edificios escolares. Se trata de un dato muy positivo y que pone de relieve la especial conciencia que existe en nuestra sociedad hacia la necesidad de prevenir el riesgo de incendios.

En todo caso, la valoración positiva de este dato debe ser matizada a la luz de lo comprobado durante las visitas de inspección giradas a los centros docentes.

En efecto, en el curso de estas visitas pudimos constatar diversas situaciones anómalas en relación con los extintores que afectaban tanto a su número –inferiores al exigido por la normativa vigente en función de la extensión de las dependencias escolares–, como a sus características –algunos no eran los idóneos para el tipo de riesgo que debían afrontar– o a su ubicación –situados a alturas inadecuadas o en lugares de difícil acceso–. Eso, sin mencionar los diversos casos en que los extintores permanecían bajo llave en alguna dependencia escolar para evitar su manejo inapropiado por los alumnos.

Por lo que se refiere a la revisión anual de los extintores por empresa especializada, medida imprescindible para garantizar la operatividad de los mismos en caso de emergencia, el 92.5% de los centros manifestaban realizar estas revisiones. Nivel de respuesta muy bueno que supone una auténtica garantía para los centros docentes.

El resto de los parámetros de seguridad que se han analizado en el cuestionario no ha sido tomado en consideración como criterios para la calificación de la situación de seguridad de los

centros docentes andaluces, lo que no implica que esta Institución no los considere válidos o necesarios, antes al contrario. Simplemente hemos tratado de no ser excesivamente rigurosos o exigentes en las valoraciones a efectuar.

De haberse tomado en consideración todos los parámetros de seguridad analizados en los cuestionarios –alumbrado de emergencia, señalización de evacuación, salidas de emergencia– la valoración global de la situación de seguridad de nuestros centros docentes hubiera sido notoriamente peor que la recogida en los apartados precedentes, como se deduce de una mera consulta de los datos expuestos a lo largo del presente Informe.

## 5.2 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto no cabe otra conclusión que calificar de claramente deficitaria la situación de seguridad de los edificios escolares andaluces.

Ahora bien, aun cuando la valoración de la situación de seguridad en nuestros centros docentes, a la luz del estudio realizado y siguiendo los criterios de calificación seleccionados, no pueda ser otra que la de deficiente, no por ello debe instalarse una sensación de alarma en el seno de la comunidad educativa, por cuanto la evaluación genérica del riesgo que soportan los centros docentes ante posibles situaciones de emergencia es considerada por todos los expertos consultados como baja.

A esta consideración de riesgo bajo para los centros docentes concurren diversos factores entre los que podríamos destacar: la concentración de las actividades escolares en periodos de tiempo concretos a lo largo del año –calendario escolar– o del día –jornada escolar– con importantes lapsos de desocupación total de los edificios escolares, lo que siempre minimiza el riesgo; la ocupación extensiva de las instalaciones escolares durante el tiempo de uso docente, lo que permite una alerta temprana ante situaciones de emergencia; la mayoritaria ubicación de los centros escolares en edificios aislados dedicados específicamente a este fin, lo que disminuye los riesgos colaterales provenientes de edificaciones colindantes; la dedicación de las instalaciones a usos mayoritariamente pedagógicos que no comportan generalmente situaciones de riesgo; la utilización de materiales y equipamientos cuyas características no comportan riesgos añadidos; etc.

No obstante, aun siendo cierto que todas estas circunstancias determinan una situación de bajo riesgo para los centros docentes, no es menos cierto que estos riesgos podrían estar viéndose incrementados como consecuencia de ciertos cambios que están experimentando los centros docentes en los últimos tiempos. Así, la política –muy acertada por otro lado– de apertura de los centros docentes fuera de los horarios lectivos para la reali-

zación de actividades extraescolares o la utilización por asociaciones de vecinos o entidades sin ánimo de lucro, comporta un incremento del periodo de uso de las instalaciones escolares que implica un aumento del riesgo hasta ahora existente.

Además, esta extensión en el tiempo de uso por la realización de actividades extraescolares lleva aparejado un nuevo factor de riesgo al utilizarse solo parcialmente las instalaciones escolares lo que disminuye las posibilidades de detección y alerta temprana antes situaciones de emergencia. Riesgo que aun es mayor cuando las instalaciones son utilizadas por personas ajenas a la comunidad educativa –asociaciones de vecinos, entidades deportivas, etc.– por cuanto las mismas normalmente desconocerán, tanto los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia y su ubicación, como las vías aconsejables para una evacuación.

Una situación similar es predicable respecto de la política –igualmente acertada– de promoción de las denominadas “aulas matinales”, que permiten a algunas familias conciliar su vida laboral y su vida familiar llevando a sus hijos al colegio cierto tiempo antes del comienzo de la jornada lectiva y dejándolos en dependencias habilitadas al efecto, bajo la custodia de personas específicamente dedicadas a este menester.

Aparte de que se reproducen aquí las situaciones de incremento de riesgo derivados de la baja ocupación del edificio antes citadas, se da la circunstancia añadida de que el horario de actividad de estas aulas matinales coincide la mayor parte del año con periodos de ausencia de luz natural, lo que incrementa la importancia de medios de seguridad pasivos como las luces de emergencia que, según lo expuesto en este Informe, presentan severas deficiencias en la mayoría de los centros docentes andaluces.

Otro factor de riesgo que ha experimentado un claro incremento en los centros docentes en los últimos tiempos es el relativo a las características de los materiales y equipamientos existentes en los mismos. Así, ha aumentado notablemente el número de centros que cuentan con equipos informáticos o telemáticos, e incluso aulas específicas de informática con todo lujo de equipamientos. Igualmente, ha experimentado un notable avance la implantación de talleres y laboratorios dotados de sofisticadas maquinarias y donde es habitual el uso de productos químicos o materiales de riesgo. Lamentablemente, hemos podido constatar que estos nuevos equipamientos no siempre vienen acompañados de una adaptación de los medios disponibles a los nuevos riesgos –extintores de CO<sub>2</sub>, armarios de seguridad, etcétera–.

Un elemento que hemos podido constatar que incide de forma decisiva en el nivel de riesgo de un centro docente es la antigüedad de la construcción y si el mismo ha sido o no objeto de una remodelación reciente.

Esto es debido a que las normas que han ido dictándose en los últimos años sobre condiciones de la edificación y preven-

ción de incendios, que incluyen reglas muy estrictas en cuanto a los materiales constructivos –ignífugos–, las características de la construcción –normas antisísmicas–, las vías de evacuación –escaleras de socorro, apertura de puertas– o los equipamientos necesarios –extintores, BIE, hidrantes–, no son de aplicación retroactiva, esto es, sólo se aplican a las nuevas edificaciones pero no obligan a adaptar las antiguas a las nuevas especificaciones de seguridad.

Como consecuencia de ello, es perfectamente perceptible el diferente nivel de riesgo que soportan, en lo referente a infraestructuras, instalaciones y equipamientos, los edificios escolares de reciente construcción o que han sido objeto de remodelación en los últimos años, frente a las construcciones antiguas no remodeladas.

A este respecto, hemos podido conocer centros cuyas condiciones materiales, por ser de construcción muy antigua, no sólo comportaban un claro riesgo para los alumnos en caso de ocurrir una emergencia, sino que además presentaban graves dificultades para ser adaptados a las nuevas exigencias de seguridad. Sin que el conocimiento de esta situación de riesgo –según nos indicaban los responsables del centro– fuese considerada motivo suficiente por la Administración educativa para acometer las inversiones necesarias para construir un nuevo centro o remodelar en profundidad las instalaciones educativas.

Se trata de casos en los que el riesgo es conocido, está perfectamente definido e identificadas las soluciones necesarias, sin que por parte del propio centro se puedan realizar actuaciones para solventar la situación creada, y sin que, por otra parte, la Administración educativa asuma las responsabilidades que le corresponden.

Muchos de estos centros deberían haber obtenido una calificación negativa en el presente Informe, sin embargo no ha sido así, por cuanto hemos podido constatar que las carencias del centro en materia de seguridad no obedecían a una falta de concienciación de la comunidad educativa respecto de los temas de seguridad, ni a una mala gestión de las cuestiones relacionadas con la protección frente a posibles emergencias. Sencillamente, la situación de riesgo obedecía a circunstancias estructurales cuya solución escapaba a las posibilidades del centro.

En estos caso, cuando comprobamos que el centro ha realizado un importante esfuerzo para minimizar los riesgos. Elaboración de un buen plan de autoprotección, diseño adecuado de las vías de evacuación y periódica realización de simulacros, existencia de medios básicos de intervención (extintores y alarmas)– asignamos al mismo una calificación positiva, aun siendo conscientes de que siguen existiendo elementos de riesgo en las instalaciones educativas.

Por el contrario, centros de reciente construcción o remodelación, que cuentan con magníficas infraestructuras, buenas instalaciones y equipamientos adecuados, han obtenido una ca-

lificación deficiente, tras comprobar que los responsables del mismo mostraban una clara falta de interés o concienciación por las cuestiones de seguridad, que se manifestaba en la inexistencia de planes de autoprotección, la no realización de ejercicios de evacuación y la falta de adecuación y revisión de los medios de intervención —extintores no revisados o mal ubicados, alarmas desconectadas—.

Otro factor que incide directamente en la consideración de los edificios escolares como instalaciones con un nivel de riesgo bajo es el escaso índice de siniestralidad que los mismos han tenido históricamente. Y posiblemente, de todos los mencionados, sea este último factor —la baja siniestralidad— el que mayor influencia tenga a la hora de explicar la escasa conciencia acerca de las cuestiones de seguridad y protección que hemos podido detectar en el curso del presente Informe entre quienes asumen responsabilidades en el ámbito educativo. La ausencia de un antecedente claro y próximo en el tiempo de una situación de emergencia en un centro docente con consecuencias trágicas provoca una cierta despreocupación entre los responsables educativos que, siguiendo el axioma de “nunca pasa nada”, olvidan el cumplimiento de sus deberes más elementales en materia de protección.

A este respecto, es evidente que todos nos felicitamos de esta ausencia de experiencias traumáticas en relación con nuestros centros docentes, pero ¿acaso debemos esperar a que ocurra una tragedia para adoptar unas medidas básicas de prevención que podrían salvar muchas vidas?

Los expertos coinciden en señalar la tragedia de la discoteca “Alcalá 20” en Madrid como el detonante que permitió la aprobación de un conjunto de normas llamadas a incrementar las condiciones de seguridad en los locales de uso público en España. ¿Es necesario que ocurra una tragedia similar en un centro docente para que quienes ostentan las responsabilidades adop-

ten las medidas preventivas necesarias para minimizar riesgos en nuestros centros?

Estamos plenamente convencidos de que con sólo adoptar una serie de medidas legislativas y administrativas sencillas y de nulo coste, se podría elevar notablemente el nivel de seguridad en nuestros centros docentes, reduciendo hasta cotas inapreciables el, ya de por sí, bajo riesgo que estos edificios soportan.

Bastaría con actualizar la Orden de 4 de noviembre de 1985, eliminando las referencias temporales que daban transitoriedad a sus disposiciones, y estatuyendo la obligatoriedad, tanto de elaborar planes de autoprotección y revisarlos periódicamente, como de diseñar y realizar simulacros de evacuación de emergencia en todos los cursos escolares.

Con estas simples premisas, y siempre que la Administración educativa asumiera el deber de velar por el cumplimiento efectivo de las mismas, las condiciones de seguridad de los centros docentes andaluces experimentarían un salto cualitativo que les llevaría en poco tiempo desde la calificación de deficientes a la de buenas.

Siempre restarían centros que, aun cumpliendo estas premisas, presentasen niveles inaceptables de riesgo por sus condiciones estructurales, pero en esos casos, sólo cabe confiar en que la Administración educativa tome conciencia de la necesidad de priorizar las cuestiones de seguridad en la planificación de sus inversiones en infraestructuras educativas, acometiendo con urgencia la remodelación de aquellas instalaciones docentes que presenten mayores deficiencias y comporten un mayor riesgo para la comunidad educativa.

Ante la cuestión de sí “la seguridad es un gasto o una inversión”, esta Institución tiene claro que todo aquello que redunde en la mejor salvaguarda de las vidas y los bienes de nuestros ciudadanos es una magnífica inversión que el futuro nos devolverá con intereses.

## 6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

En diversos apartados del presente Informe hemos dejado constancia de algunas propuestas que a nuestro juicio redundarían en una mejora de las condiciones de seguridad de nuestros centros docentes.

No pretendemos ahora recopilar con absoluta exhaustividad las propuestas desgranadas a lo largo del Informe, sino únicamente recoger aquéllas que nos parecen más relevantes.

A tal fin, acudiremos a las figuras resolutivas contempladas en la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, principalmente a las Sugerencias y Recomendaciones, como vehículo para trasladar a las autoridades correspondientes nuestras propuestas de mejora.

En este sentido agruparemos nuestras resoluciones en varios bloques: el primero de ellos, destinado a recoger propuestas genéricas relativas a la seguridad y protección en centros docentes; el segundo, dedicado a las Sugerencias relativas al marco jurídico que regula las condiciones de seguridad y protección de los centros docentes; el tercero, referido a los planes de autoprotección; el cuarto, relativo a los ejercicios de evacuación de emergencia; el quinto, en relación con los medios disponibles; y el sexto, referente a la formación en autoprotección.

### A. PROPUESTAS GENÉRICAS

- Que por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar se elabore un Mapa de Riesgos en relación con la situación de seguridad en los centros docentes andaluces, previa realización por personal técnico especializado de una Auditoria de Seguridad que permita confeccionar Fichas Diagnóstico de la situación de cada centro docente andaluz en materia de seguridad.
- Que por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, y en función del Mapa de Riesgos elaborado, se diseñe un Plan de Intervención en centros docentes con la finalidad de solventar las carencias o deficiencias en materia de infraestructuras, instalaciones y equipamientos que redunden en una merma de las condiciones de seguridad de los mismos.
- Que por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, y en el marco de la planificación de sus actuaciones en centros docentes, se prioricen aquellas intervenciones que solventen carencias en materia de seguridad de los mismos.
- Que por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, y en función de las Fichas Diagnósticos elaboradas para conocer la situación de seguridad de los centros docentes, se comunique a los Ayuntamientos respectivos las carencias existentes en materia de instalaciones o equipamientos que afecten a su ámbito competencial y se inste a los mismos a solventarlas con la mayor brevedad posible, reali-

zando un seguimiento del resultado de dichas gestiones e impulsando su ejecución mediante la firma de convenios de colaboración cuando así se estime necesario.

- Que por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar se remita a todos los centros docente copia de las Fichas Diagnóstico que les afecten, así como copia actualizada de los planos correspondientes a los edificios escolares que componen el centro.
- Que por la Consejería de Educación y Ciencia se realicen gestiones ante la Consejería de Gobernación a fin de que se estipule normativamente la obligación de los Servicios de Protección Civil dependientes de las Entidades Locales de colaborar con los centros docentes en la elaboración y revisión de los planes de autoprotección.

### B. MARCO JURÍDICO

- Que se elabore, en colaboración con la Dirección General de Política Interior –Servicio de Protección Civil– de la Consejería de Gobernación, un Plan Básico de Emergencia para los centros docentes.
- Que por la Consejería de Educación y Ciencia se dicte una normativa específica sobre seguridad y protección en centros docentes, que sustituya a la Orden de 4 de noviembre de 1985 y contemple las siguientes premisas:
  - I. Inclusión en su ámbito de aplicación de los centros docentes privados, tanto los sostenidos con fondos públicos como los de capital estrictamente privado, con las siguientes particularidades:
    1. Para los centros privados concertados el cumplimiento de los requisitos de seguridad estipulados en la normativa vigente debería ser requisitos para la concesión y renovación de los conciertos educativos.
    2. Para los centros privados no concertados el cumplimiento de las condiciones de seguridad estipuladas en la normativa vigente debería ser requisito para el otorgamiento de la autorización para la impartición de enseñanza y su incumplimiento debería ser causa de revocación de dicha autorización.
  - II. Fijación de un marco temporal indefinido para la vigencia de las prescripciones contenidas en dicha normativa.

### C. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- Que se incluyan en la normativa específica sobre seguridad y protección en centros docentes las siguientes estipulaciones:
  - I. Todos los centros docentes deben disponer de planes de autoprotección debidamente elaborados.

- II. Los planes de autoprotección deben ser objeto de revisión y actualización periódica, especialmente en caso de reformas significativas en las infraestructuras o instalaciones educativas.
- III. Todos los centros docentes deben remitir copia de sus planes de autoprotección, así como de las revisiones sustanciales de los mismos, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y a los Servicios Locales de Protección Civil y Extinción de Incendios.

#### D. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN

- Que se incluyan en la normativa específica sobre seguridad y protección en centros docentes las siguientes estipulaciones:
  - I. Todos los centros docentes deberán realizar un simulacro de evacuación en cada curso escolar, a ser posible en el primer trimestre.
  - II. La realización de simulacros de evacuación debe realizarse por regla general sin contar con ayuda externa de los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios, sin perjuicio de que personal dependiente de estos servicios puedan asistir como observadores a los mismos.
  - III. La realización de simulacros de evacuación no debe hacerse simulando situaciones reales de emergencia que impliquen el uso de elementos peligrosos, tales como botes de humo, bengalas u otros, salvo que el ejercicio sea una iniciativa de los Servicios Locales de Protección Civil o Extinción de Incendios, haya sido diseñado y preparado por éstos, se realice bajo su total supervisión y control, y el centro cuente con la previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - IV. Con antelación, mínima pero suficiente, a la realización de un simulacro de evacuación debe comunicarse el mismo a los Servicios Locales de Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local, a fin de evitar alarmas innecesarias entre la ciudadanía.
  - V. Con posterioridad a la realización de simulacros de evacuación los centros docentes comunicarán a los Servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios las incidencias observadas durante el mismo que puedan afectar al normal desempeño por estos Servicios de sus funciones en caso de emergencia.
  - VI. En la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación los centros docentes deberán informar a los padres y madres de alumnos acerca del mismo, sin indicar el día ni la hora previstos, a fin de evitar alarmas innecesarias.
  - VII. Con posterioridad a la realización de simulacros de evacuación los centros docentes vendrán obligados a elabo-

rar un informe donde se recojan las incidencias del mismo. Dicho informe deberá ser inmediatamente remitido a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia cuando se detecten deficiencias en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos para la seguridad del centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo. En caso de que las deficiencias afecten al ámbito competencial de las Entidades Locales, las Delegaciones Provinciales remitirán copia de dichos informes a los Ayuntamientos respectivos, interesando su subsanación. De dicha remisión se dará cuenta a los centros docentes afectados.

- VIII. En todos los casos, los centros docentes vendrán obligados a dejar constancia en las Memorias de fin de curso de la realización de los ejercicios de evacuación, así como de las incidencias observadas en los mismos.

#### E. MEDIOS DISPONIBLES

- Por la Consejería de Educación y Ciencia se remitirá a todos los centros docentes copia del *Manual de Seguridad en los Centros Educativos* y del *Manual de Uso y Mantenimiento en Centros Educativos* elaborados por la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, con instrucciones precisas sobre la obligatoriedad de que el equipo directivo conozca su contenido y cumpla sus prescripciones.
- Todos los centros docentes vendrán obligados a revisar periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, BIE, lámparas de emergencia, sistemas automáticos de detección, aviso y extinción de incendios, etc.). Dichas revisiones se efectuarán por empresas homologadas previo el oportuno contrato, cuya financiación corresponderá a los Ayuntamientos respectivos, cuando se trate de colegios, y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuando se trate de Institutos

#### F. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN

- Que por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado se establezca un plan de formación del personal docente, especialmente del personal directivo, que se concrete en un conjunto de cursos específicos sobre seguridad y protección en centros docentes.
- Que por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado se facilite a los centros docentes material específico para la impartición a los alumnos de cursos de autoprotección y se den las instrucciones oportunas para que la formación en prevención de riesgos se incluya entre las materias transversales a semejanza de la educación vial o la educación para la paz y la convivencia.

## 7. ANEXOS DOCUMENTALES

### 7.1 PETICIÓN DE INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Ilma. Sra.:

La existencia de sistemas de protección que aseguren la seguridad en los centros docentes es una cuestión que, como es obvio, preocupa enormemente a todos los miembros que componen la comunidad educativa y, como no podía ser menos, a esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

En este sentido, debemos manifestar nuestra inquietud al comprobar, al hilo de las investigaciones efectuadas con ocasión de la tramitación de diversos expedientes de queja, que algunos centros docentes andaluces adolecen de la existencia de sistemas de protección que garanticen debidamente la seguridad de los alumnos y demás personal docente y no docente que habitualmente utiliza los mismos.

Esta situación de riesgo evidente, que hemos podido comprobar personalmente con ocasión de las visitas efectuadas a diversos centros docentes, se concreta en carencias o deficiencias en los equipamientos básicos de seguridad, tales como extintores, bocas de incendios, hidrantes, sistemas de aviso y alarma, sistemas de alumbrado de emergencia, equipos y material de primera intervención, etc. Y tiene su manifestación más básica en la inexistencia en muchos centros docentes del necesario Plan de Autoprotección que estipula la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1985.

Asimismo, son varios los centros que nos han reconocido no haber efectuado ejercicios de evacuación de emergencia o no realizarlos con la debida periodicidad.

Todas estas circunstancias nos hacen temer que un número significativo de centros docentes andaluces estén asumiendo situaciones de riesgo, que no sólo ponen en riesgo la integridad y seguridad de las personas que utilizan habitual u ocasionalmente las instalaciones educativas, sino que además comportan un incumplimiento de las prescripciones legales sobre sistemas de protección en centros docentes no universitarios.

Por ello, y con el objetivo de comprobar si los centros docentes andaluces cumplen los parámetros mínimos de seguridad que exige la normativa vigente, esta Institución ha decidido iniciar, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, una actuación de oficio.

La finalidad de esta actuación de oficio es poder disponer de datos precisos sobre los sistemas de protección y seguridad en todos los centros docentes andaluces de niveles no universita-

rios. Una vez obren en nuestro poder dichos datos podremos evaluar, a la vista de los mismos, si resulta oportuno elaborar un Informe Especial al Parlamento de Andalucía sobre esta materia.

En consecuencia, a fin de dar a esta queja el trámite ordinario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la mencionada Ley, me permito interesar de V.I. la emisión del preceptivo informe, adjuntando la documentación que estime oportuna para el esclarecimiento del asunto en cuestión.

En particular le agradeceríamos que nos remitiera información específica sobre los siguientes extremos:

– Amplia valoración acerca del grado de cumplimiento por parte de los centros docentes andaluces de lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando los aspectos que pudieran estar incidiendo positiva o negativamente en el cumplimiento de dicha normativa.

– Situación administrativa en que se encuentra la elaboración conjunta por esa Consejería y la Consejería de Gobernación del Plan Básico de Emergencia que se cita en el preámbulo de la Orden de 4 de noviembre de 1985. Caso de estar la misma concluida, rogamos nos remitan una copia del texto.

– Información acerca del número de centros docentes que han elaborado el Plan de Autoprotección que estipula la disposición primera de la Orden de 4 de noviembre de 1985. A estos efectos interesamos la remisión de un listado comprensivo tanto de los centros que cuentan con dicho Plan de Autoprotección – indicando la fecha de elaboración– como de los centros docentes que carecen del mismo, ordenados por provincias.

– Información acerca de los centros docentes que han efectuado ejercicios de evacuación de emergencia desde la aprobación de la Orden de 4 de noviembre de 1985, señalando las fechas de realización de los mismos.

– Información acerca del grado de cumplimiento por los centros docentes de la obligación de evacuar informes a las Delegaciones Provinciales sobre los resultados de los ejercicios de evacuación de emergencia llevados a cabo por los mismos, estipulada en la disposición cuarta de la citada Orden. A estos efectos, interesamos la remisión de copias de dichos informes.

– Información acerca del grado de cumplimiento por las Delegaciones Provinciales de la obligación de remitir a esa Dirección General las memorias-resumen de resultados, así como las propuestas de medidas a adoptar en función de los informes evacuados por los centros, según estipula la disposición quinta de la citada Orden. A estos efectos interesamos copias de dichas memorias-resumen y de dichas propuestas de medidas.

– Información acerca de la evaluación global realizada por esa Dirección General acerca de lo actuado en relación con las

medidas propuestas por las Delegaciones Provinciales, de conformidad a lo estipulado en la citada disposición quinta de la Orden de referencia. A estos efectos interesamos copias de dichas evaluaciones.

– Copia de cualquier tipo de instrucción, circular o comunicación remitida a los centros docentes en relación con sus obligaciones en materia de seguridad y sistemas de protección, indicándonos el resultado de las mismas.

– Asimismo agradeceríamos que nos informaran sobre las actividades formativas dirigidas al personal docente y directivo de los centros educativos que se hubieran impartido en los últimos años en relación con las materias de seguridad y protección.

– Por último le agradeceríamos que nos informaran si actualmente se llevan a cabo en los centros docentes andaluces programas de educación en la autoprotección dirigidos a los alumnos de los mismos, indicándonos el contenido y periodicidad de los mismos.

Dado que es intención de esta Institución no dilatar en demasía el proceso de investigación preliminar que se aborda con la presente actuación de oficio, y siendo conscientes de lo abundante y prolijo de la documentación interesada, le agradeceríamos que nos fueran remitiendo de forma progresiva aquellas informaciones que fueran recopilando, a fin de que pudiéramos proceder a su examen preliminar, sin perjuicio de ir completando sucesivamente el resto de la documentación requerida.

Agradeciéndole anticipadamente su colaboración, le saluda atentamente,

## **7.2 ESCRITO DE REMISIÓN DE LOS CUESTIONARIOS A LOS CENTROS DOCENTES**

Sr/a. Director/a:

La existencia de sistemas de protección que garanticen la seguridad en los centros docentes es una cuestión que, como es obvio, preocupa enormemente a todos los miembros que componen la comunidad educativa y, como no podía ser menos, a esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

En este sentido, debemos manifestar nuestra inquietud al comprobar, al hilo de las investigaciones efectuadas con ocasión de la tramitación de diversos expedientes de queja, que algunos centros docentes andaluces adolecen de la inexistencia de sistemas de protección que garanticen debidamente la seguridad de los alumnos y demás personal –docente y no docente– que habitualmente utiliza los mismos, ante situaciones de riesgo o emergencia.

Asimismo, hemos podido comprobar personalmente con ocasión de las visitas efectuadas a diversos centros docentes, las caren-

cias o deficiencias que existen en algunos de ellos en cuanto a los equipamientos básicos de seguridad, tales como extintores, sistemas de aviso y alarma, sistemas de alumbrado de emergencia, etc.

Todas estas circunstancias nos hacen temer que un número significativo de centros docentes andaluces estén asumiendo situaciones de riesgo que ponen en peligro la integridad y seguridad de las personas que utilizan habitual u ocasionalmente las instalaciones educativas.

Por ello, y con el objetivo de comprobar si los centros docentes andaluces cumplen los parámetros mínimos de seguridad que exige la normativa vigente –Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1985–, esta Institución ha considerado oportuno realizar, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, una investigación de oficio. Decisión ésta, que ha sido formalmente puesta en conocimiento de los órganos directores de la Consejería de Educación y Ciencia.

La finalidad de esta actuación de oficio es poder disponer de datos precisos sobre los sistemas de protección y seguridad existentes en los centros docentes andaluces de niveles no universitarios. Una vez obren en nuestro poder dichos datos procederemos a evaluarlos y, a la vista de los mismos, decidiremos si resulta oportuno elaborar un Informe Especial al Parlamento de Andalucía sobre esta materia.

Para la obtención de estos datos se ha diseñado un cuestionario que incluye un conjunto de preguntas relativas a aspectos básicos de seguridad y protección que según la vigente normativa deberían existir en todo centro docente, y que contempla tanto aspectos organizativos como de equipamiento. El análisis de estos cuestionarios, una vez cumplimentados por los centros docentes, junto con el resultado de las visitas de inspección que se girarán por los asesores de esta Institución a diversos centros docentes previamente seleccionados, constituirán el sustrato material fundamental sobre el que se elaborarán las conclusiones de la presente investigación.

En todo caso, es importante reseñar que el objeto de la presente investigación no es poner de manifiesto la situación concreta en que se encuentra un determinado centro docente en materia de seguridad y protección, sino extraer una serie de datos que nos permitan formular unas conclusiones generales que ofrezcan una visión lo más exacta posible de las situaciones que predominan en los centros docentes andaluces en materia de seguridad y protección.

Hubiera sido nuestro deseo extender la investigación a la totalidad de los edificios escolares existentes en Andalucía, a fin de que la misma fuese absolutamente representativa de la realidad de los mismos. No obstante, dado el elevado número de centros docentes que conforman el sistema educativo andaluz y lo limitado de los medios personales y materiales de esta Institución, nos vemos en la obligación de centrar nuestra investigación en

un número más reducido de centros docentes, que si bien no abarcan el universo de nuestra investigación, si son suficientemente representativos del mismo, ya que han sido seleccionados mediante técnicas estadísticas de muestreo.

En este sentido, y como ya habrá deducido, el centro docente de su dirección ha resultado incluido en la muestra de centros seleccionada para representar a esa provincia en el estudio. Razón por la cual, nos vemos en la necesidad de interesar su colaboración para llevar a buen puerto la investigación iniciada.

A estos efectos, le rogamos encarecidamente que proceda con la mayor brevedad posible, y en todo caso en plazo no superior a un mes, a cumplimentar y remitir el cuestionario que le adjuntamos al presente escrito, tomando para ello en consideración las instrucciones que igualmente se acompañan, y cuya atenta lectura le aconsejamos realice con anterioridad a la cumplimentación del cuestionario.

Hemos tratado de reducir al máximo el número de preguntas, conscientes del exceso de trabajo que normalmente recae sobre ustedes y la escasa disposición de tiempo para solventar este tipo de asuntos. Pero, precisamente por ello, resulta imprescindible que todas las preguntas que incluye el cuestionario sean cumplimentadas correctamente. No olvide, que del rigor con que se aborde esta tarea depende en buena medida la validez y el acierto de las conclusiones que finalmente se extraigan del proceso investigador. Unas conclusiones, que no tienen sólo por objeto reflejar la realidad existente, sino también servir de base para plantear un conjunto de medidas y soluciones alternativas que mejoren las condiciones de seguridad de nuestros centros docentes.

Queremos resaltar una vez más que el objeto de esta investigación no es ese centro docente en concreto, sino el conjunto de centros docentes andaluces. Por tanto, los datos que puedan ofrecernos se tratarán de forma agrupada con los del resto de centros docentes seleccionados, sin acudir a un nivel de desglose en la exposición de las conclusiones que permita identificar a ese o a otro centro como fuente de la información.

En el caso de que ese centro docente se encuentre entre los seleccionados para la realización de las visitas de inspección y comprobación por parte de los asesores de esta Institución ya se le comunicará oportunamente esta circunstancia a fin de fijar la fecha concreta de la visita.

Una vez cumplimentado el cuestionario deberán remitir el mismo, junto con cualquier otro documento que quieran hacernos llegar, a la siguiente dirección:

EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ  
C/ Reyes Católicos, 21  
41001. Sevilla

Asimismo, podrán remitirnos el cuestionario mediante fax, en el siguiente número: 954 21 44 97.

Para solventar cualquier duda que se les plantee en relación con el cuestionario o con el objeto de nuestra investigación no duden en ponerse en comunicación con nosotros llamando a los siguientes teléfonos y personas de contacto:

- Teléfonos: 954.21.21.21 o 954.50.08.54
- Personas de contacto: D. Ignacio Aycart Luengo, D<sup>a</sup> Concepción Morales Pardo, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Anaya y D<sup>a</sup> Elena Cañadas Coto.

Únicamente nos resta agradecerle anticipadamente su colaboración, a la vez que reiterarle, una vez más, la importancia que reviste para el buen fin de la investigación el contar con su decidida participación en esta primera fase de recopilación de datos.

Quedamos a la espera de su respuesta, rogándole que no dilate la misma más de un mes desde la recepción del presente escrito. Atentamente le saluda,

## INSTRUCCIONES

### LEA ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO

A fin de que esta Institución pueda solventar cualquier duda en relación con los datos reflejados en el cuestionario, la persona responsable de la cumplimentación del mismo debe quedar claramente identificada en el espacio reservado al efecto en la primera página, asimismo debe indicarse el teléfono de contacto con dicha persona.

Como podrá observar el cuestionario se divide en cuatro apartados claramente diferenciados y nominados con las letras **A**, **B**, **C** y **D** y tres ANEXOS:

El apartado **A** plantea cuestiones relacionadas con el denominado PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. La existencia y las características de este Plan de Autoprotección se encuentran reguladas en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 116 de 7 de diciembre), cuyo Anexo I recoge las instrucciones para la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro. Le recomendamos consultar este texto legal para aclarar cualquier duda en relación con las preguntas incluidas en el apartado.

El apartado **B**, EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA, hace referencia a los simulacros de situación de emergencia y evacuación del personal que se mencionan en la Orden de 4 de noviembre de 1985, antes citada, cuyo Anexo II contiene las instrucciones para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia en centros escolares. Las preguntas B.1.2 a B.1.8 –ambas incluidas– deben contestarse en referencia al último simulacro efectuado

por el centro. La pregunta B.1.9. tiene por objeto que ese centro nos facilite una reflexión lo más amplia posible sobre las experiencias vividas con ocasión de la realización de ejercicios de evacuación de emergencia, así como las conclusiones y valoraciones que les merecen este tipo de ejercicios.

El apartado **C**, MEDIOS DISPONIBLES, trata de indagar sobre los equipamientos específicos de que dispone el centro en materia de seguridad y protección, atendiendo a los riesgos más comunes o posibles. Se han incluido únicamente aquellos equipamientos que consideramos más básicos o imprescindibles, por lo que no debe entenderse como una relación exhaustiva y completa de los medios de que debe disponer un centro docente con arreglo a la normativa vigente.

El apartado **D**, FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN, incluye tres preguntas cuya finalidad es simplemente indagar acerca del grado de formación que el personal del centro tiene en materia de seguridad y protección, así como conocer en que medida se facilita por la Administración educativa el acceso del personal y los alumnos a cursos o actividades formativas en materia de seguridad y protección. En la pregunta D1, de ser la respuesta afirmativa, le agradeceríamos que nos concretarán de qué cursos se trata haciendo referencia a los mismos en el ANEXO de OBSERVACIONES.

El cuestionario se completa con tres ANEXOS destinados a facilitar información adicional para valorar más adecuadamente la situación del centro docente en materia de seguridad y protección.

El primero de estos ANEXOS –DATOS COMPLEMENTARIOS– incluye cinco preguntas relativas al centro docente, en la pregunta 1 nos interesa conocer la fecha en que se construyó el centro o, en

caso de que el mismo haya sido objeto de obras de remodelación de importancia en cuanto a sus infraestructuras e instalaciones, deberá indicarnos la fecha de realización de dichas obras. No es objeto de nuestro interés la fecha de realización de obras menores o de escasa envergadura que no hayan supuesto una remodelación profunda de las instalaciones o infraestructuras básicas del centro. La pregunta 5 pretende conocer si en el centro docente se imparten varios niveles educativos (infantil/primaria, primaria/1<sup>er</sup> ciclo secundaria, secundaria/bachillerato, etc.).

El ANEXO II –OBSERVACIONES– está pensado para que se pueda ampliar, clarificar, puntualizar o apostillar cualquiera de las respuestas dadas en el cuestionario. Por tanto, en todas aquellas preguntas en que se considere conveniente hacer algún comentario o puntualización a la respuesta dada, se consignará un número (1, 2, 3..) incluyéndose dicho comentario en el presente ANEXO de OBSERVACIONES precedido de su número identificativo.

El último ANEXO nominado de REFLEXIONES PERSONALES pretende ofrecer al responsable de la cumplimentación del cuestionario un espacio abierto para manifestar opiniones, sugerencias, críticas, dudas o valoraciones en torno a la cuestión analizada. Es uno de los apartados que mayor relevancia tiene para esta Institución ya que nos permitirá conocer con cierta amplitud la opinión real de los principales actores en el tema de seguridad y protección en centros docentes, sin las trabas derivadas del formato tipo test del cuestionario de preguntas. En este sentido, les invitamos a exponer con toda libertad y espíritu crítico sus opiniones respecto de la cuestión analizada, del mismo modo que les invitamos a trasladarnos cuanta documentación consideren de interés para el buen fin de esta investigación.

**NOMBRE DEL CENTRO** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA QUE RELLENA EL CUESTIONARIO:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo que ostenta: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

## CUESTIONARIO

### A. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

1. ¿Existe Plan de Autoprotección del centro?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

En caso afirmativo, contestar las siguientes cuestiones

1.1 Año de elaboración \_\_\_\_\_

1.2 Fecha de la última revisión y actualización \_\_\_\_\_

1.3 ¿Es conocido el Plan por el personal docente del centro?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.4 ¿La evaluación de riesgo que incluye el Plan está adaptada a la situación actual del centro? <sup>(1)</sup>

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.5 ¿El Catálogo de Medios Disponibles que figura en el Plan se corresponde con los medios existentes actualmente en el centro? <sup>(2)</sup>

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.6 ¿Las instrucciones para actuación en caso de emergencia que incluye el Plan son válidas actualmente para el centro? <sup>(3)</sup>

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.7 La persona a la que corresponde el cargo de responsable de seguridad del centro según el Plan ¿ejerce realmente las funciones que tiene asignadas?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

## B. EJERCICIOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

1. ¿Se han realizado ejercicios de evacuación de emergencia en los últimos cinco cursos?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

En caso afirmativo, contestar las siguientes cuestiones

1.1 ¿En qué cursos?

97-98 \_\_\_ SÍ \_\_\_ NO

98-99 \_\_\_ SÍ \_\_\_ NO

99-00 \_\_\_ SÍ \_\_\_ NO

00-01 \_\_\_ SÍ \_\_\_ NO

01-02 \_\_\_ SÍ \_\_\_ NO

<sup>(1)</sup> Se trata de saber si alguna nueva instalación del centro que pudiera generar riesgos añadidos (por ejemplo: aula de informática, laboratorios, etc.)- ha sido incluida en la evaluación de riesgo del Plan.

<sup>(2)</sup> Se trata de comprobar si los medios que figuran en el Plan (por ejemplo extintores) siguen existiendo actualmente, y si algún nuevo medio adquirido (por ejemplo boca de incendio equipada) se ha incluido en el Plan.

<sup>(3)</sup> Se trata de comprobar si, por ejemplo, las vías de evacuación en caso de emergencia previstas por el Plan siguen siendo válidas o se han visto afectadas por obras o remodelaciones realizadas en el centro.



**C. MEDIOS DISPONIBLES****a) Medios de extinción de incendios**

1. ¿Existen extintores en cada planta del/los edificio/s del centro?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.1 ¿Han sido revisados los extintores en los últimos 12 meses por empresa homologada?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2. ¿Cuenta con otros medios de extinción de incendios?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2.1 Indique cuales \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**b) Sistemas de aviso y alarma**

1. ¿Cuenta con sistemas específicos de aviso y alarma para emergencias?<sup>(4)</sup>

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2. ¿Resultan audibles simultáneamente en todas las dependencias del centro?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

**c) Señalización de evacuación****I. Sistemas de alumbrado de emergencia**

1. ¿Dispone el centro de lámparas de alumbrado de emergencia?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2. ¿Funcionan correctamente?<sup>(5)</sup>

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

<sup>(4)</sup> Nos referimos a una señal de alarma (tímbr, sirena, campana o megafonía) claramente diferenciada de otras señales acústicas como las que indican el recreo u otras actividades escolares.

<sup>(5)</sup> Para comprobarlo, corte el interruptor general y observe si las lámparas de emergencia aumentan notablemente su intensidad lumínica. Asegúrese previamente que los ordenadores están apagados.

*II. Señales orientativas.*

1. ¿Existen señales normalizadas para indicar las salidas de emergencia y el sentido orientativo de éstas?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2. ¿Existen en las aulas y demás dependencias croquis con las vías de evacuación tipo “usted está aquí”?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

**d) Salidas de emergencia**

1. Las puertas de salida al exterior desde el/los edificio/s escolar/es ¿Tienen su sentido de apertura hacia fuera?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

1.1 Dichas puertas de salida al exterior ¿disponen de sistema de apertura fácil (barras antipánico u otros)?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

**D. FORMACIÓN EN AUTOPROTECCIÓN**

1. ¿Recuerda si en los últimos 2 cursos se ha ofertado por parte de la Consejería de Educación y Ciencia algún curso de formación en autoprotección destinado al personal docente?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

2. ¿Conoce si existe alguien con formación en materia de autoprotección/prevenición de incendios entre el personal docente o no docente del centro?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

3. ¿Cuenta el centro con programas de educación en autoprotección para alumnos?

\_\_\_ SÍ \_\_\_ NO \_\_\_ NS/NC

**ANEXO I. DATOS COMPLEMENTARIOS**

1. Fecha aproximada de construcción o última remodelación del centro

---



---

2. Altura aproximada del/los edificio/s y número de plantas

---



---



### 7.3 ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1985

ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la elaboración por los Centros docentes no Universitarios de un Plan de autoprotección y se establecen las normas para la realización de un ejercicio de evacuación de emergencia.

La seguridad de los centros escolares, es objeto de constante preocupación en todos los sectores implicados en la docencia. Conscientes de la necesidad de establecer las medidas oportunas y poner los medios necesarios que permitan que dichos centros posean unos niveles mínimos de seguridad, esta Consejería, en colaboración con el Servicio de Protección Civil de la Consejería de Gobernación, tiene en estudio la elaboración de un Plan Básico de Emergencia, que contemple las iniciativas de los propios centros y las experiencias derivadas de los simulacros que se lleven a la práctica.

La realidad física y material de los actuales edificios, su dependencia del entorno circundante y los medios de seguridad de que disponen son tan heterogéneos, que, independientemente de las medidas de carácter general que puedan adoptarse, parece aconsejable que sean los centros quienes, al establecer su propio Plan de Autoprotección, complementado con ejercicios de evacuación, aporten a esta Consejería las correspondientes previsiones, tendentes a corregir las deficiencias detectadas, teniendo en cuenta sus características particulares.

El citado Plan Básico de Emergencia, pretende cubrir los objetivos siguientes:

- a) Desarrollar las bases reglamentarias que permitan disponer de unas condiciones mínimas de seguridad en los edificios e instalaciones de los centros docentes.
- b) Estimular el interés de los distintos sectores educativos en la elaboración y establecimiento de su propio Plan de Autoprotección.
- c) Propiciar programas de formación dirigidos a alumnos, profesores, y padres, para adquisición de conocimientos, hábitos y destrezas en materia de autoprotección, que constituyan un componente más en la educación de los alumnos.
- d) Realizar simulacros, que permitan a esta Consejería disponer de una información fidedigna sobre las condiciones reales de cada centro en materia de seguridad.
- e) Implantar, en cursos sucesivos, ejercicios prácticos de evacuación de emergencia en los centros docentes no universitarios, como parte de las prácticas habituales en el campo de la seguridad y autoprotección.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha dispuesto:

*Primero.* El Consejo de Dirección de cada centro público no universitario, elaborará, dentro de los tres meses siguientes a la

fecha de publicación de la presente Orden, un Plan de Autoprotección, teniendo en cuenta los recursos personales y materiales de que disponga el mismo, y siguiendo en todo caso, las instrucciones que figuran en el Anexo I.

*Segundo.* Dicho Plan de Autoprotección, será ampliamente difundido entre todos los sectores de la comunidad escolar. En base al mismo, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo II de la presente Orden, los centros realizarán un ejercicio de evacuación de emergencia, en el que participarán activamente profesores, alumnos y personal no docente. Dicho ejercicio se llevará a cabo en el presente curso escolar.

*Tercero.* Realizado el citado ejercicio, los directores de los centros propiciarán la celebración de reuniones de alumnos (que en el caso de centros de Educación General Básica, se limitarán a los de la segunda etapa), cuyo objeto será analizar el desarrollo del mismo y proponer cuantas sugerencias estimen oportunas, las cuales, después de ser estudiadas por el Consejo de Dirección y convenientemente valoradas, se incorporarán al Plan de Autoprotección del Centro.

*Cuarto.* En orden a facilitar a la Administración Educativa la adopción de medidas que puedan mejorar o corregir las deficiencias detectadas, dentro de los quince días siguientes a la celebración del ejercicio, los directores de los centros remitirán a las Delegaciones Provinciales, un informe detallado en el que consten las impresiones generales de la experiencia realizada, anomalías y problemas observados, y en su caso, cuantas sugerencias y observaciones se estiman pertinentes. Dicho informe se elaborará de acuerdo con las directrices que figuran en el Anexo II.

*Quinto.* Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, tomando como base los informes recibidos, confeccionarán una memoria-resumen de resultados, la cual, junto con una propuesta detallada de las medidas que deban adoptarse para la mejora de la seguridad de los centros, se remitirá a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería, que realizará la evaluación global de lo actuado.

*Sexto.* El establecimiento del Plan de Autoprotección y la realización del ejercicio de evacuación de emergencia previstos para los centros públicos, no serán de carácter obligatorio para los centros privados aunque, por su naturaleza e importancia, es aconsejable que dichos centros lleven a cabo ambas acciones en el marco establecido en la presente Orden.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.

Manuel Gracia Navarro,  
Consejero de Educación y Ciencia.

## ANEXO I

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO**

1. El objetivo prioritario del Plan de Autoprotección del centro escolar es analizar los posibles riesgos que puedan afectarle y organizar, de acuerdo con los medios y recursos técnicos y humanos disponibles, la actuación más adecuada en cada caso de emergencia.

**2. Elaboración.**

2.1. El Consejo de Dirección de cada centro procederá a la elaboración del Proyecto del Plan de Autoprotección, de acuerdo con las características que se especifican en el número 3 del presente Anexo.

2.2. Dicho proyecto será revisado, y en su caso completado o modificado, según lo previsto en el punto Tercero de la presente Orden.

**3. Características generales.**

El Plan de Autoprotección de cada centro debe ajustarse a las siguientes características generales.

3.1. Determinación y catalogación de los riesgos previsibles que puedan afectar al centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso.

3.2. Catálogo de recursos humanos y materiales movilizables en cada caso de emergencia, propios y recurribles, y adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

3.3. Directorio en que constarán los teléfonos y direcciones de organismos e instituciones para casos de emergencia: Bomberos, Cruz Roja, Ambulancias, Policía Municipal, Guardia Civil, Ayuntamiento, Protección Civil. Asimismo, se preverá el lugar más adecuado para su fácil y rápida utilización.

3.4. Instrucciones para actuación en situaciones concretas de emergencias, previéndose en cada caso si procede una evacuación inmediata total o parcial.

3.5. Nombramientos de responsables de seguridad y evacuación de emergencia en cada planta y en el conjunto del edificio. Este último se encargará de la difusión de las instrucciones, del mantenimiento en buen uso de los medios disponibles y de la operatividad de los caminos de evacuación de los lugares de concentración.

## ANEXO II

**INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA EN CENTROS ESCOLARES****1. Consideraciones generales.**

1.1. En cada caso se debe determinar la actuación más adecuada a las condiciones de la emergencia de que se trate: fuego, inundación, terremoto, etc.

Las actuales instrucciones están únicamente orientadas a la realización de un simulacro de emergencia con evacuación del edificio, que permita:

1. Familiarizar al colectivo escolar con una actuación que, llegada el caso, no le sorprenda totalmente desprevenido.

2. Poder usar adecuadamente todos los medios disponibles para aminorar la magnitud de un imprevisto desastre, sean estos medios muchos o pocos.

3. Detectar las principales insuficiencias en el edificio, así como definir las medidas correctivas oportunas a efectos de evacuación y actuación en casos de emergencia.

1.2. Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por un incendio, al anuncio de bomba, un escape de gas o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación rápida del edificio.

1.3. Este tipo de prácticas no pretende en sí mismo conseguir un resultado positivo, sino más bien el entrenamiento y la corrección de hábitos de los alumnos, teniendo en cuenta los condicionantes físicos y ambientales de cada edificio.

**2. Carácter de la experiencia.**

2.1. A efectos orientativos solamente, se pueden considerar tiempos máximos para la evacuación de un edificio escolar lo siguiente: diez minutos para la evacuación total del edificio y tres para cada planta.

En conjunto, se estima que la duración total de una práctica de evacuación, es decir, la interrupción de las actividades escolares, no debería ser superior a treinta minutos.

2.2. Si bien, las hipótesis que se consideran para este ejercicio práctico de evacuación, no coinciden exactamente con los condicionantes de un caso real de fuego, explosión, catástrofe, etcétera, que serían las que en cada caso determinarían la estrategia de evacuación a adoptar, con esta experiencia lo que se pretende son unos resultados que ayuden a detectar las principales insuficiencias del edificio, así como definir las medidas correctivas particulares para cada edificio a efectos de evacuación.

2.3. El simulacro deberá realizarse en la situación de máxima ocupación del edificio o edificios que integren el centro, en su actividad escolar, así como en la disposición normal de mobiliario, pero sin que los alumnos hayan sido previamente alertados del día ni la hora del ejercicio; los profesores, que recibirán con anterioridad las instrucciones oportunas a efectos de planificación del ejercicio práctico, tampoco deberán conocer ni el día ni la hora; dichos extremos serán determinados exclusivamente por el director del centro, según su propio criterio y responsabilidad.

2.4. Se prevé que este ejercicio se ejecute sin contar con colaboración exterior (Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil, etcétera), ya que se trata de un mero ejercicio escolar, sin causa real de emergencia. Por otro lado una evacuación por motivos reales también suele iniciarse sin auxilios exteriores, contando únicamente con los propios medios.

### 3. Instrucciones orientativas para los profesores.

3.1. Por la dirección del centro, se designará un coordinador general, que asumirá la responsabilidad total del simulacro, y coordinará todas las operaciones del mismo. Igualmente se designará un coordinador suplente.

3.2. Se designará por cada planta un coordinador, que se responsabilizará de las acciones que se efectúen en dicha planta, así como de controlar el tiempo de evacuación total de la misma y el número de alumnos desalojados.

3.3. Con anterioridad suficiente al día del simulacro, todos los Profesores se reunirán con el coordinador general y los coordinadores de planta, con objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas de cada edificio, y prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos y las salidas que se vayan a utilizar.

3.4. En el caso de que los alumnos evacuados deban salir del recinto escolar y ocupar zonas ajenas al Centro, se tomarán precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual, si fuera necesario, debe advertirse a las autoridades o particulares, en su caso, que corresponda.

3.5. Igualmente se designará una persona por cada salida y otra situada en el exterior del edificio, que controlará el tiempo total de evacuación del mismo.

3.6. Cada profesor se responsabilizará de controlar los movimientos de los alumnos a su cargo de acuerdo con las instrucciones recibidas del coordinador general y de los coordinadores de planta.

3.7. Cada profesor, en su aula, organizará la estrategia de su grupo encargando a algunos alumnos la realización de funciones concretas como cerrar ventanas, contar a los alumnos, controlar que no lleven objetos personales, etc. Con ello se pretende dar a los alumnos mayor participación en estos ejercicios.

3.8. Cuando hayan desalojado todos los alumnos, cada profesor comprobará que las aulas y recintos que tienen asignados queden vacíos, dejando las puertas y ventanas cerradas y comprobando que ningún alumno queda en los servicios y locales anexos.

3.9. Se designará a una o varias personas, que se responsabilizarán de desconectar, después de sonar las señales de alarma, las instalaciones del edificio por el siguiente orden:

- a) Gas.
- b) Electricidad.
- c) Suministro de gasóleo.
- d) Agua, sólo en caso de que el suministro a los hidrantes sea independiente de la red general.

3.10. Se designará una persona encargada de la evacuación de las personas minusválidas o con dificultades motóricas, si las hubiere.

3.11. Con antelación al día del simulacro la dirección del centro informará a los padres de los alumnos acerca del ejercicio que se pretende realizar, con objeto de evitar alarmas o efectos de pánico, pero sin precisar el día ni la hora en los que el mismo tendrá lugar.

3.12. Igualmente, y con varios días de antelación a la realización del simulacro, se informará a los alumnos de los pormenores y objetivos de este ejercicio y se les explicarán las instrucciones que deberán seguir.

3.13. Como se ha citado anteriormente, es muy importante, para el buen resultado de este ejercicio, mantener en secreto el momento exacto del simulacro, que será determinado por el Director del Centro, y no se comunicará en ningún caso a las personas relacionadas con el centro (profesores, alumnos, padres, personal auxiliar), con objeto de que el factor sorpresa simule una emergencia real.

3.14. Al comienzo del ejercicio se emitirá una señal de alarma (timbre, sirena, campana o viva voz), de acuerdo con el equipamiento disponible en el centro, que alcance a todas las zonas del edificio. Cuando el sistema de alarma existente no sea suficientemente potente y claramente diferenciado de otras señales acústicas, como las del recreo u otras actividades escolares, deberá procurarse una solución alternativa que cumpla los requisitos mencionados.

3.15. Para la evacuación ordenada por plantas se seguirán los siguientes criterios:

- a) A la señal de comienzo del simulacro, desalojarán el edificio en primer lugar los ocupantes de la planta baja.
- b) Simultáneamente, los de las plantas superiores se movilizarán ordenadamente hacia las escaleras más próximas, pero sin descender a las plantas inferiores hasta que los ocupantes de éstas hayan desalojado su planta respectiva.
- c) El desalojo en cada planta se realizará por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y sin mezclarse los grupos.

3.16. La distribución de los flujos de evacuación en las salidas de la planta baja, se ordenará en función del ancho y la situación de las mismas.

3.17. No se utilizarán en este simulacro otras salidas que no sean las normales del edificio. No se considerarán como tales, ventanas, puertas, etc. En caso de existir escaleras de emergencia, éstas se utilizarán con objeto de comprobar su accesibilidad y buen funcionamiento.

3.18. No se utilizarán tampoco ascensores o montacargas, si los hubiere, para la evacuación de personas, ni se abrirán ventanas o puertas que en caso hipotético de fuego favorecerían las corrientes de aire y la consiguiente propagación de las llamas.

3.19. Teniendo en cuenta la tendencia instintiva de los alumnos a dirigirse hacia las salidas y escaleras que habitualmente utilizan y que pueden no ser las convenientes en un caso

concreto, es aconsejable en la planificación de este simulacro, prever esta circunstancia, siendo el profesor de cada aula el único responsable de conducir a los alumnos en la dirección de salida previamente establecida.

3.20. Por parte del personal del centro se procurará no incurrir en comportamientos que puedan denotar precipitación o nerviosismo, en evitación de que esta actitud pudiera transmitirse a los alumnos, con las consecuencias negativas que ello llevaría aparejadas.

3.21. Una vez desalojada el edificio, los alumnos se concentrarán en diferentes lugares exteriores al mismo, previamente designados como puntos de encuentro, siempre bajo el control del profesor responsable, quien comprobará la presencia de todos los alumnos de su grupo.

3.22. Finalizado el ejercicio de evacuación, el equipo coordinador inspeccionará todo el centro, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse.

3.23. Después de terminar el simulacro, se celebrará una reunión de todos los profesores para comentar y evaluar el ejercicio, redactándose por el director del centro el informe oportuno, según el modelo que se adjunta. Dicho informe se remitirá a la Delegación Provincial, tras su estudio en el Consejo de Dirección.

3.24. Es esencial para el buen resultado de este simulacro la completa coordinación y colaboración de todos los profesores, tanto en la planificación del mismo como en su realización. El profesor se responsabilizará al máximo del comportamiento de los alumnos a su cargo, con objeto de evitar accidentes de personas y daños en el edificio.

#### 4. Instrucciones orientativas para los alumnos.

4.1. Cada grupo de alumnos deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de su profesor y en ningún caso deberá seguir iniciativas propias.

4.2. Los alumnos a los que se haya encomendado por su profesor funciones concretas se responsabilizarán de cumplirlas y de colaborar en el mantenimiento del orden del grupo.

4.3. Los alumnos no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras.

4.4. Los alumnos que al sonar la señal de alarma se encuentren en los aseos o en otros locales anexos, en la misma planta de su aula, deberán incorporarse con toda rapidez a su grupo.

En caso de que se encuentre el alumno en planta distinta a la de su aula, se incorporará al grupo más próximo que se encuentre en movimiento de salida.

4.5. Todos los movimientos deberán realizarse rápida, pero ordenadamente, sin correr, atropellar, ni empujar a los demás.

4.6. Ningún alumno deberá detenerse junto a las puertas de salida.

4.7. Los alumnos deberán realizar este ejercicio en silencio, con sentido del orden y ayuda mutua, para evitar atropellos y lesiones, ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.

4.8. Los alumnos deberán realizar esta práctica de evacuación respetando el mobiliario y equipamiento escolar.

4.9. En el caso de que en las vías de evacuación exista algún obstáculo que durante el ejercicio dificulte la salida, será aportado por los alumnos, si fuera posible, de forma que no provoque caídas de las personas o deterioro del objeto.

4.10. En ningún caso el alumno deberá volver atrás sea cual sea el pretexto.

4.11. En todo caso los grupos permanecerán siempre unidos, sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando se encuentren en los lugares exteriores de concentración previamente establecidos, con objeto de facilitar al profesor el control de los alumnos.

### INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

Centro:

Localidad:

Municipio:

Edificio (1):

Fecha de realización del simulacro:

(1) En caso de que conste el centro de varios edificios se hará en cada uno de ellos.

1. Vías existentes de evacuación: decir si han resultado suficientes para el desalojo ordenado del edificio. Identificar las zonas de estrangulamiento del flujo de evacuación en las condiciones actuales del edificio.

2. Comprobación del sistema de alarma: si ha resultado adecuado para proceder con orden y sin sobresaltos.

3. Grado de instrucciones de los alumnos y profesores en cuanto al uso de los medios de emergencia y forma de proceder en estos casos; si era bien conocido el plan y en qué grado.

4. Tiempos reales de reacción y evacuación.

5. Conclusiones pedagógicas derivadas de la experiencia u enseñanza obtenida para futuras prácticas.

6. Dificultades que ha presentado el desarrollo del plan.

7. Sugerencias de mejoras a introducir en el edificio para facilitar actuaciones en caso de emergencia.

8. Medios que se han echado en falta.

9. Otras observaciones.

(...) , a (...) de (...) de 198(...). Por el Consejo de Dirección, El responsable personal del simulacro, El Director.

## COLECCIONES EN CD-ROM



Editados por el Servicio del *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*

### CONTENIDO DE CADA CD-ROM

#### ***Colección legislativa:***

- ✓ Anales del proceso autonómico, acompañados de algunas de las imágenes más significativas de aquellos históricos acontecimientos.
- ✓ Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas con imágenes de su fachada, el Salón de Plenos y patios interiores.
- ✓ Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las cinco legislaturas transcurridas.
- ✓ Recopilación actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía hasta el día de hoy. Cada ley contiene una sinopsis que incluye datos sobre su aprobación y publicaciones e información, en su caso, sobre posteriores modificaciones o si han sido objeto de algún recurso de inconstitucionalidad. Y a través de notas a pie se proporciona información sobre las modificaciones puntuales que ha tenido el texto normativo.

#### ***Boletín Oficial:***

- ✓ Colección de los Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía reproducidos en formato PDF.
- ✓ Estudio estadístico y clasificación de las iniciativas parlamentarias publicadas.
- ✓ Información complementaria sobre la sede del Parlamento, los órganos de la Cámara andaluza y la Administración parlamentaria.
- ✓ Actualmente están disponibles los CD-ROM correspondientes a la Cuarta, Quinta y Sexta Legislaturas.

#### PRECIOS

*Colección legislativa*..... 7,21 €

*Boletín Oficial*..... 3,61 €

**Elaboración y composición:** *Servicio del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*

**Pedidos:** *Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía*

c/ Andueza núm. 1 41009-Sevilla Teléfono: 954.59.21.00

**Impresión:** *Parlamento de Andalucía* Depósito Legal SE. 659-1993 ISSN 1133-0236

<http://www.parlamento-and.es>